

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21415

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 24/983.— Se consideran exportaciones tradicionales las que se efectúen de ganado en pie bovino, ovino y equino.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de enero de 1983.

Visto: el decreto de fecha 5 de enero de 1983, que fija una detracción del 15% sobre el valor FOB de las exportaciones de ganado en pie bovino, ovino y equino excepto los de pedigrí, entre otros productos.

Resultando: I) Que el artículo 1º de la ley 15.360, de 24 de diciembre de 1982, facultó al Poder Ejecutivo a fijar detracciones sobre las exportaciones consideradas tradicionales;

II) El artículo 1º del decreto 756/968, de 18 de diciembre de 1968, determina qué productos serán considerados exportación tradicional, no encontrándose comprendido las exportaciones de ganado en pie bovino, ovino y equino.

Considerando: conveniente, en atención a su propia naturaleza y a la política de libre exportación de ganado en pie vigente en la actualidad, su inclusión como exportación tradicional.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el apartado C del artículo 1º del decreto de fecha 5 de enero de 1983, que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) Carne bovina, ovina y equina de cualquier clase y preparada excepto los productos contenidos en los decretos

634/977, de 9 de noviembre de 1977, 240/978, de 3 de mayo de 1978, 495/978, de 23 de agosto de 1978, 155/979, de 12 de marzo de 1979, 269/979, de 16 de mayo de 1979 y 406/979, de 11 de julio de 1979."

Art. 2º Se consideran exportaciones tradicionales las que se efectúen de ganado en pie bovino, ovino y equino, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en dos diarios de la capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—**ALVAREZ. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ. —JUAN A. CHIARINO ROSSI. —CARLOS MATTOS MOGLIA.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 29/983.— Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1982 y la forma de determinar los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1983.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1983.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará: a) la Unidad Reajustable U.R. prevista en el artículo 38 inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo, y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la U.R.A. o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la U.R., de la U.R.A. y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre la variación del Indice Medio de Salarios y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre el Indice de los Precios del Consumo; a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Contaduría General de la Nación y la División Técnico-Financiera de la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 1982, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativas en N$ 142.65 (ciento cuarenta y dos nuevos con 65/100).

Art. 2º Considerando el valor de la U.R. precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 1982, en N$ 142,65 (ciento cuarenta y dos nuevos pesos con 65/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de diciembre de 1982 a 6.425,74.

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1983, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1,1145.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.—**ALVAREZ —WALTER LUSIARDO AZNAREZ.**

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial de fecha 2 de febrero de 1983, se padeció un error en la numeración del referido ejemplar.

En la parte posterior de la página de documentos donde dice 21.414, **Debe decir: 21.413.**

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley 15.368.— Se autoriza la salida del país de un integrante del Personal Superior que incrementará la Fuerza Multinacional de Paz que actúa en la Península del Sinaí.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la salida del país de un integrante del Personal Superior que incrementará el Agrupamiento de Transporte del Ejército Nacional dispuesto por ley 15.248, de 11 de marzo de 1982, que integra la Fuerza Multinacional de Paz que actúa en la Península del Sinaí.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 21 de enero de 1983.

FEDERICO GARCIA CAPURRO, Primer Vicepresidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de enero de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.— JUSTO M. ALONSO.— CARLOS A. MAESO.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 6/983. — Se efectúan promociones en el Escalafón AaB del Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de enero de 1983.

Visto: la propuesta de promociones elevadas por el Consejo del Niño, para llenar cargos vacantes del Escalafón AaB.

Resultando: que se encuentran vacantes, en el referido Organismo, los cargos de Técnico I, Asistente Social, Grado 02, Escalafón AaB, Correlativo 009710, Técnico I, Sicólogo, Grado 02, Escalafón AaB, Correlativo 009890.

Considerando: I) Que es necesario efectuar las promociones para el mejor cumplimiento de los servicios a cargo de dicho Organismo;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.13, Inciso 11, Consejo del Niño a los funcionarios que se indican y en los cargos que se detallan:

Para un cargo de Técnico I, Asistente Social Grado 02, Escalafón AaB, Correlativo 009710, a la Asistente Social Nora Bayona Vacca, actual Técnico II, Asistente Social, Grado 01, Correlativo 010360.
Para un cargo de Técnico I Sicólogo, Grado 02, Escalafón AaB, Correlativo 009890 a la Sicóloga María Vaeza Baque, actual Técnico II Sicólogo, Grado 01, Correlativo 010940.

2º Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central de este Ministerio a sus efectos. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

5

Resolución 9/983. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab, de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de enero de 1983.

Visto: los antecedentes elevados por la Biblioteca Nacional relacionados con las promociones propuestas para proveer cargos vacantes del Escalafón Ab, en condiciones de ser provistos de acuerdo al padrón presupuestal del mencionado Organismo, a partir del 16 de setiembre de 1982.
Resultando: que es fundamental para dicho Organismo la provisión de dichas vacantes para cumplir en forma normal los cometidos que son de su competencia.
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973.
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial de la Función Pública y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en la Biblioteca Nacional, Programa 1.08, Unidad Ejecutora 12, a partir del 16 de setiembre de 1982, a las siguientes personas:

Para ocupar dos cargos de Jefes de Sección, Escalafón Ab, Grado 09 a las funcionarias, Luz Teresita de Pasqua y Alba Valerio, actuales Administrativos I, Escalafón Ab, Grado 07.
Para ocupar cinco cargos de Administrativos I, Escalafón Ab, Grado 07, a los funcionarios, Susana Antuña, María Raquel Quitana, Alfredo Uriarte, Manuel Tulaniche y Sergio Seijas, actuales Administrativos II, Escalafón Ab, Grado 06.
Para ocupar cinco cargos Administrativos II, Escalafón Ab, Grado 06, a los funcionarios, Juana Camejo, Margarita Checci, María Susana Bercetche, Marysel Sotto y Olga Gianasso, actuales Administrativos III, Escalafón Ab, Grado 05.
Para ocupar cinco cargos de Administrativos III, Escalafón Ab, Grado 05, a los funcionarios, Carlos Nodar, Angelino Leites, Reynaldo Urta, Ana María Boltri y Guemes Da Costa, actuales Administrativos IV, Escalafón Ab, Grado 04.
Para ocupar cinco cargos de Administrativos IV, Escalafón Ab, Grado 04, a los funcionarios, Damiana Sanguinetti, Silvia Volpe, Ofelia Mattos, Beatriz Zapettini y Silvia Pelaez, actuales Administrativos V, Escalafón Ab, Grado 03.

3º Comuníquese a la Biblioteca Nacional, a la Contaduría General de la Nación, a los interesados, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 12/983.— Se designa por promoción Técnico III Odontólogo, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1983.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Técnico III Odontólogo (Escalafón AaA Grado 4) del Programa 1.01 Administración General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de dicho cargo, el Tribunal de Calificaciones y Promociones competente, previa evaluación de los puntajes correspondientes, eleva el proyecto de promociones pertinente;
II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;
III) Que la Asesoría Letrada del citado Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que nada obsta para la provisión del cargo de referencia.
Considerando: conveniente resolver en consecuencia.
Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévase para ocupar 1 (un) cargo de Técnico Odontólogo (Grado 4) del Escalafón AaA del Programa 1.01 Administración General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la doctora María Adela Borrazás de Sica, actual Técnico IV Odontológo (Escalafón AaA Grado 3) del citado Programa.

2º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase a sus efectos a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — TOURREILLES.

7

Resolución 13/983.— Se efectúan promociones en el Escalafón AcC de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1983.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en el Escalafón Especializado (AcC) del Programa 1.03 -Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos, el Tribunal de Calificaciones y Promociones competente, previa evaluación de los puntajes de antigüedad, calificación y capacitación correspondientes, estableció el orden de prelaciones, de conformidad con las normas vigentes en la materia;
II) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no opuso reparos a la propuesta de promociones de que se trata;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: que corresponde dictar resolución de acuerdo con lo propiciado en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Especializado (AcC) del Programa 1.03 -Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Asistente Profesional I (Grado E3) a la señora María Nieves Fernández de Fernández, actual Asistente Profesional II (Grado E2).

II) Para ocupar 4 (cuatro) cargos de Asistente Profesional II (Grado E2) a los señores Heraldo Strasser, Eliberto César, Ingrid Matthinsson de Apratto y Graciela Sventurati de Dos Santos, actuales Asistentes Profesionales III.

III) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Asistente Profesional III (Grado E1) a los señores Olga Galliazzi, Daniel Ramos, Walter Castillos, Carlos Filippini y Adolfo Laureiro, actuales Ayudantes Técnicos I (Grado 12).

IV) Para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante Técnico I (Grado 12) al señor Luis Alberto Papa, actual Ayudante Técnico II (Grado 10).

V) Para ocupar 3 (tres) cargos de Dibujante de Primera (Grado 10) a los señores Horacio Gómez, Gladys Ibarruri y Martín Parallada, actuales Dibujantes de Segunda (Grado 9).

2º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase a sus efectos a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, devuélvase para su archivo.— TOURREILLES.

8

Resolución 14/983.— Se concede a la firma Industria Pesquera Oriental S.R.L., el derecho privativo de una fracción de terreno ubicada en el Puerto de Piriápolis para la construcción de un varadero.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de enero de 1983.

Visto: la gestión iniciada por la firma Industria Pesquera Oriental S.R.L. -ante la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- solicitando la concesión de un derecho de uso privativo de una fracción de terreno ubicada en el Puerto de Piriápolis en el álveo del Río de la Plata para la construcción de un varadero.

Resultando: I) Que según surge de estos obrados la empresa gestionante ha presentado la documentación correspondiente, incluyendo aquella referente a los antecedentes que en la actividad naval ejerce la misma como armadora de buques pesqueros;

II) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 177 del Código de Aguas con fecha 1º de noviembre de 1982, se realizó la Audiencia Pública pertinente, sin que se presentaran objeciones u oposiciones al respecto;

III) Que la Dirección de Hidrografía y la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informaron al respecto que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siempre que se cumpla con las condiciones que establecen en sus respectivos informes;

IV) Que oída la opinión de la Prefectura Nacional Naval la misma expresa que la instalación del varadero en cuestión, incrementaría el movimiento del Puerto de Piriápolis, facilitando las reparaciones de embarcaciones menores, especialmente pesqueras, creando además, una nueva fuente de trabajo en la mencionada zona.

Considerando: que la Asesoría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el orden normativo vigente, puede dictarse resolución del Poder Ejecutivo, otorgando a la empresa gestionante una concesión de uso del álveo y espejo de aguas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y siguientes (Código de Aguas).

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978, (Código de Aguas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese a la Industria Pesquera Oriental S.R.L. -por el término de 10 (diez) años con carácter gratuito- un derecho de uso privativo del álveo y espejo del dominio público del Río de la Plata en la fracción de terreno que se detalla en el Plano Nº H. 8857 de marzo de 1982, del Ingeniero José P. Derregibus, ubicada en el Puerto de Piriápolis, destinada a la construcción por parte de la citada empresa de un varadero.

2º Establécese que la referida concesión estará sujeta a los siguientes términos:

a) El concesionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas);

b) La firma Industria Pesquera Oriental S.R.L. tendrá a su cargo la vigilancia y mantenimiento del predio en cuestión no pudiendo variar su destino, ni arrendar o ceder sus instalaciones sin la previa autorización del Poder Ejecutivo;

c) La empresa gestionante deberá realizar las obras de ingeniería civil de acuerdo a los planos y memorias aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

d) Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que, en ejercicio de las atribuciones de vigilancia, regulación y supervisión que le competen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Código de Aguas, inspeccione las obras, a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones que deben satisfacerse, de conformidad con los requerimientos técnicos de la Dirección de Hidrografía y la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental del citado Ministerio y la Prefectura Nacional Naval;

e) Establécese un plazo de 4 (cuatro) meses -a partir de la notificación de la presente resolución- para que la empresa gestionante empiece la ejecución de las obras, debiendo quedar terminadas dentro de un plazo de 1 (un) año, a partir de la iniciación de las mismas;

f) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien éste designe tendrá libre acceso a todos los servicios que ofrezca la firma gestionante;

g) Los interesados no podrán ceder ni negociar la presente concesión sin la autorización del Poder Ejecutivo (artículo 178 del Código de Aguas);

h) El incumplimiento por parte de la firma Industria Pesquera Oriental S.R.L. de las obligaciones establecidas en la presente resolución serán causal de caducidad de la concesión (artículo 180 del Código de Aguas).

3º Comuníquese, notifíquese, a los interesados y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.

9

Resolución 15/982.— Se revoca la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de larga distancia Melo-Vichadero-Rivera.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de enero de 1983.

Visto: estos antecedentes relativos a la situación de la empresa unipersonal "Núñez Transporte y Turismo", propiedad del señor Diomar G. Núñez Pereira.

Resultando: I) Que dicha empresa obtuvo por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979, la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de larga distancia Melo-Vichadero-Rivera y viceversa, sobre 242 kilómetros, por Rutas Nros. 26, 44, 6 "Joaquín Suárez", 27 y 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera";

II) Que con fecha 9 de noviembre de 1982, el titular de la firma se presentó ante la Administración, solicitando se acepte su desvinculación como concesionario de la línea mencionada, alegando razones de índole particular.

Considerando: Que el servicio está suficientemente atendido por la empresa "Enda" en la línea Melo-Vichadero-Rivera y viceversa, con una frecuencia diaria.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Revócase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de larga distancia Melo-Vichadero-Rivera y viceversa, sobre 242 kilómetros, por Rutas Nros. 26, 44, 6 "Joaquín Suárez", 27 y 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", a cargo de la empresa unipersonal "Núñez Transporte y Turismo", propiedad del señor Diomar G. Núñez Pereira, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10

Resolución 962/982.— Se dispone el cese del Director Nacional de Industrias

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de diciembre de 1982.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 1982, por la cual se designó al contador Lionel Rial, Subsecretario de Estado en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: que corresponde disponer su cese en el cargo de Director Nacional de Industrias.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cese en el cargo de Director Nacional de Industrias, a partir del 15 de diciembre de 1982, el contador Lionel Rial.

2º Agradécense al contador Lionel Rial los importantes servicios prestados.

3º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.**

11

Resolución 5/983. — Se designan por promoción Ayudante Técnico I Ingeniería, en la Dirección Nacional de Industrias.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de enero de 1983.

Visto: la solicitud de la Dirección Nacional de Industrias para designar por vía de promoción a los señores Ernesto Rodríguez Irachet y Alvaro Márquez Licandro en cargos vacantes de Ayudante Técnico I Ingeniería, Escalafón Especializado, Código AcA, Grado 11, en el Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial".

Resultando: I) Que los cargos que se proveen se hallan vacantes;

II) Que los funcionarios mencionados son los únicos con expectativa de ascenso en virtud de no haber otros funcionarios en condiciones de ascender a los cargos que se proveen, por lo que no se produce lesión de derecho.

Considerando: que es imprescindible para el buen cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Industrias efectuar las promociones de que trata.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, Dirección Central de Administración Financiera y a lo dispuesto por el decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973 y en el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de promoción en el Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial", Unidad Ejecutora 02 Dirección de Industrias, del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, para un cargo de Ayudante Técnico I Ingeniería, Escalafón AcA, Grado 11, al señor Ernesto Rodríguez Irachet, actual Ayudante Técnico III Ingeniería, Escalafón AcA, Grado 09; y para un cargo de Ayudante Técnico I Ingeniería, Escalafón AcA, Grado 11, al señor Alvaro Márquez Licandro, actual Ayudante Técnico III Ingeniería, Escalafón AcA, Grado 09.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias. — CHIARINO ROSSI.

12

Resolución 11/983.— Se efectúan promociones en la Dirección de Industrias

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 14 de enero de 1983.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la propuesta de promociones de funcionarios del Escalafón Administrativo, Código Ab, del Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial", para proveer cargos vacantes existentes, correspondientes al Ejercicio 1981.

Resultando: I) Que se ha procedido por el Tribunal de Promociones del Escalafón Administrativo a fijar el orden de precedencia para efectuar los ascensos de los funcionarios en la Unidad Ejecutora 02 "Dirección de Industrias", Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía;

II) Que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones del trienio 1979/1981, antigüedad computable al 31 de diciembre de 1981, y puntajes resultantes de la prueba de aptitud realizada con fecha 24 de noviembre de 1982.

Considerando: que se ha dado cumplimiento con las normas legales y reglamentarias vigentes por lo cual corresponde efectuar

las promociones de acuerdo a la propuesta formulada por el mencionado Tribunal.

Atento: a lo propuesto por el Tribunal de Promociones del Personal Administrativo, a lo dispuesto por los decretos 902/973 (Manual y Reglamento de Calificaciones), 903/973 (Reglamento de Ascensos), del 24 de octubre de 1973, a la Orden de Servicios Nº 10/982 y a lo establecido en el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, Reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de promoción en el Programa 1.02 "Estudio, Información y Contralor de la Actividad Industrial", Unidad Ejecutora 02, "Dirección de Industrias" para los cargos que se detallan a partir del 1º de diciembre de 1982 a los siguientes funcionarios: señorita Brisa Rodríguez a Jefe de Sección, Ab Grado 11, actual Ab Grado 10; señor Wellington D'Ambrosio a Jefe de Sección, Ab Grado 11, actual Ab Grado 10; señora Beatriz Nario a Jefe de Sector, Ab Grado 10, actual Ab, Grado 09; Heber Raúl Bolón a Jefe de Sector, Ab Grado 10, actual Ab Grado 08; señora Ana María Crana a Administrativo I, Ab Grado 09, actual Ab Grado 05; señorita María Rosa Pérez Scremini a Administrativo I, Ab Grado 09, actual Ab Grado 05; señor Gustavo Medina a Administrativo II, Ab Grado 08, actual Ab Grado 05.

2º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Departamento Contable.— CHIARINO ROSSI.

13

Resolución. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "Astra"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de febrero de 1983.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma "English Sewing Limited", de Inglaterra contra la resolución de fecha 1º de setiembre de 1981 por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Astra" para distinguir Hilo de la clase 4.

Resultando: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía considera que habiendo sido aceptada con fecha 22 de octubre de 1982 la renuncia de la firma "E. del Puerto y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como titular del registro de la marca "Astral" para proteger los artículos comprendidos en la clase 4, corresponde otorgar el registro de la marca "Astra" a favor de la firma recurrente.

Considerando: que el acto impugnado no se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 y su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Revócase la resolución de fecha 1º de setiembre de 1981, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Astra", la cual consiste de un emblema que tiene la forma de un cono truncado con sus vértices redondeados y es de fondo claro, en su parte superior se aprecia una figura cuadrangular de vértices redondeados y color oscuro cuya superficie está dividida en cinco campos por cuatro líneas curvas de color contrastante, debajo de la figura cuadrangular pero siempre dentro del cono truncado, se aprecia la denominación de fantasía "Astra", escrita con letras de imprenta de tipo minúscula, color oscuro y trazado particular, formulada por "English Sewing Limited", de Inglaterra, Acta Nº 180.979, para distinguir Hilo de la clase 4 y en su lugar concédese el registro solicitado.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — EDUARDO J. RAZETTI STORACE, Ministro Interino de Industria y Energía.

14

Resolución. — Se delegan en el Director de la Dirección de la Propiedad Industrial, determinadas competencias atribuidas al Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de febrero de 1983.

Visto: lo dispuesto por el artículo 181, inciso 9º de la Constitución de la República, que faculta a los Ministros a delegar por resolución fundada las atribuciones que estimen convenientes.

Resultando: por resolución de esta Secretaría de Estado de 22 de abril de 1974, se delegaron en la Dirección de la Propiedad Industrial las siguientes competencias atribuidas por la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940 al entonces Ministerio de Industria y Comercio a) Las resoluciones en expedientes sobre marcas y diseños, donde hubiera mediado oposición de particular o de oficio (artículo 18, ley 9.956 y artículo 9º del decreto reglamentario de 29 de setiembre de 1940); b) Las resoluciones en expedientes sobre patentes de invención donde hubiera mediado oposición o denuncia por terceros interesados, o por los asesores intervinientes (artículo 19 ley 10.089 y artículo 10 del decreto reglamentario de 4 de setiembre de 1942).

Considerando: I) Que se entiende conveniente que en dichos casos en que la Dirección de la Propiedad Industrial dicta el acto originario, la misma Dirección sea la que resuelva también el recurso de revocación que contra aquél se interponga;

II) Que a esos fines corresponde complementar la delegación existente, delegando en la Dirección de los recursos de revocación interpuestos contra los actos mencionados en el Resultando de la presente resolución.

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 181 inciso 9º de la Constitución de la República,

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1º Delégase en el Director de la Dirección de la Propiedad Industrial, las siguientes competencias atribuidas al Ministerio de Industria y Energía:

a) Las resoluciones en expedientes sobre marcas donde hubiera mediado oposición de particular o de oficio, y la resolución del recurso de revocación, interpuesto contra dichas resoluciones (Artículo 18, ley 9.956 y artículo 9º del decreto reglamentario de 29 de setiembre de 1940);

b) Las resoluciones en expedientes sobre patentes de invención donde hubiera mediado oposición o denuncia por terceros interesados, o por los asesores intervinientes, y el recurso de revocación, interpuesto contra dichas resoluciones (Artículo 19 ley 10.089 y artículo 10 del decreto reglamentario de 9 de setiembre de 1942.

2º El titular de esta Secretaría de Estado podrá avocar las competencias atribuidas al Director y mencionadas en el numeral anterior, sin expresión de causa.

3º La Dirección de la Propiedad Industrial organizará un legajo especial con las copias de las resoluciones que dicte por la delegación dispuesta.

4º Los actos dictados por el Director de la Propiedad Industrial en el ejercicio de las atribuciones delegadas se reputan, a los efectos del recurso jerárquico, como dictados por el Ministerio de Industria y Energía.

5º La presente resolución entrará en vigencia a los diez días de su publicación en el "Diario Oficial".

6º Déjase sin efecto la resolución de esta Secretaría de Estado de 22 de abril de 1974, referida en el Resultando de la presente.

7º Comuníquese, publíquese, etc. — EDUARDO J. RAZETTI STORACE, Ministro Interino de Industria y Energía.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21415

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública, el día 29 de diciembre de 1982.

Montevideo, 29 de diciembre de 1982.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

25.592. — Feldene Cápsulas 20 mg., representado en el Uruguay por Laboratorio Pfizer, y gestionado por el químico farmacéutico José Pandolfo. — Referencia: 12.921|81.

25.636. — Xibornol Supositorios Niños Prodes, representado en el Uruguay por Laboratorio Caillon & Hamonet, y gestionado por el químico farmacéutico Luis Easton. — Referencia: 12.620|80.

25.842. — Audilon "N" Gotas Sadef, representado en el Uruguay por Laboratorio Gerardo Ramón & Cía. S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Enrique Viñoly. — Referencia: 1.951|82.

25.567. — Alovent Aerosol Dossificador Boehringer, representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Fiorito. — Referencia: 10.386|80.

25.664. — Spiropent Comprimidos Boehringer, representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario B. Fiorito. — Referencia: 19.493|80.

25.825. — Gastrozepina Ampollas Boehringer, representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Fiorito. — Referencia: 19.494|80.

25.661. — Spiropent Jarabe, representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Fiorito. — Referencia: 19.492|80.

25.758. — Mucosolvon Solución, representado en el Uruguay por Laboratorio Emar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Mario Fiorito. — Referencia: 7.688|80.

11.386. — Nicotibina 100 mg. Comprimidos Lepetit, representado en el Uruguay por Laboratorio Lapetit, y gestionado por el químico farmacéutico Mario Fiorito. — Referencia: 3.735|79.

25.677. — Tagamet 400 mg. Grageas, representado en el Uruguay por Fabuca S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 17.006|81.

25.630. — Trexanil Cápsulas Sadef, representado en el Uruguay por Laboratorio Sadef S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. — Referencia: 9.188|80.

25.618. — Aminofilina Inyectable 0,24 g/5 ml. Sadef, representado en el Uruguay por Laboratorio Sadef S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. — Referencia: 6.794|80.

25.843. — Fósforo Sandoz Forte (Comprimidos Efervescentes), representado en el Uruguay por Sandoz Química y Farmacéutica S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Gargiulo. — Referencia: 17.873|80.

25.622. — Aminofilina Inyectable 0.24 g./10 ml. Sadef, representado en el Uruguay por Laboratorio Sadef S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. (Renovación). — Referencia: 6.795|80.

22.922. — Sandomigran Grageas, representado en el Uruguay por Sandoz Química y Farmacéutica S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Gargiulo. — Referencia: 5.990|80.

25.751. — Bronkometer Nebulizador marca Winthrop, representado en el Uruguay por Sydney Ross Uruguay Limitada, y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. — Referencia: 7.860|81.

22.933. — Cewin Tabletas marca Winthrop, representado en el Uruguay por Laboratorio Sydney Ross Uruguay Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. (Renovación). — Referencia: 7.935|77.

25.847. — Gastron Fuerte Grageas marca Winthrop, representado en el Uruguay por Laboratorio Sydney Ross Uruguay Ltda., y gestionado por el químico Hugo Dellacha. — Referencia: 672|79.

25.632. — Cebion 500 mg Comprimidos, representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. — Referencia: 18.718-81.

ESPECIALIDADES TOCADOR

(VEGETAL)

4.165. — Revlon Ciara Cologne Concentrate Spray 80 Strength, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 13.275|81.

3.311. — Visible Difference Ref Ining Moisture Creme Complex de Elizabeth Arden, representado en el Uruguay por Laboratorio Casa Mulca Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Orlando Alaggia. — Referencia: 4.114|79.

3.919. — Tintura a la Crema Claridge de Luminecto, representado en el Uruguay por Laboratorio Casa Mulca Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Orlando Alaggia. — Referencia: 22.135|80.

1.699. — Elizabeth Arden Sombra Compacta para Párpados, representado en el Uruguay por Laboratorio Casa Mulca Uruguay S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Orlando Alaggia. (Renovación). — Referencia: 4.113|79.

4.179. — Revlon Ultima II Super Luscious Lipsticks Cream, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere, y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 13.243|81.

3.538. — Basic Fórmula Hipoalbergénica Crema Nutritiva Humectante marca Dorothy Gray, representado en el Uruguay por Dorothy Gray Inc., y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. — Referencia: 15.641|79.

4.126. — Crema Bronceadora Piel Canelá, representado en el Uruguay por Laboratorio Dorothy Gray Inc., y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. — Referencia: 9.613|81.

2.544. — Loción Satura Miel marca Dorothy Gray, representado en el Uruguay por Laboratorio Dorothy Gray Inc., y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. — Referencia: 39|82.

25.694. — Remagre - Kar - Sanarte, representado en el Uruguay por Laboratorio Emagre Sofistic Products S.R.L., y gestionado por la química farmacéutica Delia Machado de Mill. — Referencia: 17.057|81.

ESPECIALIDADES TOCADOR

4.067. — 4711 Original Eau de Cologne, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández de Bardallo. — Ref.: 6.143|81.

4.010. — Estee Whipped Cleansing Creme, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.265|81.

3.356. — Orlane Fond de Teint Couvrant, representado en el Uruguay por Laboratorio Fybo S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Darío de Mello. — Referencia: 7.908|79.

3.612. — Revlon Natural Wonder Fresh Face Maquillaje Liviano, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 21.903|79.

3.243. — Revlon Lápiz Bloqueador Solar, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 20.748|78.

4.063. — Revlon Jolie Madame Spray Mist, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 4.246|81.

4.054. — Loción Colonia Vent Vert Spray, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 4.238|81.

4.058. — Revlon Miss Balmain Spray Mist, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 4.240|81.

3.613. — Revlon Eterna 27 - 24 Horas, representado en el Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A., y gestionado por la química farmacéutica Ana M. Salveraglio. — Referencia: 21.904|79.

3.931. — Estee Lauder Base Coat, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 23.280|80.

3.930. — Estee Lauder Protective Top Coat For Nails, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 23.281|80.

4.029. — Estee Lauder Pressed Powder Compact All Shades, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.790|81.

4.025. — Estee Lauder Skin Lotion, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.786|81.

3.874. — Bonfé Tónico (Cabellos Grasos), representado en el Uruguay por Laboratorio Alpe S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Babuglia. — Referencia: 19.390|80.

4.258. — Nestleegyptian Henna Hot-Oil Shampoo, representado en el Uruguay por Laboratorio Calen S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Alfredo Easton. — Referencia: 18.237-81.

4.072. — Tosca Duft Deo (Desodorante en Aerosol), representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. — Referencia: 6.139|81.

4.002. — Estee Lauder Aliage Soapbox, representado en el Uruguay por Laboratorio Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.273|81.

3.830. — Máscara con Proteínas Sheer Velvet Máscara With Protein marca Dorothy Gray, representado en el Uruguay por Laboratorio Dorothy Gray, y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. — Referencia: 17.171|80.

Relación de asuntos aprobados por el Ministerio de Salud Pública, el día 30 de diciembre de 1982.

Montevideo, 30 de diciembre de 1982.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

16.158. — Pasta Dental Phillips marca Ros~ representado en el Uruguay por Laboratorio Sydney Ross Uruguay Ltda., y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellacha. (Renovación). — Referencia: 11.377|79.

4.001. — Estee Lauder Youth Dew Eau de Parfum Purse Spary, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.277|81.

4.000. — Estee Lauder Youth Dew Original Perfume, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.274|81.

25.790. —, Bionorm Drink Chocolate representado en el Uruguay por Laboratorio Hoechst del Uruguay S. A., y gestionado por la química farmacéutica Sara Cambón. (Alimento Medicamentoso). — Referencia: 8.071|81.

3.970. — Eau de Courreges, representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 1.964|81.

3.834. — Everysun Factor 5 de Panten (Bronceador), representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 18.100|80.

3.833. — Everysun Emulsión Humectante, representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 18.101|80.

3.968. — Monsieur Carven (Eau de Toillette), representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 1.963|81.

3.338. — Shampoo de Panten para Cabellos Dañados, representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 7.449|79.

3.336. — Shampoo de Panten para Cabellos Teñidos, representado en el Uruguay por Algorta S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Referencia: 7.447|79.

3.794. — Dial Jabón de Tocador, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. — Referencia: 15.386|80.

2.096. — Dr. Selby Desodorante en Barra Loción 21, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. (Renovación). — Referencia: 14.470|80.

4.071. — 4711 Jabón de Tocador, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. — Referencia: 6.140|81.

1.975. — Dr. Selby Lápiz Desodorante Limón, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. (Renovación). — Referencia: 14.469|80.

4.070. — Tosca Eau de Cologne Spray, representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. — Referencia: 6.138|81.

1.080. — Dr. Selby Luxury Talc (Para el Bebé), representado en el Uruguay por Laboratorio Terry S. A., y gestionado por la química farmacéutica Dora Fernández. — Referencia: 13.111|80.

4.020. — Estee Lauder Almond Clay Pack, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.285|82.

3.928. — Estee Lauder Cinnabar Soapbox, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 23.283|80.

4.005. — Estee Lauder Super Cologne Spray, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 2.281|81.

4.049. — Estee Lauder Renutriv Rich-Rich Lipsticks All Shades, representado en el Uruguay por Renvar S. A., y gestionado por el químico farmacéutico Guillermo Chaibún. — Referencia: 4.261|81.

La Secretaría.

En los casos de reincidencia se duplicarán las sanciones impuestas.

La multa se ajustará anualmente de acuerdo al porcentaje de variación de la Unidad Reajustable (artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968).

El destino del producido de las multas y comisos, previa su regularización, será determinado por el Poder Ejecutivo por vía de la reglamentación.

Artículo 8º — El Ministerio de Salud Pública aplicará las sanciones dispuestas en el artículo anterior y la fiscalización del cumplimiento de esta ley estará a cargo de dicha Secretaría de Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 9º — Comuníquese, etc."

23. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite consultar al Cuerpo, de acuerdo con la votación que se realizara en la Sesión de hoy, si desea continuar con los asuntos que figuran en la Orden del Día o si prefiere que se siga con los asuntos que figuran del segundo término en adelante, sin perjuicio de tratar previamente las sugerencias formuladas por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me da la impresión que el saldo de asuntos que queda todavía en la Orden del Día es muy extenso. Creo que tendríamos que hacer un esfuerzo y continuar un poco más. De otra manera no podríamos terminar mañana con la consideración de todos ellos dado que tendríamos que interrumpir la Sesión para proceder al Acto de Clausura.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Acto de Clausura no limita ni interrumpe las facultades que puede tener el Consejo de continuar sesionando ordinariamente hasta la hora 24. Llegada la hora, se podría hacer un Intermedio para recibir los honores del Batallón Florida y volver a Sala para continuar con la Orden del Día.

SEÑOR PRADERI. — Podríamos seguir un poco más. Propongo que trabajemos hasta la hora 22.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

Veo que se retiran algunos señores Consejeros y nos vamos a quedar sin quórum.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Si el Cuerpo quedara sin número, mañana no nos podríamos reunir. Reglamentariamente habría terminado la Sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que había sugerido la Mesa era que realizáramos un Cuarto Intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Interrupciones)

—Se va a votar la sugerencia de la Mesa.

(Se vota:)

—23 en 25: Afirmativa.

La Mesa entiende que el Consejo ya debe darse por citado para mañana a la hora 17 para tratar los asuntos que integraban la Orden del Día de la Sesión de hoy y que no han sido considerados, más el Proyecto referido a las detracciones a las exportaciones tradicionales propuesto por el Poder Ejecutivo, si es que se solicita su consideración como grave y urgente.

24. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la Sesión.
(Es la hora 21 y 17)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/82

PODER LEGISLATIVO

XLIII LEGISLATURA

COMISION PERMANENTE

(2do. PERIODO)

Sección VI — Capítulo VI de la Constitución — Capítulo IV del Reglamento

---

Designada por Resolución de 16 de noviembre de 1982

MESA

Presidente: Arquitecto WALTER M. BELVISI

1er. Vicepresidente: Profesor doctor ALBERTO R. AGUIAR

2do. Vicepresidente: Señor MILTON DE LOS SANTOS

Secretarios: Señor NELSON SIMONETTI

Señor JULIO A. WALLER

CONSEJEROS MIEMBROS

Titulares:

1º) Presidente: Arquitecto WALTER M. BELVISI
2º) 1er. Vicepresidente: Profesor doctor ALBERTO R. AGUIAR
3º) 2do. Vicepresidente: Señor MILTON DE LOS SANTOS
4º) Señor NORBERTO BERNACHIN
5º) Coronel doctor NESTOR J. BOLENTINI
6º) Escribano MANUEL V. GASTELUMENDI
7º) Doctor WALDEMAR CUADRI

Suplentes respectivos:

1º) Doctor SANTANA JUAN ETCHEVERRITO
2º) Señor GENARO PERINETTI GARCIA
3º) Profesor RICARDO MILESSI
4º) Señor JUAN J. BURGOS
5º) Doctor PABLO MILLOR COCCARO
6º) Señor DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
7º) Señor DANIEL BARREIRO

Montevideo, 16 de noviembre de 1982.

Número 51 — Tomo 1 Montevideo, miércoles 15 de diciembre de 1982 Diario Oficial Nº 21.415



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

XLIII LEGISLATURA
(2do. Período)

9ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO ARQUITECTO WALTER M. BELVISI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de diciembre de 1982.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo miércoles 15, una vez finalizada la ceremonia de clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la XLIII Legislatura, a fin de instalarse, informarse de los Asuntos Entrados y fijar días y horas de Sesión.

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Arq. Walter M. Belvisi, Sr. Norberto Bernachín, Cnel. Dr. Néstor J. Bolentini, Dr. Waldemar Cuadri, Esc. Manuel V. Gastelumendi, Prof. Ricardo Milessi y Sr. Genaro Perinetti García.

Faltan, con aviso, los señores Consejeros: Prof. Dr. Alberto R. Aguiar y Sr. Milton de los Santos.

3. — INSTALACION DE LA COMISION PERMANENTE PARA EL RECESO CONSTITUCIONAL 1982/1983 (XLIII Legislatura)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 21 y 02)

—Declaro instalada la Comisión Permanente correspondiente al Período Constitucional 1982/1983 de la XLIII Legislatura.

4. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Mesa da cuenta de que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 131 de la Constitución, ha recibido de la Presidencia del Consejo de Estado los siguientes asuntos:

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cinco funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/48/82, C/49/82, C/50/82, C/51/82 y C/52/82)

Tres funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/53/82, C/54/82 y C/55/82)

Tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (C/56/82, C/57/82 y C/58/82)

Tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/59/82 y C/60/82)

Una funcionaria del Ministerio de Justicia. (C/61/82)

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/62/82)

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros de los Santos y Belvisi.

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1982, por el Sistema de Concurso, al señor Teniente Coronel don Arquímedes Maciel. (C/63/82)

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Aguiar y Bernachín.

Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 27 de julio, 28 de setiembre y 26 de octubre de 1982, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/1/81)

—A la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Bolentini y Cuadri."

5. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS AGUIAR Y DE LOS SANTOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de dos excusaciones de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Don Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Aguiar y de los Santos excusan su inasistencia a la Sesión de hoy, por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

6. — FIJACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde que se proceda a fijar los días y horas de Sesión.

La Mesa se permite sugerir que sea precisamente ella la que esté facultada para hacer el llamado correspondiente cuando así lo estime pertinente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acepta el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota:)

—6 en 7: Afirmativa.

7. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la Sesión.

(Es la hora 21 y 04)

Arq. WALTER M. BELVISI
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/82

PODER LEGISLATIVO

XLIII LEGISLATURA

COMISION PERMANENTE

(2do. PERIODO)

Sección VI — Capítulo VI de la Constitución —
Capítulo IV del Reglamento

Designada por Resolución de 16 de noviembre de 1982

M E S A

Presidente: Arquitecto WALTER M. BELVISI

1er. Vicepresidente: Profesor doctor ALBERTO R. AGUIAR

2do. Vicepresidente: Señor MILTON DE LOS SANTOS

Secretarios: Señor NELSON SIMONETTI

Señor JULIO A. WALLER

CONSEJEROS MIEMBROS

Titulares:

1º) Presidente: Arquitecto WALTER M. BELVISI
2º) 1er. Vicepresidente: Profesor doctor ALBERTO R. AGUIAR
3º) 2do. Vicepresidente: Señor MILTON DE LOS SANTOS
4º) Señor NORBERTO BERNACHIN
5º) Coronel doctor NESTOR J. BOLENTINI
6º) Escribano MANUEL V. GASTELUMENDI
7º) Doctor WALDEMAR CUADRI

Suplentes respectivos:

1º) Doctor SANTANA JUAN ETCHEVERRITO
2º) Señor GENARO PERINETTI GARCIA
3º) Profesor RICARDO MILESSI
4º) Señor JUAN J. BURGOS
5º) Doctor PABLO MILLOR COCCARO
6º) Señor DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
7º) Señor DANIEL BARREIRO

Montevideo, 16 de noviembre de 1982.

CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA

(SEGUNDO PERIODO)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO

2do. Vicepresidente:
Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Prof. Dr. ALBERTO R. AGUIAR
Dr. JORGE AMONDARAIN MENDOZA
Dr. BERNARDO BARRAN
Sr. DANIEL BARREIRO
Arq. WALTER M. BELVISI
Tte. Gral. (Av.) RAUL J. BENDAHAN
Sr. NORBERTO BERNACHIN
Cnel. Dr. NESTOR J. BOLENTINI
Dr. MARCIAL BUGALLO
Sr. JUAN J. BURGOS
Sr. DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
Dr. EDUARDO CARRERA HUGHES
Dr. DARDO CASAS DEL RIO
Sr. ALFREDO DE CASTRO PEREZ
Sr. RODOLFO CIGANDA
Dr. WILSON CRAVIOTTO CASAS
(*) **Dr.** LUIS A. CRISCI
Dr. WALDEMAR CUADRI
Sr. MILTON DE LOS SANTOS
(**) Sr. ALBERTO DEL PINO BORRALLO
Prof. Dr. EDUARDO ESTEVA
Dr. SANTANA JUAN ETCHEVERRITO
Sr. ANTONIO GABITO BARRIOS
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Esc. MANUEL V. GASTELUMENDI
Dr. CARLOS A. GELPI
Sr. GERVASIO GONZALEZ
Sr. ALFONSO C. GREISING
Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ
Dra. IRMA I. LAMANNA
Prof. RICARDO MILESSI
Dr. PABLO MILLOR COCCARO
Sr. GENARO PERINETTI GARCIA
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. HAMLET REYES
Sr. RUBEN O. RIANI

(*) **Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inciso segundo, de la Constitución).**
(**) **Sustituye al señor Consejero Dr. Luis A. Crisci.**

Montevideo, 7 de diciembre de 1982.

Número 523 — Tomo 35 . Montevideo, miércoles 15 de diciembre de 1982 Diario Oficial Nº 21.415



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA

(2do. Período)

72ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 14 de diciembre de 1982.

El Consejo de Estado se reunirá, extraordinariamente, en régimen de Cuarto Intermedio, mañana miércoles 15 a la hora 17, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Inciso 26 "Universidad de la República". (Reestructura presupuestal y racionalización administrativa). (Carp. 478/982). (Informado). (Rep. 376 y Anexo I).

2º Contratos de obras públicas. (Preferencia para las ofertas que impliquen mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales). (Modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera). (Carp. 479/982). (Informado). (Rep. 377 y Anexo I).

3º Sociedades anónimas. (Se conceden plazos para regularizar la situación de determinados tipos de sociedades). (Carp. 419/982). (Informado). (Rep. 318 y Anexo I).

4º Contrabando de ganado. (Se modifican normas que regulan su represión). (Carp. 456/982). (Informado). (Rep. 353 y Anexo I).

5º Inmuebles Padrones Nros. 5.049, 5.324 y 124, sitos en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. (Se afectan a la Administración Municipal de Tacuarembó y al Ministerio de Defensa Nacional). (Carp. 482/982). (Informado). (Rep. 380 y Anexo I).

6º Plan de Inversiones. (Se fija el monto global máximo para el Ejercicio 1983). (Carp. 509/982). (Informe verbal). (Rep. 402).

7º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Estado de Israel, al doctor Agustín Espinosa. (Carp. 485/982). (Informe verbal). (Rep. 383).

8º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carp. 488/982). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 28 de febrero de 1983). (Rep. 375).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Prof. Dr. Alberto R. Aguiar, Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Sr. Daniel Barreiro, Arq. Walter M. Belvisi, Sr. Norberto Bernachín, Cnel. Dr. Néstor J. Bolentini, Dr. Marcial Bugallo, Sr. Juan J. Burgos, Sr. Domingo Burgueño Miguel, Dr. Eduardo Carrera Hughes, Dr. Dardo Casas del Río, Sr. Rodolfo Ciganda, Dr. Wilson Craviotto Casas, Dr. Waldemar Cuadri, Sr. Milton de los Santos, Sr. Alberto del Pino Borrallo, Prof. Dr. Eduardo Esteva, Dr. Santana Juan Etcheverrito, Sr. Antonio Gabito Barrios, Dr. Federico García Capurro, Esc. Manuel V. Gastelumendi, Dr. Carlos A. Gelpi, Sr. Gervasio González, Sr. Alfonso C. Greising, Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Dra. Irma I. Lamanna, Prof. Ricardo Milessi, Dr. Pablo Millor Coccaro, Sr. Genaro Perinetti García, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes y Sr. Ruben O. Riani.

Faltan: con aviso, los señores Consejeros Dr. Bernardo Barrán, Tte. Gral. (Av.) Raúl J. Bendahan y Sr. Alfredo de Castro Pérez.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 17 y 32)

—Levantado el Cuarto Intermedio dispuesto en el día de ayer, se reanuda la Sesión.

Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer las detracciones a las exportaciones tradicionales. (C/508/82)

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Industria y Energía y Agricultura y Pesca.

Por el que se fija el monto global máximo de inversiones de todos los organismos del sector público para el Ejercicio 1983. (C/509/82)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por título de permuta los inmuebles Padrones números 4896 y 4905, ubicados en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo. (C/507/82)

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Educación y Cultura y Economía y Finanzas.

Por el que se desafecta de su actual destino en el patrimonio del Estado (Fondo de la Seguridad Social), afectándolo al Consejo Nacional de Educación, el inmueble Padrón Nº 5808, ubicado en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú. (C/510/82)

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura.

Por el que se designa con el nombre "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 18, urbana, de 1ra. Categoría, de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Consejo Nacional de Educación. (C/511/82)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

El referido Poder remite Mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1982, por el Sistema de Concurso, al señor Teniente Coronel don Arquímedes Maciel. (C/512/82)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El expresado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (C/513/82)

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (C/514/82)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Fijando la Tasa Global Arancelaria para la importación de trigo apto para consumo humano. (C/41/81)

Autorizando una trasposición de rubros entre Renglones de Programas del Inciso 5 - Ministerio de Economía y Finanzas. (C/42/81)

Incorporando al Hospital Pasteur —Unidad Ejecutora 17— un cargo vacante de Jefe de Servicio Médico perteneciente al Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 16. (C/42/81)

Incorporando al Hospital Maciel —Unidad Ejecutora 16— un cargo vacante de Técnico II Enfermero, perteneciente al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja - Unidad Ejecutora 38. (C/42/81)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El citado Poder contesta el Oficio cursado por la Comisión de Educación y Cultura, al Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 6 de setiembre de 1982, relacionado con un planteamiento formulado por la Cámara Uruguaya del Libro. (C/415/82)

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Justicia, relacionado con varias órdenes de entrega destinadas al pago de arrendamientos correspondientes a los locales que ocupan las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno. (C/44/81)

Del Consejo Nacional de Educación, sobre el pago de horas extras realizadas por los funcionarios choferes del Organismo. (C/44/81)

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas:

Relacionado con un gasto sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/44/81)

Referente a la adquisición directa de un inmueble sito en la ciudad de Florida, destinado a depósito de proveeduría del interior. (C/44/81)

Del Ministerio de Educación y Cultura, sobre varias órdenes de entrega a favor del Consejo del Niño. (C/44/81)

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

El mencionado Tribunal acusa recibo del Oficio por el que se comunicó la aceptación de la renuncia del señor escribano Pedro W. Cersósimo al cargo de miembro titular del Consejo de Estado y la convocatoria del suplente respectivo, doctor Dardo Casas del Río. (S/C)

—Téngase presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se dictan normas sobre la publicidad y venta de cigarrillos, cigarros y tabacos. (C/321/82)

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se faculta a la Universidad de la República a efectuar la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Inciso 26 "Universidad de la República". (C/478/82)

Por el que se modifica el artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera. (C/479/82)

Por el que se conceden plazos a determinados tipos de sociedades anónimas para regularizar su situación. (C/419/82)

Por el que se modifican normas que regulan la represión del contrabando de ganado. (C/456/82)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se afectan a los servicios de la Administración Municipal de Tacuarembó, desafectándolos de su actual destino en el Estado (Ministerio de Defensa Nacional), los inmuebles Padrones Nros. 5.049 y 5.324, sitos en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; y se afecta a los servicios del Estado (Ministerio de Defensa Nacional), desafectándolo de su actual destino en la Administración Municipal de Tacuarembó, el inmueble Padrón número 124, sito en la 1ra. Sección Judicial de dicho departamento. (C/482/82)

—Se repartieron con fecha 10 de diciembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/488/82)

—Figura en la Orden del Día.

La Comisión de Interior se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 27 de julio, 28 de setiembre y 26 de octubre de 1982, conteniendo nóminas de personas detenidas y liberadas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/129/81)

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja el archivo de los siguientes asuntos:

Proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el que se instituyen, con carácter obligatorio, Tribunales de Honor para cada una de las profesiones universitarias. (C/628/78)

Por el que se incorpora al Código Penal el Título III Bis sobre delitos contra la pacífica convivencia social y política de las razas humanas. (C/1335/79)

Por el que se establecen normas sobre extradición. (C/1590/80)

Por el que se modifican varias disposiciones del Código Civil relativas a la situación de personas total o parcialmente incapaces. (C/1782/81)

Por el que se establecen nuevas disposiciones sobre cheques. (C/1815/81)

Por el que se establece que las inscripciones tardías de nacimientos se tramitarán ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, la que resolverá en definitiva, debiendo dar intervención preceptiva al Ministerio Público. (C/307/82)

Artículo desglosado por la Comisión de Economía y Finanzas del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de abril de 1980, por el que se modifican varios artículos de la Ley Nº 14.701, sobre títulos valores. (C/170/81)

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Proyecto de Ley presentado por varios señores Consejeros por el que se designa con el nombre "José Batlle y Ordóñez" a la Ruta Nacional Nº 30. (C/194/81)

Proyecto de Ley presentado por varios señores Consejeros, por el que se designa con el nombre "General Leandro Gómez" a la Ruta Nacional Nº 26. (C/195/81)

Copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por varios señores Consejeros, en Sesión de 22 de junio de 1982, en ocasión de considerarse el Proyecto de Resolución por el que se proponía la modificación del artículo 15 del Reglamento del Cuerpo, a efectos de que la Comisión de Constitución y Legislación se pronunciara respecto de las competencias del Consejo de Estado y de la Dirección General de los Servicios Administrativos, de acuerdo a las normas vigentes. (C/366/82)

La Comisión de Interior aconseja el archivo de las resoluciones del Poder Ejecutivo, dictadas en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, disponiendo el cese del contador Ruben Vizziano Fontana como Interventor Administrativo de las Sociedades "Cantegril Internacional S. A.", y "Compañía Americana de Tierras S. A.", y demás bienes que integran el patrimonio del señor Mauricio Litman, de-

signando en su lugar al señor Fabio Zás. (C/372/82)

—Si no se observa, así se procederá.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social remite nota por la que solicita la devolución al Poder Ejecutivo, con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Proyecto de Ley por el que se establecen normas sobre prevención de accidentes y enfermedades del trabajo, a efectos de que, por las razones expuestas en la nota que se acompaña, dicho Poder, si lo estima conveniente, mantenga la mencionada iniciativa o envíe un Proyecto sustitutivo. (C/239/82)

—Si no se observa, se procederá a la devolución solicitada, con los antecedentes correspondientes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Agrupación Universitaria del Uruguay remite nota relacionada con el Proyecto de Ley por el que se dictan normas relativas a la actuación de los oferentes en procedimientos de contratación administrativa. (C/397/82)

—Agréguese a sus antecedentes."

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS BARRAN, BENDAHAN Y DE CASTRO PEREZ

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de tres excusaciones de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros Barrán y Bendahan excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares y el señor Consejero de Castro Pérez lo hace por razones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — DETRACCIONES A LAS EXPORTACIONES TRADICIONALES

(Se faculta al Poder Ejecutivo para establecerlas)

— URGENCIA

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la padabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: habiéndose cumplido en la tarde de hoy la reunión de la Comisión de Economía y Finanzas, con la presencia de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Pesca, y habiendo asistido a ella un número muy importante de señores Consejeros con lo cual se han extremado las consultas que debían hacerse al Poder Ejecutivo, considero que se ha llevado a cabo el cometido dispuesto por el Consejo de Estado en la Sesión de ayer. Por lo tanto, solicito que se incorpore en la Orden del Día de la Sesión de hoy —en el lugar que la Mesa considere conveniente— el Proyecto de Ley sobre detracciones a las exportaciones tradicionales, con carácter de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Consejeros: para poner a votación el asunto, a efectos de que se declare grave y urgente e incluirlo en la Orden del Día, se necesitan veinticuatro señores Consejeros presentes y hay veintitrés. Se podría postergar...

(Entran a Sala varios señores Consejeros)

—Existiendo el número de señores Consejeros suficiente para someter a votación la moción del señor Consejero Praderi, se va a votar si se declara grave y urgente y se incorpora en la Orden del Día de la Sesión de hoy, en séptimo término, el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se le faculta para establecer detracciones a las exportaciones tradicionales.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — INCISO 26 "UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA"

(Reestructura presupuestal y racionalización administrativa)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Inciso 26 «Universidad de la República». (Reestructura presupuestal y racionalización administrativa). (Carpeta 478/982). (Repartido 376 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 376

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 9 de noviembre de 1982.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley relativo a la actualización de la estructura presupuestal en el Renglón docente de la Universidad de la República y otros aspectos vinculados a la Institución.

Mediante dicha reestructura se procura dar cumplimiento a la Política Nº 19 para el Sector Educación y Cultura, aprobada por la Decisión Nº 6 "Objetivos y Políticas del Ministerio de Educación y Cultura" del Cónclave Gubernamental de Piriápolis de noviembre de 1981.

Consideraremos primero, la Reestructura Presupuestal en el Renglón docente de la Universidad y luego la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento de dicho Organismo.

Reestructura Presupuestal en el Renglón Docente de la Universidad de la República. **En este aspecto, la presente iniciativa procura atender la impostergable necesidad de fortalecer los cuadros docentes de la Institución.**

Antecedentes. **De acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 12.549 del 29 de octubre de 1958, la Universidad de la República cuenta entre sus fines "la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza**

artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende". Difundir la cultura e impulsar y desarrollar investigaciones científicas son áreas de competencia natural de toda Universidad.

El cónclave Gubernamental celebrado en Piriápolis en noviembre de 1981 estableció los siguientes objetivos específicos que deben ser cumplidos a corto o mediano plazo:

"Objetivo 8. — Continuar e incentivar los esfuerzos orientados a proporcionar a los estudiantes universitarios una sólida formación integral en los diversos planos de la cultura, atendiendo, particularmente, a los aspectos prácticos impuestos por las necesidades del medio en que habrán de desarrollar su actividad".

"Objetivo 9. — Incentivar la investigación en las distintas áreas del saber, prestando particular atención a los temas de interés nacional".

"Objetivo 10. — Incentivar la participación de la Universidad de la República en la realidad nacional y colaborar con su acervo académico, científico y técnico y su potencial innovador y de desarrollo en los proyectos de interés nacional". Es una condición indispensable para alcanzar los objetivos propuestos y dar cumplimiento al cometido universitario, el disponer de los recursos humanos apropiados.

En este sentido corresponde señalar que el potencial humano universitario comprende: a) su personal académico, dedicado a tareas docentes propiamente dichas, de investigación, de gobierno universitario, asistencia técnica y extensión cultural. b) su personal no académico, dedicado a tareas de apoyo técnico, administrativo y de servicio.

Obvio es que unos y otros concurren con sus personales esfuerzos en un régimen de activa interrelación.

Ello no obstante, las particulares circunstancias del caso obligan a centrar el accionar atendiendo en forma inmediata a la necesidades que se plantean en la primera de las categorías indicadas.

Situación actual del cuerpo docente. El cuerpo docente con que cuenta la Universidad de la República está constituido actualmente por 4.149 cargos. De los mismos el 85 % (3.708) corresponden al Programa 26.01 "Enseñanza Superior", mientras que el 15 % (441) integran el Programa 26.04 "Servicios Hospitalarios".

Aproximadamente el 49 % de los cargos corresponden a Ayudantes y Asistentes (Grados 1 y 2), mientras que el 51 % restante corresponde a Profesores Adjuntos, Profesores Agregados y Profesores Catedráticos (Grados 3, 4 y 5). Casi el 80 % de los docentes del Programa 26.01 "Enseñanza Superior" tiene dedicación horaria inferior a 20 horas semanales, mientras que el porcentaje con más de 30 horas semanales de dedicación supera escasamente el 6 %.

El análisis de los datos antes expuestos revela una muy *significativa* tendencia del personal docente a dedicarse sólo parcialmente a la labor universitaria. Ello priva a nuestra Universidad en consecuencia, del indispensable concurso de profesores que se dediquen plenamente a su función, especializándose en su carrera docente, a la par que efectivamente reduce las posibilidades de la Institución de emprender tareas de investigación científica y humanística y de brindar su aporte a la sociedad mediante la búsqueda de soluciones prácticas para los problemas de interés nacional.

La escasa dedicación horaria del personal docente dificulta una razonable disponibilidad del mismo por parte de la Universidad, *imponiendo restricciones muchas* veces insalvables en la asignación de horarios de clase, en la formación de tribunales de exámenes y concursos y en el uso racional de los locales universitarios y su equipamiento.

La misma es particularmente perjudicial en el caso de los docentes de grado superior, por cuanto en ellos recae la máxima responsabilidad de brindar una docencia integral e impulsar y dirigir la investigación universitaria.

Cabe resaltar que el desempeño eficiente de los cargos docentes de máxima jerarquía exige, más allá de la condición de egresado universitario y de poseer vocación para la docencia, una experiencia en el quehacer académico.

La adquisición de esta experiencia mediante el sucesivo desempeño de cargos de jerarquía y responsabilidad crecientes constituye una verdadera carrera docente, que la Universidad debe respaldar brindando un marco apropiado en lo atinente a condiciones de trabajo y a aquellos recursos necesarios para obtener los mejores logros.

El origen de la tendencia hacia la baja dedicación horaria, la cual es imperativo corregir, puede buscarse, entre otras razones, en la particular escala de remuneraciones del personal docente. La misma establece una asignación básica relativamente importante, independiente de la dedicación horaria del docente, más una asignación por hora relativamente escasa. A modo de ejemplo y a los efectos de su comparación puede citarse las remuneraciones para Profesores Catedráticos con 4 y 40 horas de dedicación horaria semanal, las que ascienden respectivamente a N$ 2.357.00 (nuevos pesos dos mil trescientos cincuenta y siete) y N$ 10.406.00 (nuevos pesos diez mil cuatrocientos seis).

Además, de las cifras mencionadas se desprende el escaso incentivo que ellas proporcionan a los Profesores de máxima jerarquía en comparación con otras alternativas del ejercicio profesional dentro y fuera de fronteras.

La imperiosa necesidad de proceder a una corrección de esta situación dio origen a la aprobación de la Política Nº 19 del Ministerio de Educación y Cultura en el pasado Cónclave Gubernamental de Piriápolis: "Efectuar una reestructura presupuestal a fin de adecuar las remuneraciones del personal docente universitario".

Objetivos y características de la reestructura proyectada. La reestructura docente que se proyecta tiene por objetivo brindar un mayor respaldo al personal dispuesto a realizar una carrera docente, procurando mejorar las condiciones propicias para lograr los más altos niveles de formación en el campo de la educación y de la investigación, con el propósito último de mejorar cualitativamente y cuantitativamente los servicios que la Universidad de la República presta a la comunidad.

El proyecto procura fomentar la existencia de un cuerpo académico que, con los estímulos apropiados, emprenda su progresiva superación con una continua y amplia dedicación al quehacer universitario, con disponibilidad de tiempo para el estudio y la investigación y con la adecuada estabilidad que garantice, luego de su especialización a lo largo de años, su permanencia dentro de los cuadros funcionales de la Universidad de la República.

La labor de investigación, hasta ahora parcialmente

inhibida y postergada en su realización por la incidencia de los factores detallados, encontrará posibilidades de desarrollo con el consiguiente beneficio para la comunidad. A este respecto es preciso recordar que el investigador es un profesional que ha desarrollado un máximo grado de especialización, requiriendo su formación integral, ímprobos esfuerzos tanto al individuo como a la Institución a la que pertenece. Por su parte, su producción intelectual original realizada en un ambiente propicio, tiene enorme repercusión en el desarrollo de la comunidad, tanto en el ámbito cultural, científico, intelectual como económico. A ese respecto corresponde destacar que la ejecución de programas de investigación científica y técnica de interés nacional se halla entre las competencias de la Institución, estimándose que, en virtud de las características de nuestro País y de su Universidad, corresponde a ésta la realización de gran parte de los estudios originales en el ámbito nacional.

El proyecto de reestructura está orientado a incrementar las remuneraciones de los Profesores Catedráticos, Agregados y Adjuntos (Grado 5, 4 y 3 respectivamente). En él se establece —para una dedicación de 40 horas semanales— una diferencia de un 22.5 % al ascender de un grado al inmediato superior, a partir del grado 2.

La aplicación del criterio que antecede, conduce a las variaciones porcentuales que se exponen en el cuadro siguiente:

Grado docente	Horario Semanal 3 Hs. (actual)	40 Hs. (actual)	40 Hs. (proyectado)	% de incremento en 40 Hs. semanales
Prof. Catedrático	2.121	10.406	13.296	28 %
Prof. Agregado	1.593	9.359	10.854	16 %
Prof. Adjunto	1.259	8.236	8.860	8 %

El proyecto de reestructura no altera las remuneraciones actuales en los cargos de mínima dedicación horaria (3 horas semanales) y concede mayores porcentajes de incremento a medida que aumenta la dedicación horaria semanal del cargo, hasta alcanzar el máximo señalado en el cuadro precedente para cargos de 40 horas por semana. A continuación se resume el costo total de la reestructura docente para la Universidad de la República discriminado en sus dos programas de funcionamiento:

a) Programa 26.101 "Enseñanza Superior"	N$ 8.581.200.00
b) Programa 26.104 "Servicios Hospitalarios"	N$ 1.795.848.00
Total	N$ 10.377.048.00

Dicho costo significa aproximadamente el 5 % del presupuesto docente de la Institución (Renglón 018) y es equivalente a un 2 % del crédito total de Retribuciones Personales (Rubro 0) otorgado al Inciso 26 para el ejercicio 1982.

Creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento de la Universidad de la República.

La Ley Nº 15.155 de 14 de julio de 1981 aprobó el contrato de Préstamo entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el cual se financia el Proyecto de Mejoramiento de la Universidad de la República.

A los efectos de cumplir con las normas de ejecución presupuestal corresponde institucionalizar legalmente la Unidad Ejecutora del mencionado proyecto, mediante la creación de un nuevo programa dentro del Inciso 26, Universidad de la República. La unidad ejecutora cuya creación se solicita, cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para su funcionamiento, previstos en la Ley Nº 15.155.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Raquel Lombardo de de Betolaza. Valentín Arismendi.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase a la Universidad de la República a efectuar la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del inciso 26 "Universidad de la República", previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, a fin de adecuar su organización y estructura presupuestal docente a las necesidades de la educación superior y de la investigación.

Artículo 2º — Asígnase al Renglón 0.18 de los Programas 101 "Formación Profesional, Investigación y Asesoramiento" y 104 "Servicios Hospitalarios" del Inciso 26 "Universidad de la República" una partida que no superará el 5 % (cinco por ciento) de la dotación presupuestal de dicho renglón, con el objetivo de atender la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Escalafón Docente autorizada por el Artículo 1º.

Artículo 3º — Créase la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento de la Universidad de la República, financiado mediante el Contrato de Préstamo aprobado por la Ley Nº 15.155 de 14 de julio de 1981. Esta Unidad Ejecutora, que dependerá del Rector de la Universidad, se vinculará con el mismo a través de la Dirección General de Planeamiento Universitario, con la cual deberá coordinar sus actividades.

Artículo 4º — Créase el Programa de funcionamiento 26.105 "Proyecto UNI-BID" en el Inciso 26, Universidad de la República.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

Raquel Lombardo de de Betolaza. Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. Nº 376

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de Ley que se adjunta, relacionado con dos aspectos de singular importancia del funcionamiento de la Universidad de la República, del punto de vista presupuestal con la correspondiente racionalización administrativa.

El primer tema, al que se refieren los dos primeros artículos, se relaciona con una medida tendiente al estímulo de la mayor dedicación en los niveles docentes más altos de la Enseñanza Superior. Creemos innecesario fundamentar la defensa de tal criterio y, orientados en ese sentido, estimamos que sería deseable elevar aún más los niveles de las remuneraciones proyectadas, para lo cual se ha limitado el destino del aumento previsto en el Renglón 0.18 a los cargos efectivamente docentes que se indican explícitamente en el Mensaje del Poder Ejecutivo cuando se afirma: "El proyecto de reestructura está orientado a incrementar las remuneraciones de los Profesores Catedráticos, Agregados y Adjuntos".

Dicho Mensaje es claramente elocuente en cuanto a sus fundamentos y la confrontación de la situación vigente que tan importante consideramos corregir. Baste repetir que sólo el 6 % del personal docente superior alcanza una dedicación de más de 30 horas semanales; el alto porcentaje de docentes que dedican a la Universidad solamente un esfuerzo marginal, conspira sin duda con los imprescindibles destinos de la formación profesional y la auténtica investigación científica.

El segundo tema, del que se ocupan los restantes artículos, son consecuencia de la Ley Nº 15.155, de 14 de julio de 1981, por la cual se pondrá en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Universidad de la República en función del préstamo concedido por el BID.

Parecería que tanto la creación de la Unidad Ejecutora como su correspondiente Programa de funcionamiento, debían haberse realizado como consecuencia inmediata de la mencionada Ley para permitir su ágil funcionamiento. La presente iniciativa, si bien de contenido solamente formal, adquiere particular importancia y urgencia por el tiempo transcurrido desde julio de 1981.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 1982.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Bernardo Barrán. Néstor J. Bolentini. Alberto del Pino Borrallo. Manuel V. Gastelumendi. Gervasio González. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase a la Universidad de la República a efectuar la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Inciso 26 "Universidad de la República", previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, a fin de adecuar su organización y estructura presupuestal docente a las necesidades de la educación superior y de la investigación.

Artículo 2º — Asígnase al Renglón 0.18 de los Programas 101 "Formación Profesional, Investigación y Asesoramiento" y 104 "Servicios Hospitalarios" del Inciso 26 "Universidad de la República" una partida que no superará el 5 % (cinco por ciento) de la dotación presupuestal de dicho renglón, con el objetivo de atender la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Escalafón Docente en los cargos de Profesor Catedrático, Agregado y Adjunto, con ejercicio efectivo de la docencia, autorizada por el artículo 1º.

Artículo 3º — Créase la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento de la Universidad de la República, financiado mediante el Contrato de Préstamo aprobado por la Ley Nº 15.155, de 14 de julio de 1981. Esta Unidad Ejecutora, que dependerá del Rector de la Universidad, se vinculará con el mismo a través de la Dirección General de Planeamiento Universitario, con la cual deberá coordinar sus actividades.

Artículo 4º — Créase el Programa de funcionamiento 26.105 "Proyecto UNI-BID" en el Inciso 26 "Universidad de la República".

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 1982.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Bernardo Barrán. Néstor J. Bolentini. Alberto del Pino Borrallo. Manuel V. Gastelumendi. Gervasio González. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 27: Afirmativa.

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento, voy a solicitar que el Cuerpo me conceda el derecho de abstención para participar en la discusión y en la votación de los artículos 1º y 2º de este Proyecto de Ley, en virtud de que estoy involucrado en ellos por mi carácter de docente de la Universidad de la República. Por lo tanto habré de retirarme de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: creo que no es necesario que se retire de Sala, de acuerdo con lo que ha ocurrido en casos análogos, por cuanto es

necesaria su presencia para formar el quórum, a los efectos de que pueda sesionar el Consejo.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Señor Presidente: por las mismas consideraciones que acaba de exponer el señor Consejero Esteva, solicito al Cuerpo se me autorice a abstenerme en la consideración y votación de este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede a los señores Consejeros Esteva y Aguiar el derecho de abstención que solicitan, para no participar en el asunto a que acaba de hacer referencia la Mesa.

(Se vota:)

—25 en 27: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en beneficio de la brevedad, ya que tenemos una larga Orden del Día por delante, voy a suprimir mi intervención en la discusión general, puesto que, en realidad, el Proyecto de Ley trata dos temas bastante independientes y en el Mensaje se ha dado una buena explicación acerca del objetivo buscado.

Intervendré en el análisis particular del asunto, cuando se trate artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—27 en 29: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—27 en 29: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: sin perder de vista la redacción original del artículo 2º y los propósitos que la fundan, debo dar alguna explicación con respecto a una pequeña modificación introducida en el seno de la Comisión.

Como se ha dicho en los informes respectivos, estos dos artículos están orientados a mejorar o a intensificar todo lo que sea docencia a nivel superior y de investigación.

Las cifras y los porcentajes dedicados a la docencia efectiva con ocupación horaria importante, arrojan números que realmente no puede calificar una Universidad, sobre todo progresista. Apenas un 6 % de los docentes tiene una ocupación horaria mayor de treinta horas. El propósito de estos dos primeros artículos del Proyecto a estudio, es basarse en el concepto de que el progreso de una Universidad se hace exclusivamente con la calidad y dedicación de los docentes. Especialmente en un mundo moderno, en el cual la enseñanza y las técnicas de todas las disciplinas evolucionan rápidamente, es preciso disponer —y más en nuestro país— de un cuerpo docente cada vez más calificado y dedicado, no solamente para la enseñanza directa sino también para la investigación.

El Proyecto original que aumentaba un rubro en un 5 % con ese destino, llegaba a programar un aumento del 28 % para los Profesores Catedráticos, un 16 % para los Agregados y un 8 % para los Adjuntos.

Este Proyecto fue estructurado antes de la modificación de la flotación del dólar. Y esas cifras que podían haber tenido una cierta significación a principio del mes de noviembre, en el momento que el asunto llega a estudio de la Comisión se ven modificadas sustancialmente en sus valores. Si bien hay que reconocer que los precios o los salarios internos no tienen, necesariamente, que estar acompañados por su cotización en dólares, en el caso de los Catedráticos y altos jerarcas de la Universidad, eso no es tan cierto. La necesidad de traer niveles que sean de significación en la escala internacional, nos ha llevado a modificar, en cierta forma, el artículo 2º del Proyecto, restringiendo el beneficio de ese aumento del 5 % del renglón 0.18 a los profesores con ejercicio efectivo de la docencia, aspirando a que los porcentajes previstos en el Mensaje puedan ser superados por cifras de mayor significación.

Ese es el objetivo y el propósito que tenemos, y creemos que la coyuntura actual —no obstante los elementos negativos que puede tener la desvalorización de los sueldos en pesos— podrá corregir, en parte, esa brecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—29 en 31: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

7. — CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

(Preferencia para las ofertas que impliquen mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales)

(Modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Contratos de obras públicas. (Preferencia para las ofertas que impliquen mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales). (Modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera). (Carpeta Nº 479/982). (Repartido número 377 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 377

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 22 de noviembre de 1982.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se establece que en la adjudicación de los contratos de obras públicas se debe otorgar preferencia a aquellas ofertas que impliquen una mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales.

En el derecho positivo nacional, no existen normas específicas que regulen el cumplimiento de la obligación por parte de la Administración de conferir preferencia en el caso de adjudicaciones de los contratos de obras públicas a aquellas ofertas que supongan un mejor empleo de mano de obra y materia prima nacionales, cuando existe similitud en los diversos elementos que integran dichas propuestas.

En puridad, la única disposición —no directamente vinculada a la materia que se pretende regir— que impone la necesidad de dar preferencia en todas las contrataciones del Estado a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros, es la contenida en el artículo 40 del decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968.

El fundamento de la presente iniciativa, reside, señor Presidente, en la necesidad de acordar por vía legal una mayor participación de la mano de obra nacional en la ejecución de la obra pública, persiguiendo con ello una incentivación ocupacional de modo de paliar la situación coyuntural que en el área se ha constatado, a la vez que conferir una imprescindible protección a las fuerzas de trabajo de menor capacidad de reactivación económica.

Asimismo, y a efectos de facilitar la debida apreciación de la aludida preferencia, se establece que los correspondientes pliegos de condiciones particulares requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

Finalmente, y con el propósito de reunir en un solo cuerpo normativo el texto del artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia en virtud de la autorización dada por el artículo 512 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y la presente iniciativa, es que se ha preferido regular ambas materias en forma conjunta siguiendo la recomendación del Consejo de Seguridad Nacional en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1982.

El Tribunal de Cuentas de la República en su sesión del día 23 de setiembre de 1982 aprobó el texto normativo del Proyecto de referencia, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 213 de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente del Consejo de Estado con mi mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Gral. Yamandú Trinidad. Heber Arbuet Vignali. Juan A. Chiarino Rossi. Justo M. Alonso Leguísamo. Raquel Lombardo de de Betolaza. Francisco Tourreilles. Walter Lusiardo Aznárez. Luis A. Crisci. Luis Givogre. Carlos Mattos Moglia. Julio C. Espínola.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 40 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia en virtud de la autorización acordada por el artículo 512 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 40. — En todas las contrataciones del Estado deberá darse preferencia a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros. Dichas preferencias a la producción nacional se regirán por lo que determinan las leyes de fomento dictadas o que se dicten, debiendo hacerse constar sus límites y naturaleza en el pliego de bases y condiciones particulares que rija en cada caso.

En la adjudicación de los contratos de obras públicas existiendo similitud en los diversos elementos que compongan las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas que impliquen una mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales. A los efectos de la debida apreciación de tal preferencia, los correspondientes pliegos de condiciones particulares, requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En la adjudicación de las licitaciones públicas que tengan por objeto la adquisición de mercaderías o productos procedentes del extranjero, la Administración Central, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, deberán considerar preferentemente las propuestas que ofrezcan soluciones favorables para la colocación de productos nacionales exportables.

Si la compra debe formalizarse en el exterior se respetarán los convenios con los países incorporados

(Continuará)



Montevideo, Viernes 4 de Febrero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21415

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ZOBOLI de PONTI (Ficha V. 156|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 956 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ODIT o MARIA ODITE TRINDADE de VALLEJO (Ficha V. 1544|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 957 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HURUPSINA DER ASADURIAN LEPDJIAN de MAZMANIAN (Ficha V. 1130|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1018 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIN KEUROGLIAN o VEUROGLIAN MALATDJALIAN (Ficha S. 114|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1016 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE LORENZO SILVOTTI GARBARINO (Ficha V. 1540|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Susanas Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1014 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAPETTI GIORELLO (Ficha E. 1156|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 32805 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MUÑOZ PALLARES de GARCIA (Ficha E. 1086|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1002 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA ESTHER LOPEZ RODRIGUEZ de PAMPIN y MARIA AMPARO PAMPIN LOPEZ (Ficha E. 1260|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 1076 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA FORTUNATA EMILIA RIVARA GUELFI de FERRERI (Ficha E. 1206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1063 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PRIORE FABIO (Ficha E. 1074|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33037 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUALBERTO FOSSATTI (Ficha S. 480|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 30604 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN YVON o YVES HOLWECK MARTIN (Ficha S. 726|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34042 Dic.30-v.feb 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASIO JULIO RIVERO CAQUIA. (Ficha S|690|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33838 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENIA o FEMA o EUFEMIA MARIA FERRARI de TARTARUGA (Ficha S. 574|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 945 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARBINI VIANELLO (Ficha S. 676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 950 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO o LONGINHO SILVEIRA MACHADO (Ficha S.|656|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1317 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON IGNACIO PIÑERA, (Ficha S|M6|3730|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
N$ 78.00 10|pub. 33787 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GILBERTO o GILBERTO HIPOLITO HERRANZ MAGARIÑOS y MARGARITA VERGARA o VERGARA CARREÑO DE HERRANZ, "Sucesión" (Ficha 3568|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33591 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON LEHOCKI JAWORNICKI o JAUVORNICKI "Sucesión" (Ficha 3754|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33487 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER ALVAREZ de PAILLEX (Ficha: 3786|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33401 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAMEN TRIANI o TAMEM AGUSTINA TRIANI ESCAYOLA (Ficha S.|3632|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33530 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ (Ficha S. 3444|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1020 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELNA o SELMA HIRSCHSPRUNG SIEGEL de OCHS (S. 3546|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1065 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SNAIDER o SNAYDER de CWIK, SONIA o SEVA (Ficha S. 3746|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1071 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN D'AGNONE DI LONARDO o DAGNONE DI LONARDO (Ficha 3210|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1072 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALDO PANELLI CIAVATTONE y de GILDO o GILDO JOSE FRANCISCO PANELLI BERTONE, (F. C. 894|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33788 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTO DI LIBORIO ALBANESE (F. A. 1528|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 963 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ROEL SAN MARTIN (Ficha C. 1192|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1064 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA MERCEDES DE DAX DE SAN VICENTE (Ficha S. 586|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 34208 Ene.3-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MENDEZ MONTERO (Ficha S. 526|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33915 Dic.29-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY BENITO PEREZ ALONSO, (Ficha S 440|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33830 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE TERESA SILVIA CARMEN RIBEIRO DE OEHNINGER (Ficha S. 589|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33404 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARDIROS BERBERIAN (Ficha S. 528|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33533 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PENA INDART o INDARTE (Ficha S. 536|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33485 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FATMA MECKNACI KAREZI (Ficha S. 462|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1069 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FARINA o FARIÑA (Ficha S. 498|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1059 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA OBERTI de GARRE; LUIS GARRE OBERTI, JUAN GARRE, MARIA ROSA GARRE, ANGEL EDUARDO GARRE OBERTI e ISABELINO o ISABELINO AMADEO GARRE OBERTI (Ficha S. 532|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 965 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZIGMUND o ZIGMAS o ZIGMONTAS RAULUSKIEWICZ o RAULUSKEVICIUS o RAULIUSKEVICUS o RAULUSKEVICH o RAULUSKEVICHUS LEKAVICIUS (Ficha S. 552|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1023 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PICOS AMENEIROS (Ficha S. 500|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández de Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1013 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ANGEL PIFFARRETTE ARIZAGA (Ficha S. 436|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1003 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERA DE LEON (Ficha S. 560|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1187 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA ESTEVEZ o ESTEVES DELGADO DE MUIÑO (Ficha S. 588|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33911 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA AURELIA GONZALEZ ALVAREZ (Ficha S. 596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33713 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA AMANDA COSENTINO HECHETTO (Ficha: S.| 624|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33406 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI (Ficha A. 326|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32555 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: FORTI MEUCCI, MARIO, "Sucesión" (Ficha S. 326|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máximo Forti para que comparezca ante este Juzgado a que declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1.070 del Código de Comercio. — Montevideo, 6 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 32556 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR GONZALO MARTINEZ (Ficha S. 532|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 946 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA DEL PILAR ALIAGA LORENZO (Ficha S. 608|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1009 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINERIO REMIGIO RIVAS OSORIO (Ficha S.

642|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1058 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE CANCLINI, (Ficha F. 1462|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33839 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CLUZET NOGUEIRA (Ficha F. 1688|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33589 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA o GARCIA LISTE DE PICHERNO (Ficha F. 1490|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33490 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE RAFAEL GAMBERA MOLINARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33541 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROGELIO CALVIÑO GAIBISSO (Ficha F. 1484|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1062 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PERCILIA PIREZ o MARIA PERCILIA PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1004 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HECTOR CAROZO (Ficha F. - 1504|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1204 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES o MARIA DOLORES o DOLORES CASAIS QUINTELA DE LAMELA (Ficha F. 1460|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1253 Feb.2-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN VAZQUEZ FERNANDEZ o BENJAMIN VAZQUEZ y FERNANDEZ (Ficha A. 594|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33910 Dic.29-v dic.31 Feb.1º-v feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA CORNELIA BRAIDA ALIVERTI, (Ficha A| 590 bis|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33782 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DANIEL FONTAN VENEZIANO, (Ficha A|618| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33785 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELE o MIGUEL GAUDIELLO NAPOLILLO (Ficha A.|596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33486 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO GARCIA (Ficha A.|598|82 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33405 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY RIET CHAGAS (Ficha A.|626|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33535 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SILVA OSORES (Ficha A. 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32913 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NAVARRETE DIAZ (Ficha A. 472|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32233 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BLANCA LOPEZ PAZ de GARCIA (Ficha A. 480|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1067 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CORENCO (Ficha A. 642|82), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1068 Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA BORDAHANDI (Ficha A.|608| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1205 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA PENA (Ficha A. 648|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1012 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES FILLOY PEREZ DE GONZALEZ (Ficha A.|614|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1290 Feb.3.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ SAAVEDRA (Ficha V. número 1699|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33603 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GONZALEZ GARCIA (Ficha V. 1747|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33670 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICE PALLAVICINI CARPANELLI (Ficha V. Nº 1625/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31249 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAULFO SERAFIN PEREZ FONTANA (Ficha V. 1821| 982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 958 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPO-

MUCENO GIL ALVAREDA (Ficha: V.|Nº 997| 982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1177 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIDIA RENEE DIAZ SILVERA de COSTA (Ficha V. 1617|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1019 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BORSANI de SCHMITT (Ficha V. 1829|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1017 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO DAVID ROSSI (ficha V.|1767|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 1306 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ANTONIO ASTECIANO ESPINOSA (Ficha E. 1701|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33598 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO FIERRO VIGNOLI (Ficha E. 1703. 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1008 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NUÑEZ SUAREZ, (Ficha E|1653|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32700 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO FRESSIA ROSSI y BLANCA RENEE BARBAGELATA LOPE de SAN ROMAN de FRESSIA (Ficha E. 1309|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1º de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 964 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEBORA KUFERT de KRETZIG (E. 1015|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1284 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BALSAS GOMEZ (ficha E.|1673|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1289 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA MONTALDO CABALLERO de AGUIRRE (Ficha E.|1713|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1316 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CRUZ ALVAREZ (Ficha S. 701|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33906 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDA MAXIMA NUÑEZ GRAÑA (Ficha S. 633/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33908 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA SUSANA SERVETTI o SERVETTI JOVER de BASILIO (Ficha S. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33725 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha S.|607|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33484 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL MUÑOZ (Ficha S.| 605|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33493 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ATANACILDO SILVERA (Ficha S. 543|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 947 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o DOLORES JULIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RAMOS de BUELA (Ficha S. 379. 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1005 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PELEGRINETTI o PELEGRINETTI PENINO o PENNINO de PICCIOLI (Ficha S. 621|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 1073 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GOMEZ (Ficha S. 613|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1251 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YUDIT o YUDITH FRESERO STIRLING (S. 2999|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33667 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RABUFFETTI GINEFFRA (F. 2927|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33483 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GENTILI ANSELMI (S. 3125|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 949 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO UBALDINO NIEVAS BENITEZ (S. 3047|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 951 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA NAVARRO BAGNASCO (S. 3031|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 954 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RIVERO CASTRO (F. 2965|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1070 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SILVESTRE o SILVESTRO GURGITANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1057 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL GIRO RAMOS (S. 3071|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1015 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOSEFINA CACCIALI de FERRIN (Ficha 355|73), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1001 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEREZ FREYRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1271 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LANZELLOTTI o LANZILLOTTI LOMBARDO (S. 3107|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1060 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA RODRIGUEZ (F. B. 1129|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33407 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RAIMUNDA GARCIA DE TURELL o GARCIA BRUNELLI DE TURELL, (FB 459|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33294 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO VILLANUEVA CARRAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 33312 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE OMAR AGUIRRE FALCIONI (F. A. 1555|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1º de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1061 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GIORELLO de MANNISE o ANA GIORELLO o GIORELLO CAGNONE de MANNISE GOULART (Ficha 1119|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1078 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA MARIA LEDA SCAFIEZZO LECALDARE (Ficha 1093, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1008 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA CONCEPCION o CONCEPCION BAEZ (F. A. 1561|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1º de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1179 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE (F. B. 959|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1010 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUIS ARMAND SINANT HARDY o LUIS ARMANDO CLEMENTE SINANT HARDY (Ficha C. 1123|82); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 961 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHAN JAKOB o JUAN JACOBO MULLER DURR (Ficha S. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33408 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO SARAGOSA CASSANI (Ficha S 585|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33669 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR XIMENEZ BUSTELO (Ficha S. 533|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33668 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAURENTE NOGUES o RAMON MAURENTE o RAMON MAURENTE NOGUEZ (Ficha S. 527|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 31913 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA CIAMPOLI DAGNA DE OVEJERO, (Ficha S 495|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 30926 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIDIA ODILA VERANO de CARRERA (Ficha S. 535|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 1011 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN TOLEDO RODRIGUEZ (Ficha S. 611-82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1066 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BOBROVICH KOROLONGO o BROBOWICZ COROLONCA o BROBOVICH KOROLONKA o BROBOWICZ KOROLONKA (Ficha S. 617|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1321 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY IRULEGUI DIAZ (Ficha: S.|349|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32554 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERINA LIPPI PAOLI de ROSSINI (Ficha S. 609|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1065 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GRIONELDA o LEONELDA ROMERO de RODRIGUEZ y ROBERTO RODRIGUEZ ADRIAZOLA (Ficha S. 637|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 1022 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO CASTELLO CESCON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1261 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS AGUIAR GARCIA y ALICIA JUANA CORREGE VENCE o ALICIA CORREGE o ALICIA AGUIAR CORREGE o ALICIA CORREGE DE AGUIAR (Ficha: S.|667|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1279 Feb.3.v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA JESUS CURBELO BRUM DE MOIRANO (Ficha: S.|655|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1331 Feb.3.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la suceción de SARA TROCKI o SARA TROCKI DE GLUMCHER, (Ficha F 1381|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma scus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. —Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33784 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA OLIVETO DE CHIARELLI (Ficha F. 1437|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 768 Ene.24-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZAGLIO PENNA, (Ficha F.1391|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33783 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONINA o ANTOLINA GONZALEZ de FALCETTI y MARIA OLGA FALCETTI GONZALEZ de SOUCO, (F.1347|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33841 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA UMPIERREZ (Ficha F. [illegible]/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 33566 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FRASER BOTTING (Ficha F. 1387/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33540 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DODERO CHICHIZZOLA (Ficha F. 1351|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32348 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR PEDRO PROCOPIO PIRELLI (Ficha F. 1337|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 1007 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ ROIBAL (Ficha A. 719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33907 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTTARO (Ficha A. 721|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33205 Ene.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMADOR CAVIGLIA TAHIER, (Ficha A|733|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33786 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL ROMULO VALLI SUAREZ (Ficha A. 693|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33588 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VACCAREZZA CARMENATE de NICOLAZZO y MARIA ESTHER CARMENTE de VACCAREZZA (Ficha A. 737|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 1021 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ALICIA CALDERON CAEIRO de ANDREALO (Ficha A. 731|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234,00 30|pub. 1027 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MAULICINA o MAULESINA de CASELLA y FRANCISCO CASELLA (Ficha A. 745|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78,00 10|pub. 948 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO GUZMAN PUCHALVERT y PRIMITIVA OLIVERA GORGOROSO (Ficha A. 597|82), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104,00 10|pub. 1077 Feb.1º-v.feb.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don FERMIN PIRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 33937 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don RAUL CARDOZO SALDANHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 34197 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de don PABLO ALBERTO BRESSAN y de doña ORFILIA RAMIREZ de BRESSAN, citándose a hedederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 18 de 1982. — (Firma ilegible).
1) N$ 78,00 10|pub. 81 Feb.1º-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SIMON SATRAGNI GARBARINO (F. C. V. 283|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de diciembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1266 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ORESTES DE HORTA SOCA (Ficha B. 521|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 25 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33572 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EXALTACION ALANIS PEREZ (Ficha B. Nº 421|982) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 23 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 23574 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATTOS CASAL (Ficha B. Nº 497|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 3 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33576 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NILDO CELMAR MACHADO BALDUVINO o VALDUVINO o BALDUBINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33577 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IDELFONSO JUAN o ILDEFONSO JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ (Fa. B. 577|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 21 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 1|pub. 34298 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA RISSO FRANCO (Ficha B. Nº 670|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1262 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARGOT MARQUEZ SILVEIRA (Ficha B. Nº 674|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 15 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33571 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERO GALLO (Ficha B.|646|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 2 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33573 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO WILMER MORALES (Ficha B. Nº 534|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 24 de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33575 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ (Ficha B. 397|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 13 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33393 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AVERSA GARGIULO (Ficha B. 543|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 14 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33394 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO JUNCAL FERNANDEZ y ELSA JUNCAL DE RODRIGUEZ (Ficha 489|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 11 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33231 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA SZCZUBELEK (Ficha B. 531|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 9 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33395 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONISIO o DIONICIO AMANCIO LISCANO o LIZCANO, ELVIRA MUSLERA CORREA y AMERICO LISCANO MUSLERA (Ficha 555|B-1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 23, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 4 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ CABRERA (Ficha 354|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 22, 1982. — Esc. Jorge Kluver Rocca, Actuario Subrogante.
1) N$ 104,00 10|pub. 5 Feb.1º-v.feb.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORICIA u ORFILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de BARBOZA y SECUNDINO BARBOZA RODRIGUEZ (Ficha Letra B. Nº 267|82), citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Escribana Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33441 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA TOURN JOURDAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 15 de diciembre de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33861 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA MARIA STAMBUK PUPPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 15 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33862 Feb.1ºv.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ (Fa. 562|C|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, trece de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 34198 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE SOBOT BANCHERO (Fa. 572|C|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 34199 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALDONADO PASSERINI (Fa. 549|C.|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33614 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORDONE ETCHEGARAY (Fa. 560|C.|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 9 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33615 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISILIO FASINI DERENEDETTI (Fa. C. 587|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1247 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO GREGORIO CUITIÑO, FLORIANO CUITIÑO BARBIER y ADELA BARBIER de CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 948, año 1982). — Rosario, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33662 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS OLEAURRE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 980 año 1982). — Rosario, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33664 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LOPEZ RODRIGUEZ de CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 967, año 1982). — Rosario, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33663 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MOURGLIA GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — (Ficha C. Nº 983, año 1982). — Rosario, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33661 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FUHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 1031, año 1982). — Rosario, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 394 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO GONZALEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 1010, año 1982). — Rosario, 15 de diciembre de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 395 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 871, año 1982). — Rosario, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 96 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAZQUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 777, año 1982). — Rosario, 21 de octubre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 97 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 1023, año 1982). — Rosario, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 438 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VICTORIA o VICTORIA FELICIA LOPEZ de JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 926, año 1982). — Rosario, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 440 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANDO GUIROTANE de PAIVA OLIVERA (Ficha C. Nº 976, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 441 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISABEL VIERA BARES o VARES, (Ficha C. Nº 905, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 442 Feb.1º-v.feb.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MENEY SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 14 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1185 Feb.1º-v.feb.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ELUTCHANZ (Ficha "B" Nº 212|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1124 Ene.28-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NOLAZCO o PEDRO NOLASCO o NOLAZCO PEDRO o NOLASCO PEDRO PEREIRA o PEREYRA SANCHEZ (Ficha B. Nº 134|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 14 de setiembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33475 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SALLUA SARTI de MANTERO (Ficha B. Nº 100|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 13 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 32971 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PUYOL VERDIER de VIAZZO - Sucesión (Fa. B. 164|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 12 de noviembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 826 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ SOSA o SOZZO (Ficha "B" Nº 200|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 16 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34004 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA CLEMENTINA FERREYRO IFRAN de BENVENUTO (Ficha "B" Nº 204|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1249 Feb.2-v.feb.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA CAVANA o CABANA FIGUEROA o CAVANA de PEREIRA o CABANA FIGUEROA de PEREIRA, (F. B. 1205|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 18 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34286 Feb.1º-v.feb.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ZABALETA ZABALETA de MARTINEZ (Ficha 466|82 "Sucesión Testamentaria", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34005 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DESIDERIO FERNANDEZ PIRIZ y doña PAULA MACHADO NUÑEZ de FERNANDEZ (Fº 439|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 23 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34006 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASIS ANDRES DOL CORREA (Fº 455|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34007 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELSA o ELSA NIRIA o ELSA NIBIA ZINOLA GONZALEZ de GENTA (Fº 471|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 15 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34008 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ASUNCION DE ARMAS ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 16 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 13 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUGENIO GUILLEN ALVAREZ y EUDOXIA ANA GUTIERREZ RODRIGUEZ de GUILLEN (Fº 477|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 21 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 14 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES RITA GOMEZ PEREZ de HERNANDEZ (Fº B. 251|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 15 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINA NORBERTA PEREIRA CABRERA de PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 16 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO RAMOS PEÑA (F: 431|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 23 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 230 Feb.1º-v.feb.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC IGNACIO ALVAREZ PEREZ, (Fa. 1849|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 26 noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33760 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR o NAHIR RODRIGUEZ DE FREITAS de IAVECCHIA (F: 1797|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34088 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA SEVERINA BARBERENA de FERREIRA o BARVERENA de FERREIRA, (Ficha 762|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 9 de setiembre de 1982. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33771 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON EGURES RODRIGUEZ (Ficha 923|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de octubre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33758 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34200 Ene.31-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AURA DELIA NUÑEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 4 de agosto de 1982. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33763 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTRO GINO (Ficha 1093|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 25 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33761 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, OSCAR LAURENTINO VELAZQUEZ DE LEON (Ficha 1059|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 22 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33759 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO MARTINEZ CALABUIG (Ficha 864|28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 12 de octubre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33765 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTOLIN ANGELERO LANZ (Ficha 830|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de setiembre de 1982. — Ofelia Sención De León, Actuaria
1) N$ 104.00 10|pub. 33766 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO VALIERO o BALIERO GUTIERREZ (Ficha 1035|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 12 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33696 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON o MAXIMO ROMAN o MAXIMO OMAN o MAXIMO OMAR o MAXIMO o PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 12 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 572 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERSOSIMO REPETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 16 diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 312,00 30|pub. 573 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS LOPEZ CABO (F: 1986|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 515 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVINO RODRIGUEZ PEREZ (Fa. 1720|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de octubre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33770 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DENIS o DENIS BERMUDEZ HERNANDEZ (Fa. 1898|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33769 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ELENA NUÑEZ PARADA (Fa. 1764|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de octubre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33767 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FONTES MARTIN (Ficha 1656|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de octubre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33762 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO FURTADO CASAÑAS (Fa. 1948|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33764 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME ROS ALDORA o BARTOLOME ROS AYORA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 19 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. [illegible] Dic.28.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NICOLAS COCCHIARARO GROSSO (F: B. 295|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34185 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELY o ELI ALCIBIADES MENDEZ MORALES "Sucesión" (Ficha B. 355|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 37 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PORTO RAFFO de MERELLO. "Sucesión" (Ficha A. 161|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de octubre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33930 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OSORIO. "Sucesión" (Ficha A. 204|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34186 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA AGUSTINA SANTOS DE BLANC, (Fa. B.|246|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de octubre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 28680 Feb.1º-v.feb.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARQUEZ (B. 292|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de noviembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 33955 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR GUEDES LOPEZ (B. Nº 350|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Con habilitación de feria. — Rivera, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 66 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ISO LINA GULARTE OLIVERA (Ficha B. 338|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 67 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PEREZ DE DA SILVA o MODESTA PEREZ MENDOZA o MATIAS MODESTA PEREZ MENDONZA de DA SILVA (B. 343|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 68 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIO ALVEZ o ALVES, (Ficha B. 293|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 312.00 30|pub. 30777 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTANA CORBO, JOSE RAMON (Ficha 1653|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 34191 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PULCINO MARINO o EUGENIO POLCINO "Sucesión testamentaria" (Ficha 1725|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 33607 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN MASIDE CORREA, "Sucesión", (Ficha 1695|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 33609 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSSE BRAÑAS, (Ficha 1581|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 33606 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LAURITO y GLADYS BELLAMIDES CORBO de LAURITO, "Sucesión" (Ficha 1437|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de noviembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 33390 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MENDEZ, CARMEN y MENDEZ GALEANO, SERAFIN ANDRES (Ficha 1594|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 33608 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODOLFO SILVEIRA NUÑEZ o SILVERA NUÑEZ, "Sucesión", (Ficha Nº 864|82), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de noviembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 33610 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ORIHUELA PANIZZA, (Ficha A|655|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Se habilita el feriado Judicial Mayor. — Salto, 6 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 32876 Ene.25-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO GAUDIN SALGADO (Ficha B. 288|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Hermán Hernández, Actuario Ad-hoc.

1) N$ 78,00 10|pub. 944 Feb.1º-v.feb.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA YOLANDA RIVERO de FERRARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 73 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ACEVEDO CHAPPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 21 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 33048 [illegible] feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: HARGUINDEGUY CASTRO, FELIPE CASIMIRO, "Sucesión" (Ficha A, Nº 1063, año 1982), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, y en especial se cita y emplaza a Tolomeo Harguindeguy, bajo apercibimiento legal. — Se habilita el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 312.00 30|pub. 1170 Ene.31-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOLESLAO o BELESLAO SOLIWODA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de octubre de 1982. —Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 72 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA SCIRGALEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 25 de noviembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 268 Feb.1º-v.feb.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha Nº 1.465, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de diciembre de 1967. —Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 310 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA OFELIA CARDOZO DE ARROYO (Ficha Nº 1.597, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1982. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 1196 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BAUTISTA BARGAS GUTIERREZ (Ficha Nº 1.525, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 1197 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO FLORENCIO LAPAZ REY (Ficha Nº 1.560, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1198 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA ESTHER LOPEZ ESPINOSA DE MENDEZ (Ficha Nº 1.589, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1199 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN DEMETRIO LOPEZ (Ficha Nº 1.577, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1200 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CLEMENTE CARESANI BELTRAMO (Ficha Nº 1.561, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1201 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA SALINAS (Ficha Nº 1.456, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 11 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO ELEUTERIO CABRERA BARRETO o BARRETTO (Ficha Nº 1.422, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78,00 10|pub. 34104 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MENDEZ o CARMEN GONZALEZ GONZALEZ (Ficha Nº 1.532 año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33835 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO HINDERBURG ITXASSA GUSSONI (Ficha Nº 1053, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de octubre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33533 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA MENDIBEHERE BOCKING DE DE LEON (Ficha Nº 1163, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33534 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Sucesión" de JUANA ALCALA VELEZ DE PEREZ, (Ficha Nº 1.036, año 1980), se hace saber que por Resolución Nº 5984, de fecha 20 de octubre de 1980, este Juzgado dispuso la apertura de la Sucesión de Juana Alcalá Vélez de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Isabel Pérez Vélez, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 390.00 30|pub. 32928 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don ROSARIO LOZANO FISCHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33976 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HERMOGENES PAZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33977 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DE SALES SARALEGUI GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33978 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ SOTTO NUÑEZ MORAES, ALBERTO o RODRIGUEZ SOTO NUÑEZ MORAES, ALBERTO. Sucesión (Ficha 644|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 13 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33979 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ADELAIDA GONZALEZ de ROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 33980 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de DOS ANJOS o dos ANJOS BALBUENA, CLOTILDE; MORALES BILBAO DE DOS ANJOS o dos ANJOS, BENJAMINA; DOS ANJOS o dos ANJOS MORALES, EUGENIO NERIS; y DOS ANJOS o dos ANJOS MORALES, OSCAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 2 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104,00 10|pub. 33981 Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO LENCINA PIREZ o PIRIZ (F. 987|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33753 Dic.28.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1060|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene 5-v.feb.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de venta de los siguientes solares:

Decimosexta Sección Judicial (Toledo):

Padrón Nº 36.760, Solar Nº 55. Promesa 1997. Libro 128, Folio 6713. Manuel Soca Peña y Maura Lópes.

Padrón Nº 36.772, Solar Nº 67. Promesa 1470. Libro 126, Folio 4734. Juan Florentino Rodríguez, Ramona Tochera y Fabiana Presa.

Padrón Nº 36.785, Solar Nº 80. Promesa 7456. Libro 126, Folio 23654. Raúl Ricci y Olimpia Berruti.

Padrón Nº 36.746, Solar Nº 41. Walter Percibale. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.079, Solar Nº 7, Manzana "H". Promesa 689. Libro 115. Folio 1738. José Ramón Martínez y Ramona Macedo.

Padrón Nº 1.120, Solar Nº 1, Manzana "D". Luis T. Parragués Soria. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.206, Solar Nº 11. Manzana "G". Promesa 1360. Libro 61, Folio 534. Ego Sum Pérez Torrado.

Padrón Nº 1.131, Solar Nº 8. Manzana "A". Ricardo Mauro Carmelo Beiro Savia. Sin Promesa.

Padrón m.|á. 706, Solar Nº 9. Manzana "C". Paula y Juliana Pastor. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.165, Solar Nº 12. Manzana "C". Promesa 1533. Libro 62, Folio 660. Julio César Santamaría Gonzáles.

Padrón Nº 1.147, Solar Nº 10. Manzana "B". José Luis Bonilla. Sin Promesa.

Cuarta Sección Judicial, hoy Decimoséptima (Progreso):

Padrón Nº 682, Solar Nº 10. Manzana "H". Promesa 784. Libro 53, Folio 312. Juan Pabló Gonzálvez, Juana Fernándes, Américo Gonzálvez Fernández y María Elisa Leiva.

Lionel Cohen.

2) N$ 1.248.00 15|pub. 557 Ene.28-v.feb.21.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ANA GARCIA GARCIA de PIÑEIRO solicitando un certificado que la habilite el uso del Nicho Nº 453 del Cementerio del Buceo, 1º Fila, Urnario 2, cuya primitiva titular era Clotilde García. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 57.60 3|pub. 1304 Feb.3-v.feb.7.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Clara, Juan Pedro y Alberto Gallinal Heber, Raúl José María Sáenz Gallinal, Teresita, Elina Magdalena y Alejandro Gallinal Castellanos, Roberto Diego, María Fernanda, Gustavo y María Victoria Sáenz Lloveras, Gilberto Alejandro Luis, Luis Pedro, Elena Juanita, Matilde Inés, María Sofía y Juanita María Sáenz Gallinal en su calidad de herederos de Roberto

Sáenz Gallinal y Alejandro Gallinal Heber, quienes eran titulares del Sepulcro Nº 327 del Cementerio Central (Primer Cuerpo), solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de enero de 1983. — Washington P. Balliva Bruno, Director Adscripto a la Intervención.
4) N$ 512.00 10|pub. 622 Ene.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor RODOLFO ALVARIN COSTA a cualquier título y|o a cualquier otra persona que tuviera derechos sobre el Nicho 290 en el Cementerio del Buceo, para que comparezcan a estar a Derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: Intendencia de Montevideo c|ALVARIN COSTA RODOLFO. "Retroversión del Nicho Nº 290 (Ficha 402|82) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento denombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
4) (C. C.) 30|pub. 43278 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

CANELONES

I. M. de C.

Intendencia Municipal de Canelones

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES Sección Necrópolis

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C"; numeral 2º, se hace saber que las señoras LUISA MARIA BELTRAME ZUNINO de ACOSTA y MARIA BLANCA DAMIANA ZUNINO de DOTTE solicitan título del Nicho Nº 49, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de sucesión Pedro Zunino, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expte. C 139810/82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 224.00 5|pub. 1269 Feb.2-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que la señora DELIA DE ARMAS PUMAR de FERNANDEZ solicita título del Nicho/Panteón Nº 90 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Succ. Manuel de Armas, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expediente J. 5909/81. — Directora de División Registros Municipales, Teresa Rodríguez de Cabrera| — Roberto C. González, Secretario.
4) N$ 192.00 5|pub. 1157 Ene.31-v.feb.4.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 07/83

ZULMA LATEULADE DE RECUERO solicita cambio de título del Nicho Nº 87, Fila derecha (alto) del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 20 de 1983.
4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40211 Ene.31-v.feb.28.

Aviso Nº 08/83

Aurelia, Mario y Alfredo Anández Sánchez, Carlos Enrique, Marta Nélida, María Virginia, Amalia Teresa, Pedro René, Regina Debys, Amelia Ester, Rafael Teodoro, Ana María, Joaquín Antonio, Juana Margarita, María Cristina, Elena Susana, Luis Alberto, Sergio Ramón y Eduardo Ariel Anández Chaves solicitan cambio de título del Nicho Nº 51, Fila derecha (bajo) del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 20 de 1983.
4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40212 Ene.31-v.feb.28.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PRESTO, ROBERTO c/MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 1190|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Presto y María Angélica Rodríguez Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 981 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "FRONTINI, WALTER y MILICUA, CARMEN - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V. 1462|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Frontini y Alborada Carmen Milicua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1092 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GONZALEZ, JUAN CARLOS y LAZO, TULIA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 658|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos González Mulattieri y Tulia Graciela Lazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33916 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JESUS CASTALDI y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 482|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33844 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ, EVARISTO ARTURO c./BLANCA MIREYA GALIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (V. 1446|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Arturo Fernández y Blanca Mireya Galin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33675 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEREIRA FUENTES, RITA ELENA c./VERDE, JORGE ANTONIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 268|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Atilio Verde Altruda y Rita Elena Pereira Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33318 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Gurighian, Teresa c|ROSALVO AZEVEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1354|982), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Rosalvo Azevedo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 390.00 30|pub. 33344 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TRABUCCHI SANTULLO, CRISTINA ADRIANA y JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO (Ficha V. 1554|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Francisco Domínguez Areco y Cristina Adriana Trabucchi Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 200 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VILLALBA GORGOROSO, CARLOS MARIO y MARIA SUSANA CARDOZO SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1188|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Villalba Gorgoroso y María Susana Cardozo Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 15|pub. 33194 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ETCHEVERRY TORT, ADELAIDA CRISOLINA c.|NERY DONATO PEREIRA DUARTE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|1282|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelaida Crisolina Etcheverry Tort y Nery Donato Pereyra o Pereira Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33000 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: AMENGUAL, HECTOR OSCAR y EDDA ELENA MANGARELLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1424|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Oscar Amengual y Edda Elena Mangarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32916 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GIENOCHIO BASTIDA, JOSE HIDALGO c./EDUARDA AUGUSTA VEIGAS ALVES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1126|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Hidalgo Gienochio Bastida y Eduarda Augusta Veigas Alves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32608 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ FAVALE YAMANDU AMADO c./MARIA RAQUEL BARCELLOS MONTEJO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V., Nº 1322|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Amado Hernández Favale y María Raquel Barcellos Montejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32449 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CALERO RIOS, ANTONIA y HECTOR HUGO VIÑALES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1386|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonia Calero Ríos y Héctor Hugo Viñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32024 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: MOROSINI CAMACHO, RAQUEL ELENA c|VERA PERRONE, WILDER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|1308|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Elena Morosini Camacho y Wilder Vera Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33917 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROCA CHIZZOLA, JORGE ANIBAL y STARI HIRSCH, MARIA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 384|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Aníbal Roca Chizzola y María Susana Stari Hirsch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33791 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NELLY RENEE KLEIMAN y EDUARDO EDGAR GARCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 376|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Renée Kleiman y Eduardo Edgar García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 465 Ene.17-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "AGUERO CARMEN MABEL y HORACIO RAFAEL MOSCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha: C|680|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mabel Carmen Aguero y Horacio Rafael Mosca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29943 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: MEDINA SOSA, RENEE NORMA c./ALBANO, CARLOS JORGE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 530|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Renée Norma Medina Sosa y Carlos Jorge Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 29952 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HELENA YOFFE KAPLAN y GONZALO FERNANDEZ PERDOMO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 650|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32457 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CLERC, RAUL HUMBERTO c./SERE, LEONOR ELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 746|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Humberto Clerc y Leonor Ella Seré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32735 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BARGO MARTINEZ, JUAN c./QUINTERO, GLADIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 558|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bargo Martínez y Gladis Quintero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32607 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ANTUNEZ GARCIA, JOSE CARLOS y TOLOSA FRECHERO, ADRIANA ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 360|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Antúnez García y Adriana Elizabeth Tolosa Frechero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32452 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: AMORIM ARMSTRONG, CARLOS ENRIQUE y FERREIRA LAURNAGA, ANABEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 762|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Amorim Armstrong y Anabel Ferreira Laurnaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32481 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: SANTERO MARCOS c| SANTA CRUZ MARIANELLA, "Dis. de sociedad conyugal", (Fa. D|626|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Santero y Marianella Santa Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32022 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARIS, EDUARDO contra LUTEGUI, OLGA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 826|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Aris y Olga Lutegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta

días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GALLEGO, ANTONIO y MAZZONE, EDDA ILEANA, "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gallego Pereira y Edda Ileana Mazzone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 249 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CANTO, LUIS MANUEL y MARIA CRISTINA MENDEZ (Ficha 3560|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Canto y María Cristina Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1031 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GHISOLFO, NOEMI c|GARCIA, CARLOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3348|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noemí Ruildelba Ghisolfo y Carlos Jorge García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1151 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GARCIA MENDEZ, JUAN EDISON y YANNEO ALVAREZ, CARLOTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3930|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Edison García Méndez y Carlota Yanneo Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de enero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 797 Ene.24-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LARROSA SILVA, ALICIA c|AROSPIDE VERENANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3008|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Larrosa Silva y Aróspide Verenando Masías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33431 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FRAGA, HEBER y MIRTHA COTELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3560|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Fraga y Mirtha Cotelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33247 Dic.23-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PRECHAC, VICTOR HUGO y PELACCHI, LILIA ESTHER - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha C. 699|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Prechac y Lilia Esther Pelacchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los derechos del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29946 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: AMENGUAL, HECTOR HUGO y LIR IRIS DUPETIT RECARTE (Ficha 3492|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Amenguay y Lir Iris Dupetit Recarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32915 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MORALES RODRIGUEZ ARMANDO ENRIQUE c./DESANDALO, DIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 2258|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Enrique Morales Rodríguez y Diana Reina Desandalo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 24560 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: AMOROSO SANTOS, MYRIAM N. c|EDUARDO JUAN TARRADAS BORGES (Ficha: 3020|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam N. Amoroso Santos y Eduardo Juan Tarradas Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32287 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ROZANER PERELMAN, ADELA DORA y ORIBE RENEE PEREYRA GARCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 2738|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Dora Rozaner Perelman y Oribe Renée Pereyra García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32609 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTA CECILIA HERRERA ALVAREZ de SOLARI y JUAN FRANCISCO SOLARI DI BIASE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: F. B. 888|82. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1029 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE HUGO FREITAS y MARIA TERESA SILVA, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 1378|1982), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 1084 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MABEL GUELFI DE ARROSA y MARIO ARROSA PASCUAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (F. B. 414|82). — Montevideo, junio 30 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32961 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: CHANES PEREZ, ANTONIO y AVELLINO CASCO, MYRIAM GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|1588|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Antonio Chanes Pérez y Myriam Gladys Avellino Casco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32272 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIGUEL MERLA FARINA y MARIA ANGELICA ACOSTA GARCIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 944|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Merla Farina y María Angélica Acosta García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32234 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BARBERO ROSA, JUAN RAUL y GRACIELA NUBYA FIGUEIRA MELGAREJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|1178|82). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Raúl Barbero Rosa y Graciela Nubya Figueira Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32020 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARGARITA GRONDONA BELINGERI y EVARISTO RAMON FRANCA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 756|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32733 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES AVELINO BARRETO BARRETO c|ZILDA TEIXEIRA SOARES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|336|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32061 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DE PAULA RUGGIERE YELPO AMEDET y AIDA SENA SANTURIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1048|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32179 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MAGALLANES, EDUARDO y SOUMASTRE, MARIA DE LOS ANGELES" (Ficha D. 796|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Magallanes Hernández y María de los Angeles Soumastre Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 983 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LARRAÑAGA DIMAS, ANGEL y GRECCO CIRCE, MARTHA (Ficha: D.|806|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dimas Angel Larrañaga Catoira y Circe Martha Grecco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33428 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BOCCONE, LUIS ENRIQUE y SANGUINETTI, GRISEL (Ficha D. 692|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Boccone Balmelli y Grisel Sanguinetti Casrilevich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32626 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DOMONTE, GRACIELA y ACOSTA, GUALBERTO (Ficha: D.|688|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Luján Domonte y Gualberto Rafael Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32448 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ZUBILLAGA, EDUARDO MILTON y PELUFFO, MIRTHA SUSANA (Ficha: D.|792|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Milton Zubillaga y Mirtha Susana Peluffo Pisano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32429 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "ANTONAZ, EZIO c/MEDINA, NILDA EMILIA" (Ficha E. 878|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ezio Antonaz y doña Nilda Emilia Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 975 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "LEIRO ESPERON, LAURA c/MEANA ESCANDON, JOSE RAMON" (Ficha E. 870|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Leiro Esperon y don José Ramón Meana Escandon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 976 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Peralta, Claudio c.|PEREZ, ALBA (Ficha E. 510|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Peralta y doña Alba Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1034 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BENVENUTTO, FLOREAL ESPARTACUS con CESTAU SEIJAS, OLGA MARIA (Ficha E. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Floreal Espartacus Benvenutto y doña Olga María Cestau Seijas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 10|pub. 1032 Feb.1º-v.maz.|2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RUBBA, GLADYS contra ALPUIN, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 672|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Alpuin Alesandre y Gladys Julia Rubba Vinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33792 Dic.31-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: HAM RISSO, EDUARDO c./COOLIGHAN RODRIGUEZ, MARIA (Ficha E. 876|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Ham Risso y doña María Cooligan Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 528 Ene.18-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GONZALEZ, ELIZABETH c./NOGUEIRA, LUIS (Ficha E. 686|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Nogueira Pressa y Elizabeth Cristina González Almirón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33848 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MOEBIUS WERNIG, HERIBERTO c./BORRAT QUARTINO, MARIA del ROSARIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 634|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Moebius Wernig y María del Rósario Borrat Quartino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33894 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ECHEVARRIA, ROBERTO c./VISCARDI, BEATRIZ (Ficha E. 792|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Echevarría Martínez y Beatriz Martha Viscardi Moleri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32783 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BELHOT GATTO, JORGE WASHINGTON c|MUNIZ MAISONNAVE,

DORA LOLA, (Ficha E|838|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Washington Belhot Gatto y Dora Lola Muniz Maisonnave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31993 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HECTOR JOAQUIN SUAREZ y MARIA SARA CHABAT, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 882|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Joaquín Suárez y María Sara Chabat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33790 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ELSA WYLOGA y ALBERTO RUBEN FARJI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 822|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Wyloga y Alberto Ruben Farji, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33676 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN BAUTISTA BALLADOR y TERESA EMMA DE SANTA ANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 804|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Ballador y Teresa Emma De Santa Ana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32285 Dic.14.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIO MYCIO c|ELIA NELLY LOPEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 538|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Mycio y Elía Nelly López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31994 Dic.10.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: GUILLERMO PEREZ y PAULINA ALONSO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 800|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Pérez y Paulina Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32021 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: TERESITA MARIA ORTIZ c|MAXIMO PERA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 598|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita María Ortiz c|Máximo Pera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32051 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARLOS GEREMIAS MILANS y ANA MARIA DEL CASTILLO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 850|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Geremías Milans y Ana María Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33594 Dic.30-vdic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JORGE NELSON PEREZ c./LILIAN GLADYS ZANINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 992|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Pérez y Lilián Gladys Zanini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria a los efectos de esta publicación. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 605 Ene.19-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "OSVALDO LISTER CARDOZO NOTEJANE y DIVASUL PEREIRA COSTA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 932|82), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Lister Cardozo Notejane y Divasul Pereira Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 982 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "ANGEL AUGUSTO FIORONI y ALBA SUSANA ALEN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 874|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Augusto Fioroni y Alba Susana Alen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 985 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: FRANCI TEMPLE IVANAC CASTRO y ROBERTO ELISARDO ACUÑA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 940B|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franci Temple Ivanac y Roberto Elisardo Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1030 Feb.1º-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BEQUIO, WALTER y DOMINGUEZ, TOMASA VIRGINIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.| 1763|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Beltrán Bequio y Tomasa Virginia Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33919 Dic.29v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DEICAS PARDIE, LUIS OSCAR y NORMA ILLICH REYES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.| Nº 1627|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Oscar Deicas Pardie y Norma Illich Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33918 Dic.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GROSSI, ALFREDO NESTOR c./OLGA LILA BOULLOSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 975|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Néstor Grossi y Olga Lila Boullosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33341 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: QUAGLIA, WALTER EUGENIO y SOTO, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1675|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eugenio Quaglia y Ana María Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33099 Dic.22-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: OJEDA LEMOS, ROSA ESTHER y BARRENA RODRIGUEZ, ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1669|983), se

hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Esther Ojeda Lemos y Alberto Barrena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33141 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SATURNO, RUBEN JOSE c./MIRIAM ELIZABETH MOSCONE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1579|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Saturno y Miriam Elizabeth Moscone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32862 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SCHONBROD CURT WALTER y MARGARITA DOROTEA BRAUHARDT, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (F. V-1701|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Curt Walter Schonbrod y Margarita Dorotea Brauhardt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32770 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BRUCE HOUNIE DE VIVO, ANA LUISA o ANNA LOUISE y RICARDO ALBERTO VIVO COATES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1653|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Luisa o Anna Louise Bruce Hounie de Vivo y Ricardo Alberto Vivo Coates, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. María Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32550 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ISARRUALDES RUBI MARGOT y BAUTISTA, ANACLIDES "Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha V. 1711 de 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anaclides Bautista y Rubi Margot Isarrualdes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32450 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BARGES, JUAN e HILDA BASSI de BARGES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.| 1663|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramiro Barges Biarnes e Hilda Paulina Bassi Reali, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32432 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AGORIO, EMILIA y MILLAN, SERGIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 753|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Millán Bongiorno y Emilia Isabel Agorio Mendivil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1035 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LOPEZ ANTELO, RICARDO c/LIÑARES DIVENUTO, SANDRA - Dis. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1597|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo López Antelo y Sandra Lourdes Liñares Divenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1090 Feb.1º.v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ELBIO FERNANDO ORTEGA y MARTA CARUSO REY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 445|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Fernando Ortega y Marta Caruso Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 33851 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: RAYDOWSKY, JOSE y LIPSKI, LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|411|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raydowsky y Luisa Lipski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33532 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: FLOR DEL ALBA ECHEVERRIA c./MANUEL ANTONIO MORENO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 421|79), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Echeverría y Manuel Antonio Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33208 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SOTO COSTA, CEFERINO c|ROSENDO, ALDONSA (Ficha D. 1115|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ceferino Soto c| Aldonsa Rosendo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32963 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CERVIÑO BARRIOS, LUIS ALBERTO y BLANCA ZULIMA PEREIRA PELAYO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 757|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cerviño Barrios y Blanca Zulima Pereira Pelayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32896 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ANGEL FERNANDEZ o FERNANDO RODIÑO AYUSO y MARIA TERESA VIDAL BACHINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 403|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Fernández o Fernando Rodiño Ayuso y María Teresa Vidal Bachini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32558 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: DIAZ, RODOLFO HERBERT o HEBERT c|BERNARDI, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|745|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Herbert o Hebert y Ana María Bernardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32451 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: DOS SANTOS, JACINTO c|VICTORIA VIQUE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|499|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Dos Santos y Victoria Vique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N $312.00 20|pub. 32431 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALBERTO EUGENIO LEMBO y ROSA SANCHEZ HUELMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|427), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Eugenio Lembo y Rosa Sánchez Huelmo,

citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32430 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PLOTTIER, JULIO ALBERTO y MIRASSOU, MARIA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto Plottier y María Luisa Mirassou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MOREIRA, CARLOS ALBERTO y TORRES, SOFIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|1217|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Moreira y Sofía Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de se senta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32023 Dic.10-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "HEBER JOSE LOPEZ y ANA MARIA BELLONE - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B. 503|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber José López y Ana María Bellone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1091 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ZULMA FULGUEIRAS GUTIERREZ y RAUL ARMANDO CABRERA STARICCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 901|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33777 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: JOSE GERONIMO ANDREONI PERETTI y NAIR ARZAGUET THOMPSON, (Fa. D. 821 bis.|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gerónimo Andreoni Peretti y Nair Arzaguet Thompson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32286 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL VECINO DIAZ y RUTH ESTHER MENY LUCOTTI y se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. - 827|82), dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30999 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JUAN JOSE FERNANDES BARROS y CRISTINA MARIA POMBO SANSBERRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D1015|82), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 936 Ene.26-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LACUESTA, ALICIA GLORIA c./CASTAGNET CASTRO, HEBERT, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 849|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Gloria Lacuesta y Hebert Castagnet Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo, 12 de enero de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 464 Ene.17-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MENDER, HERMANDO y VILLAVICENCIO, ANGELICA JUSTINA" (Ficha D. 541|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermando Mender y Angélica Justina Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción cotra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1088 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 251|74), en autos: HERMIDA ANDRES RUBENS y GLADYS LAURA CANTI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disoluciente entre los esposos Andrés Rubens Hermida y Gladys Laura Canti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32999 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MACRI FUIMARA, DOMINGO y MARIA ELIDA SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 2397|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Macri Fuimara y María Elida Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32625 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO LUIS RAYMOND c/ELECTRA SARA BERTONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 1083 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 2361|82), en autos: "LUPO LAZZERINI, PLINIO y BLANCA EMA PASINI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Plinio Lupo Lazzerini y Blanca Ema Pasini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1093 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 2857|82), en autos: "PONCE DE LEON MURO, JULIO CESAR y VIDIELLA SECCO, SARA FAUSTINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Ponce de León Muró y Sara Faustina Vidiella Secco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1094 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: POLANSZKY ALFREDO ERIC o POLANSKY AMBROZY y ZAVALETCHI VAITULONITE, HILDA SONIA. "Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (F. 2895|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Eric Polanszky Ambrozy y Zavaletchi Vaitulonite, Hilda Sonia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1039 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DE STEFANO MIGUEL ANGEL y CARDOSO VAZQUEZ HELVECIA (Ficha 2873|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel De Stéfano y Helvecia Cardoso Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1037 Feb.1º-v.maz 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERMAN FELIX SARRO LOPEZ e IRENE SILINGAUSKAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha C. 971|1982). — Montevideo. 30 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33627 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por PINCUS ANDERSON MEDINA y ALICIA RENEE FERNANDEZ SOLARI, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1287|82). — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32912 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GONZALO MIGUEL ABELLA ANGELERI y MARIA MAGDALENA TAROCO MEDEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 1655|82). — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 208.00 20|pub. 32458 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: ELDA GUNTIN c|PABLO COLICH, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha B. 733|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elda GUNTIN y PABLO COLICH, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32132 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: ROMAN HUMBERTO MONTIGLIO y MARIA SONIA SUKIC, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B|853|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Humberto Montiglio y María Sonia Sukic, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32118 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "CORREA, ALEXIS LEONEL y NANCY MARGOT GUTIERREZ" (Ficha A. 1551|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexis Leonel Correa y Nancy Margot Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 977 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SUBURU, RODOLFO NILO y CARBALLO, MARTHA NIDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 1007|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Nilo Suburu y Martha Nidia Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1307 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GINES LORENZO MARRERO AUZA o AUSA y BLANCA ROSA PIÑA CONTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|793-82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32957 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE CROCI BREA y SUSANA RITA AMARO FURTADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1225|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33313 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ZULEMA CLAVIJO OCAMPOS c./WALTER DOMINGO BERRIO DELIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 737|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33139 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA BENTANCUR MALVAREZ c./ENRIQUE FERRANDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 699/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32861 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIBEL BENTABERRY CROCE c|OSCAR PEDRO MUÑOZ JARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|665|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32455 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARWIN VICTORIO RODRIGUEZ LATORRE y OLGA SONIA CARTAGENA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1139|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32711 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MERLA FARINA y MARIA CRISTINA BARREIRO RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 929|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32235 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON EDUARDO CROCCANO VIERA y AIDA AMABILIA RAMOS SUAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.| 953|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32048 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS JULIO CESAR RUGGIERI CHERATO c/SELVA MADOLINA SIERRA CALCERRADA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 177|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 971 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CORDATTI ZABALETA y MERCEDES ANAI BADIN OLIVERA (Ficha 1019|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1028 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TRELLES, ALVARO MARIA y OTEGUI, SARA MARIA (Ficha D. 879|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro María Trelles Monteverdi y Sara María Otegui Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33631 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CARZUL, JORGE y DIEGO, MARIA ELIZABETH (Ficha D.|821|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Heber Carzul Iguini y María Elizabeth Diego Bonora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33544 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ISABELLA SOCA CREIGHTON e IRRAZABAL, ELIZABETH ANGELA (Ficha: D.|503|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Creighton Heber Isabella Soca y Elizabeth Angela Irrazabal González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33543 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARTAGAVEYTIA, DIEGO y HERNANDEZ, SONIA (Ficha D. 867|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Artagaveytia y Sonia Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo aper-

cibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32895 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GELATO, ANTONIO y MODA, FRANCESCA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: D|653|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlo Antonio Gelato y Francesca Moda, citándose y emplazándose comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32273 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GRENNO, RICARDO y TROITIÑO, INDRA,, (Ficha D|863|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Grenno Martínez e Indra Alondra Troitiño Camaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 14|pub. 32368 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: URRUTIA JAUREGUI, RAUL JORGE y PODESTA PINOLI, MARIA DEL CARMEN (Ficha D. 933|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Jorge Urrutia Jauregui y María del Carmen Podestá Pinoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 279 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Sorrondegui, María Cristina c.|LAGARDERA, CARLOS EDMUNDO (Ficha D. 779|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Sorrondegui y Carlos Edmundo Lagardera Serra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32081 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "STEVERLYNCK LIEVEN, MARIA y VANHERPE, MYRIAM REGINA MAGDALENA" (Ficha D. 413|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lieven María Steverlynck y Myriam Regina Magdalena Vanherpe, en lo relativo al régimen de comunidad de ciertas adquisiciones pactado en las capitulaciones matrimoniales otorgadas en Bélgica el 2|6|61, conforme a la ley belga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364,00 20|pub. 985 Feb.1º-v.mar 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Gárgano, Ana c.|DI CATTERINA, ANTONIO. "Disolución liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 577|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Antonio Di Catterina y Ana Gárgano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33845 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LINK, RAUL c./BARBA, NELLY (Ficha E. 831|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Reymundo Link Szabo y Nelly Esther Barba Priario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33430 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FABREGA SALDIAS, LUCILA c./RIOS, RUBEN MARIO (Ficha E. 965|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Rubén Mario Ríos y Lucila Fabrega Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33206 Dic.22-v dic 31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GONZALEZ MARIA IRENE c|SILVA, MARIO CESAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1068|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César Silva Pitón y María Irene González Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32962 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos, D'ANDREA, MARIO c|SURACE, MIQUELINA (Ficha E.|879|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario D'Andrea y Miquelina Surace, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32917 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BELMONTE, ANA MARIA c./ZUGNONI, EDUARDO (Ficha E. 745|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roque Zugnoni Bonti y Ana María Belmonte Segui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32610 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Dearmas, Juan c.|PERDOMO, MIRTA (Ficha E. 875|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Dearmas Nicoletti y Mirta Laureana Perdomo Carmas Nicoletti... dozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1038 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "FUENTES, ROBERTO c/IRAMOUNHO, VIVIAN" (Ficha E. 847|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Fuentes Robaina y Vivian Noemí Iramounho Recto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 984 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "CABRERA, DELIA c/LLORENTE, LUIS" (Ficha E. 851|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Llorente Romero y Delia Inés Cabrera Paseyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 979 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ALVAREZ SILVERA, CLELIA c./BATALLA, WELLINGTON" (Ficha E. 749|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Wellington Batalla y doña Clelia Alvarez Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1069 Feb.1º-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ARMANDO BARTHABURU y MARIA ELODINA ROCHA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1017|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Barthaburu y María Elodina Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33343 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: LAURO HUMBERTO TARAN y FLORENTINA CANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 985|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lauro Humberto Tarán y Florentina Cano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32950 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CLAUDIA NELIDA CARBALLO c|HUGO FERNANDO ARAUJO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 363|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudia Nélida Carballo y Hugo Fernando Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32863 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: IVONNE SARAVIA CARDOZO y VICTOR JORGE MOLDES RUIBAL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 943|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivonne Saravia Cardozo y Víctor Jorge Moldes Ruibal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32181 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RUBEN WALTER SOLER y YOLANDA IRENE BAVOSI, "Dis y Liq. de Soc. Conyugal", (F. E. 999|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Walter Soler y Yolanda Irene Bavosi, citándose v emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32713 Dic.17.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: LEONARDO DA SILVA y NANCY OLGA RIAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 925|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Da Silva y Nancy Olga Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32052 Dic.10.v.dic.31. Feb 1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: HOMERO PEREYRA RASO y GLADYS MABEL ESPINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 839|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Pereyra Raso y Gladys Mabel Espina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32050 Dic.10.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "ROSAURO RUBEN SAN ROMAN c/RAQUEL ALBA LITTERA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 757|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosauro Ruben San Román y Raquel Alba Littera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 980 Feb.1º.v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "NELLY AMONINI c/DARIO JOAQUIN CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1013|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Amonini c/Darío Joaquín Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 978 Feb.1º.v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: NELSON JOSE MAQUEIRA y ELIDA LOURDES GODOY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 643|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson José Maquiera y Elida Lourdes Godoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1236 Feb.1º.v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANA MARIA ALVAREZ c|NELSON FIGAROLA GONZALEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (F. E. 1019|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Alvarez y Nelson Figarola González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1209 Feb.1º.v.mar.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 125|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña MARIA DE FATIMA SERPA y don RUBEN ARIEL SOSA MACHADO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 230.00 20|pub. 33388 Dic.24-v.dic.31. Feb 1º-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.|201|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre don LUIS CONFALONIERI y doña BLANCA ELIDA CAPO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 280.00 20|pub. 32871 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: PUPPI CAMPORA BARI DIONISIO y BARINDELLI SALOMON TELMA VIOLETA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 155|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de noviembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32820 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "VIDAL, ALBA c/GARCIA PEREZ, FERNANDO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 121|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208,00 20|pub. 33943 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ ADANNE, LUIS ALBERTO c./MARY TERESA PENNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 573|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Rodríguez Adanne y Mary Teresa Penni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33585 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: YAÑEZ, FELIX y LIRIA LATORRE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 607|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix José Yañes Martínez y Liria Ruth Latorre Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33582 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MACHIN, ROCIO del CARMEN y ROBERTO RAUL JAUREGUY o JAUREGUI, "Dis. y liq. de la soc. conyugal", (Ficha B. Nº 431|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rocío del Carmen Machín y Roberto Raúl Jaureguy o Jauregui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 1º de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32930 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE STEFANO CONO MARIO y MARIA GRACIELA RAMOS, "Dis. y liq. de la soc. conyugal", (Ficha B. Nº 441|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Mario De Stefano y María Graciela Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 32301 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

senta días bajo apercibimiento de que si no

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: MASTROMATTEO, JUAN ANTONIO y ALBA ELENA DONES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 650|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Mastromatteo Mastropaolo y Alba Elena Dones Volpe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33584 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: ARTIGAS, PEDRO y ANA MARIA ITURRIA, "Dis. y liq. de la soc. conyugal", (Ficha B. Nº 588|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Artigas y Ana María Iturria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de noviembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 32299 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: MENDEZ, OSCAR c/GENOVEVA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 254|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Freddy Méndez Méndez y Genoveva Pérez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 29 de octubre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33583 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO JORGE PELIZZARI GONZALEZ y LORELEY PIRIZ SILVA (Ficha: B.|219|82), debiendo los interesados comparecer dentro del termino de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 28 de julio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 32848 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: BRIANO, NORBERTO y ROMELINA CARMEN BIGANZOLI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B.|162|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Briano y Romelina Carmen Biganzoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 25 de noviembre de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33698 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SOKOLOWICZ RADZY, ISAAC y DORA ROZENFELD MAGID (Ficha B. 434|82), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de noviembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 32562 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JACINTO MARTI y MARIA OFELIA DIAZ (Ficha: B.|370|82), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de noviembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 32026 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "HERNANDEZ ROCHA de PIÑA, JESUSA E. c/RODOLFO PIÑA NAVARRO - Disol. y liq. de la Soc. conyugal" (F. B. 122|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesusa Enabriolina Hernández Rocha de Piña y Rodolfo Piña Navarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 24 de noviembre de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 11 Feb.1º-v.mar.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OSCAR HUGO CASARIEGO PRADO y JULIA ESTELA LARREGUI GOROZURRETA (Ficha 597|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 25 de noviembre de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

5) N$ 208.00 20|pub. 33227 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MARQUEZ y MARTHA SOUZA (Fa. 498|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 32144 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: MARQUISA DOS SANTOS, GUSTAVO y AREZZO FERNANDEZ, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 603|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Marquisá dos Santos y Ana María Arezzo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, noviembre 16 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 32146 Ene.25-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ADA IRMA VILA y EPIFANIO DUARTE (Ficha 313|982), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, 6 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 33226 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFA ARAMBERRI y CARMELO EXEQUIEL DINARDI (Ficha 217|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 22 de noviembre de 1982 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 32366 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "SOSA GOMEZ, DOMINGO ROGER OROSMAN y SONIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DALCHIELI . Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Roger Orosmán Sosa Gómez y Sonia del Carmen Rodríguez Dalchieli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 16 de diciembre de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 33863 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: BANEGAS, MISAEL CRISPIN y BELTRAN de BANEGAS NELIDA H. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha civil Nº 403 del año 1977), se hace saber al público que por auto de fecha 17 de octubre de 1977, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Misael Crispín Bánegas y Nélida H. Beltrán Roth, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de octubre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33665 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: ALVAREZ GOMEZ, JULIO R. c|BRUGMAN GUTIERREZ, LIDIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 745|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Reynaldo Alvarez Gómez y Lidia Hilda Brugman Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 21 de octubre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32648 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: PEREZ BENTANCOR, LUIS y BONJOUR, MARIELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Nº 748|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pérez Bentancor y Mariela Bonjour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 22 de octubre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32816 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FREY WURTH, JORGE DANIEL y JARA ALPUIN, DAYSI TERESITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 913|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Frey Wurth y Daysi Teresita Jara Alpuin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 1178 Feb.1º-v.mar.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ PADULA, LUIS HECTOR JUSTINO y MARRERO, NORA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 252|982). Se hace saber al público que con fecha octubre 20 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Héctor Justino Rodríguez Padula y Nora Nelly Marrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 5, 1982. — Esc. Susana Berger R., Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 31965 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos BESSONART DE FORT, RAQUEL y FORT, DIEGO EDUARDO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 123|982), se hace saber que con fecha 24 de mayo de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raquel María Bessonart Gongorra y Diego Eduardo Fort Bebanz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 14 de 1982. — Esc. Susana C. Berber R., Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 1171 Feb.1º-v.mar.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JUAN CARLOS ILUNDAIN TOURREILLES y MARGARITA MARIA ETCHANDY ORTIZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha "B" Nº 185|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Ilundain Tourreilles y Margarita María Etchandy Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 3 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32507 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "COLL, URUGUAY SEBASTIAN y ULPIANA SOSA MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 753|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Sebastián Coll y Ulpiana Sosa Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 3 de diciembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 312,00 20|pub. 34003 Feb.1º v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA MARTA o TERESITA MARTA CORUJO TEPERINO y HUMBERTO LOMANDO TEJERA (F. A. 1064|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, Ley 10.783). — Florida, febrero 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 260,00 20|pub. 206 Feb.1º-v.mar.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OTHATZ, YOLANDA ESTHER c./PEREIRA, ANTONIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 389, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 13 de octubre de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Yolanda Esther Othatz y Antonio Pereira, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 23 de 1982. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32138 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "TASSISTRO, MARIA c/MARMO, NELSON (Fa. 457, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran María Angela Tassistro Traverса y Nelson Walter Marmo Marmo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 20, 1982. — Pedro M. Prieto, Actuario.

5) N$ 260,00 20|pub. 17 Feb.1º-v.mar.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE FRANQUELIN BORCHES VIERA y LUCIDIA VERGARA GALLO (Ficha Nº 107|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de marzo de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 32639 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ALTEZ ADELQUIS y SILVA MARIA GLORIA, "Dis y Liq. de la Soc. Conyugal", (Fa. 1583|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelquis Altez y María Gloria Silva Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 29 de setiembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 32740 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: PELUA, GUSTAVO CARMELO y BONILLA MEDINA JUDITH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 1925|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Carmelo Pelúa y Judith Bonilla Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33734 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MACHADO NUÑEZ, TRIUNFIN ANGEL c|PRESNO, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 889|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Presno Izmardi y Triunfín Angel Machado Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 6 de octubre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33723 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de junio de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JULIO DANTE CONCEPCION PEREIRA y FLOR DE LIS MANCILLAS GOMEZ (Ficha 599|82), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 2 de agosto de 1982. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 32938 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de febrero de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HEBERT BELINO MENDEZ y SONIA PARRA LIMA (Ficha 5|81), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de setiembre de 1982. — Ofelia Sanción De León, Actuaria Subrogante.

5) N$ 312.00 20|pub. 33048 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de febrero de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal in-

tegrada por ELADIO MONTES PIQUERO y BLANCA AMELIA SIERRA (Ficha 80|82), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de marzo de 1982. — Ma. Elisa Güidice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 34202 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "LAVANDERA, DUVERT c/ FAU, MIRTHA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (1570|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duvert Francisco Lavandera Sanseberio y Mirtha Adair Fau Spenelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 19 de octubre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 34085 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, estatutos: "BARRIOS, BEATRIZ y GOMEZ, HEBERT - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (280|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Barrios y Hebert Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 517 Feb.1º-v.mar.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SALVATIERRA MORIONDO, CARLOS MARIA y TORRES CORREA, MARIA DELMA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 247|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Salvatierra Moriondo y María Delma Torres Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 25 de mayo de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32243 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUGO EDISON MATTIAUDA ODDONE y PERLA NELLY MELE PEREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 637|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edison Mattiauda Oddone y Perla Nelly Mele Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 34189 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARIA MERCEDES PEREYRA y RICARDO BRASESCO BENEVENTANO, (Ficha B Nº 68|1979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos en el término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, marzo 21 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 280.00 20|pub. 32746 Dic.17.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: LAURA VIOLETA ORTIZ VOLPE y EUSTAQUIO ALBERTO TORENA CASAVANILLA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. - 783|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eustaquio Alberto Torena Casavanilla y Laura Violeta Ortiz Volpe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de noviembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33015 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE LUIS GARGANO MORIONDO y ANA MARIA PESCE DORDIN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 776|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Gargano Moriondo y Ana María Pesce Dordin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 33933 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS MARTIN BROGGI CHIOT y ELISA VIEITEZ MATEU - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 810|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Martín Broggi Chiot y Elisa Vieitez Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 34190 Feb.1º-v.mar.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ILBIA RAQUEL BENTABERRY c|JUAN CARLOS SUAREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A.| 247|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Suárez e Ilbia Raquel Bentaberry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de noviembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32575 Dic.16.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA ORFELINA RODRIGUEZ c|ROOSEVELT ROLAND "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A.|284| 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roosevelt Roland y María Orfelina Rodríguez Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32576 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: RICARDO RAUL SIÑERIZ LANDO y ELBA IONE BELLEZA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 339|82), se hace saber que se ha decretado, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Raúl Siñeriz y Elba Ione Belleza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32577 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIO PEREIRA CAMEJO y CANDIDA CARDOZO CUELLO (A. 293|76). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, diciembre 7 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32574 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turn ode Rivera, en autos: "ETELVINA SUAREZ C/DARDO RAMOS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 320|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de al sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Ramos y Etelvina Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 70 Feb.1º-v.mar.2

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran JUAN ALBERTO DECUADRO y DIANA ISABEL BARBOZA (Ficha: 1249|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 17 de diciembre de 1982. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33611 Dic.27.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JORGE PEREZ SALA y BEATRIZ AMILIVIA PERDOMO (Ficha 709|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de julio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33391 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SILVERA DIAZ, EDISON CELESTINO c|VITABAREZ MENDEZ, NELIDA (E.|433|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de junio de 1982. —Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33008 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran WALTER PRIETO MANCUELLO y ANGELA GARCIA BAREÑO (F.|1210|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de octubre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33009 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PERTUSATTI JORGE JOSE c|LIDIA BEATRIZ GABRIELLI de PERTUSATTI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|813|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge José Pertusatti y Lidia Beatriz Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitado Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 336 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PRATI DOMINGO c|LIRA NAHIR GALLIAZZI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha A.|701|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Prati y Lira Nahir Galliazzi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32679 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI HECTOR DANIEL c|ANA BEATRIZ SILVESTRI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|809|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Daniel Gabrielli y Ana Beatriz Silvestri, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 7º y 6º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 338 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: GABRIELLI LUIS ANIBAL c|ZULEMA AMANDA GARELLI de GABRIELLI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|811|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Aníbal Gabrielli y Zulema Amanda Garelli de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 339 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MALVASIO LAXAGUE, ANGEL MARIA y MARIA INES CASTILLO MORAES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 652|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Malvasio Laxague y María Inés Castillo Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 31562 Ene.25-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI CARLOS HUGO c|GLADYS TERESITA VLAEMINCK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|878|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Hugo Gabrielli y Gladys Teresita Vlaeminck y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 340 Ene.12.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI RUBEN HEBER c|ZULMA BEATRIZ CAVALLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|864|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Heber Gabrielli y Zulma Beatriz Cavallo de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 337 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PADILLA de FRANCIA, NEREA c./JUAN BAUTISTA FRANCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 810|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nerea Padilla de Francia y Juan Bautista Francia, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
5) N$ 364.00 20|pub. 289 Ene.11-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GRASSO DALMAO c./ANA MARIA TUBEROSO VALETTA de GRASSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 440|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Grasso Dalmao y Ana María Tuberoso Valletta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 33083 Ene.21-v.feb.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 7 de setiembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AROLDO JOSE LOPEZ y MARIA ESTHER ABAD, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783) — San José, 7 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 230.00 20|pub. 32595 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GARCIA PIERONI, NORMA c./CORREA, FACUNDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 149 bis/1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma García Pieroni y Facundo Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1º de noviembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 33437 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de octubre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELIO RICARDO BOLAZZI y ANGELA SUSANA MARQUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 3 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33255 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDGAR GERMAN BEGLE y MARTHA NANCY MARTI DALMAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — Se habilita el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 27 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 387 Ene.13-v.feb.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS ALEJANDRO LAGUZZI

MENDEZ con MARIA ROSA CAULIN DUDOY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1302, año 1982), se hace sabr que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alejandro Eustaquio Laguzzi Mendes y MARIA ROSA CAULIN DUDOY, citándose y emplazándos a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32648 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ANGEL NICIANO ANTONIO MELONIO VICO c|EVA LUZ CACARO MAZZA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 129 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Niciano Antonio Melonio Vico y Eva Luz Cacaro Mazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de abril de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32902 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GAETANO MAGNANO ARCELLA c./MANOLA BEATRIZ GASTELLUSSARRY PEILE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 993, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gaetano Nino Magnano Arcella y Manola Beatriz Gastellussarry Peile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 1308 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GUSTAVO EDUARDO BELLINI c./MARIA JUANA LARROUY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1.236, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Eduardo Bellini y María Juana Larrouy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32165 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: OSCAR LINO ROSAS c|MARIA LUISA FONRODONA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1.111 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Lino Rosas y María Luisa Fonrodona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 1º de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32903 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por MARIA ESTELA SOTTO de CARO y MARIO ALFREDO CARO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 33043 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SERPA, SELMAR y RAMOS, EUSEBIA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selmar Serpa y Eusebia Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 19 de agosto de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 32560 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SERGIO RUBEN MENDEZ SARDO y GLORIA BARBOZA BURGOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208,00 20|pub. 34295 Feb.1º-v.mar.1.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre EFRAIN NUÑEZ BALESTRA y ROSS MARY IPUCHE ORTIZ (Ficha Nº 865|82), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 33755 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ROLDAN, ROSSANA MAGELA c/MAYERLIN YORDI COSSIO - Curador ad Litem y Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 895|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Mayerling Yordi Cossio Pis y Rosana Magela Roldán Aldave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 364,00 20|pub. 191 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre GRISEL DE MELLO RODRIGUEZ y DELSA RODRIGUEZ CARABALLO (Ficha 842|82), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 208,00 20|pub. 189 Feb.1º-v.mar.2.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Eri Susana Helena c|COLLINUCCI, LUIGI GIUSEPPE MARIA EGILDO "Divorcio - Exequátur" (Ficha 115|82), se cita y emplaza a don Luigi Giuseppe María Egildo Collinucci, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex - esposa Susana Helena Eri, solicitando el exequátur de la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de la República y Cantón de Ginebra. — Suiza, el día 5 de junio de 1980. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982 — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación

7) N$ 468.00 30|pub. 31469 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "CALCAGNO EMILIA c|Carlos Silvera, Divorcio por causal", (Fa. D|242|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Silvera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Actúa con auxiliatoria de pobreza. (Fa. D|276|82). — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43346 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Dellepiane, Fanny contra BALTAZAR HUGO DA COSTA, "Divorcio", (Fa. A|1508|82), se cita, llama y emplaza a don Baltazar Hugo Da Costa Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 32779 Dic.17.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a RICARDO LOMBARDO para que comparezca ante este juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados Gardela Dinorah c| LOMBARDO, RICARDO, "Divorcio causal", (Fa. D. 354|82), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

7) N$ 104.00 10|pub. 32884 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Mario Washington Ortega Silva para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados:

Rodríguez López, Gumersinda c|ORTEGA SILVA, MARIO WASHINGTON "Divorcio Causal" (Fa. 194|82), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de julio de 1982. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 33140 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a José María Sigifredo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Rodríguez, Blanca c|a SIGIFREDO JOSE Ma - Divorcio causal (Ficha D|398|82), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto

7) N$ 312.00 30|pub. 32395 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Carrazzone Javier A. c.|MAZZILLI, MARIA CRISTINA. "Divorcio" (Ficha D. 584|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Cristina Mazzilli para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 1033 Feb.1º-v.mar.|16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a EDGARDO JULIO SETARO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Santamaría, María del Rosario c|Setaro, Edgardo Julio, "Divorcio", (Ficha E|666|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 32673 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Ruben Ivan Quercini c|CARMEN HAYDEE VILLAR - Divorcio" (Ficha E. 773 año 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Carmen Haydée Villar, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 22 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 30555 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: Griselda Rivero c|WALTER EUCLIDES AREVALO, "Divorcio", (Ficha E 678| 82), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Walter Euclides Arévalo, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 21 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 1104 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña INOCENCIA OTILIA MONGELOS a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Gyerman Pablo Esteban c.|INOCENCIA OTILIA MONGELOS "Divorcio" (Ficha D. 531|1982). — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Puga, Actuaria.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 32053 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Muiño Goldstein, Luciana Alondra c|SANCHEZ GAZCON, RICARDO, "Divorcio", (F. 845|82), se cita, llama y emplaza a Ricardo Sánchez Gazcón, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 32712 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN ALBERTO GOMEZ a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Netto Carmen c|GOMEZ JUAN ALBERTO", Divorcio por Causal, (Ficha D-755|82). — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 31012 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Cáceres, Celia Yolanda c.|SANCHEZ ADEL. "Divorcio por Causal" (Ficha D. 413|82). Se cita, llama y emplaza a Adel Sánchez a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

Se deja constancia de que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) (C. C.) 30|pub. 43266 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Días, Eliseo Onorio c./JUANA ELCIRA MANITTO, "Divorcio" (F. A. 23|82), se cita, llama y emplaza a Juana Elcira Manitto por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en estos autos. — Montevideo, 30 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312,00 30|pub. 31466 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Diego González c./FELICITAS PEREZ, "Divorcio" (Ficha B. 925|82), se cita, llama y emplaza a Felicitas Pérez para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 32131 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Adriana López c|RODOLFO DIVERIO "Divorcio sola voluntad" (ficha 859|82), se cita, llama y emplaza a Rodolfo Diverio para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, octubre 21 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 234.00 30|pub. 30898 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Edgardo Alberto Bugin para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Eimer, Verónica Diana c./a. BUGIN, EDGARDO ALBERTO, "Divorcio Causal" (Ficha D. 403|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 32714 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Trinidad Duque para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Stefano, Julio César c|DUQUE, TRINIDAD "Divorcio Causal" (D.|45|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 15 de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 31468 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Torres, Yolanda c./PIRIZ, JORGE, "Divorcio" (Ficha D. 595|82), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge Eduardo Piris, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 104.00 10|pub. 33491 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Santiago Caraballo c.|MARIA CRISTINA ALVEZ. "Divorcio" (Ficha E. 737| 81). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Cristina Alvez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 390.00 30|pub. 1040 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que en los autos caratulados: Jacinto Rabela c|OLGA TEJERA "Divorcio" (F. E. 365|82), se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a la señora Olga Tejera, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. en Montevideo a 30 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 1252 Feb.2-v.mar.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Juan Galván Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en autos: Mirtha Liria Souza c./JUAN GALVAN RODRIGUEZ, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 347|982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de setiembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 32738 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Gladys Fanny Paz c/MANUEL ANTONIO LUZARDO - Divorcio por separación mayor de tres años" (Ficha A. 260|982), se cita, llama y emplaza al señor Manuel Antonio Luzardo, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. — Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1982. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

7) (Ley 13.209). 30|pub. 43157 Nov.30.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se emplaza a don JORGE TAPPES MACHADO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Isaltina Bellamar Rodríguez c|JORGE TAPPES MACHADO, "Divorcio", (Ficha A|276|A|1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 16 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

7) N$ 234.00 30|pub. 32972 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º.v.mar.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: García, Ramona Felicia c./ROBERTO BLAS MONTELONGO, "Divorcio" (Ficha A. 639|982), se cita, llama y emplaza a Roberto Blas Montelongo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos; a constituir domicilio dentro del radio y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 32302 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Watson Lorna c|TATSCHKE, NORMAN "Conversión al Divorcio" (F. 1791|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a Norman Tatschke bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 21 de diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 34086 Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Bálsamo, Gastón Walter c|AGUILERA, ALBA RENEE, "Divorcio", (Ficha 974|82), se cita, llama y emplaza a Alba Renée Aguilera Fagúndez, a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 9 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 32937 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Julián Coma Carpinell c.|VICTORIA MARGARITA GIL de COMA, Divorcio", (Ficha Letra A. Nº 34|982), se cita, llama y emplaza a Victoria Margarita Gil Cañete, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y al previo juicio conciliatorio (Art. 262 del C. P. C.) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 390.00 30|pub. 30658 Nov.26-v.dic 31. Feb.1º.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Gloria Esmeralda Cerrudo de Gonzáles c.|JUAN CARLOS GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 212|982), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gonzáles, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 13 de octubre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 312.00 30|pub. 57 Feb.1º-v.feb.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en atuos: Arturo Gómez Porto c.|DEMETRIO SILVEIRA. "Divorcio por causal" (Ficha A. 311|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Demetria Silveira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 33957 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GENECI TRINDADE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por "Divorcio por Causal" (A. número 296|82), le ha iniciado Adán Pereira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 7 de octubre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

7) N$ 312.00 30|pub. 30778 Nov.29.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HECTOR CASTO LANZ PONCE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por su sola Voluntad (Ficha B. 177|81), le ha iniciado Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 15|pub. 43476 Feb.1º.v.feb.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Pedraja Carballo, Gladys Mabel c.|COUTO SONNI, LUIS "Divorcio por causal" (Ficha: 125|82), se cita, llama y emplaza al demandado Luis Coutto Sonni, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de junio de 1982. —Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 33613 Dic.27.v.dic.31. Feb.1º.v.mar.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos caratulados: Suárez, Ema c|BUENO EDUARDO "Divorcio por Causal" (F. A. 852|1982), se cita, llama y emplaza a Eduardo Bueno por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, noviembre 17 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 13413 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º.v.mar.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos: Rosa, Cirila contra JOSE, BORBA. "Divorcio" (Ficha Nº 819|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Borba para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1982. — Esc. [illegible] García M. de Gómez, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. [illegible] Dic.1[illegible]-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.[illegible]

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente lis tado a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de ANTEL, calle Paraguay 2431 P. B., de recha) en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés en los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CIUDAD VIEJA

74 10759	Discount Bank	Rincón 390
74 10760	Discount Bank	Rincón 390
74 10786	Asoc. de Desp. de Aduana del Uruguay	Zabala 1425
74 12233	Yamil Selusa	25 de Mayo 355/57
74 17991	Rolando Ache	Rincón 468, P. 8, Esc. 90
74 21727	Julio Cantua	25 de Mayo 395, P. 1, Esc. 1
74 21728	Julio Cantua	25 de Mayo 395, P. 1, Esc. 1
75 23195	Raúl Elgue	Misiones 1361, P. 3, Esc. 36
75 23646	Olga Ghuisolfi	Reconquista 465 Ap. 2
75 25294	BANFED	Sarandí 402
75 25295	BANFED	Sarandí 402
75 25296	BANFED	Sarandí 402
75 30784	Armando Bachmann Soc. Com.	Plaza Zabala 381
75 30785	Armando Bachmann Soc. Com.	Plaza Zabala 381
75 36326	Marsen S.R.L.	Rincón 416 P. 1, Ap. 1
75 37067	Aurelio González	Washington 281 P. 1 Ap. 3
75 37593	Banco de Montevideo	Misiones 1399
75 37594	Banco de Montevideo	Misiones 1399
75 43136	Sudenex Ltda.	Treinta y Tres 1383 P. 1
75 44974	Silvestre Guillén	Zabala 1379 P. 1 Esc. 103
76 53601	Centro Navegación Transatlántica	Colón 1486 P. 3 Ap. 6 y 7
76 54027	Dulia Huertas	Buenos Aires 414
76 54062	Rolmar Ltda.	Sarandí 333 P. 1 Esc. 6
76 58814	Caja de Jubilaciones Bancarias	Plaza Zabala 314 P. 1
76 58815	Caja de Jubilaciones Bancarias	Plaza Zabala 314 P. 1
76 59189	Banco del Plata	Zabala 1427
76 59190	Banco del Plata	Zabala 1427
76 59191	Banco del Plata	Zabala 1427
76 59192	Banco del Plata	Zabala 1427
76 60102	Gregorio Rechichian	Colón 1375
76 60387	Armando Bachmann Soc. Com.	Plaza Zabala 381
76 61198	Ruben Redaelli	Rincón 438 P. 3 Esc. 54
76 65680	Juan Tufenkdjian	Piedras 329 Ap. 23
76 66011	Caja de Jubilaciones Bancarias	Plaza Zabala 314
76 67300	Alberto Haut	Colón 1408
76 68622	Cámara Of. Española de Comercio, Industria y Navegación	Treinta y Tres 1315
76 69622	Basilio Bernat Ltda.	Rincón 468 P. 6 Esc. 71
76 69623	Basilio Bernat Ltda.	Rincón 468 P. 6 Esc. 73
76 69645	Lorenzo Rabino	Rincón 438 Of. 64
76 72349	Agroganadería Ltda.	Rincón 454 P. 3 Esc. 301
76 72350	Agroganadería Ltda.	Rincón 454 P. 3 Esc. 301
76 72660	Adolfo Amper	Misiones 1408 P. 3 Esc. 15
76 73553	Azucarera del Litoral S. A.	25 de Mayo 444 P. 1
76 73912	José Cardozo	Cerrito 327 P. 2 Esc. 19
76 74374	Fotozinc S. A.	Treinta y Tres 1263
76 74544	Frigorífico Fray Bentos	Solís 1531 P. 3
76 74545	Frigorífico Fray Bentos	Solís 1531 P. 3
76 74727	Mirta Cresci	Colón 1430 P. 2 Ap. 12
77 79529	José Deibe	Misiones 1361 P. 1 Esc. 2
77 80504	Marcos Nahoum S. A.	Zabala 1368
77 86865	Corimex Ltda.	Zabala 1382 P. 1
77 87089	Raúl Fraiman	Zabala 1322 P. 2 Ap. 7
77 87830	Banco Do Brasil S. A.	Rincón 465
77 88426	Banco La Caja Obrera	25 de Mayo 500
77 89161	José Vilaseca	Rincón 468 P. 5 Esc. 56
77 89443	Julio Angel Savio	Rincón 454 P. 5 Esc. 504
77 90552	Jorge Larralde	Treinta y Tres 1383 P. 2 Ap. 5
77 90654	Carlos Sanguinetti	Rincón 467 P. 4 Esc. 13
77 92126	Pedro Pick	Misiones 1361 P. 4 Esc. 38
77 [illegible]380	Ana Castro	Reconquista 423 P. 1 Ap. 10
77 93711	Julio Marrero	Reconquista 481 P. 3 Ap. 35
77 [illegible]	José Bengoa	Rincón 487 P. 2 Esc. 203
77 98526	Dante [illegible]	Zabala 1379 P. 2 Esc. 6
77 99430	Pérez Marexiano y Durán	Misiones 1428
[illegible]	Pérez Mare[illegible]	Misiones 1428
[illegible]	[illegible]	Rincón 454 P. 5 Esc. 503 Of. 509
[illegible]	[illegible]	Sarandí 486 P. [illegible] Esc. 502
[illegible]	[illegible]	Pérez Castellanos 1380 bis
[illegible]	Aurora [illegible] [illegible]llomo	Reconquista 432 P. 1
[illegible]	Roberto [illegible]	Trei[illegible] y Tres 1373 P. 1 Esc. 104

CIUDAD VIEJA

78|04914	Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A.	Misiones 1428
78|04915	Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A.	Misiones 1428
78|04916	Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A.	Misiones 1428
78|04917	Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A.	Misiones 1428
78|04918	Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A.	Misiones 1428
78|06716	Isidoro Kierszenblat	Washington 289 Local 101
78|07818	Harald Thone	Circunvalación Durango 318 P. 5 Ap. D
78|08036	Luisa Natale de Piñeiro	Piedras 341 P. 3 Ap. 315
78|08614	Juan Estol y Cía.	Colón 1879 Esc. 208 P. 2
78|09374	American International Underwritters S. A.	Rincón 467 P. 6 Sector A
78|09375	American International Underwritters S. A.	Rincón 467 P. 6 Sector A
78|09744	Nelson Marrero	Zabala 1372 P. 2 Esc. 23
78|09749	Nora Rodríguez	Rincón 438 P. 4 Esc. 76
78|12187	Bitajón J. M. Kasytan S. A.	Sarandí 339
78|12847	Olga Fernández	Piedras 329 P. 2 Esc. 212
78|13296	Banco Ital. para la América del Sud Sudammeres	Rincón 500
78|13297	Banco Francés e Italiano para la América del Sud Sudameres	Rincón 500
78|13298	Banco Francés e Italiano para la América del Sud Sudameres	Rincón 500
78|13839	Discount Bank Latin América	Rincón 390
78|13840	Discount Bank Latin América	Rincón 390
78|13841	Discount Bank Latin América	Rincón 390
78|13842	Discount Bank Latin América	Rincón 390
78|13847	Discount Bank Latin América	25 de Mayo 382
78|13848	Discount Bank Latin América	25 de Mayo 382
78|14663	Alberto Jafif	Misiones 1381 P. 3 Ap. 302
78|15996	Antonio Alfonso	Sarandí 333 P. 1 Esc. 6
78|16998	Enrique López Castilla	25 de Mayo 444 P. 6 Esc. 601
78|16999	Enrique López Castilla	25 de Mayo 444 P. 6 Esc. 601
78|17149	Sara Benson	Washington 289 P. 2 Ap. 201
78|17427	Invest Banca S. A.	Treinta y Tres 1383 P. 1 Esc. 3
78|17428	Invest Banca S. A.	Treinta y Tres 1383 P. 1 Esc. 3
78|17852	Hugo Casaletto	25 de Mayo 391/95 P. 1 Ap. 102
78|19053	Blanca Bonilla	Reconquista 481 P. 3 Ap. 40
78|19887	Beatriz Castelli	25 de Mayo 389 bis
78|21358	Alvaro Quinteros	Piedras 329 P. 2 Ap. 202
78|23323	Hugo Bresia	Misiones 1400 Esc. 519 - 521
78|23324	Hugo Bresia	Misiones 1400 Esc. 519 - 521
82|22412	Carlos Baston	Rincón 438 P. 2 Esc. 26
82|22753	Alberto Veiga	Rincón 487 P. 2 Esc. 204
82|28002	Promociones y Servicios S.R.L.	Rincón 487 Sub Suelo
82|30676	Berta Martino	Misiones 1379 P. 7 Esc. 702
82|31269	Jacobo Weissmann	Rincón 416 P. A. Esc. 13
82|31270	Jacobo Weissmann	Rincón 416 P. A. Esc. 11
82|31271	Jacobo Weissmann	Rincón 416 P. A. Esc. 2
82|31272	Jacobo Weissmann	Rincón 416 P. A. Esc. 4
82|31273	Jacobo Weissmann	Rincón 416 P. A. Esc. 9
82|31463	Aparecido Durán	Rincón 438 P. 4 Esc. 66
82|32762	Trade Development Bank	Rincón 464/68
82|32763	Trade Development Bank	Rincón 464/68
82|32764	Trade Development Bank	Rincón 464/68
82|37146	Ildemaro Alcoba	Rb. 25 de Agosto 1825, Casilla de Taxis
82|37990	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37991	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37992	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37993	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37994	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37995	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37996	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37997	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37998	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|37999	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|38000	Banco de Montevideo	Misiones 1399
82|39894	Walter Vitureira	Zabala 1386 Ap. 401
82|40596	Sara Ceres	Rincón 438 Esc. 72

OFICIALES

75|23463	Banco de la República Oriental del Uruguay	Zabala Acera impar
75|23464	Banco de la República Oriental del Uruguay	Zabala Acera impar
75|23465	Banco de 1ã República Oriental del Uruguay	Zabala Acera impar
75|38470	Banco de Seguros del Estado	Washington 317
75|38471	Banco de Seguros del Estado	Washington 317
75|46788	Dirección Nacional de Correos	Buenos Aires 451 P. 3

MALVIN

80|65527	Enrique Naya	Rimac 1405
80|66042	Alba Trucco	Quiebrayugos 4497
80|66763	Alberto Martínez	Pilcomayo 5034
80|67876	Ernesto Filipponi	Humberto 1º 4075
80|68005	Samuel Loszdziejski	Nancy 4255
80|68219	Rosina Rinaldi	Avda. Italia 4102 P. 2 Ap. 9

MALVIN

80|68250	María Villalba	Aconcagua 4821 P. 1 Ap. 102
80|70186	Elvira Coitiño de Rodríguez	Asamblea 4313 P. B. Ap. 3
80|71158	Aparicio Villalba	A. Castelao 3928
80|71308	Alba Silva de Cantoni	Asamblea 4543 bis Ap. 1
80|71584	María Eguren de Carrara	Asamblea 4543 bis Ap. 2
80|71831	Carmen Soane de García	Río de la Plata 1415
80|72016	Ladislao Weisz	Solano López 1438
80|73944	Ana Gil	Rivera 4189
80|74338	Manuel Carbonell	Mahoma 4254
80|75136	Osvaldo Valla	Yacó 1405 P. 2 Ap. 203
80|75365	Osvaldo Pérez	Yacó 1405 P. 2 Ap. 202
80|75687	Omar Layerla	Rbla. Rca. de Chile 4285 bis P.s Ap. 15
80|76066	Matilde Bogiloff	Dalmiro Costa 4696
80|78999	Tristan Otermin	Orinoco 4872 A
80|79463	Mario Sosa	Aconcagua 5127, Ap. 2
80|80559	Eduardo Canto	Rivera 4829, P. B.
80|80565	Mario Camera	Solano López 1416
80|80776	Lilián Ortiz	Yacó 1405, P. 8, Ap. 803
80|81062	Raúl Berisso	Marco Aurelio 4016
80|81154	María del Carmen Ramos	Delicias 4848
80|82692	Olave Rieracker	C. Lallemand 1695
80|84055	Nelly Mora	Velsen 4560
80|84181	Miguel Galdona	Mahoma 4318
80|87232	Washington Viera	Avda. Legrand 5131, P. 3, Ap. 302
80|88046	Nilo Harreguy	Decroly 4802
80|89001	Elsa Valsecchi	Atlántico 1561, Ap. 002
80|89059	Nelly Bovino	Orinoco 4860, P. 2, Ap. 6
80|89463	Ylse Meyer	E. López 4942 bis, P. 1
81|90896	Filomena Perri de Reyno	Solferino 4062
81|91287	Marta Di Paola	Río de la Plata 1774, Ap. 2
81|95765	Ana Gil de Sánchez	Nancy 4303
81|95997	Beatriz Herrera	Alto Perú 1892
81|97544	Martín Martínez	18 de Diciembre 1518, Ap. 2
81|98418	Sylvia Sánchez	Samuel Blixen 4265
81|98453	Lilián Rojo de Vidari	Fco. Solano López 1688, P. 1, Ap. 1
81|99142	Olga Marichal	Alto Perú 1877 bis, Ap. 1
81|99328	Raúl Cassanello	Monzón 1813, P. 1, Ap. 2
81|02997	Elida De Barros de Uribe	Rbla. Rep. de Chile 4277, P. 1, Apto. 8
81|03034	María del Pilar González	Mataojo 1855
81|05210	Ricardo Bastos	José Delgado 1876 bis, Ap. 3
81|09404	IMPEL S. A.	Fco. S. López 1352, P. 3, Ap. 25
81|09965	Hugo Marchese	Velsen 4592
81|09967	Julio Alvarez	Fco. S. López 1352, P. 3, Ap. 25
81|11555	Nair Cardoso	José M. Delgado 1854, P. 2, Ap. 18
81|12867	Néstor Camus	Orinoco 4866, Ap. 003
81|13173	José Isabella	Amazonas 1495
81|13297	Neli Goncálvez de De Soto	Chamizo 4062 D, Ap. 1
81|13417	Olga Amiassorho	H. Irigoyen 1495, P. 2, Ap. 201
81|13592	Ulises Antelo	Arascaeta 1357
81|16700	Alba González	Avda. Italia 3944
81|16951	Gustavo Pérez	Avda. Rivera 4247
81|17317	Miguel Peña	José B. y Ordóñez 1680
81|17626	Alba Yumati de Kurta	Orinoco 5212
81|17820	Lilián Chaparro de Romero	C. Lallemand 1626, P. B., Ap. 5
81|18747	Elsa Silvera	Monzón 1813, Ap. 3
81|18841	Miguel Franco	Samuel Blixen 4261
81|19475	María Guerra	Monzón 1859, Ap. 2
81|19512	María Rey	C. Lallemand 1596
81|20588	Ernesto Raveglia	Chamizo 4071
81|20692	María Moreira	Pta. Legrand Kiosco
82|22198	Yolimargot Díaz de Cutrin	S. Blixen 4079
82|23723	Ladislao Weisz	Fco. S. López 1438
82|24896	Daniel Burgos	Pilcomayo 4915, P. 2, Ap. 201
82|26060	Silvia Capra	Sgo. de Anca 1645 bis
82|30068	Hortencia Imoda	Orinoco 5006, P. 3, Ap. 002
82|30086	Luis Orgambide	Pérez Gomar 4329
82|30204	Washington Molinari	E. López 4982, P. 1, Ap. 102
82|30617	Selva Pujadas	José M. Delgado 1854, P. 1, Ap. 6
82|30621	María del Carmen González	S. Blixen 4259
82|32429	José Ferraro	Rimac 1677
82|33223	Dobe Zaruchi	Caldas 1573
82|35973	Teodora Cárdenas	Rivera 4288, P. 2, Ap. 204
82|38145	Wolman y Llaguno Ltda.	Fco. S. López 1665 bis
82|41692	Blanca Sponton	Orinoco 5126, Ap. 003
82|42758	AUTOGRAFICA S. A.	Rivera 4522 bis, P. 1, Ap. 102
82|43782	María Vieytes	Fco. S. López 1532, P. 1, Ap. 14
82|43913	Jorge Rebellato	Legrand 4941

1983 — Año Mundial de las Comunicaciones

Montevideo, 1º de febrero de 1983

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40239 Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "REYES FIGUEREDO de SOCA, MARCELINA - Sucesión" (Ficha S. 2226|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Manuel María Pereira Olivera, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) N$ 312,00 30|pub. 1095 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: GARAZA SANCHEZ, JOSE RAMON "Sucesión" (Ficha S. 612|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Garaza Silvera para que comparezca y manifieste si acepta o repudia la herencia de don José Ramón Garaza Sánchez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 17 de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

8) N$ 312.00 30|pub. 31845 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: González, Libanio c.|MOLINA de MOLINA, RUPERTA y otros. "Cumplimiento de contrato, etcétera" (Nº 126|82), se emplaza a Italia Molina, Blanca Molina Molina, Beltrán Molina Molina, Teresa Molina Molina y María Molina Molina, y se cita a los mismos para que comparezcan en el plazo de treinta días, a estar a derecho en los autos referenciados.

Para constancia expido el presente, en Castillos; el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Waldemar E. Carrerou Giribón, Juez de Paz.

8) N$ 130.00 10|pub. 34192 Feb.1º-v.feb.16.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 9. — Decreto Nº 21.037 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 182.628 de la Intendencia Municipal de fechas 1º de diciembre de 1982 y 9 de diciembre de 1982, respectivamente, ha sido modificado el artículo 1º del anterior decreto Nº 20.048 de 4 de febrero de 1981, estableciéndose que se autoriza para expropiar parcialmente el Padrón Nº 46.403 en el área de 207 mts.2 11, con destino al ensanche de la Rbla. O'Higgins en su conjunción con la calle Estrázulas, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º, del artículo 15 de la ley 3.958 de "Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a KEVORK KARAGOZLU SIMSIROGLU casado con VERA EBRUHI KUYUNCIYAN, domiciliados en calle París y Maipú, teléfono 8 24 17 en el Barrio Marconi de la ciudad de Punta del Este, en el departamento de Maldonado, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y procedencia, respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, Expediente Nº 20-46 403 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, enero 14 de 1983.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40209 Ene.28-v.mar.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo a designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: Remodelación de la Ruta Nº 9.
Tramo: VII - Fortaleza Santa Teresa - Chuy.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente: Nº 1043.
Propietario: Sucesión Donato Silvino Fontes.
Padrón: Nº 16.100 (parte).
Area a expropiar: 2.886 mts.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Rincón 561, Piso 2º, por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40206 Ene.28-v.feb.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Pérez, de los que se desconoce nombre y domicilio, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/a. Sucesores de JOSE PEREZ - Expropiación" (Fa. 49.81), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 40015 Feb.1º-v.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LUCIA SILVA, "Expropiación" (Libros 49 - 54, folios 670 - 248, número 1290), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble urbano, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1.202, con una superficie de 600 mts.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40252 Feb.3-v.feb.18.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VOLPI, CARMEN MARIA - Incapacidad" (Ficha S. 326|81), por auto número 8994, de fecha 21 de junio de 1982, se declaró en estado de incapacidad a María Luisa Volpi. — A los efectos legales se realizan las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104,00 10|pub. 1024 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MAZZUCHELLI RODRIGUEZ, DOMINGA PURISIMA. "Incapacidad" (Ficha V. 120|82), se hace saber que se declaró incapaz a Dominga Purísima Mazzuchelli Rodríguez y se declaró curador de la misma a su hijo legítimo Juan Carlos Zanola. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

10) N$ 78.00 10|pub. 33840 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por resolución Nº 5115 de fecha 29 de abril de 1982, se designó curadora interina del presunto incapaz LUIS FERREIRA VIGANICO, a Delcia Ferreira de Pereyra. La misma aceptó el cargo el día 10 de noviembre de 1982. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha: V|495|80). — Montevideo, 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 33674 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGUEZ JESUS URBANO (Ficha B. Nº 350|982), "Incapacidad", se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6624 de fecha 1º de noviembre de 1982 la incapacidad de Jesús Urbano Domínguez designándose curadora a su esposa Francisca Vázquez de Domínguez. — Las Piedras, diciembre 21 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 34299 Feb.1º-v.feb.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en estos autos: GARCIA GARCIA, RAMON WILSON. "Incapacidad" (F: 1066|81), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de marzo de 1982, se declaró el estado de incapacidad a Ramón Wilson García García, designándose curadora interina a doña Blanca Petrona García García. — Minas, junio 18 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 34009 Feb.1º-v.feb.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO RAMON BAGLIVO ALMADA - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha A. 87|82), se hace saber que por sentencia Nº 152 de fecha 26 de noviembre de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Julio Ramón Baglivo Almada, designándose curador dativo al Dr. Daniel de Vargas. — Paysandú, 22 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 40007 Feb.1º-v.feb.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE ALBERTO CARBAJAL CASTRO - Incapacidad" (Ficha Nº 455, año 1982), se hace saber que por Resolución Nº 7180, de fecha 4 de noviembre de 1982, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don José Alberto Carbajal Castro, habiéndose designado curador a su hermana legítima Delisair Ermelinda Carbajal de Mengochea. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 104,00 10|pub. 966 Feb.1º-v.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FLOR DE LIS PEREIRA ROSAS,

habiéndose designado curadora del mismo a su hermana María Isabel Pereira Rosas. — Tacuarembó, 14 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 78.00 10|pub. 34292 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: EIRALDI MOLINS, EDGARDO WHISTON. "Incapacidad y Nombramiento de Curador"; (Ficha B. 432|80), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Edgardo Whiston Eiraldi Mollins, designándose curadora del mismo a su madre Isolina Molins de Eiraldi. — Tacuarembó, octubre 13 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 78.00 10|pub. 34291 Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados MORENO ELOY, "Incapacidad", (Ficha Nº 96 año 1981), se hace saber que por auto Nº 5.118 de fecha 16 de octubre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Eloy Moreno, y por auto Nº 5.791 de fecha 5 de noviembre de 1981 se designa curadora del incapaz a doña María Pastora Sánchez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
10) N$ 130.00 10|pub. 1237 Feb.1º-v.feb.16.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MIRYAM MARTINEZ CURCHO, constituyendo domicilio en la calle Bulevar José Batlle y Ordóñez Nº 5215 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador y escribano público, ofrezco el testimonio de Ana María Cirefice y Mireya Balestie Corbo, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — M. Martínez. — Cristina Casciano Maciel, Abogada". — Montevideo, 28 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 1207 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ARIEL HUGO RODRIGUEZ TRIPODI, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 1368 apto. 2, al Sr. Juez digo: Que optando al título de escribano vengo a gestionar la información de vida y costumbres, ofreciendo como testigos a Hermógenes Fernández y Ana Hawelka. Otrosí digo: A los efectos del decreto 405|80, estimo los honorarios del letrado firmante en N$ 300.00. — Dr. Antonio Díaz Sobral, Abogado. — Ariel Hugo Rodríguez Trípodi". — Montevideo, 28 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 156.00 10|pub. 1191 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|1527|982), se presentó el siguiente escrito: "GUSTAVO A. ROULLER TAGLIANI, domiciliado en Calle Joaquín Requena 1382, Apto. 5, optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Franco Picarelli García y Carlos Vivas. — Gustavo A. Rouiller Tagliani. — Dr. Oscar Ricca Archetti, Abogado". — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 1240 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SARANDI GASTON SERVETTO RUIZ - Información" (Ficha E. 1459|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Sarandí Gastón Servetto Ruiz, constituyendo domicilio en calle Dieciocho de Julio número 2197 apartamento 604, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de testigos a Ana María Arias, domiciliada en la calle Sarandí número 287 piso 2, y de Sandra Amorín Solsona, domiciliada en Yaro número 907 apartamento 506. — Gastón Servetto. — Dra. María del Rosario Russo, Abogada". — Montevideo, noviembre 25 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 182,00 10|pub. 1082 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GRACIELA ESTHER GARCIA GRAÑA, "Información", (Ficha E|1495|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno. GRACIELA ESTHER GARCIA GRAÑA domiciliada en los estrados al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, vengo a ofrecer testimonio de Ana María Arias Rondán y Martha Duarte de Mendina quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expidiéndoseme testimonio. — Graciela García Graña. — Dra. Ma. del Rosario Russo, Abogada". — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 33625 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que compareció MARIA TERESA CURBELO BOTTO de GRIPPOLI, optando al título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Raúl Segovia Verdie y Violeta Demarco de D'Angelo, sobre vida y costumbres. (Expediente ficha 2635|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 104,00 10|pub. 967 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MAQUIEL TISCORNIA, EDISON BAUTISTA - Información de vida y costumbres" (Ficha 2693|82), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Edison Bautista Maquiel Tiscornia, constituyendo domicilio en Pablo de María 1378 Esc. 103, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público ofrezco el testimonio de la escribana Laura Bello Reggio y Mónica Russo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 130,00 10|pub. 1080 Feb.1º-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "FONTAN MOLLA, CRISTINA ETHEL - Información de vida y costumbres" (Ficha 2673|82), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Cristina Ethel Fontan Molla, con domicilio en la calle Millán 2864, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la declaración de los testigos Beatriz Morales y José Rama, sobre información de su vida y costumbre". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 156,00 10|pub. 1025 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 459|1982), se presentó ADELA SAAVEDRA DELLEPIANE, domiciliada en Ituzaingó 1485 Esc. 4, optando al título de Procuradora ofrece información de Jaime Ferrari y Elena Cuenca. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78,00 10|pub. 959 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 461|1982), se presentó JAIME FERRARI PONTI, domiciliado en Ituzaingó 1485, Esc. 4, optando al título de Procurador; ofrece información de Adela Saavedra y Elena Cuenca. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 960 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA SALGADO GALEAZZI (Ficha E. Nº 1195|982), domiciliada en los estrados, optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Lucía Dodera y Rina Dos Santos. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 1322 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos CORDOBA CALVIÑO, NELLY ELENA, "Información", (Ficha V|521|82), se ha presentado el siguiente escrito: Nelly Elena Córdoba Calviño, domiciliada en Cerrito 563 Esc. 2, al Sr. Juez solicito: Que optando al título de Escribano Público, se reciba la información de Juan Adolfo Sánchez y Mario Crocamo, expidiéndoseme testimonio. — Nelly Elena Córdoba Calviño. — Rosina Pezzati Pérez, Abogada". — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 208.00 10|pub. 33628 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que ante esta sede, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, José Enrique Gatti Uslenghi constituyendo domicilio en 18 de Julio 866 al señor me presento y digo: Que optando al título de Escribano, vengo a tramitar información de vida y costumbres.

A tales efectos presento como testigos a Juan Carlos Bruschini Rimoldi, con domicilio en Solís 918, y a la Sra. Sara Alejandra Piovene, con domicilio en Treinta y Tres 1118, a quienes conduciré a declarar sin previa citación, a la audiencia que señale el Juzgado oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ramón Mario Bruschini, Escribano. — José Enrique Gatti".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 208.00 10|pub. 9 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente excripto: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, FERNANDO EDUARDO ALONSO FERNANDEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 866 al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Escribano, vengo a tramitar información de vida y costumbres.

A tales efectos presento como testigo a Juan Carlos Bruschini Rimoldi, con domicilio en Solís Nº 918 y a Juan Gualberto Beyhaut González, con domicilio 25 de Mayo Nº 838, a quienes conduciré a declarar sin previa citación, a la audiencia que señale el Juzgado oportunamente. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. — William Burmia, Escribano. — Fernando Alonso".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 29 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
11) N$ 208.00 10|pub. 7 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que ante esta

Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. — JUAN CARLOS BRUSCHINI RIMOLDI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 866, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, vengo a tramitar información de vida y costumbres. A tales efectos presento como testigos a Fernando Eduardo Alonso Fernández, con domicilio en Roosevelt Nº 898 Apto. 2, y a Juan Gualberto Beyhaut González, con domicilio en 25 de Mayo 838, a quienes conduciré a declarar sin previa citación, a la audiencia que señale el Juzgado oportunamente. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — William Burmia. Escribano. — Juan Carlos Bruschini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 29 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

11) N$ 208,00 10|pub. 8 Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — RUBEN WALTER LUCAS PEREIRA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Andrés Spickerman Nº 374, a usted digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la información de los testigos Roberto Saravia y Miriam Garate Quintela, sobre mi vida y costumbres en la forma establecida por derecho. — Ruben Walter Lucas Pereira, Escribano. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1982. — Graciela Culela Masdeu, Actuaria.

11) N$ 130.00 10|pub. 33754 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 1622

1er. Llamado —— "Plaza"

Suministro de "473.000 Litros de Solución de Hipoclorito de Sodio".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, al precio de N$ 40.00.

Recepción y apertura el día 4|3|83 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40253 Feb.3-v.feb.7.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA Nº 008|83

Plaza y Exterior

Objeto: Totalizadores de flujo de combustible, accesorios y repuestos.

Apertura: 6 de abril de 1983 — hora 15.

13 de abril de 1983 — hora 15 (2do. llamado).

Precio del ejemplar: N$ 200.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Sección Compras.

12) (C. C.) 5|pub. 40248 Feb.2-v.feb.8.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de febrero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RIGOBERTO ANDRADE, soltero, gráfico, chileno, domiciliado Joaquín Requena 2483 y DILIA MABEL MORALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2483.

HUGO SERGIO di LORENZO, 55 años, divorciado, industrial, oriental, domicilidao Yí 1197 Apto. 1 y GLORIA ZULMA FAJARDO, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Nº 5143.

DANIEL AROCENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lido Nº 1743 y ELSA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3420.

ALDO AMADEO ARAUJO, 27 años, soltero, trasportista, oriental, domiciliado Rivadavia 2070 y BEATRIZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco número 3335 Apto. 3.

SERGIO DOMINGO DALLA CORTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3425 Apto. 5 y NYBIA RAQUEL CUELLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2521.

OFICINA Nº 2

NESTOR OMAR BRITOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 Apto. 2 y ROXANA MARIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3102 bis Apto. 3.

OFICINA Nº 3

WILSON DANIEL COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 1265 (Nuevo París) y ROSA ELISA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5708.

JOSE ANTONIO CAVALIERI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2260 y BEATRIZ MARGARITA FRESNEDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano Nº 3593.

RICARDO HORACIO CABRERA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Holanda 340 y ELIZABETH MONICA VADEIKA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 Apto. 238.

PABLO EDGARDO CORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1684 Apto. 293 y NANCY ESTHER FRICIELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín S|N. (Prado).

EDUARDO PEDRO CHAMSARIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2287 y CLELIA TERESITA TEJERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1934.

PABLO ULISES CASTELLUCCI, 22 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado Arrospide 5380 Apto. 3 y MARIA ESTELA VARGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1139.

ROBERTO CALVO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Millán 4140 y LAURA VIDAL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1295 Apto. 801.

OFICINA Nº 4

FERNANDO FANDIÑO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4265 y MYRIAM NORMA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 942.

BORIS GUINOPAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 3668 Apto. 1 y ZULLY KASTANAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Alvarez 55 Bis.

DANIEL ALCIDES GARCIA, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4041 y VIRGINIA RITA BINTZ, 21 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Monte Caseros 3365.

OFICINA Nº 6

CARLOS NELSON MORIN, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1311 y MARTA BEATRIZ LAUNAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Alvarez 1109.

FERNANDO MOTTA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 697 Apto. 201 y SILVANA GABRIELA MANBRETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1420.

JUAN JOSE MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soca 1579 y JUSSARA INES SAURIN, 25 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Soca 1579.

WASHINGTON HUGO MEDINA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1651 y SUSANA TORAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2575.

ARIEL ALFREDO MUIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2643 y MARIA TERESITA SOUZA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4066.

FRANCISCO JOAQUIN MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cartagena 1630 y CLAUDIA MARIA NADAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Schroeder 6528.

OFICINA Nº 7

RUBEN MARIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1124 Apto. 15 y BRENDA MARIELA WILKINS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 3909 Apto. 309.

LUCIO JESUS PENEN, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Barroso 3857 y SILVIA GLORIA ROJO, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Marco Bruto 1207 Apto. 301.

FRANCISCO JOSE PORTILLO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1466 y ZULMA JANNETH MÖLLER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1444.

CARLOS ARIEL PESCETTO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1392 y MARIA de LOURDES FERRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villa de Moros 2658 Bis.

JOSE LUIS PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3420 y BEATRIZ GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5541.

JOSE ENRIQUE PARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1473 y VIVIAN ETHEL GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estomba 3396.

MARCO PAUTASSO, 30 años, soltero, funcionario internacional, italiano, domiciliado Luis Franzini 944 y MARIA ELIZABETH COUTURE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco Nº 3995.

OFICINA Nº 8

FELIPE ALBERTO ROLAND, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1738 Apto. 12 y BETTY ELIZABETH PORTUGAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1962 Apto. 2.

WILSON RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3570 y MARIA LILIAN FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 913.

OFICINA Nº 9

ALDO STOLOVAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2460 y GABRIELLA BONOMO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de León 3457 Apto. 901.

JOSE LUIS SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia Nº 2551 Block D Nº 311 y MIRIAN DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2472.

JULIO CESAR SERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4390 y GRISELDA YANNET GHIRARDELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3684.

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO NOGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4085 y TERESA NAIR SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan G. Giuria número 1507.

JOSE GABRIEL OBES, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5077 y SANDRA BELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rivera 6634.

JULIO CESAR VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2319 y GIANNA LORELLA CORBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cooper 2319.

14) N$ 10·00 3|pub. v.feb.7.

Montevideo, 2 de febrero de 1983

OFICINA Nº 1

HECTOR EDGARDO DENIS, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Gowland 293 y MARIA ELENA LETTIERI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer 1333.

HUGO ERNESTO dos SANTOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4383 y MARIELA AURELIA ESPANTOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3195.

JUAN BOSCO DUTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1381 y SHIRLEY MELLO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4245.

RUBEN DARIO ALMEIDA, 50 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Cont. Foch 1185 Apto. A e ILDA IRMA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cont. Foch 1185 Apto. A.

OFICINA Nº 2

VICTOR KLANG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí Nº 3378 Apto. 101 y SUSANA ELENA SCHREIBER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado número 1093 Apto. 10.

ANGEL de JESUS BACIGALUPE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1036 y GLORIA ENILSA FLORES, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795 Apto. 5.

RICARDO DANIEL BATISTA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5288 y MARIA del CARMEN GIUDICE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5419.

SALVADOR ABEL ESCURRECHEA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vecinal 2430 y MARIA RENE BARRERA, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 916 Apto. 22.

OFICINA Nº 3

CLAUDIO WALTER CANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5741 y DORIS MAGDALENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Eduardo Raíz número 1887 Apto. 4.

EDUARDO JOSE CAMPANELA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2855 Apto. 205 y SUSANA FISCHER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 1380.

JUVENAL CESAR COLMAN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto Prefectura N y EMA NOEMI ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1103.

JUAN JOSE CIURKINAS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Esmeralda 407 y ELIZABETH MABEL BELLINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga Nº 457.

OFICINA Nº 4

WALDEMAR ALBERTO AVILA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1176 y MARIA SUSANA JAUREGUI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 3967.

JORGE ANTONIO LOPEZ, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Dr. Magested 1906 y GRACIELA MARIA BARREIX, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 938 apartamento 1106.

JESUS HOMERO FERNANDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1837 Apto. 5 y MILKA SUSANA de los SANTOS, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Charrúa 1837 Apto. 5.

RODOLFO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2299 y SILVIA CRISTINA QUAGLIATA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper 2299 apartamento 1.

RAUL FAGUNDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernán Artucio 5091 y MARIA GRACIELA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parahiba 5574.

RAULFO LUZ, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado Arturo Escarone Nº 4841 y MIRTA LEONIDIA LACHAGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Escarone 4841.

JOSE MANUEL FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1995 y SILVANA TECHERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1988.

JUAN MARIA FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República de Chile 4407 Apto. 302 y SANDRA ELENA FREDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Junio 1484.

RICARDO LA BUONORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4481 Apto. 404 y MIRTA ELENA IRIGOYEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay Nº 1674 Apto. 14.

RODOLFO ENRIQUE FESTARI, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Bruto 1169 Apto. 1 y BEATRIZ ABALDE, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Requemeda 4863 Apto. 101.

MIGUEL ANGEL LIZASO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarmiento 2428 Apto. 401 y RITA LORELEY GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento Nº 2428 Apto. 401.

OFICINA Nº 5

PABLO MARIO GENTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2486 y MARIA INES BERTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2313.

VICTOR MANUEL GOMEZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5088 Apto. 3 y GRACIELA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Casal Nº 2369 Apto. 4.

CARLOS ANTONIO GANMUSO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2103 y MARIA del CARMEN RUSSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz Nº 6024 Bis.

OFICINA Nº 6

HUGO MENDOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4782 y LUCY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelitas Nº 4782.

EDUARDO MAZZUCCHELLI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3980 Apto. 1 y ANA MARIA LAURA BAYO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. José Batlle y Ordóñez 2510 Apto. 602.

JULIO RAUL MENDILAHARZU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2056 y ANA MARIA FERRER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1312.

GABRIEL FERNANDO MAZZUCCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2936 y SANDRA ELIZABETH LATORRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2880.

CARLOS ALBERTO MARTINO, 39 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 2965 apartamento 803 y ALBA ROSA MONTESANO, 33 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada José Ellauri 643 Apto. 502.

IN EXTREMIS

CARLOS MAURICIO MASSONNIER, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 617 Apto. 402 y ALICIA ROSA CANESSA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 617 Apto. 402.

OFICINA Nº 7

WALTER MARIO PERALTA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Urquiza 2568 Apto Nº 1 y CLAUDIA ELENA SEBE, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3877.

EDGARDO NELSON PATIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1173 Apto 4 y MARIA EMA ALVARIZA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1168.

HECTOR EDUARDO PASTORI, 28 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Buschental 3428 y LAURA MOLINA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3205.

CARLOS ENRIQUE PEREZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Maldonado 1295 y DORA RUTH HERRERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1295.

CARLOS FERNANDO PIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1906 Apto. 403 y YANELLA LORELEY SIUTTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote Nº 4560.

JUAN CARMELO PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5346 y ANAVEL GILDA DEL BONO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5305.

OFICINA Nº 8

HECTOR DANIEL BOLON, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Garzón 2083 y MARISA ESTELA DE los SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo y Gral. Flores, Block I Apto. 005.

GERARDO LUIS RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6541 y MARISA OYARZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3543.

ANDRES OMAR RIVAS, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Solano García 2631 Apto. 3 e IANIRA ROSA MELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2631 Apto. 3.

JORGE CARLOS RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5332 y GABRIELA MARIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6696.

HUGO JAIME YADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1420 y GRACIELA INES BENARDUCCI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín número 3412.

OFICINA Nº 9

SALOMON STEINFELD, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3192 Apto 204 y SILVIA PINKUS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3264 Apto. 301.

MANUEL SIEIRA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Fco. Plá Nº 4147 y LAURA IRENE CORTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3578.

NESTOR RICARDO SCAPINO, 28 años soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. La Redención 7659 y SYLVIA TERESA PIOTTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hamilton Nº 1591.

OFICINA Nº 10

JAVIER ANGEL UCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4244 y MARIA DEL ROSARIO DE MATTOS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 1198 Apto. 502.

GONZALO ENRIQUE OLIVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1415 y GLADYS BEATRIZ SIMONIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 762.

ELBIO ALFONSO VIGNONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarito Uriarte de Herrera 3573 y ELENA BEATRIZ TABAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto 14.

OFICINA Nº 1

In Extremis

Lavalleja

TEODORO HILDEBRANDO BANELO AMARANTE, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Amilibia y Terminación Ellauri 1094 y JOSEFA MARCELINA FRACHIA FERRARI, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Amilibia y Terminación Ellauri 1094.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.4.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: HARAMBURE ZUGASTI MARIA ZULMA "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 778|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Zulma Harambure Zugasti, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble:

Padrón 403791, sito en la Décima Sección Judicial (ex Decimoprimera Sección) de Montevideo, con frente a la calle Ramón Castriz 2419 y a Timoteo Aparicio, por ser esquina, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de fecha 10 de mayo de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 46.309 de fecha 10 de junio de 1963, se describe así:

Señalado con el número 42P, área 1325 metros cuadrados 70, con dos frentes por ser esquina, al Noreste a la calle Ramón Castriz 33 metros 23, al Este a la calle Timoteo Aparicio 85 metros 99, y al Oeste linda con los solares 42N y 42G del mismo plano padrones 63.346 y 63.347 respectivamente, no teniendo otros linderos por formar el solar un triángulo, una línea que arranca en su frente la confluencia de las calles Ramón Castriz con Timoteo Aparicio y el otro extremo la confluencia de las calles Timoteo Aparicio con 20 de febrero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al padrón que motiva estos obrados, o a sus sucesores a título singular o universal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán adelante los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 30759 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha: 2392|82), se presentaron: AMERICO ROBERTO FRADILETTI FARIÑA, JULIA FRADILETTI FARIÑA DE POUQUETTE y RAUL FRADILETTI FARIÑA, solicitando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar padrón Nº 133.019, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de 29|9|1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 29|9|1928, tiene una superficie de 450 mts. 25 dcms., con 10 mts. de frente al Sur a la calle Gral. Enrique Martínez (antes Bella Vista) Nº de puerta 1165. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial Eduardo Acevedo o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 30700 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISABEL CORTEGOSO DE GARCIA, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno sito en la 11ª Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 150.051 con una superficie de 818 metros cuadrados, señalado con el Nº 9 en el plano del Agrimensor Venosa, con frente al noroeste a la calle Tampico, al noreste lindero con el Solar 8 al sureste con lindero no identificado y al Suroeste con solar 10.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes enajenantes Lorenzo Foderé, Lorenzo Etanislao Foderé, María Foderé y Rodrigo Zoloaga, a los declarados herederos de Ana Paula Chiovino de Foderé, María Foderé, Nelda, Amalia Ivonne y Gladys Paulina Foderé Valle y o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 30115 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FURTADO NALERIO, FRANCISCO, "Prescripción" (Ficha 2380|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Zenon Furtado Nalerio, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Solar sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.705, que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de junio del presente año, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 930, el día 16 de junio de 1982, consta de una superficie de 511 metros, 70 decímetros, con 15 metros al N.O. de frente a la calle Behring, señalado con el número de puerta 1526.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparez-

can a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 1329 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: COTA OUVIÑA, JUAN JOSE y NORMA A. CETRANGOLO DE COTA (F. C. 332|81), se hace saber que se ha presentado Juan José Cota Ouviña y Norma A. Cetrángolo Di Trano de Cota, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 126.539, señalado con el número 12 de la manzana I (i) en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto el 24 de octubre de 1927 con el número 17.137 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 392 metros con 50 centímetros y se deslinda así: al Sureste 10 metros de frente a la Calle Presidente Oribe, puerta de entrada 1773 entre Batlle y Ordóñez y Thiebaud 36 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar número 13 del mismo plano padrón número 126.540 propiedad de María M. de Calcagno; 11 metros 22 centímetros en la línea del Noreste lindando con el solar número 22 padrón número 126.549 del mismo plano, propiedad de María E. M. de Calcagno; y 41 metros 75 centímetros al Noroeste linda con el solar número 11 del citado plano padrón número 126.538, propiedad de María E. M. Ruiz y otro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de julio de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 33248 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: (Ficha C. 283|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE, CLAUDIO y CELSA FERREIRO OLLERO, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, sito en la Vigésima Tercera (actual Cuarta) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 140.198, que según plano del Agr. María Elena Yañez de Rodríguez, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 73.214 el 20 de noviembre de 1973, tiene una superficie de 793 mts., 21 dms., según mensura y 809 mts., 90 dms. según títulos, con 10 metros de frente al Norte a la calle Tabobá, distando su punto más cercano 73 mts. de la esquina formada por las calles Cincinato y Tabobá; por el Noreste, un cerco de 5.90 mts., de frente a la calle Tabobá y una recta de 39.40 mts., que lo separa del Padrón Nº 400.067; por el Sur, 24 mts., 70 lindando con el Padrón Nº 140.187; y por el Oeste, 39 mts., 66 lindando con el Padrón Nº 140.197.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, en especial, a los sucesores de Clara S. de Sciutto y a los linderos, Padrón Nº 140.197, señores Hugo Ernesto Gilberto Wrobbel, María Elisa Alvarez Alonso y América Fernández Igorra; Padrón 140.187, señores Caetano Vurro Dichirico o Dechirico y Canio Vurro Dechirico o Dichirico y a sus respectivos sucesores, y titulares, herederos o sucesores de Padrón Nº 400.067, sin inscripción, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que se obtuvo habilitación del próximo Feriado Judicial Mayor. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.357.20 30|pub. 405 Ene.14-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ELIAS MARGARITO LOPEZ. "Prescripción treintenaria" Ficha C. 829|82), se hace saber que se solicitó prescripción treintenaria respecto al sobrante de tierra sin empadronar, poseído por los propietarios del padrón Nº 153.582, no constituyendo predio independiente, que según plano del Ing. Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 250 se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie de 308 metros cuadrados, 50 que linda: al N.E. en 50 metros 08 con padrón 160.198; al S.O. en 4 metros 80 con padrón 153.371, al N.O. 50 metros con padrón 153.582 y al N.E. 7 metros 54 con frente a la calle Luis Braille.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al referido sobrante de tierra bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y en especial a Territorial Inmobiliara S. A. (padrón Nº 160.198), propietaria del citado padrón con frente a Luis Braille 2901. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 780.00 30|pub. 32182 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA LUISA PIZZINI CIOCCA, promoviendo "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 973|82), del siguiente bien: Un solar de Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 84.713, compuesto de una superficie de 163 metros, 46 decímetros y se deslinda: 17 metros 5 centímetros al Este frente a la calle Juan Paullier Nº de puerta 2789, 25 metros, 36 centímetros al Noroeste con los padrones 185.293 y 183.750 y 19 metros, 18 centímetros al Sur con el padrón 84.714, por ser triangular deslinda en tres vientos.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados, a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa (90) días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 30615 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUANA AGUSTINA y ROMILDA ETCHEPARE, "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Agustina y Romilda Etchepare, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.127, que según plano del Agr. Carlos R. Lluberas, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 94.473 el 25 de mayo de 1981, se compone de una superficie de 340 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: 15 mts., 72 centímetros al Norte con Padrón Nº 7.128, propiedad de Carlos E. J. Rechain, recta de 21 metros, 68 cms. al Este de frente a la calle Cuareim; recta de 15 mts., 72 cms. al Sur de frente a la calle Paysandú; y recta de 21 mts., 68 cms. al Oeste con Padrón Nº 7.126, propiedad de Magdalena Pargon de Orres Ferrán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y, en especial, a Casimiro Hernández y sus sucesores y a los citados propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32717 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARIA CELIA SANDES PERDOMO, GRACIELA CELIA TEJERA SANDES y ESTELA MABEL TEJERA SANDES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: C|1091|81), se cita, llama y emplaza a Juan A. Romero y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 156.610, con frente a la calle Hum Nº 3442, ubicado en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, para que comparezcan ante este Juzgado en 25 de Mayo Nº 523, Piso 5º, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 30708 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE COPETTE, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón número 45.943, que según plano de mensura del Ing. Agr. Aldo A. Casinelli de junio de 1979, inscripto en Catastro con el Nº 89242, tiene una superficie de 1937 mts. 15 dcms. con 21 mts. 50 cms. de frente al Norte a la calle Isólica, distando su punto medio 80 mts. 65 cms. de la línea de propiedad Oeste de la calle Galileo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al propietario del bien lindero Pedro Baudin o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 31030 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó UMBILINA MACHADO DE FALCO, solicitando prescripción treintenaria (F. B. 309|82), sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del departamento, zona urbana, manzana Nº 196, empadronada con el Nº 440 compuesta de una superficie de 505 m2 57 cm y linda: al Noreste, 14,05 mts. con padrón Nº 1175; al Sureste: 37.15 mts. con padrón 441; al Suroeste: 13.70 mts. con calle 18 de Mayo y al Noroeste: 35.87 mts. con padrón Nº 439, todo plano del Agrimensor Miguel A. Saldaña de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 1473 el 21 de setiembre de 1982.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a ésta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 24 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 33081 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SERAFIN JOSE VASCONCELLOS s/ "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 100|82), se hace saber que se ha presentado don Serafín José Vasconcellos, promoviendo acción a fin de que se le declare que ha adquirido por prescripción una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 209, de la manzana Nº 46, con frente a la calle Misiones Nº 230, entre las calles Pte. Baldomir y el padrón Nº 1715, con una superficie de 960 metros con 15 centímetros, al Sur 22 metros con 40 centímetros con padrón Nº 212, al Este 42 metros con 95 centímetros con padrones 213, 4.818 y 4.819 y al Oeste 42 metros con 95 centímetros con padrón Nº 1.715, según plano del sobre el referido inmueble y en especial a to. Agrimensor Ricardo Nario, de mayo de 1982 e inscripto con el Nº 4.796 el 14|5|82.

En consecuencia, se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y,

en especial, a los sucesores de Ana Peña de Souza, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 7 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 24542 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION "Prescripción Adquisitiva Decenal" (F. C. 197|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles: Padrones números 81 y 82, sitos en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana número 4, letra D, con una superficie de 1.250 metros, lindando por su frente al Sur con la calle Nueva Palmira, por el Oeste con frente a la calle San Ramón para que comparezcan a deducirlos durante el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 8 de diciembre de 1982.

16) (C. C.) 30|pub. 43435 Dic.23.v.dic.31. Feb.1º.v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: DE LEON, BLANCA "Prescripción Treintenaria" (F. C. 198|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón número 524 sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle María Stagnero de Munar número 110 entre Martínez Monegal y Vásquez Ledesma, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 33236 Dic.23.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en autos caratulados: FERREIRO DE CORBO, JULIA FRANCISCA "Prescripción adquisitiva" (Ficha C.|69|982), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Julia Francisca Ferreiro De Corbo, iniciando acción de Prescripción treintenaria del siguiente bien:

Padrón número 5 sito en la Décima Sección de Canelones, Ciudad de Tala, manzana número 58 y que se compone de una superficie de 700 metros 79 centímetros con frente a las calles número 1 y número 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el bien, para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 29 de octubre de 1982. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 546.00 30|pub. 30906 Nov.30.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MARTINI HERNANDEZ, CARMEN ALCIRA y Otro c.| HERNANDEZ CARRO, JOSE y Otros - Prescripción Treintenaria" (Fs. 556|C|961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Felisa Martini Hernández y Alcides Leonel Ortiz Martini, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 2443, de una superficie de 2620 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia(, manzana Nº 9, deslinda al norte con el padrón 2437 y 2438, al oeste con calle República, al sur con calle Isidoro Rodríguez y al Oeste con el Padrón 2444.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho dos los sucesores de don Caledonio Hernández, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. — Carmelo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43368 Dic.16.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROMERO, JUSTO ALCIDES y otra - Prescripción Treintenaria" (Fº 339|C|982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Durán, así como toda otra persona que se considere con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma legal y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Descripción del bien: Empadronado con el Nº 1072, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el Nº 25 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Feliciano Alvariza, tiene una superficie de 727 metros con 60 y se deslinda de la siguiente forma: 17 metros en la línea del sur de frente sobre la calle Solís, igual número de metros en la línea del norte que le separa del lote Nº 31 es de 42 mts. 80 cms. en sus líneas de fondo al Oeste que lo separa del lote Nº 24 y al Este que lo separa de los lotes Nº 26 y parte del Nº 28.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para estos fines. — Carmelo, 18 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43229 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: DIEGO DUTRA MOHR BELL, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 265|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diego Dutra Mohr Bell iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 1.938, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, consistente en una fracción de campo con todas sus mejoras, con una superficie aproximada de 13 Hás., 3.545 mts. y 54 dms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 1238 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: JUAN RENE RODRIGUEZ; PEDRO WAVELL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; y NELLYS MABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. Nº 23|982), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón número 516 de la Primera Sección Judicial de Flores solar número 1 de la manzana número 81 del plano de Trinidad, con una superficie de 796 metros 87 decímetros y que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, fue inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2439, se compone de una superficie de 893 metros 36 decímetros que se deslindan de la siguiente manera: 20 metros 80 centímetros de frente al Este calle José P. Varela; 42 metros 95 centímetros al Sur también de frente por ser esquina, a la calle Treinta y Tres; 20 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el padrón 522 y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con Padrón número 517.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a doña Rosalía Ortiz de Rodrigues y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 12 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 32522 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "CUELLO, ELSA LUJAN - Prescripción" (F. B. 1176|1982), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 1393, ubicado en la manzana Nº 92 de la ciudad de Florida —1ª Secc. Jud. del Dpto. del mismo nombre—, con una superficie de 298 m2, y especialmente a los sucesores de Regina M. de Sorgi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 17 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43497 Feb.1º-v.mar.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LOPEZ, EUGENIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 692|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio López, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número 251, en la manzana 28 de Solís de Mataojo, Segunda Sección Judicial de Lavalleja, con frente a la calle Minas, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 565, el día 6 de setiembre de 1982, tiene una superficie de 926 mts.2 44 dms.2, lindando al Suroeste de frente a la calle Minas, al Noroeste con Padrones números 252 y 253, al Noreste con Padrones números 247, 647, 248 y 249, al Sureste con Padrón Nº 250.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos, señora María Barreto, señora Adelina Martínez Suárez y los titulares de los padrones números 252 y 253 cuyos nombres se ignoran, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, noviembre 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Priento, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 32658 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "QUIJANO de PARODI, CARMEN DELIA - Prescripción Treintenaria" (FICHA 403|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Delia Quijano de Parodi, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y demás accesos dominiales, sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, manzana 92, padrón 6024 (antes 1975), el que según plano del agrimensor José León Cavallo, de diciembre de 1921, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 3|4|1922, consta de una superficie de 735 m. 16 dm., lindando: Al Noreste, 19 m. 60 cm. de frente a la calle Molles, hoy Miguel Barreiro; al Sureste, 38 m. 60 cm. con Francisco Visconte; al Suroeste, 18 m. 80 cm. con el mismo lindero; al Noroeste, 38 m. con Ezequiel Larrosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos o colindantes Alfredo Próspero Gallo y Francisco Pereira, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, noviembre 16 de 1982. — Pedro M. Díaz Pristo, Actuario.

16) N$ 936,00 30|pub. 24 Feb.1º.v.mar.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "Larralde Mac.

ció, José Pedro y otra c/Sucesores y Vecinos linderos de LARRALDE, MIGUEL - Prescripción Treintenal" (Ficha 1084|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron José Pedro y Elena Larralde Macció, iniciando acción de Prescripción Treintenal de dos solares señalados con los Nos. 2 y 3, unificados en Padrón Nº 293, ubicados en la 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Playa Verde".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble y en especial a los sucesores de Miguel Larralde y los vecinos linderos, sucesores de Juan Urrutia, por desconocer sus domicilios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 30 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 624,00 30|pub. 34083 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: SAN MARTIN, DIEGO CARLOS "Prescripción Treintenal" (Fa. 1878|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Primera Sección de Maldonado, Paso de Marrero, Padrón 7.700 zona rural de una superficie de 3 Há. 5092 mts. 75 dm cuadrados especialmente a Teobaldo P. Verbrugghe y a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 26 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 290.00 30|pub. 33283 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Bocage María Emma y otros c.|CIA. PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. y otros. "Prescripción" (Ficha 1792|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho a los señores Víctor Benjamín Sasson Jalfon, Marcos Sasson Miles, Antonio A. Landa Guerendiain y a Estrella Sasson y a todos aquellos que se crean con derecho sobre el padrón 1040 de la Quinta Sección del departamento de Maldonado, Balneario Solís el que se deslinda de la siguiente manera: Norte 94 metros, 56 centímetros con solar 11, por el Oeste 45 metros, 25 centímetros con solar 1-6 padrón 1044 por el Sur 69 metros, 98 centímetros con solar 1-3 y por el Este en 38 metros con camino de 20 metros y sobre el padrón 1041 que se deslinda al NW en 69 metros, 98 centímetros con solar 1-2, por el oeste, 45 metros, 25 centímetros con solar 1-5 padrón 1043, por el Sur 45 metros, 40 centímetros con solar 1-4 padrón 1042 y por el Este en 38 metros con camino 20 metros siendo la superficie de cada padrón 3125,26 y 2.192 metros respectivamente. — Maldonado, 4 de agosto de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 286.00 30|pub. 33773 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CARABALLO, FAUSTINO - Prescripción Treintenal" (Fa. 1926|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a los linderos del padrón Nº 1974. — Maldonado. 29|10|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 234,00 30|pub. 519 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CARABALLO, FAUSTINO - Prescripción Treintenal" (Fa. 1926. 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Piria y a los sucesores de Juan Francini, así como a toda persona que se considere con derechos sobre el padrón 1968 de Pueblo Obrero de Piriápolis, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 29|10|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 390,00 30|pub. 520 Feb.1º-v.mar.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "CANELLAS, MARIO - Prescripción" (A. 1139|1982), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los sucesores de doña María Navarro Blanco de Valiente y a los vecinos linderos, Ciriaco Suárez Martínez y Víctor Reyes Barbosa, de una fracción de terreno ubicada en los suburbios de esta ciudad de San José, 1ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el Nº 4.512, cuya fracción de terreno fue mensurada por el agrimensor Prudencio Montagne, en el año 1908, en el mes de octubre, con un área de 486 m. 53 dms., y según mensura actual practicada por el agrimensor Julio Francisco Teijeiro, en octubre de 1980, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 5.619 el 13 del mismo mes y año, con un área de 486 m. 53 dm., que lindan: Al Sureste, de frente en 7 mts. 70 cms. a la calle Miguel Barreiro; al Noroeste, en 5 mts. 25 cms. con bien padrón 4.511; al Noreste, en 68 mts. 70 cms. con la calle Chucarro; al Suroeste, en dos tramos de 34 mts. 66 cms., y 34 mts. 0,4 cms. con bienes padrones 4515 y 4513, respectivamente, adquirido por prescripción treintenaria, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 12 de noviembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43208 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "PERDOMO CHACON, AMADOR - Prescripción" (A|867|1982), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a la señora Paulina Pereyra de Vera y sus sucesores, y a los linderos de una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 719, que según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, de noviembre de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 5506, el 27 de noviembre de 1979, corresponde a la fracción Nº 1 del plano de fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de junio de 1912 se ubica en el huerto Nº 87 de la ciudad de San José, tiene un área de 200 metros cuadrados y se deslinda: Al Norte en 20 mts. con padrón 3734; al Este en 10 mts. de frente a calle Rivera; al Sur en 20 mts. con frente a calle Silvestre Blanco, formando esquina con el viento anterior; y al Oeste en 10 mts. con padrón 3735, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 12 de octubre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32596 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "CELESTE AIDA BRAZZUNA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Nº 1413, año 1982), se hace saber: Que ante esta Sede se ha presentado Celeste Aída Brazzuna, solicitando acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto de los terrenos urbanos sitos en la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 384 —solar 2— manzana 77, y Padrón Nº 385 —solar 2— manzana 78, que según plano del Agr. C. Gilberto Roberts, de noviembre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5011 el 26 de noviembre de 1973, tienen una superficie de 2.478 m.c. 74 d.c., y de 3.255 m.c. 39 d.c. respectivamente, y se deslinda así: Padrón 384: Al N.O. en 28 m. a calle San José; al N.E. 70 m. 80 calle 2a. paralela a Misiones; S.E. 31 m. 40 calle Río Negro; y S.O. 70 m. 05 calle Avenida Gral. Rivera. Padrón 385: Al N.O. 32 m. 20 a calle Río Negro; al S.O. 91 m. 15 Avenida Gral. Rivera; al N.E. 92 m. a calle 2a. paralela a Misiones; y al S.E. en 36 m. 60 calle María E. López de Bertullo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.092,00 30|pub. 32659 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIRTA LUCIA ABILLEIRA SANTELLAN. "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 1.225, año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado Mirta Lucía Abilleira Santellán, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Una fraccón de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana Nº 404 del Barrio Artigas de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 4965, lote señalado con el Nº 193 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Soriano el 10 de julio de 1912, compuesto según el mismo de una superficie de 1.060 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al W. a calle 18 de Julio entre Cañada de los Hornos y la calle Constituyente, por 52 metros 50 de fondo, lindando al E. con el lote 138 de Máximo Justino Maciel, Pad. 4969, al S. con el lote Nº 192 de Angel Humberto Bentos, padrón 7486, y al N. el solar Nº 194 de Octubre Colmán y Victoriano Maneiro, todos del mismo plano citado.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en forma expresa a los herederos y sucesores de Isidro Damacio Santellán y Lucía Filomena Ponce, a que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 29884 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARIA LOURDES RODRIGUEZ FABILA de FERREIRA - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1029|81), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando acción de referencia sobre el inmueble urbano, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 3492, con una Sup. de 926 m.c.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Bruna R. de Pereira, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presente a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. 25 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómes, Actuaria.

16) N$ 546,00 30|pub. 3429? Feb 1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MARTINEZ VIERA, MILKA GRISELDA, ALICIA RAQUEL, OSCAR ENRIQUE y OLGA ESTHER y ANTONIA EDDA VIERA LOPEZ DE MARTINEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria (F.A|306|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Milka Griselda, Alicia Raquel, Oscar Enrique y Olga Esther Martínez Viera y Antonia Edda Viera López de Martínez, promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes: Padrón 4142. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en la Décima Sección de Tacuarembó zona rural, paraje "Peralta", con una superficie de 5.421 mts.2. b) Padrón 2495. Fracción de campo y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Peralta" con una superficie de una hectárea 6793 m., según plano del Agr. Miguel López Alfonso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Anselmo Martínez u otra persona que pueda considerarse con derecho sobre los padrones de referencia, bajo apercimiento de que de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 26 de octubre de 1982. — Escribano Leopoldo Pazos, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 32775 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "CARDOZO TELIZ, GENARO - Prescripción Treintañal" (Ficha número 914, año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó Genaro Cardozo Téliz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres, Padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Juan A. Benia, inscripto en la Dirección de Catastro local el día 26 de febrero de 1971 con el Nº 3518 se compone de una superficie de 738 metros cuadrados 74 dcm. y se deslinda: Frente al Este a la calle Andrés Areguati, en metros 17,20; al Norte en mts. 42,95 con sucesores de Manuel Pintos (Padrón Nº 1712); al Oeste en mts. 17,20 con Heber Flores (Padrón Nº 1711); y al Sur con Amara Moreira en metros 42,95 (Padrón Nº 6420).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Bruna Acosta, o sus sucesores, los linderos, y a todos los que se consideren con derechos al bien aludido, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culeia Masdeu, Actuaria Adjunta.

10) N$ 78.00 10|pub. 33840 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. QUIROGA solicita la inscripción del tango titulado: "Pal encuentro", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 1332 Feb.3-v.feb.18.

ANTONIO EZCURRA GAZTELU solicita la inscripción del juego y su reglamento denominado "Mundo Gol", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 1328 Feb.3-v.feb.18.

WALTER ESQUEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "El poder de la hora" (bajo sobre cerrado); de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 1324 Feb.3-v.feb.18.

RAUL BARRETO, RAFAEL RODRIGUEZ LEIVA, MARIA PEREZ de RODRIGUEZ, solicitan la inscripción del candombe titulado: "Montevideo", de cuya letra se declara autor Raúl Barreto y de cuya música se declaran autores Rafael Rodríguez Leiva y María Pérez de Rodríguez. — Montevideo, 28 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 1242 Feb.2-v.feb.17.

NESTOR R. RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "Pecados", "Sin rencor", "Payasos", "Prócer", y "Surcos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 1161 Ene.31-v.feb.11.

FRANCO MAZZEO SCOCA solicita la inscripción del album de canciones titulado: "Canciones sobre el amor", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 857 Ene.25-v.feb.7.

JULIO GUADALUPE por IVONNE GUADALUPE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Album de letras inéditas - Original de Ivonne Guadalupe Gonzáles"; cuya autora es la mandante. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 934 Ene.26-v.feb.8.

LEANDRO MENDARO por A. Monteverde y Cía. S. A. solicita la inscripción de las obras que a continuación se detallan y cuya autora es la señora Santa Di Lorenzo de Laureiro: Geografía Escolar 4º (colección didáctica Monteverde); Geografía Escolar 5º (colección didáctica Monteverde); Geografía Escolar 6º (colección didáctica Monteverde); Cuento y Canto - Lecturas escogidas para uso escolar. Atlas Escolar - Primera parte - El Uruguay y las Américas; Cosmos 2º; y de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 14 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 160.00 10|pub. 760 Ene.24-v.feb.4.

PABLO FERNANDO VIERCI SOLARI, solicita la inscripción de la novela titulada: "Pequeña historia de una mujer", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de enero de 1983. Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 1128 Ene.28-v.feb.10.

CLAUDIO SASSI TEJERA solicita la inscripción de los candombes titulados: "Don Pedro", "El querido Barrio Reus", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.7.

A. MONTEVERDE y CIA. S. A. solicita la inscripción de las obras titulades: "Trabajos Prácticos - Geografía Humana y Económica". "Trabajos Prácticos - Geografía Física"; "Trabajos Prácticos - Geografía Gral. Europa y Urss."; "Trabajos Prácticos/Asia, Africa y Australia"; "Trabajos Prácticos - Las Américas"; "Trabajos Prácticos - Uruguay" de las cuales se declara editora. — Montevideo, 20 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 817 Ene.25-v.feb.7.

18-Quiebras

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por decreto Nº 3.434, de fecha 26 de julio de 1982, ha sido declarado en quiebra GABRIEL ENRIQUE RICCI RODRIGUEZ, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2) Que los que tengan bienes o pertenencias del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3) Que se ha designado Síndico con fecha 13 de octubre de 1982 al Sr. Osmar María Sánchez, domiciliado en Domingo Pérez y Batlle de esta ciudad. 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar la justificación de sus créditos al Síndico. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

18) N$ 390,00 15|pub. 20 Feb.1º-v.mar.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco del Brasil c| ANTONIO PAULO GOMEZ DE FREITAS "Quiebra" (Ficha A. Nº 358|82), se hace saber que por auto Nº 4131 de fecha 26 de noviembre de 1982 y Nº 4311 del 8 de diciembre de 1982, se declaró en estado de quiebra al señor Antonio Paulo Gómez De Freitas habiéndose designado Síndico provisorio al señor Luis María Royol con domicilio en Avenida Sarandí Nº 496, Rivera, estando prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si se hiciera no quedará exonerado de las obligaciones y se mandó detener la correspondencia epistolar y telegráfica.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que comparezcan ante el Síndico con los justificativos de sus créditos y todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

18) N$ 390.00 15|pub. 33266 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: (Ficha V|1262|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS CHURI y MARIA DOLORES CASTRO. Acta Nº 405 de fecha 5 de julio de 1950 de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la misma donde el contrayente figura como de apellido Chury debe decir: "CHURI" y donde dice que es hijo de "Ciriaco Chury", debe decir: "HIJO DE JUAN CIRIACO CHURI". — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 33204 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SANTO PAZARDI SAVIOTTI - Rect. de partida" (Ficha E. 1148|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Santo Pazardi Saviotti, en el sentido de que, donde su apellido materno figura como: "Sanotti", debe decir: SAVIOTTI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 24 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 1026 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JOSE BLANCO ALONSO, "Rect. de partida", (Ficha E|1070|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de José Blanco Alonso, en el sentido de que, donde en la misma figura como de nacionalidad "Oriental" debe decir "ESPAÑOL", por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 25 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 33094 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: LEVY VILLARES, TERESA ROSA, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha V. 704|82), se hace saber que se presentó la solicitud de rectificación de Partida de Nacimiento de Teresa Rosa Levy Villares, donde el apellido materno dice: "Villans", debe decir: VILLARES por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Montevideo, 7 de octubre de 1982. — Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub. 40237 Feb.1º-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos: PALLAS SANCHEZ ISMAEL y otros. "Rectificaciones de Partidas" (Fº V. 870|82), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y casamiento de Ismael Pallas Sánchez donde el apellido paterno dice "Palla" debe decir PALLAS, de nacimiento de ISMAEL RICHARD PALLAS, donde el apellido dice "Palla" debe decir PALLAS y el nombre Richard va con D, y la partida de Nacimiento de SANDRA HELENA PALLAS, donde el apellido paterno dice "Palla" debe decir PALLAS, por así corresponder.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 33629 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: DOMINGO BATLLE y VILDA F. BARBAT por su menor hija ISABEL "Rectificación de Partida" (Ficha: E|870|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Fernández Barbat pues donde el apellido paterno figura como "Barbot" debe decir "BARBAT", por así corresponder. — Montevideo, 8 de setiembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 32887 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Se- de se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANDREA SINTAS CACHON, pues en la misma, donde dice: "del declarante y de María Cristina Cachín", debe decir: "del declarante y de MARIA CRISTINA CACHON", por así corresponder. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33842 Dic.31-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ARNOLDO SILVA, pues en la misma, donde dice: "hijo de Mateo Berta", debe decir: "HIJO DE PADRE DESCONOCIDO", por así corresponder, y donde dice: "Berta Silva Arnoldo", en la referencia marginal, debe decir: "SILVA ARNOLDO BERTA", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha: V|606|82). — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 33311 Dic.23.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SUPERVIELLE CHOUHY, JORGE LUIS, "Rectificación de Partida", (Ficha V. 2330|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Luis Supervielle Chouhy, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "José", debe decir "JORGE" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 33624 Dic.27.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ASCHERI BENE, LEONARDO ORESTES, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 636|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leonardo Orestes Ascheri Bene, pues donde el apellido materno del menor figura como: "Beve", debe decir: BENE. — Montevideo, 22 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33060 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PESCE, LUIS ALBERTO y VIOLETA PATTARELLI de PESCE, "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 1404|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) de Nacimiento de Violeta Pattarelli, pues donde su padre figura como: "Juan Patarelli", debe decir: JUAN PATTARELLI; y donde su abuelo paterno figura como: "Serafín Patarelli", debe decir: SERAFIN PATTARELLI; y b) de Nacimiento de Gustavo Fernando Pesce Pattarelli, pues donde el apellido materno figura como: "Patarelli", debe decir: PATTARELLI; asimismo donde figura como nieto por línea materna de: "Juan Patarelli", debe decir: JUAN PATTARELLI. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 973 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SUSAN AILEEN MC CONNELL (F. C. 2452|82), solicitando la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 1007, del 25 de marzo de 1970, de la 19ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que en el testimonio emitido por el Registro Civil, donde el segundo nombre del padre de la inscripta figura como "Richardo", debe decir: RICHARDS; y en el testimonio emitido por la Intendencia M. de Montevideo, el segundo nombre del padre de la inscripta figura como "Richardo", debe decir: RICHARDS; y donde el mes de nacimiento figura como mayo, debe decir: "marzo", por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 18 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 273,00 15|pub. 1086 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: VALDES OTEGUY, VICENTE ZENON y MIRTA LABADIE SILVA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1559|982), se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de los nombrados. Acta Nº 890 de fecha 8 de octubre de 1976, de la Oficina Nº 10 del Registro del Estado Civil de Montevideo, en la misma donde el contrayente figura como de apellido paterno: "Valdez", debe decir: VALDES; y donde el padre del contrayente figura como: "Vicente Valdes", debe decir: VICENTE VALDES, con "S" final. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de Lópes, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 970 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ARTEMIO MAURICIO GONZALEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1689|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de Artemio Mauricio González, en el sentido de que, donde dice "casado con Sofía Fortunata López" deeb decir "casado con SOFIA FORTUNATA PEREZ", por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33719 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELENA POGLIESE CASELLA y JORGE TANCREDI, "Rectificación de partidas", (Ficha E. 1643|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Elena Pogliese Casella y Luis Juan Carmelo Tancredi en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como Pugliese debe decir "POGLIESE" y b) de nacimiento de Jorge Tancredi Pogliese en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Pugliese debe decir "POGLIESE" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 6 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 33340 Dic.27.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: OCHUZZO DE NARBAIS, CARMEN, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1357|82), se solicitó la rectificación de partida de Carmen Ochuzzo, donde su Partida de Nacimiento dice: "Carmela", debe decir: CARMEN; y donde el apellido de su padre figura: "Chuzo", debe figurar como: OCHUZZO, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32979 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: VIQUEZ DIAZ, ANA MARIA "Rectificación de Partida" (Fa. V.|1365|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Viquez, donde el apellido figura como: "viquer", debe decir: VIQUEZ por así corresponder. — Se realizan estas publicaciones a los efectos legales. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32806 Dic.17.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "SEGUESSA, DOMINGO - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1347|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Seguessa, donde dice: "Ceguesa", debe decir: SEGUESSA, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 1061 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de nacimiento de CARINA ELIZABETH BAZZANO FLORES expediente ficha 2947|82 en el sentido que donde dice Sexo Masculino debe decir SEXO FEMENINO por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33480 Dic.24.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FIESCHI RUBIO, MARIA MERCEDES "Rectificación de partida" (ficha 2585|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Mercedes Rubio solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de María Mercedes Fieschi Rubio, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Freschi", debe decir: FIESCHI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43475 Dic.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: DARITO ALVEZ FERNANDEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 931|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Darito Alvez Fernández donde figura como nacido el 4 de julio de 1975, debe decir el 4 de JULIO DE 1977, por así corresponder. Tramita con Auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43465 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de NOELIA FORCADE CLUZET, pues en la misma, donde dice "hija legítima", debe decir: "HIJA NATURAL", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha: V|617|82). — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33492 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ALBA NUBIA PERALTA BECULUCE de PEVERE, pues donde dice: Selva debe decir: ALBA, por así corresponder. (Ficha: V|165|82). — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33136 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de FEDERICO SANTIAGO

BARROS GONZALEZ, pues en la misma, donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa María del Carmen Fernández", debe decir: HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, por así corresponder. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha V. 565|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) (R.|4|9|55) 15|pub. 43400 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas: I) De Matrimonio de ROSINA ERSILIA FAVATI ROMEO y HUGO ACOSTA, pues en la misma, donde dice: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, por así corresponder. II) De Nacimiento de ROBERTO ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder; III) De Nacimiento de EDUARDO ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder; IV) De Nacimiento de ADRIANA GABRIELA MARGARITA ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 974 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELMA IBARRA FIGUEIRA, pues en la misma donde dice: "de Hipólito Tomás Ibarra y de...", debe decir: DE HIPOLITO RAMON IBARRA Y DE..., por así corresponder. — (Ficha: V.|763|82). — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 1267 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MORELLO, JOSE ROMEO y ELIDA SERAFINA MONTICO UMPIERREZ, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 2907|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio, Acta 301 de fecha 24|12|934, en el sentido que donde dice: "que el primer compareciente nació el 2 de diciembre de 1912", debe decir: 2 DE DICIEMBRE DE 1913; y donde dice que la contrayente se llama: "Elida Montico", debe decir: ELIDA SERAFINA MONTICO. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 32996 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: SOCA YAMANDU, "Rectificación de Partida", (Ficha C 639|82), se solicitó la rectificación de las partidas: de nacimiento, Actas 3586 de fecha 14 de Diciembre de 1964, de la 8ª Sección de Montevideo, y Acta de nacimiento 2310 de fecha 18 de octubre de 1963 de la 8ª Sección de Montevideo, en sentido de que donde dice que el apellido paterno es Soca, debe decir GONZALEZ SOCA; y en el acta de matrimonio Nº 200 de fecha 29 de diciembre de 1961 de la 16ª sección de Montevideo, en sentido de que donde dice que el nombre de uno de los comparecientes es Yamandú Soca, debe decir YAMANDU GONZALEZ SOCA, por así corresponder. — Montevideo, 30 de julio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 273.00 15|pub. 33314 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ROTONDO, JULIO EDUARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 568|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 6031 de la Oficina Adj. D del Dpto. de Montevideo, de fecha 30 de diciembre de 1963, en sentido de que donde dice: "Rotundo", debe decir: ROTONDO, por así corresponder. — Montevideo, 28 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 969 Feb.1º-v.feb.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: OLIVERI FRANCIA, CARMEN GLORIA y otros. "Rectificación de Partidas" (F. C. V. 36|982), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio de RICARDO ANDRES FERNANDO CARRION y CARMEN GLORIA FRANCIA, en el sentido donde dice: "Carmen Gloria Francia", debe decir CARMEN GLORIA OLIVERI FRANCIA hija de JOSE ENRIQUE OLIVERI y de LYDIA LUISA FRANCIA;

B) Partida de nacimiento de ROBERTO ANDRES CARRION, en el sentido donde dice "Carmen Gloria Francia", debe decir CARMEN GLORIA OLIVERI FRANCIA; y donde dice que es nieto por línea materna de "Lydia Luisa Francia", debe decir de JOSE ENRIQUE OLIVERI y de LYDIA LUISA FRANCIA;

C) Partida de nacimiento de SILVIA NOEMI CARRION, en el sentido donde dice: "Carmen Gloria Francia", debe decir CARMEN GLORIA OLIVERI FRANCIA; y donde dice que es nieta por línea materna de "Lydia Luisa Francia" debe decir de JOSE ENRIQUE OLIVERI y de LYDIA LUISA FRANCIA. — Canelones, 27 de abril de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 390.00 15|pub. 33660 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: AREVALO, MARIA IVONNE "Rectificación de Partida" (F. C.|233|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Ivonne Arévalo en el sentido que donde dice: "Arévolo", debe decir: AREVALO. — Pando, 20 de octubre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 1268 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MARTINEZ CABRERA, VICTORIA y PEDRO DE LEON - Rectificación de Partidas" (F. B. 508|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Martínez Cabrera, donde dice: "10 de noviembre de 1935", debe decir: "10 de octubre de 1927"; y la rectificación de partida de matrimonio de Victoria Martínez Cabrera y Pedro De León, en el sentido que la fecha de nacimiento de Victoria Martínez Cabrera debe decir: "10 de octubre de 1927". — Pando, 10 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 234,00 15|pub. 10 Feb.1º-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: DORREGO DE CALLEROS, CONSTANCIA GENARA y CALLEROS DORREGO, WALTER ROBINSON "Rectificación de Partidas" (Fa. 525|C.|982), se hace saber que se presentó Constancia Genara Dorrego de Calleros y Walter Robinson Calleros Dorrego, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio, la primera solicitante en el sentido de donde dice: "Dolores Constancia", debe decir: CONSTANCIA GENARA" y en la partida de nacimiento del segundo solicitante en el sentido de donde dice: "Hijo de Dolores Constancia", debe decir: HIJO DE CONSTANCIA GENARA, por así corresponder ambas. — Carmelo, 1 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 1262 Feb.3-v.feb.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS GARCIA, ALICE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 296|982), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Alice Dos Santos García, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino"; y donde dice: "10 de enero de 1961", debe decir: "10 de enero de 1964", por ser como corresponde. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Durazno, setiembre de 29 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40072 Feb.1º-v.feb.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JAUREGUY BENTANCORT, GUIDO RAMON - Rectificación de Partida" (Fa. 460|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guido Ramón Jaureguy Bentancort, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Jauregui Guido Ramón", debe decir: JAUREGUY GUIDO RAMON. — Minas, diciembre 14 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 156,00 15|pub. 34010 Feb.1º-v.feb.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "GALAN RAMOS, RAFAEL FERNANDO - Rectificación de Partida" (Fa. 1201|82), se hace saber que se presentó Miguel Angel Galán Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rafael Fernando Galán Ramos, en el sentido que donde dice: "nacido el 23 de abril de 1962", debe decir: "nacido el 23 de abril de 1966", como es lo correcto. — Maldonado, 19|11|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 34087 Feb.1º-v.feb.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA ROSA DACOLI de KIRCHMSIER y REINALDO KIRCHMEIR - Rectificación de partida" (Ficha B. 317|1982), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alejandro Kirchmsier Dacoli, por padecer el siguiente error: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Serafina Dacoli", debe decir: "hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ROSA DACOLI", por así corresponder. — Paysandú, 3 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195,00 15|pub. 33931 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DELIA SOFIA COLETTE GIUSIANO de PERG - Rectificación de partida" (Ficha B. 345|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Sofía Colette Giusiano de Perg, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Collette" con LL, debe decir: "COLETTE", con L, por ser lo correcto. — Paysandú, 19 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34210 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAXIMA BANEGAS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 365|1982), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Máxima Banegas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice, tanto en el acta como al margen: "Agustina", "Soria", debe decir: MAXIMA y BANEGAS, respectivamente, por

ser lo correcto. — Paysandú, 15 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34211 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: de Nacimiento de JULIO CESAR ALVAREZ (B. 174|1982), donde dice: "Olga Celia Rodríguez", debe decir: OLGA CELIA ALVAREZ; y al margen, donde dice: "Julio César Rodríguez", debe decir: JULIO CESAR ALVAREZ, por así corresponder. — Paysandú, 6 de setiembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33011 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: RIVANIO RAMON BUENO JACQUES, "Rectificación de partida", (Fa. B-252|1982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rivanio Ramón Bueno Jacques por contener el siguiente error: en el acta donde dice "Yacques" debe decir: "JACQUES" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 14 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33260 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "CECILIA MARIA PEREIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 258|1982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Pereira, por contener el siguiente error: en el acta, donde dice: "Cecilia María", debe decir: CECILIA MARIA PEREIRA, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 1º de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 33929 Feb.1º-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "RAFAEL BERNARDO MASSIOLO y JOSEFA SATURNA - Rectificaciones de partidas" (Ficha B. 254|1982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Massiolo y de matrimonio de Josefa Saturna, pues donde dice: "Josefa Camargo", debe decir: JOSEFA SATURNA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34188 Feb.1º-v.feb.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Young, dictada en autos: GONZALEZ LEAL, CAMILO; PEREYRA, FRANCISCA MAGDALENA y SERPA, HUGO ALBERTO, "Rectificación de Partidas" (Ficha Letra B. 338|1982), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Camilo González Leal, Francisca Magdalena Pereyra y Hugo Alberto Serpa, solicitando rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de su menor hijo Héctor Aníbal, así como la rectificación de Partida de Nacimiento de Hugo Alberto Serpa, en el sentido de que donde figura el apellido de los comparecientes, dice: "Serpa", erróneamente, y debe decir: — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — GONZALEZ, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones Young, 11 de enero de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
19) N$ 273.00 15|pub. 448 Ene.17-v.feb.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "ENAR FERREIRA VALERIO - Rectificación de Partida" (B. 115|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ferreira Jordan Valerio Enar, Acta Nº 20 de fecha 14 de febrero de 1964, de la Novena Sección del departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "Nació una criatura del sexo masculino"; donde dice: "que es hija legítima", debe decir: "que es hijo legítimo"; y donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 17 de agosto de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43477 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOLORES MALVAR LIMA (B. 229. 82), en el siguiente sentido: donde dice: "y de su esposa Ladimira Luna", debe decir: "y de su esposa LADIMIRA LIMA"; donde dice: "y por línea materna de Floricio Luna", debe decir: "y por línea materna de FLORICIO LIMA"; y al margen, donde dice: "Malvar María Dolores", debe decir: MALVAR LIMA MARIA DOLORES. — Rivera, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 195,00 15|pub. 33956 Feb.1º-v.feb.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: FONSECA GONZALEZ, LUIS. "Solicita rectificación de partidas" (F. 372|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo: LUIS MARCELO FONSECA DIRON en el sentido de establecer que donde el mismo figura con apellido paterno: "Decuadra" debe de decir: FONSECA en todas las veces en el mismo se repita; de matrimonio del gestionante: LUIS FONSECA con Mª del VERDUM DIRON, en el sentido de establecer que donde el contrayente figura con apellido: "Decuadra" debe decir: FONSECA, todas las veces que figure en el cuerpo de la presente partida como tal, y por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 2 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 312.00 15|pub. 33612 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2º Turno, dictada en autos: GUTIERREZ ULISES y otra, "Rectificación de partidas", (F. A. 854|1982), se hace saber que se han presentado Ulises Gutiérrez y Blanca Esther Tovagliare, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALEJANDRO ULISES JESUS GUTIERREZ TOVAGLIARE, en el sentido de que donde dice treinta y uno del "corriente" debe decir treinta y uno de "AGOSTO PPDO.", que es como corresponde. — San José, diciembre 10 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 33254 Dic.23.v dic 31. Feb.1º-v.feb.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELIDA FERNANDEZ, "Rectificación de Partida", (Ficha Nº 777 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Elida Fernández, solicitando la rectificación de su Partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "se le ha puesto el nombre de Fernández Elida", debe de decir "SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE ELIDA", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de agosto de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 33095 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: BORGES FREITAS, PAOLO ALEJANDRO, "Rectificación de Partida" (Ficha 238|82), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación, Acta Nº 1.147, año 1979, Primera Sección Judicial del Departamento, donde dice: "Paola Alejandra", debe decir: PAOLO ALEJANDRO; donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 28 de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33056 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SANTA MARINA FALCON, TABARE ISSAPPI. Rectificación de Partida" (Ficha 394|82), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 1074, año 1978, 1ª Sec. Jud. de Tacuarembó, donde dice: el apellido paterno Santamarina, debe decir: SANTA MARINA, por ser lo correcto. — Tacuarembó, diciembre 13 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 34294 Feb.1º-v.feb.23.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 4 dormitorios, estar, comedor, cocina y baño

Ubicada en Av. 18 de Julio 1987 de la ciudad de Fray Bentos (Río Negro)

Area edif.: 114,92 metros cuadrados

Sucursal Fray Bentos — Treinta y Tres Orientales 3199 — 16 de febrero de 1983 Hora 10

Base: 940,06 Unidades Reajustables equiv. a N$ 134.100.00

Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Matrícula 2676 — RUC 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, en la ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1787, el que consta de un área de 253 metros cuadrados 50 decímetros; con 11 metros 45 centímetros de frente a la Av. 18 de Julio Nº 1987 entre las calles Colón y Florida.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630 número 28250 Serie 500 a nombre de Juan Salvador Delgado Ferras y Marta Flor del Alba Bentancourt Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 438,99 U. R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos. — Montevideo, 27 de enero de 1983. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40251 Feb.3-v.feb.9.

ABEL LAPIZAGA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 dormitorios, estar, baño y cocina. Al fondo galpón con 4 habitaciones. Ubicada en calle Nº 2 entre Ruta 84 y Calle Nº 5. Villa de los Panoramas - Canelones.
En su ubicación - 11|2|83 - Hora 15
Base: N$ 81.000.00
con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573 - R.U.C. 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y sus construcciones, ubicado en la 15ª Sec. Judicial de Canelones, paraje "Villa de los Panoramas", padrón Nº 1847, el que consta de un área de 900 mts. con 20 mts. de frente a calle Nº 2.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630 Nº 3998 Serie 500 a nombre de Fructuoso Velazco Perdomo y Eulalia Margarita Saldivia Pastor.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a Unidades Reajustables y el saldo de precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1983 es de N$ 142.65. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 419,79 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 20 de enero de 1983. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40213 Ene.31-v.feb.4.

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo
REMATE OFICIAL

Viernes 28 de enero
50 VEHICULOS
En el Local del Pasaje Viana s|n.
desde las 8 horas

Exhibición: Miércoles 26 y Jueves 27 de 8 a 14 horas.
Rematador: José María Rama Alvarado.
Matrícula Nº 337 - RUC 210601440013.
20) (Cta. Cte.) 1|pub. 40177 Ene.28-v.ene.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Sandonatto y Russo S. A. c.| DEL ESTE S.R.L. "Juicio Ejecutivo", (C. 480|81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: automóvil FIAT 128, tipo sedán, padrón 244.156, matrícula 293.680 de Montevideo.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 130.00 10|pub. 33744 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Fernández Vicente, Alfredo c|EMPE LTDA., "Ejec. de prenda", (C 1980|82), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: tractor "Massey Fergusson" mod. 165, año 1981, c|motor Perkins mod. 4203, 4 cil., Nº 4131210. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 130.00 10|pub. 33504 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: General Electric del Uruguay c.|MAEN LTDA. "Juicio Ejecutivo" (C. 1196|82), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina de coser SINGER, cocina OLEO GAS, lavarropas JOYA, Heladera DELFIN y "G.E.", Turbos PUNKTAL, NOVAMATIX, Televisor color ZANUSSI, equipos de audio GARRARD, SCOTT, HITACHI, bicicletas CALOI, ONDINA, radios para coche HITACHI, APSA, radio grabador SYLVANIA, NATIONAL PANASONIC, barre alfombras FERRARI, cafetera eléctrica MOULINEX, estufas de cuarzo, ventiladores, secadores de cabello y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 182.00 10|pub. 33745 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Discount Bank contra MARGUATI, HUMBERTO NATALIO y MONETA DEBONIS, CARMEN, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1070|82), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1983, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Manzana Catastral Nº 618 del Barrio La Pastora, de la ciudad de Punta del Este, Padrones Nos. 823 y 1.658, con una superficie en total de 1.500 mts.c. con 30 mts. de frente al Oeste - Noroeste a Carretera Costanera Punta del Este —Las Delicias—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales, y comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.
20) N$ 764.40 21|pub. 53 Ene.5-v.feb.7.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Discount Bank c./CARLOS PETRACCIA ALVAREZ y otra, "Ejecución de Hipoteca" (C. 900|82), se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1983, a las 11.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en Barrio La Loma de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 2.592 (antes Padrones Nos. 2.591 y 2.592), que comprende los solares 22 y 23 de la Manzana 11 en el plano del Agr. Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de mayo de 1942 con el Nº 334, con una superficie de 805 mts., 39 dms. y 1.453 mts., 95 decímetros; superficie total 2.259 mts., 34 dms. y se deslinda: 17 mts., 55 cms. al Suroeste de frente a la Avda. Roosevelt; 53 mts., 40 cms. al Sureste de frente a calle "F" de 17 mts., formando esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 23 mts., 2 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmuebles y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
20) N$ 928.20 21|pub. 54 Ene.5-v.feb.7.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Trade Development Casa Bancaria con PLACHMAN, MARIO y otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 313|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 (Salón de la A. N. R. C.), se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con el edificio en él construido y cuantas mejoras contenga y le corresponda, ubicado en Barrio Jardín Cantegrill Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado y ejido Sureste de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número 51 en el plano del Agrimensor Rosendo Díaz de 8 de julio de 1909, estando empadronado actualmente con el número 2.747, señalado este lote con el número 12 de la Manzana 44 en el plano de subdivisión, trazado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de agosto de 1946, e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 31 del mismo mes y año con el número 218 y se compone de una superficie de 1.331 metros cuadrados 21 decímetros, dentro de los siguientes límites: 37 metros 219 milímitros de frente al Sureste sobre calle de 17 metros de ancho, al Sur por formar esquina, en una línea curva con un desarrollo de 38 metros 419 milímetros, de frente también sobre calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en garantía de su obligación en efectivo. II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración, comisión de compra al Rematador, impuesto departamental y todos los que la ley pone a su cargo. III) Que no se agregaron a estos autos planos de mensura ni antecedentes de las construcciones. V) Que los antecedentes de este juicio así como los títulos de propiedad del bien que se vende, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 629.90 11|pub. 1330 Feb.3-v.feb.21.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Discount Bank c./MIRABALLES FERNANDEZ, JUAN ANGEL y otros, "Ejecución de Hipoteca" (575|82), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1983, a las 15.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Pinares de Maldonado, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 9.172 (antes Padrón Nº 6.964 en mayor área), señalado con el Nº 2 de la Manzana 73 del plano de los Agrs. Marcelo Casciani y José Suárez Abal, de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2.513, con una superficie de 784 mts.c., 23 dms. con 22 mts. al Sur de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 58 y 31; 2) Local comercial 006, Padrón Nº 563/006,

se ubica parte en planta baja a cota más 3 mts., 2 cms., con una superficie de 38 mts.c., 43 dms. y parte en subsuelo a cota menos 20 cms., con una superficie de 37 mts.c., 53 dms., superficie total 75 mts.c., 96 dms. La unidad descripta integra el cuarto Block del Edificio Vanguardia, construido en el terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 663, con una superficie de 4.939 mts.c., 5.750 cms. con 49 mts., 15 cms. al Oeste de frente a la Costanera Claudio Williman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que no están completos los antecedentes dominiales (titulación) de ambos inmuebles; 5) Que no existen antecedentes de construcciones y que hay agregado certificado de situación regular de DAFA por las construcciones a la fecha de la hipoteca que se ejecuta, ignorándose la existencia de eventuales adeudos; 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.255.80 21|pub. 52 Ene.5-v.feb.7.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "The First National Bank of Boston c/GEO S. A. - Ejecución de Hipoteca" (D. 545|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 005, padrón 12383/005, superficie 106 m.c. 10 dms. a cota 0 mts. y anexado al depósito D sexta ss uno de subsuelo a cota menos 3 mts. 60 dms., superficie 37 mts., que forman parte del edificio denominado Barcelona, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.383 con una superficie 809 m.c. 7859 c.c. al Noroeste 24 mts. 83 cms. de frente a Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja; al Suroeste 27 mts. 47 cms. de frente a la calle Venezuelaá al Este 22 mts. 31 cms. de frente a calle Yaguarón.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador, 3% más I.V.A., y todos los impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 546,00 15|pub. 1041 Feb.1º-v.feb.23.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|SARNI WINTER, LUIS ALEJANDRO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 931|80), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1983, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón Nº 174, que según plano del Agrimensor Julio César Costa, de setiembre de 1974, inscripto con el Nº 147 en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis, tiene una superficie de 505 metros, 710 centímetros, con 10 metros 37 centímetros de frente al Noroeste a la Avda. Francisco Piria y 50 metros también de frente al Noreste a la calle Talcahuano por ser esquina. La unidad referida, padrón individual 174|002, se ubica en planta baja a cota cero metro y tiene una superficie de 88 metros 3.250 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Galería A, área techada B, churrasquera C y retiro D (bienes comunes).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 6,54 por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 873.60 21|pub. 32864 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: Cía. Real de Arrendamiento S. A. c|C.O.D.A.I. y otros, "J. Ejec.", (C 531| 81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos equipos completos odontológicos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 33503 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Discount Bank c| NOCETTI y SCROLLINI LTDA. y otros, "Juicio Ejecutivo", (343|81), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Nuevo Lido" Padrón 4600 con una superficie de 719 mts. 5446 cms. con 25 mts. 73 cms. al Noreste de frente a calle pública Nº 2, entre camino del Paso de la Cadena y Nº 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Se deja constancia que no obra agregada a la titulación, planos de construcción y de mensura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 709.80 21|pub. 33352 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra PESCATLANTICA S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca y Reconocimiento de Firma" (Ficha 119|81), se hace saber que el próximo 9 de febrero de 1983 a las 15.00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, sin base y al mejor postor, a la venta en remate público de dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Carrasco, empadronados en conjunto con el Nº 129.505, que según plano del Ing. Francisco Lasala, de julio de 1925, inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año, se individualizan con los Nos. 48 y 49 y se describen así: Solar 48 con un área de 1.118.14 metros con 47 mts. al N.E. de frente a la calle Millington Drake (antes Potosí), y 10 mts. al S.E. de frente a la calle Dr. Eduardo Couture (antes Servia), uniendo ambas alineaciones una curva de 15.71 mts.; y solar 49 con un área de 784.63 mts. con 13.78 mts. al S.E. de frente a la calle Eduardo Couture. La superficie en conjunto de ambos solares es de 1.902.77 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la adquirente fuera la institución ejecutante; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º; 4) Que no obran agregados a la titulación ninguna documentación relativa al edificio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 231.00 5|pub. 1192 Feb.1º-v.feb.7.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c|PONCE DE LEON S. A., "Ejec. de prenda", (B 885|82), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: camión "Bedford" matrícula 140.947, padrón 296.728. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 130.00 10|pub. 33502 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

ALEJANDRO VARGHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "DE PAULA o DE PABLO JORGE, FRANCISCO y RODRIGUEZ DE JORGE o DE PAULA o DE PABLO, TEODORA SOTELLA o TEODORA S. o TEODORA SOTEIRA - Sucesiones" (Ficha P. 1365|80), se hace saber que el próximo 9 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala Nº 1328), por intermedio del martillero don Alejandro Vargha (Matrícula Nº 1952), asistido de la Sra. Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de N$ 26.666,67 (2/3 partes de su valor de tasación), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, situado en la calle Dionisio López Nº 2174, 10ª Sección Judicial de Montevideo, paraje la Unión, empadronado con el Nº 120.422 y con una superficie de 217 mts. 8855 cms.; solar Nº 7 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, archivado en la Dirección de Topografía el 24 de setiembre de 1926, lindando al N.O. con el solar Nº 8, al S.E. con Sara de Correa, al N.E. con el solar Nº 5 y al S.O. 6 mts. 49 cms de frente a la calle Dionisio López.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30% de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura, comisión de compra e IVA del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Mercedes Nº 933. IV) Que el bien se halla ocupado por un condómino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 208,00 5|pub. 1065 Feb.1º-v.feb.7.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Irigoitia, Hipólito Casiano y otra contra WALTER SCHLEBINGER CANAVESSI y otra; "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1859|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección

Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 117.317, que según plano del Agrim. Raúl B. Conde, de febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 10|3|24, está señalado con el Nº 4 de la Manzana "D", tiene una superficie de 321 mts., 60 cms., con 10 metros de frente al Noroeste a la Avda. General Rivera, entre las de Santiago de Anca y Colomes, distando el punto medio 53 mts., 10 cms. de la esquina con la calle nombrada en último término.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña a cuenta del precio, en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.54 % del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo, Piso 9º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 663.00 15|pub. 1195 Feb.3-v.feb.25.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Huber Dante c|LOPEZ de URBAN, Ma. del CARMEN, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 469|81), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1983, a las 13 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 66.000.00 del siguiente bien: Unidad 201, del edificio construido por régimen de propiedad horizontal, levantado en un solar de terreno sito en la 19ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón número 86.971 que según plano del Agr. Antonio Asuaga Nougue de agosto de 1974, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 75.828 el 16|9|1974, tiene una superficie 95 mts.2, 77 con 5 mts. 90 de frente al N.O. a la Avda. Garibaldi entre Bulevar Artigas y Francisco Vidiella distando el punto medio 9 mts. 05 de la esquina formada con ésta última, estando señalada el Nº de puerta con los Nos. 2496 y 2496 bis. La unidad padrón 86.971|201, está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 mts. 02 y tiene según el mismo plano una superficie de 50 mts. 95 y le corresponde el uso del bien común Balcón B2 con una superficie de 1 mt. 79.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,54 o|o. 3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 9, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1982. — Cristina Castellano, Actuaria Adjunta.

20) N$ 221.00 5|pub. 33510 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado de Paz de la Novena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, en autos: Valmont S. A. c./JUAN MIGUEL YACUSA IMBERT y NELIA VIOLETA ROMERO DA CUNHA, "Intimación" (Ficha 1597|81), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a las 15.00 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Mario Luis Pazos, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, sacará a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Unidad en Propiedad Horizontal Nº cero once, sita en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 141.696/011, con frente a la Avenida General Eugenio Garzón 1553, entre Br. Aparicio Saravia y Camino Edison, y según plano del Agr. A. López Morla, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 74.900 el 24 de junio de 1974, se ubica en planta baja a cota vertical más 85 centímetros y consta de una superficie de 43 metros, 51 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del jardín "W" Porch "L", Patio "Q", Azoteas "Q uno" "K uno" y ducto "Y uno" (bienes comunes).

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura, comisión de compra del rematador más IVA e impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que el inmueble se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, clase 76, Nº 3111, Serie 500; 4º) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1367, 3er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1982. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

20) N$ 208.00 5|pub. 1186 Feb.1º-v.feb.7.

CANELONES

DARIO J. GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c|CARMELO CUENCA QUIRANTE "Juicio ejecutivo" (Ficha A. Nº 449, año 1981), se hace saber que el día 25 de febreró de 1983 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), por intermedio del Martillero señor Darío J. Gómez, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil —sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 8.879.00 como base—, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en Progreso, Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 391 (antes Nº 189 m|á) señalado con el número 10 de la manzana G. en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3108, el 3 de enero de 1946, compuesto de una superficie de mts. 500.00 que se deslindan: Mts. 12,50 de frente al Noreste a calle número 6 entre calles números 4 y 5 (hoy Flores y Durazno); al Sureste: mts. 40,00 lindando con el solar número 11; al Suroeste: mts. 12,50 con parte del solar número 7; y al Noroeste: mts. 40,00 con el solar número 9, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, deberán ser afrontados por el adquirente, así como la comisión del Rematador e impuestos que graven el acto del remate; y, 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 1258 Feb.2-v.feb.24.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Alonso, Miguel Angel contra MARQUEZ LEITES, RUDECINDO - Juicio Ejecutivo" (F.|A.|43|1982), se hace saber que el día 24 de febrero de 1983 a la hora 10.00 y en los Salones del Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble sito en la Séptima Sección de Canelones, barrio Jardín de San José de Carrasco padrón 5810, con una superficie de novecientos sesenta y siete metros setenta decímetros, con 5 metros 43 centímetros de frente a Avda. Italia.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, más la Comisión del Rematador y los impuestos. — Pando, 20 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33699 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Carranza, Jorge, María Isabel y otros c.|1) CARRANZA MARIA VICTORIA y MARIO; 2) CARRANZA, ANIBAL; 3) CARRANZA, PRIMA CIRIACA. "Cesación de Condominio" (F. A. 366|1981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1983 a la hora 10 y en los Salones del Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti, y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble padrón 6314 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 77 hectáreas y 5.616 metros cuadrados, paraje Solís Chico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma más la Comisión del rematador y los Impuestos. — Pando, 25 de noviembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 31710 Dic.8-v.feb.8.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|KALADJIAN BETUNIAN, HAGOP y otra "Medidas Preparatorias" (F. A.|708|1981), se hace saber que el día 17 de febrero a la hora 10 en los Salones del Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor Rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección de Canelones, Paraje Villa Argentina empadronado con el número 3.698, con una superficie de quinientos metros cuadrados, y con veinte metros de frente al Noreste sobre la calle número 15 ms entre las calles números 19 y 20.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la Comisión del Rematador y los Impuestos. — Pando, 16 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33271 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

CERRO LARGO

MILTON DANUBIO SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Paggiola, Romeo c|a. COMAS ALVAREZ, JOSE PEDRO y CAVADINI AROZTEGUI, RUBEN. "Juicio Ejecutivo" (Fº 241|82), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas en las puertas del Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Milton Danubio Sosa, R.U.C. 030035870011, el bien inmueble urbano, Padrón Nº 4595|001, manzana Nº 80, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor consignará al serle aceptada la oferta el 20 por ciento de la misma; encontrándose los títulos depositados en este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Melo, 21 de diciembre de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 312.00 15|pub. 524 Ene.18-v.feb.7.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Campos Gularte, Alcemira y otros c|a CAMPOS GULARTE, ARTEMIO y otros, "Liquidación de Bienes en Condominio", (Fa. 220|82), se hace saber que el día 10 de febrero de 1983 a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, R.U.C. 030019430010, el bien inmueble urbano sito en la 1ª sección judicial de Cerro Largo, padrón Nº 919, ubicado en la manzana Nº 28, fracción de terreno con construcciones, con un área de 397 m.c. 19 d.c. por las dos terceras partes de su tasación como base, encontrándose los títulos en este Juzgado. — Melo, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 312.00 15|pub. 33228 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Borba de

Ferreira, Idilia c/a. RIVERO FERNANDEZ, WASHINGTON, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 555|81), se hace saber que el día 9 de febrero de 1983 a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, calle Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Danubio Walter Sosa (RUC 030004560010) una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Paraje "María Isabel", Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 1.400, que consta de 209 hectáreas, 1.940 metros. Los títulos se encuentran en esta sede. El mejor postor debe consignar el 20 % de su oferta al ser aceptada la misma. — Melo, 21 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
20) N$ 208.00 10|pub. 33869 Ene.25-v.feb.7.

MILTON DANUBIO SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: Ondina Moreira de Moreira c.|JUAN JOSE MUNIZ NELIA y JUSTINO MUNIZ TABORDA. "Juicio Ejecutivo" (Fº 161|82), se hace saber que el 24 de febrero de 1983 a la hora 10, en puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Milton Danubio Sosa, asistido del señor Alguacil, sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación, la cual es de N$ 30.064.00, el inmueble padrón Nº 4.554, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 331 de la planta urbana de la ciudad de Melo, con una superficie de 174 metros, 82 decímetros, y con 9 metros de frente al Sureste a la carretera a Centurión entre Canalejas y Grau.
consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.
2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos y demás gastos que la ley pone a su cargo.
3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 21 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 468.00 15|pub. 525 Ene.18-v.feb.7.

COLONIA

ANTONIO GAVILAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Rebuffo, Enrique c|LETO ALVARO SANCHEZ "Juicio Ejecutivo" (A.|83|82), el día 1º de marzo a la hora 10, en la esquina de calles Rivadavia y Rivera de esta ciudad, el Martillero Antonio Gavilán, asistido de la señora Alguacil, rematará el inmueble Padrón número 669 de esta Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 40.682.00.
Se previene: 1) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo, el 20 o|o de su oferta más comisión del rematador, I.V.A., e impuestos municipales; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos legales, serán de cuenta del adquirente; 3) Que el bien se encuentra gravado con carácter de primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4) Que en el referido Banco se encuentran depositados los títulos y antecedentes del bien, los que podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, diciembre 28 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 234.00 15|pub. 1250 Feb.2-v.feb.24.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c| PARODI RODINO, CARLOS MARIA - Ejecución de Hipoteca" (Fa. 441|C|982), se hace saber que el día 22 de febrero de 1983, a la hora 10.00, ante las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor rematador Ricardo Rodríguez Arce, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles hipotecados: A) Fracción de terreno con su edificio y demás anexos ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronada con el Nº 1615, de 216 metros 81 dmts. de superficie; B) Fracción de campo con sus mejoras y anexos sita en paraje Campana (Séptima Sección Judicial de Colonia), de 28 hectáreas 494 metros de superficie, empadronada con el Nº 4679.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y todos los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
20) N$ 390.00 15|pub. 33616 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/S.E.L.C.O. LIMITADA - Ejecución de hipoteca" (F. A. 249. 982), se hace saber que el día 28 de febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 10ª Secc. Jud. de Florida —Sarandí Grande— Padrón 342, el que tiene una superficie de 716 m2 40 dm2.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada y que son de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan; II) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 23 de diciembre de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 260,00 10|pub. 34289 Feb.1º-v.feb.16.

LAVALLEJA

LUIS URAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Pintos y Strauch S.R.L. c.| SOCIEDAD CIVIL GANADERA "VIRARO", RICCETTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, RICCETTO ROSOLINO JUAN JOSE y MIGUEL ANGEL y ROSOLINO de RICCETTO NORMA, Juicio ejecutivo", (Fa. 494|981), se hace saber que el día 28 de febrero próximo a las 9 horas en la puerta del Juzgado con intervención del martillero Luis Urán, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del Sr. Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 37.090, del siguiente inmueble: Padrón Nº 4195 ubicado en la 1ra. Sección de Lavalleja, manzana 49, con área de 467 metros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía, impuesto municipal y comisión del rematador. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 390.00 15|pub. 19 Feb.1º-v.feb.23.

LUIS URAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Banco Comercial c|RICCETTO PEREIRA ELBIO LUIS y ETCHENIQUE de RICCETTO MARIA MACARENA, "Juicio ejecutivo", (Fa. 1144|981), se hace saber que el día 28 de febrero próximo a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero Luis Urán, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del Sr. Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, con la base de los 2|3 de la tasación que es de N$ 17.191, del inmueble Padrón 5227 ubicado en la 1ra. Sección de Lavalleja, manzana 65 con un área de 141 metros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía, impuesto municipal y comisión del rematador. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 351.00 15|pub. 18 Feb.1º-v.feb.23.

RAMON A. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Comercial c|BENITEZ ALMANDOS, HUGO, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 202| 1982), se hace saber que el día 3 de marzo de 1983 a las 10 y 30 horas, en la puerta principal de éste Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Ramón A. Fernández, por precio a mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de: N$ 31.173, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario del siguiente bien: inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, manzana Nº 133 empadronada con el Nº 4625 con superficie 677 mts. con 675 mts.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto Municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 390.00 15|pub. 21 Feb.1º-v.feb.23.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|CAL FERNANDEZ, ARTURO FELIX y ALBA ARBELO, EVA EVANGELISTA, "Ejecución de Hipoteca", (Fa. 745|1982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Amílcar Montero, por precio a mejor postor presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Mariscala 8ª Sección Judicial de Lavalleja señalada con el Nº 1, empadronada con el Nº 2087 con superficie de 106 hects. 1311 mts. 98 dcmts; y otra fracción de campo con alambrados y demás mejoras también en la 8ª Sección Judicial de Lavalleja empadronada con el Nº 1940 con superficie libre de camino y servidumbre, de 66 hects. 6.471 mts. 45 dmts., señalada con el Nº 6 del plano respectivo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, tributos y gastos — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 468.00 15|pub. 22 Feb.1º-v.feb.23.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|WATEMBERG, BERNARDO "Medidas Preparatorias" (Fa. 239|82), el martillero Winston Provenza, rematará el día martes 24 de febrero de 1983 a las 10 horas, el inmueble y sus anexos, solar y construcciones ubicado en la manzana 160 de Las Delicias, Primera Sección de Maldonado padrón número 1014 señalado con el número 11 en el plano del Agrimensor Jaime Pou.
Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor, el que deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor Rematador, impuestos municipales así como otros gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, 26 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 1234 Feb.1º-v.feb.23.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Civila, Jordan y otra c./CIVILA, HOMERO, "Cesación de Condominio" (Ficha 447|81), se hace saber que el día 22 de febrero de 1983 a las 11.00 horas se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso a la venta en remate público y al mejor

postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 100.000.00) el solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, Padrón Nº 261, Manzana 19 de 506 mts.2, que se deslinda: de 23 metros de frente al Oeste sobre la calle Rocha; al Norte con Eugenio Félix Correa; al Sur con Ismael N. Esquibel; al Este con Simón Díaz.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan, serán de cuenta del comprador y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 5 de enero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 424.00 16|pub. 751 Ene.21-v.feb.10.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Najmias, Daniel y otra c/TORRECILLAS S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 933|82), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a la hora 11 y 30, en las puertas del Juzgado sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor martillero don Adrián Pereira Arias, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación, al remate en pública subasta del inmueble solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, empadronado con el Nº 3283, ubicado en Barrio Jardín Cantegril, 1ª Sección Judicial de Maldonado, de una superficie de 1.462 mts. 60 dm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma; que serán de cargo del adquirente los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta; que los títulos de propiedad y documentación referente al bien a subastar se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a efectos de ser examinados por los interesados. (Tasación: Nuevos pesos 1:959.660,00). — Punta del Este, 17 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 468,00 15|pub. 33686 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

ALFO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Administraciones Punta del Este Limitada c|SERUE, RAUL M., "Juicio Ejecutivo", (Ficha 303|81), se hace saber que el día 21 de febrero de 1983 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero don Alfo Ferrari, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil de esta sede, al remate en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de valor de tasación (nuevos pesos 364.932.00; tasación catastral) del apartamento empadronado con el Nº 2948|029 ubicado en Edificio "Villagio Riviera" de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado de una superficie de cincuenta y dos metros c|68 dmts. ubicado en Planta Baja. Cota: más dos metros sesenta y cuatro centímetros: Ubicado en "Cantegril", con frente a calle Mar Tirreno, NE; al OE, con frente a "Mar Chiquita", al S.E. con frente a Franklin Roosevelt.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; que son de su cuenta la Comisión del Rematador, así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador y queda habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 22 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 468.00 15|pub. 1152 Ene.28-v.feb.21.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Delgado, María Elisa y otro c./DE LEON, ABIGAIL y otro, "Partición" (Fa. 1076|79), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a las 11.00 horas se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Primera Sección de Maldonado, Padrón Nº 1.314, Manzana 19 de 454 mts.2 que se deslinda: Norte 44.14 mts. con Padrón Nº 2.006 y parte del Padrón Nº 127; al Este 12.47 mts. frente a calle Román Guerra; Sur en dos tramos rectos de 38.07 y 6.00 mts. con Padrón Nº 125 y al Oeste 11 mts. con Padrón Nº 3.490.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador, y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 507.00 15|pub. 752 Ene.21-v.feb.10.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./CHUD PEREPELIZA, SERGIO, "Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (Ficha Letra A. Nº 173|82), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a las 9.00 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Valentín Berezan, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: Fracción de campo y mejoras sita en "Don Esteban", paraje de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, Padrón número dos mil sesenta y nueve (anterior en mayor área doscientos sesenta y ocho), que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto con el número mil treinta y cinco el treinta de abril siguiente en la Oficina de Catastro de Río Negro, consta de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete mil novecientos cuarenta metros, y tiene: por el Noreste, recta de dos mil ciento ochenta y siete metros ochenta centímetros, separando de los Padrones tres mil ciento cuarenta y nueve y tres mil ciento ochenta y dos;—por el Sureste, línea quebrada compuesta de seis rectas, formando una entrante, que a partir del límite anterior, miden: cuatrocientos sesenta y nueve metros sesenta centímetros y doscientos veintinueve metros de Noreste al Suroeste, setenta metros de Sureste a Noroeste, cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de Noreste a Suroeste, cincuenta y un metros veinte centímetros de Noroeste a Sureste y doscientos nueve metros sesenta centímetros de Noreste a Suroeste, dando frente los dos primeros a camino vecinal Paso Leopoldo y separando las restantes del resto del Padrón doscientos setenta y ocho; por el Suroeste dos rectas formando entrante: la primera de setecientos setenta y ocho metros veinte centímetros, que partiendo del límite anterior corre de Sureste a Noroeste y la segunda de setecientos ochenta y tres metros ochenta centímetros de Noreste a Suroeste, separando ambas del resto del Padrón doscientos setenta y ocho; y por el Noroeste recta de novecientos noventa y siete metros diez centímetros, separando del resto del Padrón doscientos setenta y ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80%) será abonado conforme a lo estatuído en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que el mejor postor deberá abonar en el acto del remate los impuestos y comisión del comprador; III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien, serán de cargo del adquirente; IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio y Artigas); V) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Young, 12 de enero de 1983. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.014.00 15|pub. 747 Ene.21-v.feb.10.

RIVERA

NEUMAR NOBLE CASAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Jorge W. Fajardo c| LUIS E. LUCAS y otra, "Juicio ejecutivo", (Ficha A. Nº 137|82), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a la hora 11 en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera" el rematador Neumar Noble Casal (Mat. Nº 987) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación el siguiente inmueble Padrón Nº 5635 ubicado en la 10ma. Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o como seña en el acto del remate y B) que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 312.00 12|pub. 69 Feb.1º-v.feb.18.

ENRIQUE DE ASSIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Adán R. Fajardo c./LUZ DEL ALBA FERREIRA DE GONCALVEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 176|82), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a la hora 10.00, en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera", el rematador señor Enrique De Assis (Matrícula Nº 111), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2|3 de su tasación el inmueble Padrón Nº 10.381, Manzana Nº 183, urbano, ubicado en la Novena Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30% del precio como seña en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 33958 Feb.1º-v.feb.23.

CLEMENTINO SERVANDO BRUM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco la Caja Obrera y Banco Comercial c./ASCENCION GARCIA MONTEJO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 191|82), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983 a las 9 y 30 horas, en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera", el rematador Clementino Servando Brum (Matrícula número 110), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación (base N$ 713.607.00) el siguiente inmueble, Padrón Nº 7.731 (anterior m./á. Nº 754), ubicado en la Tercera Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30% como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 33954 Feb.1º-v.feb.23.

ROCHA

ROBERTO BRUNO GARCIA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 5ta. Sec. Judicial de Rocha, dictada en autos: Del Puerto, Orlando c|LARROSA, TORIBIO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 271|81), se hace saber al público que el día 24 de febrero de 1983 a las 11 horas en las puertas de esta Sede, se procederá a vender en remate público por el martillero Roberto Bruno García (matrícula 2087) y sobre las 2|3 partes de su tasación como base, el siguiente bien: Una motosierra marca Jonsereds 70 E, Nº 1.547.740, a nafta (tasación N$ 4.500.00).

Se previene que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto y en efectivo el total de la misma y que son de su cuenta la comisión del rematador y los impuestos nacionales y depar.

tamentales que gravan las ventas de este tipo. Se deja constancia que los autos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede en horario y días hábiles.

En fe de ello siento el presente en la Ciudad de Chuy, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz 5ª Sección Rocha.

20) N$ 260.00 10|pub. 34193 Feb.1º-v.feb.16.

ROBERTO BRUNO GARCIA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rocha, dictada en autos: Gómez, Melesio c./ARELLANO DE MICHELENA, STELLA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 199|81), se hace saber al público que el día 24 de febrero de 1983 a las 8.00 horas, en el lugar de su depósito, salón sito en calle Santiago de los Santos y Avda. Brasil de esta ciudad, se procederá a vender en remate público, por el martillero Roberto Bruno García (Matrícula 2087), y sobre las 2/3 partes de su tasación como base, los siguientes bienes: 1) Un televisor marca Admiral de 23 pulgadas, blanco y negro, funcionando (tasación nuevos pesos 2.500.00); 2) Un juego de comedor compuesto de 6 sillas de metal tapizadas, 1 bargueño de cármica y 1 mesa de cármica (tasación N$ 4.000.00).

Se previene que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto y en efectivo el total de la misma, y son de cuenta la comisión del rematador e impuestos, y se hace saber que los autos se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial en horario y días hábiles. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Chuy, 16 de diciembre de 1982. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz. — En fe de ello, siento el presente en la ciudad de Chuy, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz (Quinta Sección de Rocha).

20) N$ 312.00 10|pub. 34194 Feb.1º-v.feb.16.

ROBERTO BRUNO GARCIA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rocha, dictada en autos: Correa, María del Carmen c./MICHELENA CASCO, MARIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 268|81), se hace saber al público que el día 24 de febrero de 1983 a las 10.00 horas, en el lugar de su depósito sito en calle Santiago Francisco de los Santos y Avenida Brasil de esta ciudad, se procederá a vender en remate público, por el martillero Roberto Bruno García (Matrícula 2087) y sobre las 2/3 partes de su tasación como base, los siguientes bienes: 1º) Un equipo de frío para cámara frigorífica, en mal estado, marca "Frigidaire" (tasación N$ 2.000.00). 2º) Una autógena completa (tasación N$ 2.000.00); 3º) Un tubo de oxígeno marca "Aga" (tasación nuevos pesos 4.000.00).

Se previene que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto y en efectivo el total de la misma, y que son de su cuenta la comisión del rematador y los impuestos nacionales y departamentales que gravan las ventas de este tipo. Se hace constar que los autos se encuentran a disposición de los interesados en esta sede en horario y días hábiles. — A los efectos legales se hacen saber estas publicaciones. — Chuy, 16 de diciembre de 1982. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz. — En fe de ello, siento el presente en la ciudad de Chuy a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz (Quinta Sección de Rocha).

20) N$ 312.00 10|pub. 34195 Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de este departamento, en los autos caratulados: Refrescos del Este Sociedad Anónima c./MILTON ADAN FLEITAS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 39, año 1971), se hace saber que el día 9 de marzo de 1983, a las 9.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este departamento y por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación N$ 3.195.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, Manzana 202, Padrón Nº 8.720, el que según plano del Agr. Ramón A. Cabrera, inscripto con el Nº 3.025 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 181 metros, quince centímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de comisión del rematador, impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 468.00 15|pub. 193 Feb.1º-v.feb.23.

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./DARDO MANCUELLO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 354|1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1983, a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este departamento y por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación (N$ 23.058.00) de la mitad indivisa del Padrón Nº 5.190, ubicado en la Quinta Sección Judicial de este departamento, zona rural (antes Padrón Nº 320, parte), según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1278 y señalada con el Nº 5, tiene una superficie de 98 hectáreas, 4.577 metros y se deslinda así: 315 metros de frente; al Norte a Camino Vecinal; al Este línea quebrada de dos tramos rectos de 1.632 metros, 60 centímetros y 204 metros, y lindan: el primero con la fracción seis de dicho plano y el segundo con parte del Padrón Nº 3.193; al Sur 423 metros, 5 centímetros, confinando con parte del Padrón Nº 4.776; al Oeste líneas quebradas de dos tramos rectos que miden: 832 metros, 93 centímetros limitando con parte de la fracción Nº 4 de igual plano y 620 metros lindando con la fracción Nº 5 - A de igual plano; 520 metros, 95 centímetros al Norte y 287 metros, 50 centímetros limitando ambas líneas con parte de la fracción Nº 3 del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 702.00 15|pub. 194 Feb.1º-v.feb.23.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "BERGARA GRACIOSA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 1272|980), se hace saber que se presentó Graciosa Ana Bergara Panario, solicitando segunda copia de la escritura que el día 10 de julio de 1963 autorizó el escribano Manuel Badanian, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios de Maldonado con el Nº 596 al Fº 234 del Lº 1., por la cual la compareciente, Graciosa Ana Bergara Panario, compró a los cónyuges Carlos Escalante y Alicia Margarita Bergara, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sin construcciones, con las mejoras que le acceden, ubicada en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, paraje "Las Flores", empadronado con el Nº 7342, antes 7201, el cual tiene una superficie de 2.664 m.c., y está señalado como solar "E2".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 286,00 10|pub. 33685 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LUCAS GIMENO y NORMA EDITH FAGGIANI DE GIMENO - 2ª Copia" (Ficha 1186|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lucas Gimeno y Norma Edith Faggiani de Gimeno, solicitando se ordene la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 15 de julio de 1980, ante el Esc. Ruben M. Fernández, por la cual los comparecientes adquirieron de Julio César y Nina Laura Ma. de Lourdes Pistone Pessina, la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la 21 Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 50956/003, con una superficie de 31 m. 46 dm., inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 16 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 234,00 10|pub. 33735 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: EBOLE PORTA ELBIO y GLADYS RENEE LEOTADO DE EBOLE, "Expedición de segundas copias", (Ficha 3894|82), se hace saber que se ha presentado el Dr. Juan A. Salgado Gómez, en representación de Elbio Ebole Porta y Gladys Renée Leotado de Ebole, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Enrique Alonso García el día 9 de agosto de 1968, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de agosto de 1968 con el Nº 1080 al Fº 306 del Lº 623, por la cual el Dr. Alberto Fermín Zubiría y Estela Zubiría de Nari vendieron a Marcelo Domingo Pignataro Pignataro y Elbio Ebole Porta y Gladys Renée Leotado López de Ebole, la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la quinta (actualmente segunda) sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil ciento cuatro, el cual según título tiene una superficie de 192 metros 60 decímetros y según plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 59.803 el 22 de julio de 1968, tiene una superficie de 197 metros 20 decímetros con 10 metros 95 centímetros de frente al este a la calle Minas; 17 metros 85 centímetros de frente al norte a la calle Isla de Flores, por ser esquina, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1648 y 1650, 11 metros al oeste con el predio padrón 2120 y 18 metros al sur con el inmueble padrón 2103.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 442.00 10|pub. 988 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA (F. C. 3416|82), solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:

1º) Expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 28 de marzo de 1980 por el Escribano Filiberto Ginzo, cuya primera copia expedida para el adjudicatario Antonio Pastor García Landeira, se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 926, al folio 1057, del libro 759, los señores José Agrelo Souto, Antonio Pastor García Landeira, Antonio Ruben Martínez Ciencio, José Luis Martínez Ramos y Emilio Martínez Ramos y Bolitalia S. A., procedieron a la partición de los bienes de la citada sociedad por

disolución y liquidación de la misma, adjudicándose a Antonio Pastor García el 30,50 o|o de la propiedad y posesión de los siguientes bienes:

Unidad 008, padrón 63.412|008; unidad 010, padrón 63.412|010; local comercial 001, padrón 63.412|001, local comercial 002, padrón 63.412|002; local comercial 003 padrón 63.412|003; local comercial 004, padrón 63.412|004; local comercial 005, padrón 63.412|005; local comercial 007, padrón 63.412|007 y local comercial 009, padrón 63.412|009.

2º) De la escritura autorizada el 8 de julio de 1980 por el Escribano Filiberto Ginzo, cuya copia expedida para Antonio Pastor García se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1654 al Folio 2112, del Libro 756, los mismos otorgantes indicados ampliaron la enumeración de bienes efectuada en la escritura relacionada en el numeral anterior, incluyendo el siguiente inmueble: Terreno baldío con mejoras sito en Montevideo, padrón 196.697, adjudicándose al señor Antonio Pastor García Landeira el 39, 5 o|o del citado inmueble.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 15 de 1982.

21) N$ 442.00 10|pub. 33499 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "BEATRIZ PAZ NELIDA de SOUTU RIESTRA - Expedición de 2da. Copia" (Ficha C. 551|82), se hace saber que se ha presentado Beatriz Paz Nélida de Soutu Riestra, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura de fecha 10 de noviembre de 1972, según escritura de compraventa autorizada por el Esc. Jorge José Lanza Baldovino, escritura Nº 46 extendida en el Protocolo del citado escribano a fojas 71 vto. a fojas 74 vto., la firmante adquirió a la firma "Urbeco Uruguaya Sociedad Colectiva", la propiedad y posesión de un solar de terreno baldío ubicado en la 6ª Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, paraje Edén Rock, señalado con el Nº 13 de la manzana 15, en el plano del Agr. Hebel A. Barrios, de mayo de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3949 el 6 de setiembre de 1965. Dicho solar está empadronado con el Nº 487. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1540, fº 424, Lº 1, año 1972.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 23 días del mes de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 338.00 10|pub. 33850 Feb.1º-v.feb.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: RUBEN FELIPE PANIZZA LAGRILLA y otra, "Segunda Copia" (Ficha B. 311|82), se hace saber que se presentó don Ruben Felipe Panizza Lagrilla y otra solicitando expedición de segunda copia de escritura del bien inmueble, que el 8 de octubre de 1980, por ante el Escribano Héctor Daniel Améxis Paiva, adquirió de los señores Héctor Alfredo Cohendet y María do Carmo Urrutia, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Artigas, Manzana Nº 203, de la planta urbana de la ciudad capital, empadronada con el Nº 6.206 (antes en mayor área con el Nº 436), que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, suscripto en setiembre de 1972, el que fue inscripto con el Nº 3.840 el 14 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 243 metros, 6.150 centímetros: que se deslindan: 7 mts. al N.O. de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde se señala con el Nº 277; 32 mts., 70 cms. al N.E., lindando con el Padrón Nº 4.895, 7 centímetros al S.E. con línea de fondo y 32 metros, 70 cms. al S.O., lindando por estos dos vientos con el Padrón Nº 436. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, con el número 801, al Fº 1077, del Libro 4, el 14 de octubre de 1980, según lo justificó con la copia simple de la misma y el certificado registral que adjuntó.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 29 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 390.00 10|pub. 33938 Feb.1º-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: LOVESIO, JUAN DANTE, "Segunda Copia" (Ficha B. 366|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Dante Lovesio solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 31 de octubre de 1951 ante el Escribano Ezequiel C. Maderna, por la cual el compareciente adquirió a Jesús Pérez Ramos, por compraventa y tradición la propiedad y posesión de cuatro solares de terreno empadronados con los Nos. 1.179, 1.180 y 1.181, ubicados en la Quinta Sección Judicial de Canelones, zona urbana, señalados con los Nos. 1, 2, 3 y 4, fracción letra A, en el plano trazado por el Agrimensor Plinio Bosio, en marzo de 1931, inscrito en la Dirección de Topografía el 7 de mayo siguiente y aprobado por el Municipio el 2 de marzo del mismo año; y además, el solar señalado con el Nº 11 de la fracción letra B, del mismo plano, empadronado con el Nº 1.174. El solar Nº 1 consta de una superficie de 231 metros con 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste a la calle Montevideo; el solar Nº 2 se compone de una superficie de 290 metros, 65 centímetros con doce metros, 30 centímetros de frente al Sur a la calle Nº 1 de 17 metros y, 25 metros, 38 centímetros al Oeste de frente a la calle Montevideo; el solar Nº 3 compuesto de una superficie de 279 metros cuadrados con 18 decímetros, con 11 metros de frente al Sur a la calle Nº 1 de 17 metros; el solar Nº 4, con una superficie de 389 metros, 18 decímetros, con 11 metros de frente al Sur a la calle Nº 1 de 17 metros y el solar Nº 11 posee una superficie de 303 metros, 60 decímetros cuadrados con 12 metros de frente al Sur a la calle Nº 1 de 17 metros y 25 metros, 30 centímetros de frente también al Oeste a la calle Unión. Los solares indicados se describen más ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

21) N$ 520.00 10|pub. 34304 Feb.1º-v.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CELA MALVAREZ, RICARDO - Segunda Copia" (F. 942|82), se hace saber que Ricardo Cela Malvárez, se presentó solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Darmí Caetano, en esta ciudad el 27 de setiembre de 1957, por la cual Gumersindo Cela, Alba Cela Malvárez, Filomena Cela Malvárez y Francisco Cela Malvárez cedieron en favor del accionante, todos los derechos y acciones que les correspondían en los bienes quedados al fallecimiento de doña Dolores Malvárez de Cela. Y escritura pública autorizada por el escribano Darmí Caetano en esta ciudad, el 29 de enero de 1959, por la cual doña Asunción o Ascensión Cela Malvárez cedió al accionante todos los derechos y acciones que le correspondían en los bienes quedados al fallecimiento de su madre, doña Dolores Leopoldina o Leopoldina Dolores Malvárez Cela.

Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

21) N$ 260,00 10|pub. 190 Feb.1º-v.feb.16.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIA. y ARATARI LTDA.
Marmolería El Pensamiento

Reg. Com. Nº 1311, Fº 5027, Libro 2 el 30|12|82.
Cedidas total cuotas a NELSON CIA. y AMILCAR ARATARI.
Modificada administración: Nelson Cia.
22) N$ 128.00 10|pub. 1270 Feb.2-v.feb.17.

SEMICONDUCTOR S.R.L.

Constituida 10|1|1983.
Registro P. y G. de Comercio, Nº 50, Fº 189, Libro 1 Contratos.
Socios: BORIS PUYESKY y RAQUEL HAZAN de PUYESKY.
Objeto: Fabricación, comercialización materiales de electrónica, etc.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Juncal 1478 (Montevideo).
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 770 Ene.24-v.feb.4.

FARMACIA COSTANERA LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30 noviembre 1982.
Inscripción: Nº 1205 Fº 4328 Lº 3.
Cedentes: EDGARD JORGE BAUMANN, HEBER ROQUE CAZARRE y JOSE EMILIO LOPEZ.
Cesionarios: Isabel María y Federico José María Milburn Delacroix.
Modificación: Administración: Cualquiera de los socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 1164 Ene.31-v.feb.11.

EL MOLINO S.R.L.

Inscripción: Nº 1191, Fs. 4395, Libro 1.
Fecha: 10|10|82.
Socios: ALVARO MARIA POLVARINI CHIESA, MARIA NIEVES BERTONE GONZALEZ y ROBERTO DAVID FINKELBERG VENTURA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alvaro María Polvarini y Roberto David Finkelberg indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, alimentación, panaderías, etc.
22) N$ 192.00 10|pub. 868 Ene.25-v.feb.7.

Cesión de Cuota y Modificación de Sociedad
Documento privado: 24|6|1982.
Registro de Comercio inscripto 12|1|1983, Nº 47 Fº 179 Lº 1 de contratos.
Cedente: GUSTAVO NICOLAS BELLAGAMBA AMARANTE.
Cesionaria: María Mercedes Manfredi Navarrete.
Administración: Carlos Francisco Santa Lucía Garaventa y María Mercedes Manfredi Navarrete indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 932 Feb.3-v.feb.18.

JAKY S.R.L.

Contrato: 7 enero 1983.
Inscripción: Nº 32, Fº 124, Libro 1.
Socios: MOISES JOSE BRZYTWA BEIM y VICTORIA CATA BENEZO ADALINO.
Objeto: Estación de Servicio.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 1188 Feb.3-v.feb.18.

IMPRENTA TALA LTDA.

Contrato: 26|8|982.
Ins. Reg. P. Comercio Canelones Nº 295, Fº 867, 870.
Razón social y denominación: "Imprenta Tala Ltda.".
Socios: JOSE LUIS PEREGALLI CAMEJO y TERESA NAIR GARATEGUI SILVERA.
Duración: 2 años, a partir del 1|9|982.
Domicilio: Ciudad de Tala, Canelones.
Objeto: Explotación ramo imprenta; comprar, vender, importar, exportar.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Uso de firma y administración: José Luis Peregalli Camejo.
22) N$ 256,00 10|pub. 1318 Feb.3-v.feb.18.

CENTRO DE LA CONSTRUCCION LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha 31 octubre 1982.
Cedente: JULIO CESAR SAGASTI DOTTI.
Cesionario: Jorge Hebert Dios Corrales.
Cuota: todas las pertenecientes al cedente.
Inscripción: Nº 1 Fº 1 a 4 año 1983.
22) N$ 128.00 10|pub. 1147 Ene.28-v.feb.10.

LABORATORIOS PEYTON S.R.L.

Por documento privado del diecisiete de noviembre de 1982, los únicos integrantes de la sociedad, NELSON MANZI TARUSELLI, y ARGENTINA ADILSIA MERICA, ceden la totalidad de las cuotas que les pertenecen en la sociedad, a Daniel Amilcar Moizo Cassou y María Cristina Bello Larroca, quienes las adquieren, por partes iguales.
La administración social será ejercida por los últimos nombrados, en forma separada e indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1137, Fº 4081, Lº Nº 3 de Contratos, el veintinueve de noviembre de 1982.

22) N$ 384.00 10|pub. 1054 Ene.27-v.feb.9.

KARANDO'S LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato de 14|1|83.
Registro Nº 53 Fº 185 Lº 2 Contratos 24|1|83.
Cedentes: esposos I) JORGE HAROLDO CARETTA SARLI y ELIZABETH CERIANI. II) DORA GLADYS ANTONUCCIO RUGGIERO y RUBEN OSCAR TRICARICO. III) MARIA ANGELICA PAZ MARRONE y ALBERTO IGLESIAS FRAGA.
Adquirentes: Esposos Nidia Renée Fuentes Sánchez y Antonio Echeverría Correa adquirieron todas las cuotas.
Administración: Los adquirentes indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 1172 Ene.31-v.feb.11.

DIAS LTDA.

Contrato: 23|12|82.
Reg.: Nº 1227 Fº 4691 Lº 2.
Socios: GABRIEL JUAN BAUER HODARA y SYLVIA BONOMO BEHAR.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Gabriel Juan Bauer.
Objeto: Confección y comercialización cintas al bies. Imp. y Exp.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1126 Ene.28-v.feb.10.

"VAZQUEZ Y MESSANO LIMITADA"
hoy "VAZQUEZ LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30|12|82. Inscripción: Nº 39, Fº 134, Lº 2 de Contratos.
Cedente: JORGE ANTONIO MESSANO COLUCCI.
Cesionarios: Mirta Vázquez y Hugo Vázquez.
Se modifica el nombre.
Administrador: Mirta Vázquez.
22) N$ 192.00 10|pub. 1133 Ene.28-v.feb.10.

DENODA LTDA.

Contrato: 29|12|82.
Inscripción: Nº 1335 Fº 5107 Lº 2.
Domicilio: Capitán Videla Nº 2730 Ap. 101.
Socios: MEDARDO SALUSTIANO DENODA y MARIA ELSA MAGNANO TORRE.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: construcción y demolición.
Administración: Medardo Salustiano Denoda.
22) N$ 128.00 10|pub. 1166 Ene.31-v.feb.11.

ARRAYAN S.R.L.

Contrato: 31|12|82.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 20, Fº 74, Libro 1 de Contratos.
Socios: RICARDO OMAR SARMIENTO CABRERA y BLANCA SONIA CAL ROCHA.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Panadería, confitería y afines y actos de comercio en general.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Los dos socios indistintament
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 798 Ene.24-v.feb.4.

SEHABIAGUE Y PONS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1183, Fº 4553, Libro 2 de Contratos.
Cedente: René Pons.
Cesionario: JUAN CARLOS MORETTO BRIANO.
22) N$ 128.00 10|pub. 796 Ene.24-v.feb.4.

FAUSTO LTDA.

Fecha: 15 de setiembre de 1982.
Reg. Púb. de Comercio, Soriano Nº 60, Fs. 187 a 188, Libro Contratos.
Nahir Martínez Cardoso y William Bonora Pera cedieron a ILEANA MARTINEZ CARDOSO 60 cuotas que les correspondían en la sociedad.
22) N$ 128.00 10|pub. 803 Ene.24-v.feb.4.

LA SEGURIDAD S.R L.

Inscripción: Libro 1 de Contratos Nº 17 Montevideo.
Contrato: 3 de enero de 1983.
Socios: ISIDORO GIAONE DELMONTE y ROBERTO ORIO CROVETTO.
Capital: N$ 40.000.00 aportados 50 o|o cada socio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamientos, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles; b) Comisionista en compra, venta y arrendamiento de inmuebles; c) Remate de bienes muebles o inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, distribución, venta y representaciones de todo tipo de mercaderías; e) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos anexos de: alimentación artículos del hogar y oficina, etc.; f) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social; g) Operaciones de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; h) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones o créditos del Estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros; i) Transporte de todo tipo de bienes muebles; j) Brindar servicio fúnebre gratuito a los suscriptores del régimen de seguros que se establecerá en base al pago de una cuota básica y que además comprenderá otros beneficios subsidiarios para el asociado.
22) N$ 768.00 10|pub. 994 Ene.27-v.feb.9.

PRATUR S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 2|9|82.
Registro: Nº 1247, Fº 419, Lº 2.
Sergio Bravo cedió a HECTOR FLORIT ORTIZ.
Administración: Héctor Florit.
22) N$ 128.00 10|pub. 434 Feb.2-v.feb.17.

DEPAHI CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato: 20|12|82.
Registro: Nº 43, Fº 166, Libro 1 de Contratos.
Socios: FIORE, PABLO JUAN, JUAN MARIO de PAOLIS.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiendo 5 %, 10 por ciento y 85 % a cada socio respectivamente
Objeto: Construcciones, fabricación, compraventa, importación, exportación de bienes muebles, inversiones y finanzas.
Plazo: 2 años prorrogables cada año automáticamente.
Administración: Fiore y Pablo Juan de Paolis conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 795 Ene.24-v.feb.4.

MANUFACTURA TRAP LTDA.

Contrato: 18 noviembre 1982.
Registro: Nº 1103, folio 3955, Libro 3.
Socios: ANTONIO MINGUEZ SANCHEZ, LUISA DOMINGO MARTIN y ANTONIO MINGUEZ DOMINGO.
Capital: N$ 50.000.00, 40 % Antonio Minguez Sánchez y Luisa Domingo c./u. y 20 % Antonio Minguez Domingo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fábrica de artículos de limpieza, tintorería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 794 Ene.24-v.feb.4.

SANATORIO PSICO - GERIATRICO ORIENTAL LTDA.

Socios: ABRAHAM GENIS, RUBEN P VILLALBA y MIGUEL RESTAINO.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación establecimientos asistenciales.
Contrato: 4|1|83, inscripto Reg. Púb. y Gral. Comercio, Nº 7, Fº 23, Libro 2.
Administración: Conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 769 Ene.24-v.feb.4

"servicios aeronáuticos uruguayos s.r.l."

Contrato: 20|1|83.
Inscripción: Nº 48, Fº 166, Lº 2.
Socios: GUSTAVO ADOLFO ARGON ELZAURDIA y GUSTAVO ADOLFO ARGON LEAL.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Gustavo Adolfo Argón Elzaurdia.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Explotación del ramo actividad aérea rentable.
Domicilio: Av. Lezica 6562.
22) N$ 192,00 10|pub. 1287 Feb.3-v.feb.18.

ALARM - SERVICE LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 54, Fº 188, Libro 2 de Contratos el 24|1|83.
Socios: GÜNTER GRAETZ FABIAN Y JUDITH ACZEL KNOBLOVICZ.
Capital: N$ 20.000.00, Günter Graetz Fabián, 70 % y Judith Aczel Knoblovicz, 30 %.
Objeto: Servicio y|o control de alarmas, comunicaciones y equipos electrónicos en general.
Administración: Günter Graetz Fabián.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 1273 Feb.2-v.feb.17.

ESSEN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 12|1|83.
Socios: CHARLES EDWARD COBHAM, WILDER OMERI YASCI, EDWIN CAMUY ROBERTS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: A cargo de Charles Edward Cobham.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, compraventa e industrialización de materias diversas, en general, enajenación de bienes muebles e inmuebles, gestión de negocios y trámites en general, representación de firmas y|o empresas, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 19, Fº 65, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 1265 Feb.2-v.feb.17.

S.T.A.L.F. LTDA.

Reg. Com. Nº 45 Fº 155 Lº 2 el 21 enero 1983.
Socios: DANIEL CAPPELLETTI ZAPIOLA, IRENE TAVARES DIREITINHO, MARIA RAGGIO AGUILAR.
Objeto: Comercializar arrendamientos de obra y servicios en el ramo de servicios profesionales, técnicos, administrativos, y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 31.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: A) Actos de administración: María Raggio Aguilar y otro cualquiera de los socios restantes, conjuntamente. B) Actos de disposición, por los tres socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 1174 Feb.2-v.feb.7.

PICO LTDA.

Contrato de fecha 11|1|1983.
Inscripto: 19|1|1983, con el Nº 24 al Fº 80 del Libro Nº 2.
Socios: NESTOR PICO VIGLIONE y ANA MARIA MOTTER RICHIERI.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Taller de Reparaciones Automotrices, Chapa, Pintura, Mecánica, Electricidad, Gomería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Néstor Pico Viglione.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1305 Feb.3-v.feb.18.

JOURNAL INTERCOSMETICA LIMITADA

Constituída el 13 de enero de 1983, por RICARDO ELIAS, LILIAN ETHEL y SYLVIA CLAUDIA HOFSTADTER VEIROJ, inscripta con el Nº 41, Fº 140, Lº Nº 2 de Contratos en el Registro de Comercio.
Objeto: Producción, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00, integrado.
Administrador: Lilián Hofstadter.
22) N$ 192,00 10|pub. 1326 Feb.3-v.feb.18.

E. T. LIMITADA
(Escuela de Teatro)

Contrato: 19 enero 1983.
Registro: N 44, Fº 150, Lº 2.
Socios: MARIA ELIDA ACOSTA GUILLEN, EDGARD MARIO CAVALIERI ACOSTA.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Enseñanza de danzas, gimnasia, escuela de teatro, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1323 Feb.3-v.feb.18.

FARMACIA KENDALL LTDA.

Por contrato de 12 de octubre de 1982, se adoptó como razón social FERNANDEZ y GINSBERG o ITA GINSBERG y MIRSA FERNANDEZ LIMITADA indistintamente.

Uso de la firma social indistinto por cualquiera de los socios.

Domicilio: 21 de Setiembre 2867.

Inscripto: 23 de diciembre de 1982, Nº 1250, Lº 2, Fº 4799 en el Registro Público y General de Comercio.

22) N$ 192.00 10|pub. 1167 Ene.31.v.feb.11.

PANIFICADORA LA 5 LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

En instrumento privado de 29|7|1978 inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 30|1|1979 con el Nº 16 del folio 51 al 55 del Tomo Nº 18 de Contratos CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ, GASTON BENGOCHEA RIVERO y GREGORIO ASADOURIAN KAZAULLIAN cedieron a Ricardo Alvarez Mendoza, Jorge Omar Rodríguez Sánchez y Daoiz Jaurena Cuervo la totalidad de las cuotas sociales.

En instrumento privado de 6|1|1980 inscripto en el mencionado Registro el 1º|11|1982 con el Nº 117, del folio 420 al 421 del Tomo Nº 21 de Contratos, Ricardo Alvarez Mendoza y su esposa María de las Mercedes Alegre Chiappara cedieron a favor de Daoiz Jaurena Cuervo y Jorge Omar Rodríguez Sánchez, la totalidad de las cuotas que al primero correspondían.

22) N$ 448.00 10|pub. 1163 Ene.31-v.feb.11.

JAGUEL LTDA.

Contrato: 17|11|82.

Inscripción: Nº 1128, Fº 4052, Libro 3.

Socios: CARLOS NERY BORGES DO CANTO y ALEJANDRO MARINARI LARREA.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Alejandro Marinari Larrea.

Plazo: Un año prorrogable.

Giro: Importación, exportación.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 867 Ene.25-v.feb.7.

PEBRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 14|12|82.

Inscripción: Nº 57, Fº 216, Libro 1.

Cedentes: Silla Perona y Zenón Branca.

Cesionarios: EPAMINONDAS FERTIS y SERGIO PELAEZ.

22) N$ 128.00 10|pub. 866 Ene.25-v.feb.7.

COMPOSTURAS EJIDO LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de noviembre de 1981.

Inscripción: Nº 37, Fº 140, Libro Nº 1 de Contratos.

Cedente: Ruben Pedro Poggi Martínez.

Cesionaria: JACQUELINE BERTHIER COSENTINO.

Administración, capital y domicilio: Igual contrato original.

22) N$ 128.00 10|pub. 1255 Feb.2-v.feb.17.

LIKO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4|1|83.

Inscripción: 19|1|83 Nº 23, Folio 76 Libro 2 de contratos.

Cedente: SLIOMAS LIURNER SCHER (todas las cuotas sociales).

Cesionario: Carmen Minas de Gregorio Blois.

Modificación: Administración y uso de firma social indistinta.

22) N$ 192.00 10|pub. 1119 Ene.28.v.feb.10.

BENITO LIMITADA

Reg. Com. Nº 1277, Fº 4910, Libro 2 el 27|12|82.

Socios: JOSE BRAULIO BENITO AGAZZI y NAIR PEREZ FIGUEIRA.

Objeto: Fabricación, venta y colocación de baldosas, pisos y afines, construcción y refacción de inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 20.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 192.00 10|pub. 858 Ene.25-v.feb.7.

LA FERRETERIA S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 54, Fº 204, Libro Nº 1.

Domicilio: Montevideo.

Socias: MARIA del PILAR PALERMO y MARIA B. AYALA.

Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.

Plazo: 3 años.

Administración: Indistinta.

Objeto: Ferretería.

22) N$ 128.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.7.

LA PUÑALADA S. R. L.

Contrato: 3|1|1983.

Socios: JOSE LUIS ARRALDE RIERA y MIGUEL ANGEL JUANENA BERAZA.

Domicilio: Salto.

Plazo: 1 año a contar desde el 3|1|1983, prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Administración: Néstor Silva Nobre.

Capital: N$ 30.000.00.

Objeto: Ejercicio del Comercio en el ramo Carnicería, matarife y abastecimiento.

Denominación: La Puñalada Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Salto con el Nº 1 folio 1|3 del Libro 1983, el doce de enero de 1983.

22) N$ 256.00 10|pub. 1156 Ene.31.v.feb.11.

ELECTROMECANICA SUR LTDA.

Contrato: 5 de enero de 1983.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 67, al Fº 252 del Libro 1 el 14 de enero de 1983.

Socios: CARIO MILTON FRAU MANRIQUE y GILBERTO IPARRAGUIRRE DOS SANTOS.

Objeto: La prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas o mecánicas.

Capital: N$ 20.000.00 integrado en su totalidad por partes iguales por los socios.

Administración: Cario Milton Frau Manrique administrará y representará a la sociedad.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por igual período.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 320.00 10|pub. 1274 Feb.2-v.feb.17.

KORTINAS LTDA.

Contrato: 1º octubre 1982.

Registro: Nº 881, Fº 3463, Libro 2.

Capital: N$ 50.000.00.

Socios: GREGORIO KENCHKERIAN y ARLETTE KEUCHKERIAN.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Fca. de cortinas y salón de fiestas.

Administración: Gregorio Kenchkerian.

22) N$ 128.00 10|pub. 1254 Feb.2-v.feb.17.

RICONS S.R.L.

Contrato: 5|1|1983.

Reg. Com. Nº 72, Fº 265, Libro 1.

Socios: JOSE BARCIA, OMAR CAETANO, CARLOS BRUZZONI.

Objeto: Industrialización, distribución y comercialización de lubricantes, derivados del petróleo, muebles e inmuebles. Arrendamiento obras y servicios, representaciones, corretajes, comisiones, consignaciones.

Plazo: 45 años. Derecho de receso c./2 años.

Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Todos los socios.

Representación: 2 socios conjuntamente. Disposición, afectación y gravamen de inmuebles, establecimientos comerciales, automotores y otorgar mandatos: 3 socios.

22) N$ 256.00 10|pub. 811 Ene.26.v.feb.8

LABORATORIOS PEYTON S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado del veinte de diciembre de 1971, el socio SANTIAGO ALBERTO ROUCO ANDRES, cede la totalidad de las cuotas que le pertenecen en dicha sociedad, a Argentina Adilsia Mérica de Manzi, quien las adquiere.

La administración será ejercida en el futuro, por Nelson Manzi Taruselli y Argentina Adilsia Mérica de Manzi, conjunta o indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1084, Fº 3880, Lº Nº 3 de Contratos, el veinticuatro de noviembre de 1982.

22) N$ 320.00 10|pub. 1053 Ene.27-v.feb.9.

LISTA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 16|4|82.

Inscripción: Nº 9 Fº 31 Lº 2.

Cedentes: MANUEL y WALTER MANUEL OTERO y ROSA DIAZ.

Cesionario: Blanca Nelly Sappa y Claudio Noble.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 881 Ene.26.v.feb.8

MARQUEZ LIMITADA

Contrato: 12|8|82.

Inscripción: Nº 868, Fº 3193, Libro 1.

Integrantes: WALTER MARQUEZ y BLANCA MARTIN.

Objeto: Explotación comercios e industrias.

Administración: Walter Márquez.

Plazo: 50 años.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 761 Ene.24-v.feb.4.

INSTITUTO MEDICO - QUIRURGICO DEL RIALCO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento: 30 de diciembre de 1982.

Registro: Nº 69, Fº 257, Lº 1 Contratos.

Seguismundo Rabsten Schultze cede sus 29º cuotas a MANUEL IGLESIAS GARABAN.

22) N$ 128.00 10|pub. 1235 Feb.1º.v.feb.16.

INMOBILIARIA DEL ESTE LTDA.

Contrato: 16|11|82, Nº 120, Fos. 430 al 433, Lº 21.

Objeto: Inmobiliaria y agencia de viajes.

Socios: MARIO CARRACELAS, MARTIN LOINAZ, PABLO RUBEN MILLOR y MARIA CRISTINA RONCO.

Capital: N$ 40.000.00. 10.000.00 cada uno.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Domicilio: Maldonado.

22) N$ 192.00 10|pub. 1233 Feb.1º.v.feb.16.

LO TUFO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: Montevideo, 15 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio: número 18, Fº 61, Lº 2 de Contratos.

Giuseppe Impieri y María Casella de Impieri, cedieron todas sus partes a Salvador Lo Tufo y Juan Lo Tufo Impieri.

Capital Social N$ 20.000.00. Salvador Lo Tufo el 60 o|o, Juan Lo Tufo el 20 o|o y Rosario Impieri de Lo Tufo el 20 o|o.

Uso de la razón: Los tres socios indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 1208 Feb.1º.v.feb.16.

MARNIT LTDA.

Contrato: 15|12|82.

Inscripción: Nº 1292, Fº 4965, Libro 2.

Socios: WASHINGTON ALCALA, RUBI AMADO y MARIA GANDINI RE.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.

22) N$ 128.00 10|pub. 1206 Feb.1º.v.feb.16.

MAJUGA S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 25|11|82.

Inscripción: Nº 1242, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.

Cedente: Graciela Trillo Visconti.

Cesionario: PEDRO TRILLO VISCONTI.

Cuotas cedidas: 10.

22) N$ 128.00 10|pub. 1190 Feb.1º.v.feb.16.

COLOR S. R. L.

Contrato: 12, enero, 1983.

Inscripción: Nº 36, Fº 123, Lº 2.

Socios: MARIO RODOLFO FERRERO MUDARRA y CYRO JORGE TELLECHEA RECK.

Objeto: Pintura de obra.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: N$ 15.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Conjunta.

22) N$ 128.00 10|pub. 1189 Feb.1º.v.feb.16.

PROCAR LTDA.

Contrato: 17 noviembre 1982.

Inscripción: Nº 1150, Fº 4426, Libro Nº 2 de Contratos.

Socios: JACINTO ALFREDO ONCINA MALLO, GERARDO CEA BARRIOS y EMILIO DURAN LASALA.

Capital: N$ 45.000,00.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.

Objeto: Matadero, frigorífico, compra-venta de ganado, carnes y subproductos cárnicos, fletes, importación, exportación, intermediación, compraventa y fabricación de mercaderías en general.

22) N$ 192,00 10|pub. 1043 Feb.1º.v.feb.16.

LAMECO S.R.L.

Contrato de fecha 24|1|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 56, al Fº 198, del Libro 2 de Contratos.

Socios: IHSAN MOHAMED TALAAT, NAGWA EL MAHDY, SABRINA TALAAT y ASHRAF ELYAMANI.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Cualquiera de los socios.

Plazo: 20 años.

Objeto: Intermediación en el ramo de turismo. Administración de hotelería. Importación y exportación. Representación y comercialización de artículos de artesanía y productos vinculados a la industria farmacéutica.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 1180 Feb.1º.v.feb.16.

FRABEL LTDA.
CESION CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 3 enero 1983.
Registro Comercio Nº 68, folio 255, Libro I Contratos.
Cedentes: Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Saúl Szafranski Glaser.
Cesionarios: JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y EVA GERSZCHORN BUCHALTER.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Reforma: Ampliación objeto incluyendo "especialidades farmacéuticas, medicamentos, hierbas medicinales y productos de farmacia en general".
22) N$ 192.00 10|pub. 1264 Feb.2-v.feb.17.

ARTESANIA VEGETAL S.R.L.
Contrato: 14 de enero de 1983.
Registro: Nº 16, Fº 55, Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO ACLAND MALDONADO, LUIS NORBERTO MILLAN RIOS y DACIO JOSE BERNASCONI ITURRALDE.
Objeto: Forestación, formación, reforma y mantenimiento de parques y jardines.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1288 Feb.3-v.feb.18.

CHIAPPE Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8|11|82.
Inscripción: Nº 2, Fº 9, Lº 1, 3|1|83.
Cedentes: CARLOS ALBERTO CHIAPPE FERNANDEZ y MARGARITA ISABEL CASTIGLIONI BARRIERE.
Cesionarios: Eduardo Oscar Musto Gubitosi y Daniel Roberto Rivas Testa.
Cuotas: Todas en común, pro-indiviso y por partes iguales.
22) N$ 192,00 10|pub. 1280 Feb.3-v.feb.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 188.192. — Montevideo, enero 24 de 1983. — Oscar Bacot Silveira por Papeles Scott de Colombia S. A. (Colombia), solicita marca: NOSOTRAS clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1140 Ene.28-v.feb.10.

ACTAS Nos. 188.099 - 5.366. — Montevideo, enero 13, 1983. — Manfredo Cikato, por Banco de la Provincia de Buenos Aires (Montevideo), solicita marca

CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 926 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 5.365. — Montevideo, 13 enero, 1983. — Eduardo Medina Yila por Sindicato Médico del Uruguay (Uruguay), solicita marca:



clases 27, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1118 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 188.198. — Montevideo, enero 25, 1983. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicta marca: VISTAKON clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1142 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 188.162. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Norman Fox por Englishtown Sportswear Ltd. (USA), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 802 Ene.26-v.feb.8.

Acta Nº 5375. — Montevideo, enero 20, 1983. — Erna Siegmund, por Koslir S. A. (Uruguay), solicita marca HORMIX, clases 26, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 824 Ene.25-v.feb.7.

ACTAS Nos. 188.190, 188.191. — Montevideo, enero 21 de 1983. — Rodolfo Pilas por Adolfo Ezra Arditi (Argentina) solicita marca "12 DE OCTUBRE", clases 4 - 5. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 864 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 188.087. — Montevideo, enero 12, 1983. — M. Dubourg por Podestá Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca E. T. clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 924 Ene.26-v.feb.3.

ACTA 188.182. — Montevideo, enero 21, 1982. Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S. A. (Brasil), solicita marca



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 941 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 188.176. — Montevideo, enero 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Pharma Investi S. A. (España), solicita marca



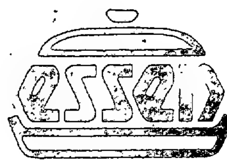
clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 939 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 5.374. — Montevideo, enero 18, 1983. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 922 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.115. — Montevideo, enero 14, 1983. — Manfredo Cikato, por Fundiciones Yasci S.R.L. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 928 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.116. — Montevideo, enero 14, 1983. — Manfredo Cikato, por Controles Ltda. (Montevideo), solicita marca



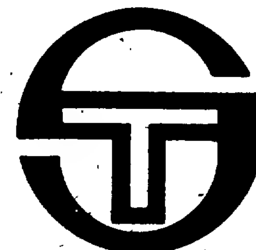
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 929 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 188.175. — Montevideo, enero 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Icu - Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: "TRIMOPAN - ICU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 938 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.142. — Montevideo, enero 18 de 1983. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca "LOTRIX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.194. — Montevideo, enero 24 de 1983. — Erna Siegmund, por Móbil Oil Corporation (EUA), solicita marca "MOBIL", clases 6 y 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1046 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 188.234. — Montevideo, 27 de enero de 1983. — Con esta fecha Eduardo Pick, por Macuer Ltda., de Montevideo solicita el registro de la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 1173 Ene.31-v.feb.11.

ACTA Nº 188.165. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Diego de Posadas, por Mario C. Isola S. A. solicita registro de la marca PROSTACAPS, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 5.363. — Montevideo, enero 10 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca

TOYOTA

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 744 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 188.111. — Montevideo, enero 14, 1983. — González Ruiz, por Otake Trading Co. Limited (Japón), solicita marca

ORION

clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 743 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 188.183. — Montevideo, enero 21, 1983. — Norman Fox por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: "AMOREX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 942 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.167. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Selen S. A. (Montevideo), solicita marca "JEANCUER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1277 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.168. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Selen S. A. (Montevideo), solicita marca "JEANTORNEO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1278 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.238. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Scholl, Inc. (EUA), solicita marca "WENAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1259 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.239. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Erna Siegmund, por William Grant & Sons Limited (Escocia), solicita marca "BALVENIE", clase 2 (vinos y licores espirituosos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1260 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.141. — Montevideo, enero 18 de 1983. — Norman Fox, por GKN Vandervell Limited (Inglaterra), solicita marca "VANDERVELL", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.26.v.feb.8.

ACTA 188.180. — Montevideo, enero 20, 1983. — Guzmán González Ruiz por Sara Pérez de Campo (Uruguay), solicita marca:



clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 865 Ene.25.v.feb.7.

ACTA Nº 188.195. — Montevideo, enero 24 de 1983. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca "VERANO AZUL", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1044 Ene.27.v.feb.9.

ACTA Nº 5.370. — Montevideo, enero 18 de 1983. — Erna Siegmund, por Brink's Incorporated (EUA), solicita marca BRINKS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 792 Ene.27.v.feb.9.

ACTA Nº 188.166. — Montevideo, enero 18, 1983. — Noren-Plast S.A.C.I. y F. (Argentina), solicita marca: NORENPLAST clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 925 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.169. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. de Montevideo, solicita marca COMET clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 915 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.172. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. Montevideo, solicita marca: MENRAD ATRIO clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 918 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.170. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. Montevideo, solicita marca: "ALBERTO PUCCINI" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 916 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.174. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. de Montevideo, solicita marca: LUXOTTICA clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 920 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.173. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. de Montevideo, solicita marca: "OSMA" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 919 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.187. — Montevideo, enero 21, 1983. — Erna Siegmund, por José Aldao S. A. (Uruguay), solicita marca: "COLT" clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 911 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.186. — Montevideo, enero 21, 1983. — Erna Siegmund, por Texón, Inc. (EUA), solicita renovar marca "TEXON" clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 910 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 188.112. — Montevideo, enero 14, 1983. — Manfredo Cikato - Vadyn S. A. (Montevideo), solicita marca: R. VADYM clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 927 Ene.26-v.feb.8.

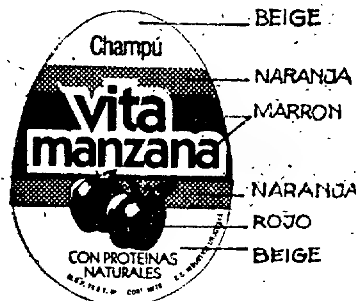
ACTA 188.199. — Montevideo, enero 25, 1983. — Norman Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: RENITEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1143 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 188.153. — Montevideo, enero 18 de 1983. — Zavody Tazkeho Strojarstva, Generalne Riaditelstvo (Checoslovaquia), solicita marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 1232 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.221. — Montevideo, enero 27, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate - Palmolive Company (USA), solicita marca:



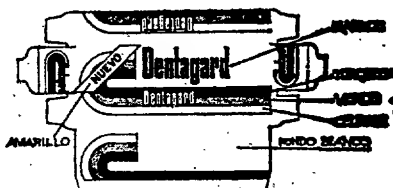
clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 1220 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.222. — Montevideo, enero 27, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate - Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 1221 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.223. — Montevideo, enero 27, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate - Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1222 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.224. — Montevideo, enero 27, 1983 — Norman Fox, por Nazareno Gabrielli Diffusion S.R.L. (Italia), solicita marca:



Nazareno Gabrielli

clase 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 1223 Feb.1º-v feb 16

ACTA Nº 188.117. — Montevideo, enero 14 de 1983. — Berlex Laboratories Inc. (USA), solicita marca ELIXOFILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1125 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.197. — Montevideo, enero 25, 1983. — Oscar Bacot, por Carmeta S.A.I.U. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1224 Feb.1º-v.feb 16.

ACTA 188.207. — Montevideo, enero 26, 1983. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca



clases 2, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —a Li Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1218 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.208. — Montevideo, enero 26, 1983. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clases 2, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 1219 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA Nº 5.378. — Montevideo, enero 25 de 1983. — Elec Ltda. (Motevideo), solicita marca NEW YORK CITY clases 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1231 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.204. — Montevideo, enero 26, 1983. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: AVIVEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1215 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.203. — Montevideo, enero 26, 1983. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: WINTERFRESH clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1214 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.205. — Montevideo, enero 26, 1983. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: MENTA FRESCA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1216 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA Nº 188.219. — Montevideo, enero 27, 1983. — Rodolfo Molles por José Castiglioni (h) S. A. (Montevideo), solicita marca MAGNUM clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1202 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.206. — Montevideo, enero 26, 1983. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: FABULOX clases 1, 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1217 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA 188.193. — Montevideo, enero 24, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Daher S. A. (Montevideo), solicita marca: COLEFUX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1141 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 188.189. — Montevideo, enero 21 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.) (Uruguay), solicita marca: GIPSY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1313 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.236. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 512,00 10|pub. 1295 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.237. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



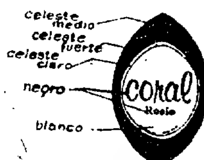
clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 1296 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.235. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 1294 Feb.3-v.feb.18.

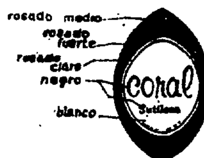
ACTA 188.216. — Montevideo, enero 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 1309 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.217. — Montevideo, enero 26 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por ESGE Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca: BAMIX, clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1311 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.215. — Montevideo, enero 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 1310 Feb.3-v.feb.18.

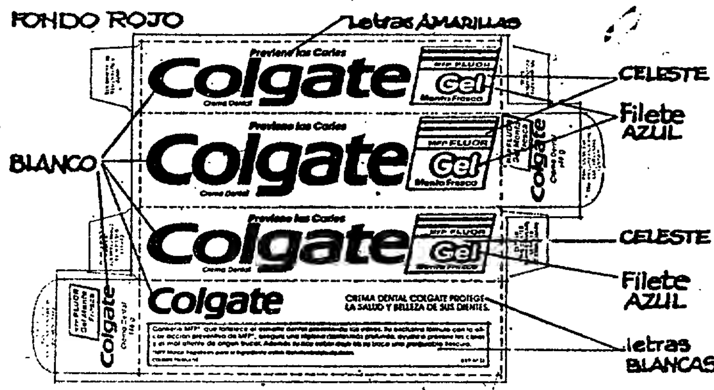
ACTA 188.246. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 1298 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº 188.243. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Casa Bernardo Limitada (Brasil), solicita marca: BROTAK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1314 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.245. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896,00 10|pub. 1297 Feb.3-v.feb.18.

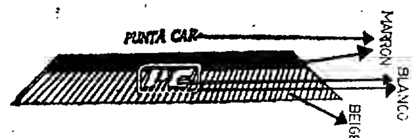
ACTA 188.247. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896,00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº 188.196. — Montevideo, enero 24 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca MODE: LEONARD PARIS. clase 4. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 937 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 5.368. — Montevideo, enero 17, 1983. — Rodolfo Molles por Carma S. A. - Montevideo, solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 816 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 188.143. — Montevideo, enero 18 de 1983. — Norman Fox por Gkn Vandervell Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 801 Ene.24-v.feb.4.

ACTA Nº 188.171. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Rodolfo Molles por Inda S. A. de Montevideo, solicita marca: "PIAVE" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 917 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 188.135. — Montevideo, enero 17 de 1983. — Norman Fox, por Hoyu Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:

Bigen

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 675 Ene.24-v.feb.4.

ACTA 188.067. — Montevideo, enero 7 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo), solicita marca: "AVICAR", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 351 Ene.24-v.feb.4.

ACTA 188.181. — Montevideo, enero 21, 1983. — Norman Fox por SmithKline Beckman Corporation (USA), solicita marca: "MONOCID", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 940 Ene.28-v.feb.10.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.775. — Montevideo, octubre 5 de 1982. — Héctor Lusich por P.V.B.A. Betonkonstruktie V. D. Hemiksem - Bélgica, solicita patente de Invención "Procedimiento de fabricación de durmientes de ferrocarril de hormigón armado y elementos empleados en su puesta en práctica", relv. prioridad sol. belga Nº 890.644, ptda. 6|10|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 914 Ene.26-v.feb 8.

ACTA Nº 21.799. — Montevideo, noviembre 23, 1982. — M. Dubourg por Giorgio Marisaldi (Montevideo), solicita patente de invención: Procedimiento de elaboración de pasta y esencia de ajo y máquina para lograrlo. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 923 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 2.012. — Montevideo, enero 24, 1983. — Oscar Bacot por Alcán Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Perfil", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1144 Ene.28-v.feb.10.

ACTA 2.013. — Montevideo, enero 24, 1983. — Oscar Bacot por Alcán Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Perfil", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1145 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº 2.004. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Industrias Algaro (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Resorte para cama". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1149 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº U-1.563. — Montevideo, noviembre 24 de 1982. — Incuer S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Disco - Zumbador - Luminoso - Centrífugo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1150 Ene.28-v.feb.10.

ACTA U-1587. — Montevideo, enero 11, 1983. — María Giovanna Fariña (Montevideo), solicita modelo utilidad "Pala para residuos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1151 Ene.28-v.feb.10.

ACTA Nº U 1589. — Montevideo, enero 24 de 1983. — Erna Siegmund, por Roland Stanley Stoysich (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Reposera de playa". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1045 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 21.824. — Montevideo, enero 11 de 1983. — Erna Siegmund, por Animal Vaccine Research Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Virus con proteínas superficiales recombinantes y método para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 338.416, de fecha enero 11 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 793 Ene.24-v.feb.4.

ACTA Nº U 1.573. — Montevideo, diciembre 7, 1982. — Walter Jones por Amin Nakle, Mario Dorgia y Nelson Alpuy (Montevideo) solicita patente sobre: "Mecanismo de apertura y cierre de compuertas de vagones - Tolva" por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1050 Feb.1º-v.feb.16.

ACTA Nº 21.827. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Augusto López (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo interruptor de circuito eléctrico incorporado a baterías, o no". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1312 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº U-1.591. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Con esta fecha, Margarita Zulema Mallo (Uruuay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Separador de dedos para la estética del pie". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1319 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº 21.705. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevas 1.Substituído, Imidazo[1,2-a]Imidazoles, sus sales por adición de ácido, composiciones farmacéuticas que las contienen y procesos para la preparación de las mismas", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 24 701.6, de fecha junio 24|81. — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256,00 10|pub. 1301 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº 21.704. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevas Imidazo[1,2-a]Pirimidinas, sus sales por adición de ácido, composiciones farmacéuticas que las contienen y procesos para la preparación de las mismas", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 24 718.C, de fecha junio 24|81. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256,00 10|pub. 1300 Feb.3-v.feb.18.

25–Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Reveka Pianica comercio en Monte Caseros 2804, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LILIANA MONDRAGON ANIDAPE. — JOSE ESTEBAN DELEON BOZOGLILANIAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 931 Ene.26-v.feb.24

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio sito en Espronceda Nº 2245 (destino: panadería y afines), a Francisco López Pacoret y Nibia Lavignasse.
Acreedores: Espronceda Nº 2245. "Espronceda S.R.L.".
25) N$ 256,00 20|pub. 933 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — RAFFAELE TADDEO y JUANA OTTATI, prometieron vender a Benito Maiese Tuso, almacén, frutas y verduras sito en Paraguay Nº 1131, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 935 Ene.26-v.feb.24.

Ley Nº 2.904. — Prometí vender el 15|12|82 a "Piavi, Limitada", café Gral. Aguilar 1250, Montevideo. — Acreedores al mismo: HUGO HEBER DIAZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 625 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26|9|904. — Rubens o Ruben Alberto Baubeta Santos prometió vender el 3|1|83 a Carlos Alberto Puñal García el comercio que gira en esta ciudad, calle Martín García 2287/89, bajo la denominación de Panadería "Lluvia de Oro". — Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 9; lunes a jueves de 16.00 a 18.00 horas.
25) N$ 384.00 20|pub. 606 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender kiosco, venta de revistas, artículos escolares, etc., sito en Tomás Diago 889, a Carmen Hill Posse de Blanco. Acreedores: Al comercio. — MARY BARRETO GALAIN. — MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 197 Ene.10-v.feb.4.

Compraventa entre Irma Clementina Fernández y Gloria María Núñez de Rodríguez, se cita a acreedores a presentarse calle Michigan 1380 a efectos cumplimiento ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 128.00 20|pub. 1148 Ene.28-v.feb.28.

Ley 2.904. — Prometí vender a Rosa Pagano el 28|10|82 café Ramón Anador 3431, Montevideo. — Acreedores al mismo: HOMILDO RADAMES RODRIGUEZ. — LUCILDA GLORIA LACUESTA.
25) N$ 128.00 20|pub. 624 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos compromiso compraventa comercio Felipe Cardozo 1662, Apto. 002 a Fernando Luis Corrente. — Acreedores al mismo: FERNANDO CORRENTE - OBLIA URBANO.
25) N$ 128.00 20|pub. 553 Ene.18-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Confitería La Sombrilla, sita en Joaquín Suárez y 25 de Mayo (Tacuarembó) a "Teixeira y Guzmán Ltda." — Acreedores al mismo: LOPEZ y MANZZI SOC. COLECT.
25) N$ 256.00 20|pub. 527 Ene.18-v.feb.16.

Ley 2.904, del 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan García. Provisión calle Colorado 2319. — Diciembre 1982. — CLOTILDE RAMIREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 392 Ene.14-v.feb.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender farmacias: "Farmacia Zipitria" sita en 8 de Octubre 4701 y "Curmar" sita en 8 de Octubre 4802. Acreedores en 8 de Octubre 3691 bis de 9 a 12 de lunes a viernes. — CARLOS RUBEN GOMEZ. — JOSEFINA MANOCCI de GOMEZ. — SESTINO CECILIO MANOCCI. — ANA MARIA ALONSO de MANOCCI.
25) N$ 384.00 20|pub. 474 Ene.17-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Café, Bar y Restaurante, J. Batlle y Ordóñez (San Ramón) a Freddy Pompilio Pereira Aquino. — Acreedores al mismo: MIGUEL ELOY BERMUDEZ y MARY LICINIA FERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 309 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — El 13 de enero de 1983, prometí en venta, comercio sito en Vigía 5350 (Manga), a Blanca Renée Estevez Cuendes. Acreedores en el mismo. — HUGO AMELIO ZUBELZU GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 1193 Feb.1º-v.mar.2.

Ley 26|9|904. — MARIO EFRAIN BASSI LAVIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4043—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 33097 Feb.1º-v.mar.2.

Prometimos vender a Eugenio Xifre el comercio de Ana Monterroso de Lavalleja 2290. Acreedores al mismo. — ANA CRISTINA RAMOS VALLS. — ROBERTO SCHARAMELLO CRAIGDALLIE.
25) N$ 128.00 20|pub. 166 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Oscar Gómez Bentancour el Almacén y Fiambrería de Lima 1805. Acreedores presentarse a escribano Angeolini, 18 de Julio 1488, Esc. 602. — LIBORIO OSCAR RODRIGUEZ BALDENEGRO. — NORMA MARTA RECOBA PRADO.
25) N$ 256.00 20|pub. 808 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Bell 1001. — Acreedores al comercio: SABINO RODRIGUEZ DIAZ, DOLORES EIRIS POMBO.
25) N$ 128.00 20|pub. 730 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Manuel Burgos Giménez, el lavadero de ropa de Manuel Haedo Nº 2998. Acreedores en el mismo. — ITALIA ZANINI SIMONINI. — FRANCISCO CAMPO SCARAZZO.
25) N$ 256.00 20|pub. 809 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Pagano González el 29|10|82, el bar sito en Ramón Anador 3431. Acreedores en el mismo. — HOMILDO RADAMES RODRIGUEZ PERDOMO. — LUCILDA GLORIA LACUESTA SILVA.
25) N$ 256.00 20|pub. 810 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Herminia Bo comercio sito en Queguay 7816, Barra de Carrasco (Canelones). — Acreedores al mismo: CARLOS RASCHETTI e ISABEL NOEMI ROBAYNA.
25) N$ 128.00 20|pub. 302 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Hocquart 1650. — Acreedores al comercio: JESUS LAMAS BERTOA, MARIA ERCILIA SMORIS REGUEIRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 731 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Trelew S. A. el fondo de comercio ubicado en Cerrito 527|533, que gira en el ramo "Garaje". — Acreedores: Cerrito 507, P. 1, Esc. 16, RODOLFO ANTONIO ORTAS MARTINEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 683 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Alberto García el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. — ALBERTO RAMON TORRES GUILLERMO. — GLORIA CARMEN BICCO LEMES.
25) N$ 128.00 20|pub. 168 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender el 27|1|83 a Emilio Choviatt, comercio ubicado en Joaquín Requena 1248, Granja y Fiambrería. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 1272 Feb.2-v.mar.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería calle Guadalupe 1903, a Serapio Robinson. — Acreedores: presentarse a la misma. — ALFONSO VIZOSO. — ROSA REYES de VIZOSO.
25) N$ 128.00 20|pub 1263 Feb.2-v.mar.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Avenida Gral. Rivera 3549. — Acreedores al mismo: IVONNE MAESTRE CASURIAGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 729 Ene.21-v.feb.21.

Efectos ley 26 setiembre 1904, vendimos a Alvérico López y Elisa Alfaro, Carnicería, José Batlle y Ordóñez Nº 5715. Acreedores al mismo. — JOSE PAZOS. — ELBA GOMEZ. — FERMIN PEREZ. — TERESITA TOSAN. — Diciembre 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 131 Ene.11-v.feb.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder nuestras cuotas 50 o|o de "Tesa S.R.L." a Silvana Tumedei. Acreedores a Yatay 1405. — SARA BEATRIZ RONCHI MARCHESANO. — DANIEL CAUDULLO PASCUAL.
25) N$ 128.00 10|pub. 167 Ene.11-v.feb.7.

27 - Varios

MONTEVIDEO

AVISO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se notifica que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1982 se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del Auxiliar II de esta Secretaría de Estado, señor NELSON ALMEDA.
27) (C. C.) 3|pub. 40247 Feb.2-v.feb.4.

SEGURO ODONTOLOGICO COOPERATIVO
COMUNICADO

Comunica cese de relación comercial y empresarial con empresa Enrique Gorga.
27) N$ 38,40 6|pub. 1285 Feb.3-v.feb.10.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 10|11|82, acéptase la renuncia presentada por el Peón, padrón 5034, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor JUAN CARLOS ORTIZ, a partir del 14|10|82.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 40246 Feb.2-v.feb.4.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Menkeliunas, Jouzas c|SKUDZINKYTE, DONATA, "Exequatur", se cita y emplaza a Donata Skudzinkyte para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo Jouzas Menkeliunas, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior Primera en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal - Caracas - Venezuela, el 25 de marzo de 1953. — Montevideo, 23 de julio de 1982. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos Abogada.
27) N$ 390.00 30|pub. 987 Feb.1º-v.mar.16.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ, FRUCTUOSO LEANDRO - Sucesión" (Ficha S. 188|80), se cita, llama y emplaza a Elena Evelyn Ortiz Ferreira, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Art. 1071, literal 3º, C. Civil), con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312,00 30|pub. 1036 Feb.1º-v.mar.16.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: SARYL S. A., "Concordato Preventivo Judicial", (Ficha Nº 2227|82), se hace saber que por auto Nº 14863 de 6 de octubre de 1982 se dispuso: Convocar a los acreedores a la Junta para el día 22 de febrero de 1983 a las 10 hs. en la Sede de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4).

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe de los acreedores Informantes, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados por la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación, en el Diario Oficial, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaria las observaciones que tuvieren por conveniente respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 117.00 5|pub. 968 Feb.1º-v.feb.7.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA D'ANDREA, "Herencia Yacente" (F. A. 1626|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 104.00 20|pub. 32721 Dic.17-v.dic.30.
Feb.16-v.mzo.1º.

CONCORDATO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BRANDES KNAPPE, CARLOS GUSTAVO - Concordato Judicial" (F. C. 2656|82), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1982, a la hora 11, en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 9º piso.

Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivo declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación. 3) Se hace constar que fue designado Contador Interventor el Sr. Máximo Dellacasa. 4) Se concedió la moratoria provisional por sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 286,00 10|pub. 1087 Feb.1º-v.feb.16.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIA INES AGUIAR PEREZ DE BEN BUELA - Sucesión" (Ficha E. 789|81), se cita y emplaza a Ulman Manuel Perovich Aguiar, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, octubre 27 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 312,00 30|pub. 31027 Dic.1º-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "MACER S. A. - Concordato Preventivo" (Ficha V. 603|81), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley Nº2.230 se ordenó la siguiente publicación:

Concordato Preventivo

En Montevideo, entre por una parte la sociedad "Macer S. A., representada por el Sr. Ramón Iris Fernández Alfonso, en su calidad de Presidente del Directorio, y constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en Río Branco Nº 1226 Piso 3º, y por la otra parte los acreedores quirografarios de dicha sociedad que suscriben, los que representan la mayoría prevista por el artículo 72 de la ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893, se conviene la celebración de un Concordato Preventivo que se regirá por las normas legales vigentes en la materia y por las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primera (Antecedentes). — 1) Ante las dificultades de orden económico y financiero por las que venía atravesando, con fecha 5 de mayo de 1981 "Macer S. A.", debió iniciar ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, una gestión de concordato preventivo judicial, tendiente en lo fundamental a obtener el beneficio de la moratoria provisional, acordada el mismo día, que le permitió evitar la cesación de pagos. 2) Si bien los resultados de la gestión de la sociedad no permiten por ahora asegurar el cumplimiento del régimen de pagos entonces propuesto, existe acuerdo por parte de los acreedores quirografarios que suscriben, en otorgar un plazo de espera para permitir el incremento de las actividades de la planta indus-

trial en el entendido de que constituyen la única vía para la recuperación de sus créditos.

Segunda (Plazo de espera). — Por el presente documento los acreedores quirografarios que suscriben otorgan a "Macer S. A.", un plazo de espera de un año a contar de la fecha de homologación de este acuerdo concordatario. Dicho plazo de espera queda sujeto al cumplimiento por "Macer S. A.", de las obligaciones que a continuación se establecen.

Tercera (Intervención preceptiva). — Durante el plazo de espera, la sociedad deudora quedará sometida en cuanto a su dirección y administración a un régimen de intervención preceptiva a cargo de la Comisión Administradora que se crea por la cláusula siguiente.

Cuarta (Comisión Administradora). — La Comisión Administradora de Acreedores de "Macer S. A.", estará integrada por tres miembros que representarán respectivamente a Ríos y Peinado el primero, a Luis Pedro Lenguas el segundo, y a los Sres. Carlos y Gonzalo Arrarte Delmond el tercero. Por decisión unánime de sus integrantes o a pedido de acreedores que representen más del 5 % del pasivo quirografario, la Comisión se integrará con dos miembros más. A esos efectos, deberá convocar como tales y por su orden a los acreedores que lo sean por mayor importe.

Quinta (Convocatoria y Quórum). — La Comisión Administradora podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros; sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes y su representación será ejercida por quien ella designe en cada caso. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de integrantes. Asistirá a las sesiones un representante del Directorio de "Macer S. A.", con voz y y sin voto.

Sexta (Delegación). — La Comisión Administradora queda facultada para delegar sus cometidos en la persona que designe como Interventor, el que se desempeñará como Gerente General y tendrá las más amplias facultades para la administración de la sociedad. La retribución del Interventor será fijada por la Comisión Administradora y será de cargo de la sociedad.

Séptima (Poderes). — A los fines del efectivo cumplimiento del régimen de intervención, tración y disposición que no podrá ser modificado ni revocado sin el consentimiento de la Comisión Administradora, siendo causal de rescisión del concordato cualquier resolución en contrario.

Octava (Pagos a cuenta). — Durante el plazo de espera, la Comisión Administradora podrá realizar pagos a cuenta en favor de todos los acreedores quirografarios por igual, a prorrata de sus respectivos créditos. A esos efectos el Directorio de "Macer S. A.", queda obligado a otorgar poder amplio y general de adminisqueda facultada para disponer de: a) El importe depositado por EISA Casa Bancaria en el Banco Hipotecario del Uruguay a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno; b) El producido de la venta que podrá disponer por sí, del inmueble padrón Nº 3400, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Paso Carrasco); c) El producido de la ejecución judicial seguida por "Macer S. A." contra Alcides Calacha Olivera ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; y d) El excedente de los resultados operativos de la planta industrial una vez cubiertas todas las obligaciones que se devenguen por la gestión de la sociedad. Los pagos que se hagan efectivos de acuerdo a lo previsto en la presente cláusula se imputarán a capital, debiendo anotarse en los respectivos documentos de créditos.

Novena (Quita eventual). — Para el caso de enajenación por parte del Sr. Ramón Iris Fernández Alfonso del capital accionario de "Macer S. A.", la Comisión Administradora queda facultada para decidir la quita total de intereses y de hasta un 50 % de los créditos quirografarios, siempre y cuando se otorguen garantías suficientes por parte del comprador.

Décima (Prórroga del plazo de espera). — El plazo de espera otorgado por la cláusula segunda se prorrogará automáticamente por igual término si a su vencimiento se hubieren hecho efectivos pagos a cuenta por el equivalente al 30 % de los créditos quirografarios. Sin perjuicio de ello, la Comisión Administradora queda facultada para decidir por sí lo prórroga de dicho plazo.

Decimoprimera (Homologación). — Ambas partes acuerdan en solicitar la homologación del presente concordato de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV de la ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.

Decimosegunda (Vigencia). — El presente concordato entrará en vigencia en el momento en que se obtengan las mayorías legales necesarias.

Decimotercera (Adhesión). — A los efectos de la adhesión al presente de los acreedores se considerarán válidas tanto las firmas en el presente como en cualquiera de sus fotocopias.

En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de 1982, entre "Macer S. A." representada por el señor Ramón Iris Fernández Alfonso en su calidad de Presidente del Directorio y los acreedores quirografarios de dicha sociedad que suscriben, se conviene:

Primero: Los acreedores que suscriben adhieren al concordato preventivo judicial que antecede salvo en lo que refiere a la cláusula novena (Quita eventual) a la que no prestan aprobación.

Segunda: Asimismo, en lo que refiere a la cláusula octava su adhesión queda condicionada a que los pagos a cuenta en ella previstos sean preceptivos y no facultativos.

Tercera: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava in fine, hacen expresa reserva de derecho para optar entre el mecanismo de reajuste de las obligaciones previsto en la ley Nº 14.500 o la aplicación de intereses moratorios sobre saldos.

Cuarta: Por su parte "Macer S. A." acepta y se obliga en los términos indicados respecto de todos sus acreedores quirografarios por igual.

Asimismo, se hace constar: 1º Que se ha señalado un plazo de veinte días a contar desde la primera publicación a los efectos previstos en el artículo 38 de la ley Nº 2230.

2º) Que los documentos presentados por la sociedad, los informes de los acreedores informantes y de Cepyrde, así como la propuesta de concordato estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.950.00 10|pub. 33678 Dic.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "GRUSA ABROMISE, ISIDRO - Denuncia de Yacencia" (Ficha 729|82), se hace saber la apertura de la sucesión de Isidro Grusa Abromise, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de agosto de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 260.00 20|pub. 32433 Dic.15.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EJECUCION DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, y en cumplimiento del auto Nº 18.623, del 17 de noviembre de 1982, recaído en los autos caratulados: "Banco República c.| HECTOR TORRES PACILIO - Ejecución de Sentencia" (Ficha: 603|82), se cita, llama y emplaza al señor Héctor Torres Pacilio por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 31995 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Soria de Sóñora, María Beatriz c.|GONZALEZ GRENNO, EXEQUIEL. "Cesación de Condominio" (C. 1627|82) se cita, llama y emplaza al condómino Exequiel González Grenno y a sus herederos o cualquier persona que se creyere con derechos sobre el bien padrón 22.191 por el plazo de noventa días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 31153 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CORINDO CUELLO DOS REIS, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Unidad 304 del edificio construido conforme a la ley 10.751 sobre el solar de terreno sito en la 12ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 82283, señalado con el Nº 3 en el plano del Agr. Luzbel Gallo, de julio de 1963, inscripto en Catastro con el número 46.716, según el cual tiene el terreno una superficie de 669 mts. 92 dms., con 13 mts. 52 cms., de frente al S.O. a la calle Consulado, entre Aréchaga y Juana de Arco, distando el punto medio de su frente 20 mts. 76 cms. de la esquina formada con esta última. La unidad referida, padrón individual 82283/304, se sitúa en tercer piso a cota más 9,26 mts., y tiene un área de 37,89 mts. Le corresponde uso exclusivo de terraza "D-Tres" (bien común) y de un lugar en el garaje.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título del promitente vendedor Angel Alfredo García, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 12 de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 936,00 30|pub. 33101 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Gallardo, Enrique c/Sucesores de HECTOR EDUARDO GOÑI GONZALEZ y ADELINA COSTAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 565|82), en cumplimiento del auto Nº 17.287, de 13 de octubre de 1982, se cita de excepciones a los herederos del causante para que comparezcan a contestarlas dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución hasta cubrir el crédito y sus anexos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390,00 30|pub. 32736 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se dispuso notificar a los herederos de CARLOS SALDAÑA REISSIG, a cualquier título, por edictos que se publicarán durante treinta días y por el término de emplazamiento de noventa días, la sentencia recaída en los autos caratulados: "Mesa de Carrancio, Catalina y otro c/SALDAÑA, CARLOS - Desalojo" (Ficha número 624|78), cuyo fallo expresa: "Confirmando la sentencia recurrida. Los costos y costas en la alzada a cargo del apelante. Y devuélvase cometiéndose las notificaciones y el cumplimiento de la Instrucción General de Servicios Nº 8|81 del Ministerio de Justicia". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dr. Eduardo J. Vázquez Cruz, Juez.

27) N$ 468,00 30|pub. 1286 Feb.3-v.mar.18.

COBRO DE PESOS

Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Montevideo, se hace saber que en autos caratulados: CARELLO JOSE con LABRAGA PEREIRA, JORGE ENRIQUE. "Cobro de pesos" (Ficha 2325|82), que por desconocer el paradero y domicilio del deudor señor Jorge Enrique Labraga Pereira, se le cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado de Paz de la Octava Sección, Zabala 1367, piso tercero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la Conciliación y se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) N$ 468.00 30|pub. 33317 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — En la ciudad de Montevideo el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: Marrero de Benítez, Elsa c| CARMEN IRIARTE y JUANA TABAREZ "Cancelación de hipoteca" (ficha A.|1622|82), tramitado en esta Sede, se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a los esposos Marcos Artigas Arroyal y Carmen Iriarte Rivero domiciliados en el Pueblo Olimar del departamento de Treinta y Tres a efectuar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada el 17 de febrero de 1967 por el Escribano Francisco Montoro, inscrita con el número 1815 al Fº 733 del Lº 260, relativa al inmueble ubicado en esta sección judicial empadronado con el número 186.326. — En virtud de lo expuesto se extiende el presente en la fecha indicada. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 416.00 20|pub. 1256 Feb.2-v.mar.3.

CITACION
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo y en los autos caratulados: RAMOS, SANTOS F., citación a conciliación por edictos (Ficha 3240|82), se emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a la audiencia fijada para el día 3 de mayo de 1983. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 234.00 30|pub. 31878 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.21.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, se hace constar que en los autos caratulados: A.C.S.A. c/sucesores de JULIO CESAR CHALAR PASTORINI, "Rescisión de Contrato" (F. 418|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio César Chalar Pastorini, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

27) N$ 468.00 30|pub. 33921 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.mzo.11.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "María Amalia Parodi y otra c/ROBERTO JOSE ETCHEVERRY BENITEZ - Rescisión de Contrato" (Ficha 2865|82), se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a Roberto José Etcheverry Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 104,00 10|pub. 1079 Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "León Cabaña, Rafael y Dodera Falleri, Ana María del Carmen c/ABELENDA, SONIA DORA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 386|82), se cita, llama y emplaza a Sonia Dora Abelenda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43282 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Aguilera, María Cristina c/ANTUNEZ MACIEL, HONORIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 394-82), se cita, llama y emplaza a Honorio Antúnez Maciel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43187 Dic.1º-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "TARABAL DAMIANI, JOSE MARIA y ERREA BOUYAT, IVONNE c/BARBOZA, ELIDO y LUNA, ELINA ALBA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|378|82), se cita, llama y emplaza a: Elido Barboza y Elina Alba Luna para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo 4 de noviembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43155 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sala, Guillermo y Penna de Sala, Myriam c/AGUILERA, WILLIAM y ALMEIDA, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 384-82), se cita ante esta Sede —Paysandú 935—, a William Aguilera y María del Carmen Almeida, para que comparezcan a la audiencia del día 7 de febrero de 1983, a la hora 10 y 30. — Publicación que se efectúa al amparo de los Arts. 7º y 12, Ley 15.210. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 15.210) 5|pub. 40176 Feb.1º-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "De León, Indamira c/AMARO, CARLOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 374|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Amaro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40175 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Ethel Da Fonseca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sejumil Juan y Méndez María c/DA FONSECA ETHEL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 710|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43401 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a ISAAC DIANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos aratulados: "Barqui, Esther c.| DIANO ISAAC - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B|687|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43345 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Orrico Myriam c.|GONZALEZ JOSE. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 624|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 33315 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rastelli, José y Amarillo, Rita c/FERREIRA, TERESA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 642 bis, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 5 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43449 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña MYRIAM CARMEN MOREIRA CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Formento, Jorge c| MOREIRA, MYRIAM - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 657 año 1982, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 16 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43248 Dic.8-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Graciela Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Traibel, Jorge y Canals, María c/FERREIRA, GRACIELA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 636, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390,00 30|pub. 32274 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gallero, José y Rodríguez, Clara c/LUCERO, CARLOS y RODRIGUEZ, MARTHA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|427|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Lucero y Martha Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintidós de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43283 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Perdomo Ana María c.|MARMOL ARACELIZ AMILCAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T.C.|445|82), se cita, llama y emplaza a: Málmol Araceliz Amilcar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 43390 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Margel Máximo Roberto y Botella María del Carmen c.|MAIDANA HUGO y SALAS BLANCA MABEL. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 233|81), se cita, llama y emplaza a: Maidana Hugo y Salas Blanca Mabel, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43355 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Ana María c.| PEREIRA OSMAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|334|82), se cita, llama y emplaza a Osmar Pereira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, primero de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43347 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rocha, María Gloria c/MARTINEZ, TEODULO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC. 431|82), se cita, llama y emplaza a Teodulo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintidós de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43228 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "María de los Angeles Zunino c/MADAMA, NESTOR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|418|82), se cita, llama y emplaza a Néstor Madama, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, doce de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43142 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nunes García, Esther c/MANINI RIOS, JUAN JOSE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|414|82), se cita, llama y emplaza a Juan José Manini Ríos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, doce de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43188 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Paggi Carelli, Carlos Alberto y Norma Gladys Abreu c/MARILYN REBAGLIATTI - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 874|82), se cita, llama y emplaza a Marilyn Rebagliatti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimienot de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veinte de diciembre de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40186 Feb.1º-v.mar.16.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Muiño Luciana c| SANCHEZ, RICARDO - Guarda" (Fa. B. 804|82), se cita, llama y emplaza a Ricardo Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo. veintinueve de noviembre de 1982. — Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43268 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Peña Luis Alberto y Mirtha Beatriz Rivero c.|GRACIELA MIRIAM VIDAL MUÑOZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 4|82), se cita, llama y emplaza a Graciela Miriam Vidal Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de agosto de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43389 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Martínez, Fanny c.| ROSSANI, RICARDO - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. B. 328|82), se cita, llama y emplaza a: Ricardo Rossani, para que cio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43348 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Griffero Bordoni, Mario y Sanz González, Perla N. c/SILVA, JULIO CESAR y GUERRERO, JULIA BEATRIZ - Pérdida de la P. Potestad" (Fa. B. 820|82), se cita, llama y emplaza a Julio César Silva y Julia Beatriz Guerrero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintinueve de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43370 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "CABOT PEREIRA, ALBERTO Z. y PALLANZA, ALICIA O. c. ROSANO, MIRIAM R. - Pérdida de Patria Potestad" (Fº B. 821|82), se cita, llama y emplaza a: Miriam R. Rosano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, veintinueve de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43256 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARAGO, MYRIAM OLGA c| SOPENA, JULIO - Pérdida de Patria Potestad" (Fº B 785|82), se cita, llama y emplaza a Julio Sopena, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, quince de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43253 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Santamaría, María c.|EDGARDO JULIO SETARO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Fº B. 696|82), se cita, llama y emplaza a: Edgardo Julio Sétaro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43207 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos caratulados: "RAMA OLANO DORA ESTHER c| BERTA CABALLERO y MARTINEZ A. DIAZUL - Intimación de Pago" (Ficha 1434|82), se cita y emplaza a Diazul Martínez Apriluci última cesionaria de la promesa inscripta el 14|4|959 en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas con el Nº 363 al Fº 704 del Lº 106 (cesión Nº 2778 del 13|4|971) y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 1º de noviembre de 1982. — Doctor Felipe Hounie.
27) N$ 546.00 30|pub. 32076 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula, en autos: Pintos Plácido Fabián y Vilma Matilde Chango de Pintos c.|LAUREANO EUSTAQUIO GOMEZ y RAQUEL DALUZ "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación adoptiva" (Ficha M. Nº 12, año 1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laureano Eustaquio Gómez y Raquel Daluz, a estar a derecho en autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Publicaciones de acuerdo a la ley 13.209, Art. 2º. — Las Piedras, noviembre 24 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43156 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos caratulados: "PREZIOSI, HECTOR MODESTINO y otra, por ELEOMAR ESTELA PREZIOSI GUTIERREZ - Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (F. C. 550|82), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Héctor Modestino Preziosi y Eleomar Gutiérrez de Preziosi, solicitando la emancipación para ejercer el comercio de su hija legítima Eleomar Estela Preziosi Gutiérrez (Art. 281 del Códico Civil y 10 del Código de Comercio), autorizada por auto Nº 7232 del 23 de noviembre de 1982. — Pando, 22 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 156,00 10|pub. 33831 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CERRO LARGO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ELIANA CONCEPCION DIAZ c|a MIGUEL ANGEL SUAREZ - Ratificación de Guarda y Tenencia y Pérdida de la Patria Potestad" (Fº 333|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Suárez, para que comparezca a estar a derecho en autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de noviembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) N$ 468.00 30|pub. 31855 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

COLONIA

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Aristimuño, Juan Bonifacio c|LIPRANDI GUIDO, MARINO "Concurso Necesario" (Fa. 421|C.|982), se cita a los acreedores del señor Marino Liprandi Guido, a la junta de acreedores que tendrá lugar en esta Sede, el día 10 de febrero de 1983, a la hora 10:00.
Se previene a los señores acreedores: a) Que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta. b) Que la junta resolverá con los que concurran. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 109.20 7|pub. 1248 Feb.2-v.feb.10.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos: HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA CEFERINA. "Sucesión y Pocesión Notoria" (Ficha 332|82), se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho en los autos de posesión notoria de hijo natural y petición de herencia de Martha Ceferina Hernández Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio. — Minas, noviembre 16 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 390.00 30|pub. 31100 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos: "Díaz, Roberto Francisco; y Guerra de Díaz, Ebangelista Elbesa c/RAMOS, HILDA INES - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. 1163|82), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Inés Ramos, para que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 20 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 390,00 30|pub. 34012 Feb.1º-v.mar.16.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Acosta, Julia y otras c/ACOSTA, TEODORO - Suc. de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Fa. 1799|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a Teodoro Claudio Acosta, sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho en este accionamiento. — Maldonado, 25 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

27) N$ 312,00 30|pub. 33049 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: SILVA, AQUILINO CIRIACO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural" (Ficha 137|1980), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días, a los sucesores de Leoncia Jorge Tejera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 8 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 546.00 30|pub. 30662 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PAYSANDU

EJECUCION DE PRENDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| VENTURA FERNANDEZ y sus sucesores - Ejecución de Prenda" (Ficha: A|530|1978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y posibles o presuntos herederos de Ventura Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 22 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390.00 30|pub. 31135 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION - Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aída Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aída Centurión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aída Centurión (Art. 307 del Código de Procedimiento), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ, YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Ficha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz, iniciando posesión notoria de estado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Ortiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.

EJECUCION DE PRENDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos, Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ORLANDO MARIA FLORES ARBELO. "Ejecución de prenda" (Ficha B. 218|80), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Orlando María Flores, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 10 de setiembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 32747 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

RIVERA

ACCION SIMULATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON PEREDA CORREA; ILKA DIORY BARBOZA CULSHAW de PEREDA y SIVO KELBI BARBOZA CULSHAW, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Banco do Brasil c.|WASHINGTON PEREDA CORREA, ILKA DIORY BARBOZA CULSHAW de PEREDA y SIVO KELBI BARBOZA, "Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha A. 299|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390.00 30|pub. 33265 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: JANIRA RAMOS FIGUEROA de FARIAS. "Sucesión" (Ficha B. 106|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Farías Ramos, para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Rivera, 11 de noviembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

27) N$ 312.00 30|pub. 33264 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO CLAVIJO BRITOS y MARGARITA VICTORIA GONZALEZ CLAVIJO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad, padrón Nº 413 situado en calle Becerro de Bengoa entre Espínola y Acuña de Figueroa de esta ciudad.

A los efectos de la ley Nº 9.770 del 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, diciembre 3 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) (Ley 9.770) 15|pub. 43429 Feb.1º-v.feb.23.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco Comercial c.|SERVETTO RUIZ, CARLOS LEONEL. "Acción Pauliana" (A. 1395|1982), se cita, llama y emplaza a Carlos Leonel Servetto Ruiz, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzagdo a contestar la demanda, y asimismo se le cita para el antejuicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le designará defensor de Oficio. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 390.00 30|pub. 33257 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

SORIANO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "María Ortega c/PRUDENCIO o FULGENCIO VITAL ORTEGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 75, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Ortega, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Prudencio o Fulgencio Vital Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que María Ortega goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 29 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Escribano.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40256 Feb.3.v.feb.18.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante el Juzgado, en autos: "Carneiro, Modesto c/BRAULIA DE LOS SANTOS - Posesión notoria de estado civil" (F. 869|82), se cita, llama y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derechos a deducir en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 130,00 10|pub. 188 Feb.1º-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 1º de febrero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	2,46100
Austria	Chelín Austríaco	0700	17,25000
Bélgica	Francos Belgas	0800	48,10000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1,23500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	8,67000
España	Pesetas	2100	130,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	6,97200
Holanda	Florines Holandeses	3100	2,69850
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S 1,52450
Italia	Liras	3500	1.412,00000
Japón	Yens	3600	239,10000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	7,18000
Portugal	Escudo Portugués	5200	92,25000
Suecia	Coronas Suecas	5800	7,48600
Suiza	Francos Suizos	5900	2,01150

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S 1,08224
Argentina	Pesos Ley	0500	54.300,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	1,03270
Brasil	Cruceiros	1000	273,91000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	1,39370
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	1,07180
Venezuela	Bolívar	6200	4,29400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00034	N$ 0,00036	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,05300	" 0,05400	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 25,50000	" 25,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 25,50000	" 25,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 25,50000	" 25,75000	———

EURO - DOLAR Y ORO

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	9 15/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 508,5000

TASA OVERNIGHT

		CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	Tasa Overnight	9200	———	———	8 13/16

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40275 v-feb.4

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA VILLAR o VILLAR de VIÑA (Ficha E.|1180|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 1390 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA LOPEZ EGUEZ de DUHART o EMMA LOPEZ de DUHART (Ficha E.|1090|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 1394 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RAMETTA RAMETTA (Ficha S.|670|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1371 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGOR GORELYSCHEV POSNICHOV o POSNICHOVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 943 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCLILDE u OTILDE RODRIGUEZ (Ficha S. 398|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN IGNACIO HARRETCHE FORCADE (Ficha: S.|676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1334 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROJI BURGHI o JUSTO ROJI BURCHI (Ficha: S.|646|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1366 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA VIDEO de BORGES (Ficha F. - 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1339 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ERAZU PATRON (Ficha F. - 1514|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 1391 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WHISNER MARTIRENA JAIME (Ficha F. 1478|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 953 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO NICOLAS PEREYRA VIERA (Ficha A.|502|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1335 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ARTEMIO FLORES BLANCO (Ficha A.|542|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1336 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO DOMINGO SALINAS (Ficha A.|624|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1338 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha A.|622|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1373 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PAZ ACOSTA (Ficha A. 620|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lung, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 952 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CAVELLI o CABELLI de ROZZA (ficha V.|1731|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1375 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS FARRALL MADER (Ficha: V.|Nº 1703|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 1392 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMIREZ (Ficha E.|1285|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 1374 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA GAMBERETTO LUNGI o GAMBEROTO LUNGI o GAMBAROTTI LUNGI (Ficha E.|1695|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 1393 Feb.4-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LABORDE IRALDE o IRALDI de STAROST, DELIA (S. 3023|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 1372- Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO MARTIN GUARINO PALERMO (Ficha B. 1185|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1413 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO AMILCAR VIVANCO (Ficha S. 341|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 1340 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA RODRIGUEZ (Ficha F. 1231|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1370 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO PEREIRA ALVAREZ (Ficha F. 1333|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1337 Feb.4-v feb.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRARA DOTTA (F. C. V. 311'82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 1381 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INTROINI de CALACHE (F. C. V. 234|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 29268 Feb.4-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SELLANES PEREZ de BETANCOR o BENTANCOR (Ficha "B" Nº 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 15 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1351 Feb.4-v.feb.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE SOUZA (Ficha B. 283|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1359 Feb.4-v.feb.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA REMIGIA MERNIES DE MERNIES (Ficha Nº 1.501, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1358 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO ESCALADA o LUIS ALFREDO ESCALADA ROSSO (Ficha Nº 1.457, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1421 Feb.4-v.feb.21.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a relizarse el día 23 de febrero de 1983, a las 18.00 horas, en la oficina de la calle Eduardo Pondal 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.
3) Informe del Síndico.
4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1981.
5) Elección de tres Directores y 6 suplentes para el período 1983 - 84 (artículos 16 y 17 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas: a) Que para constituir la asamblea deberá estar representado el 50 % del capital integrado. b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38); c) Que deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Sr. Gonzalo Ruiz, Presidente. — Sr. Rosendo Möller, Secretario.
3) N$ 249.60 3|pub. 1397 Feb.4-v.feb.8.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL SAMU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1983 a las 18.00 horas, en el local de nuestra empresa, sito en la calle Rambla Baltasar Brum 2965, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asámblea.
NOTA: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad con tres (3) días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un banco de plazo o casa financiera a satisfacción del Directorio (artículo 11 de los estatutos sociales). — Montevideo, febrero de 1983. — El Directorio.
3) N$ 51.20 1|pub. 1388 Feb.4-v.feb.4.

MOSCA HNOS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria del Trigésimo quinto ejercicio que tendrá lugar el 9 de febrero de 1983 a las 19 hs. 30' en el local de la Avenida 18 de Julio 1578, con el fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1º) Nombramiento de dos accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades.
3º) Retribución del Directorio y Síndico.
4º) Elección de dos miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio.
5º) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1578, 1er. piso durante las horas de oficina. — Montevideo, enero de 1983. — Raúl S. Mosca. — Luis A. Mosca.
3) N$ 57.60 1|pub. 1386 Feb.4-v.feb.4.

POLIURETAN S A.

El Directorio de la Sociedad, en reunión celebrada el 1º de febrero de 1983, en cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, decidió citar a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 1983, a las 9 horas, en el local de la Sociedad sito en General Oscar D. Gestido Nº 2527, cuando se considerará el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura y consideración de la Memoria.
2º) Lectura y consideración del Balance General al 30 de junio de 1982.
3º) Lectura y consideración de los Estados de Situación y de Resultados.
4º) Elección del nuevo Directorio.
5º) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
La inscripción de las Acciones que otorgan derecho a voto, se llevará a cabo en el local de la Asamblea hasta 5 (cinco) minutos antes de la hora de iniciación de la misma.
3) N$ 51.20 1|pub. 1384 Feb.4-v.feb.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA RODRIGUEZ de PINI y RAUL HERMENEGILDO GIOVIO PINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|1154|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1377 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALBERTO BRESLER ZALORCA o ZABORCA y REBECA GALICO BUENAVIDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1022|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32958 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDGARDO RODRIGUEZ y VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ GIACOMETTI (Nº C. 709|982), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 972 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE LEON, RUBEN BALDOMIR c|DE LEON, MAGEL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 629|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Baldomir De León y Magel De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1401 Feb.4-v.mar.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: CIGLIUTI POMBO, VILMA SUSANA y ROLANDO NELSON PENCE ANDREOLI (F. B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Susana Cigliuti Pombo y Rolando Nelson Pence Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 15 de noviembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1355 Feb.4-v.mar.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: Esquibel Castro, Griselda Cristina c./JUAN CARLOS MARTINEZ, "Divorcio" (Ficha A. Nº 1377|82), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 1368 Feb.4-v.mar.21.

8—Emplazamientos

CANELONES

I. M. de C.

Intendencia Municipal de Canelones

Se emplaza a la señora ANGELA FUQUES CEMIÑUCK para que en el plazo de tres días se reintegre a sus funciones en la Escuela Nº 197, Barrio Herter, Las Piedras (Dpto. de Canelones), bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le considerará abandono del cargo, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40283 Feb.4-v.feb.8.

10—Incapacidades

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que este Juzgado, por resolución de fecha 3 de diciembre de 1982, declaró en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a doña BALDOMERA VICTORIA SANDOVAL, designándose curador de la declarada incapaz a Santa Hilaria González, a quien le fue discernido el cargo. — Trinidad, 9 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 104.00 10|pub. 1364 Feb.4-v.feb.21.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO RINALDI GONZALEZ (Ficha E. Nº 798|982), domiciliado en los estrados, optando al título de Procurador, ofrece información de Elizabeth López Hinojosa y Ricardo Dieguez Imperatrice. — Montevideo, 26 de agosto de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 1400 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — MATIAS DANIEL RODRIGUEZ PERDOMO, constituyendo domicilio en Simón Bolívar 1518, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ana María Romero Fourcade y Fernando Berasain, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y que concurrirán a la audiencia que se les fije sin necesidad de citación. — Lola L. Olazábal, Escribana. — Matías D. Rodríguez". — (Ficha V. 711|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 1383 Feb.4-v.feb.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4/0525

— Compra de libretas de vales.
Apertura: 2 de marzo de 1983.
Hora: 15.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 40273 Feb.4-v.feb.4.

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA Nº 2/83

Papel, Impresos y Cartulinas.
El Ministerio de Justicia llama a Licitación Pública Nº 2/83 para la adquisición de materiales para las distintas oficinas del inciso, en materia de papel, impresos y cartulinas para el ejercicio 1983.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones (Subsuelo) de esta Secretaría de Estado, sita en la Avda. 18 de Julio 1865, hasta la hora 9.00 del día 23 de febrero de 1983, en que se procederá a la apertura a la hora 10.00 del mismo día, en presencia de los interesados que asistan.
Los pliegos de condiciones están a disposición en el mismo lugar de 8.00 a 12.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40276 Feb.4-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 2.796. — Radioisótopos y radiofármacos - Cif Montevideo.
Primer llamado: 22 de febrero de 1983, hora 9.
Segundo llamado: 22 de febrero de 1983, hora 10.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C.C.) 3|pub. 40274 Feb.4-v.feb.8.

CONAPROLE
Licitación Nº 142/Ej. 47

— Semilla de achicoria - Adquisición C&F Montevideo.
Apertura: Primer llamado: 11|2|83. Hora: 11 y 30.
Segundo llamado: 11|2|83. Hora: 14.
Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30, y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 19,20 1|pub. 1365 Feb.4-v.feb.4.

13—Llamado a Acreedores

CASTELLANO HNOS. LTDA
BAR LA TORTUGUITA
LLAMADO A ACREEDORES

Castellano Hnos. - Bar La Tortuguita, llama a sus acreedores a presentar sus créditos en Estudio Dres. Varela Rodríguez, Ituzaingó 1312 Apto. 605. — Montevideo, enero 28 de 1983. — MARIO NELSON y VICENTE RUBEN CASTELLANO CARBAJAL.
13) N$ 128,00 10|pub. 1395 Feb.4-v.feb.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de febrero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JAVIER DIAZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1387 Apto. 803 y MARIANA DIAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira Nº 2772.

LUIS EDUARDO AGUETE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3518 y ELENA GAVAGNIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1513 Apto. 1.

ROBERTO ALEGRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 165 y CARMEN EDIT MOYANO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Emancipación 5269 Apto. G.

HUGO de ALMEIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 710 y RAQUEL LUJAN DIAZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4666.

OFICINA Nº 2

TUPI ROBERTO BRUM, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6245 y ADRIANA LEZAMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Brandi 6511 A.

ALFREDO HECTOR BERISSO, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Samuel Lafone 1956 y ALBA LUZ FAGNANI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone Nº 1956.

NESTOR ROBERTO BELON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciilado Dr. José Martirené 5174 y ELS ANAIR PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. José Martirené 5106.

RUDEMAR EDUARDO BELTRAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Riestro 10247 y MARIA del ROSARIO PRIGGIONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrómeda 11081.

OFICINA Nº 3

JORGE CARLOS CARAPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciilado Julio Herrera y Obes 1079 Apto. 1 y PATRICIA CECIL MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3025.

EDUARDO JULIAN CABRERA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Belastiquí 1501 y ESTELA LAURA MOLLA, 26 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Uspallata 1336.

JUAN JOSE CIURKINAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 407 y ELIZABETH MABEL BELLINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga Nº 457.

OFICINA Nº 4

MANUEL JOSE LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2208 y FABIOLA ROSA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1610 Apto. 201.

LUIS ALBERTO FRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3647 y VILMA ANGELICA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3759.

CARLOS ALBERTO LETTIERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfonso Lamas 2562 y MARIA VICTORINA PAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3606.

OFICINA Nº 5

ADOLFO CARLOS GUTIERREZ, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado R. del Valle Inclán 2590 apartamento 201 y SYLVIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berthelot 1728.

JOSE EDUARDO GURDEK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3244 Apto. 2 y PERLA ELIZABETH BAS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3285.

CARLOS ANTONIO GANNUSO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2103 y MARIA del CARMEN RUSSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 6024 Bis.

DANIEL RAMON GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciilado Guazunambí 30 y OLVIS MARIELA CIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Camalotes 2376.

JULIO CESAR GAITE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090, 6 G Apto. 302 y ETHEL PUERTOLLANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 4 H Apto. 105.

WASHINGTON ARIOSTO GUTIERREZ, 31 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Yí 1423 y EREMITA SONIA da COSTA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4635.

OFICINA Nº 6

JORGE ALFREDO MACHAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3481 y GRISELDA NELLY GUINCO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Ramón Anador Nº 3481.

RUBEN NEMESIO MIGUELEZ 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1124 Apto. 4 y SUSANA RAQUEL CLAVIJO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1569.

OFICINA Nº 7

CARLOS PONTE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Islas Canarias 4223 y ELSA RENEE ZELAYETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante y Guerra 3638 Apto. 1.

AGUSTIN MAXIMILIANO QUEVEDO 26 años soltero, estudiante, peruano, domiciliado Pedro Vidal 2586 Bis y NORA CRISTINA LUSBY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2586 Bis.

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1211 Apto. 10 y ELMITA HERRERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3462.

RODOLFO POMBO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1584 y ANITA CHAVES, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3970.

OFICINA Nº 8

CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 867 y AMALIA TERESA OLIVERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 4554.

JULIO CESAR ROMANO, 22 años, soltero, ompleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3467 Apto. 4 y ELENA CANTEROS, 31 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Cuareim 1260.

WASHINGTON ROSALES, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Luis Cavia 2981 Apto. 805 e HILDA MARIA ISASA, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1495 Apto. 402.

DANIEL RICARDO REBOLLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y DIRA CATALINA CORDERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida Nº 1280.

OFICINA Nº 9

WASHINGTON VALERIO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 329 Apto 201 y DENISSE MABEL VENTURINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1174 Apto. 202.

SALOMON STEINFELD, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3192 Apto. 204 y SYLVIA PINKUS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3264 Apto. 301.

OFICINA Nº 10

LUIS CESAR OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fco. Artigas 2471 y MARIA LELAS MERCEDES BRIOZZO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Castro 795.

EDGARDO DANIEL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4237 y GRACIELA INMACULADA MITTICA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3870 Apto. 3.

14) N$ 10,00 3|pub. v.feb.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO CABALLERO GOMEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos" (órgano oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole), de la cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64,00 10|pub. 1409 Feb.4-v.feb.21.

FELIPE JULIO YORIO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos" (órgano oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole), de la cual se declara director. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64,00 10|pub. 1410 Feb.4-v.feb.21.

MARINA NORA SISTO GAROLFI, por el Organo Oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos', de la cual se declara editor el mandante. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96,00 10|pub. 1411 Feb.4-v.feb.21.

ORLANDO ARIGON BARRIOS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Las Musas Talía Nº 1 (para piano y orquesta) y Nº 2 Las Musas Polimnia para piano y violín", de las que se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96,00 10|pub. 1407 Feb.4-v.feb.21.

19—Rectificaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de ANAHID SUSANA DARAKDJIAN (Ficha E. Nº 1038|982), pues donde el apellido paterno aparece como "Darakjian", debe decir: DARAKDJIAN, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156,00 15|pub. 1396 Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO CESAR RODRIGUEZ (F. C. 2256|82), solicitando la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 758 del 26 de marzo de 1973, de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el nombre y apellido de la madre figura como: "Blanca Paula Rodríguez", debe decir: BLANCA CELSA, de apellidos PAULA RODRIGUEZ, por ser como corresponde. — Se hace constar que se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40257 Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LIESACK GARCIA, WASHINGTON S. - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1021), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Washington Schenzer Liesack García, donde figura "Liesak", debe decir: LIESACK, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40277 Feb.4-v.feb.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Escobal, Domingo A. c| PLADA, ANTONIA J. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 157|80), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 11 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero, José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación N$ 88.500.00, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.644, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con un frente de 8 metros 59 centímetros a la calle Filipinas Nº 4210.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que el bien tiene un contrato de arrendamiento por 10 años de N$ 50.00 durante los 3 primeros años y N$ 100.00 el resto del plazo, registrado con fecha 10 de setiembre de 1980. III) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 156.00 5|pub. 1404 Feb.4-v.feb.10.

CANELONES

OSCAR DEL HORNO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Segunda Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Salgueiro, Edison c| CESAR DIAZ y RAMON FRONTAN - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 207|981), el día 10 de febrero de 1983, a las 17 horas, en Florencio Sánchez Nº 672, Canelones, se rematará por intermedio del martillero Oscar del Horno, matrícula Nº 2741, un radio-tocadisco y grabador, stereo, marca "Garrard" con 2 baffles, en las 2|3 partes de su tasación N$ 10.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Ana María Lorenzo Villa, Juez de Paz.

20) N$ 39.00 3|pub. 1369 Feb.4-v.feb.8.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "Banco República Oriental de lUruguay c/BIS LTDA. y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 759|81), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble Padrón 403, solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en zona urbana, 1ª Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral Nº 73, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, de noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 210, el 9|I|953, de una superficie de 300 mts. 57 cm., con frente a calle Rincón y José P. Varela, por tratarse de solar esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma, disponiendo de un plazo de treinta días para el pago del saldo; que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; que los títulos del inmueble así como los autos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 18 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 624.00 15|pub. 1422 Feb.4-v.feb.28.

TREINTA Y TRES

HUGO DA ROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "Banco Comercial c| PATRICIO PEREIRA BENGOECHEA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 986|1981), el día 2 de marzo de 1983 a la hora 10 se procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Raúl Da Rosa, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (bien tasado en N$ 22.485.00) el siguiente bien inmueble: Una propiedad urbana, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 34, rematándose una cuarta parte indivisa, y cuyo deslinde total es: Al norte calle Manuel Lavalleja; al oeste Juan Quintela; al sur Celestino Silva y al este calle Celedonio Rojas con una superficie de 922 metros según plano del Agrimensor Ramón Cabrera.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, tasa municipal e impuestos, salvo los que gravan a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Escribano Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 468.00 15|pub. 1382 Feb.4-v.feb.28.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "ZUKER de BRECHNER ESTHER y otros - Segunda Copia" (Ficha 1199|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jaime Brechner e Israel Bergstein por Esther Zuker de Brechner, Dora Sandra, Miriam, Raquel y José Brechner, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgadas y que se detallan: a) Por escritura de fecha 7 de noviembre de 1975, autorizada por el Escribano Juan Cluzet Fernández, don Samuel Brechner adquirió el inmueble padrón número 158.095, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 603 metros 60 decímetros con frente al sureste a la calle Dalmiro Costa en 15 metros y que más ampliamente se detalla en la correspondiente escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hagan estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 260.00 10|pub. 1398 Feb.4-v.feb.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPETU ORGANIZACION PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato: 27|12|82.
Registro: Nº 1325 Fº 5077 Lº 2 de Contratos.
Plazo: 3 años desde el 1º|1|83 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años hasta un máximo de 12 años.

Socios: LUIS OSCAR CAPONI MARINI, RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL, JORGE LUIS CAPONI GARCIA, SERGIO LENIN PATALAGOITY SMITH, JUAN CARLOS FERRERO O'NEILL, y CARLOS ENRIQUE RICAGNI BUZON.

Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 divididos en 50 cuotas de N$ 1.000.— cada una, correspondiendo 10 cuotas a Luis Oscar Caponi Marini y 8 a cada uno de los restantes socios.
Objeto: Asesoramiento y creación en materia publicitaria, investigación de mercado y actividades afines o similares.

Administración: será ejercida por un directorio integrado por todos los socios.
Representación: Estará a cargo de dos directores actuando conjuntamente, debiendo ser uno de ellos cualquiera de los Sres. Luis Caponi, Raúl Barbero, Jorge Caponi o Sergio Patalagoity y el otro cualquiera de los Sres. Juan Carlos Ferrero o Carlos Enrique Ricagni.

22) N$ 512.00 10|pub. 1127 Feb.4-v.feb.21.

ELECTROMETAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 26 de octubre de 1982.
Cedente: Ruben Omar Vanni Ximeno.
Cesionario: Carlos Daniel Vanni Ximeno.
Cuotas: El 90 % de la perteneciente al cedente.
Inscripción: Nº 1186, Fº 4379, Libro 1 de Contratos.

22) N$ 128.00 10|pub. 1408 Feb.4-v.feb.21.

ANCUER LIMITADA

Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 59, Fº 208, Libro 2.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO WEISZ KOHN y ANA GRANEK ZYLBERSZTAJN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de carteras y toda clase de artículos de cuero, napa, material sintético así como importación y exportación de los mismos.

22) N$ 192.00 10|pub. 1406 Feb.4-v.feb.21.

PLAYA LTDA.

Contrato de 23|12|82.
Inscripto con el Nº 22, Fº 83, Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER SILVIO, MARIA ELIDA, MARIA DELIA, LILIA AMANDA, JUAN ALBERTO, MARIA INES, HAYDEE BLANCA y OSCAR MARIO PELUFO D'OLIVO, ELVIRA JOSEFINA, HUGO WASHINGTON y MARIA INES PELUFO BURGHI, OSVALDO MAXIMO, LUIS ALBERTO y SUSANA MARIA PELUFO CORDANO.
Objeto: Negocios inmobiliarios, construcción, administración y venta de inmuebles, comercialización de mercaderías y prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: Hugo Washington, Walter Silvio y Susana María Pelufo, actuando dos indistintamente.

22) N$ 320.00 10|pub. 1405 Feb.4-v.feb.21.

CASTELLANO HNOS. LTDA.

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social

Por documento privado del 14 de enero de 1983 Vicente Ruben Castellano Carbajal y Mario Nelson Castellano Carbajal cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Manuel Fondo Pastoriza y Antonio Grela Varela quienes adquirieron por mitades la totalidad del capital social y modificaron la razón social que será en lo sucesivo "Grela y Fondo Ltda."
Administración y uso de la firma social cualesquiera de los socios indistintamente.
Registro: Nº 21 al Fº 72 del Lº 2 el 19 de enero de 1983.

22) N$ 320.00 10|pub. 1399 Feb.4-v.feb.21.

INSUMOS AGROPECUARIOS S.R.L.

Constituida por documento privado del diecinueve de noviembre de 1982.
Socios: JOSE PEDRO AICARDI PEREZ, MANUEL MARRERO AVERO, y RAUL GRILLE OZA.
Objeto: Importación y exportación de productos agropecuarios.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: José Pedro Aicardi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1178, Fº 4230, Libro Nº 3 de Contratos, el catorce de diciembre de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 1378 Feb.4-v.feb.21.

FARMACIA CRANWEL LIMITADA

Contrato: 24|1|1983.
Inscripción: Nº 64, Fº 228, Lº Nº 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE GASTON ALBERTI FRANTCHEZ y ZULMA RAQUEL PEREIRA SUAREZ.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192,00 10|pub. 1376 Feb.4-v.feb.21.

RODIÑO HNOS. S.R.L.

Contrato: 21 de enero de 1983.
Registro: N 62, Fº 218, Lº 2.
Socios: NORMA GENOVESE HORTA, MARINA RODIÑO GENOVESE, MARINA GIORGI PERSOGLIO.
Capital: N$ 5.000,00 (40 %, 20 % y 40 % resp.).
Plazo: 2 años, prorrogable cada año automáticamente.
Objeto: Industria metalúrgica con todos sus derivados y anexos; exportar, importar, etc.
Administración: Los tres socios indistintamente, actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 1343 Feb.4-v.feb.21.

LUMAII LIMITADA

Contrato de fecha 1|11|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1144 al Fº 4106 del Lº 3 de Contratos.
Socios: MABEL RODRIGUEZ de LEMES y JOSE LUIS BARTTE.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Garzón 1015 (Montevideo).
Objeto: Comercio en forma mayorista y minorista de Arts. para quiosco, regalos, golosinas, Arts. para el hogar, bazar, alimentación, bebidas, vestimenta, etc.
22) N$ 256,00 10|pub. 1342 Feb.4-v.feb.21.

EL JARDIN DE ABI LIMITADA

Contrato: 26|1|83, inscripto Nº 20, Fº 69, Lº 3.
Socios: BEATRIZ FERNANDEZ de FILIPPELLI y SOLEDAD CORREAS GIURIA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Enseñanza.
22) N$ 128,00 10|pub. 1341 Feb.4-v.feb.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.249. — Montevideo, enero 31 de 1983. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca: WILIER, clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1363 Feb.4-v.feb.21.

ACTA Nº 188.248. — Montevideo, enero 31 de 1983. — Erna Siegmund, por Perfumería Gal S. A. (España), solicita marca: AGRESSTE DE GAL, clase 10, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1362 Feb.4-v.feb.21.

ACTAS Nos. 188.218 - 5.380. — Montevideo, enero 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Banco de la Provincia de Buenos Aires (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 26, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 1361 Feb.4-v.feb.21.

ACTA Nº 5.379. — Montevideo, enero 25, 1983. — Manfredo Cikato, por Brañas y Asociados (Argentina), solicita marca: BRAÑAS Y ASOCIADOS - LA ETIQUETA INMOBILIARIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1360 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 188.264. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Rodolfo Molles, por Sheik Corporation S. A. (Montevideo), solicita marca: PEPSIPANCREOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1350 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 188.263. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Rodolfo Molles, por Stahl Chemical Industries B.V. (Holanda), solicita marca: UNIRES, clase 6 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1349 Feb.4-v.feb.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.015. — Montevideo, febrero 2 de 1983. — Rodolfo Pilas, por José Sedes (Uruguay), solicita modelo industrial: "Plantilla". — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 1414 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 21.832. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Rodolfo Molles, por Chicopee (Estados Unidos de América), solicita patente de invención para: "Pañal desechable, fruncible y ribeteado", como reválida de la patente Nº 27 de 1981, concedida en Trinidad y Tobago el 18|3|81. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1348 Feb.4-v.feb.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Richard Dunca Rebufello Gutiérrez, Ethel Haydée Rebufello Gutiérrez y Haydée Juana Gutiérrez Bentancor, la "Farmacia Central", ubicada en esta ciudad, Avda. Artigas Nº 953, 7ª Sección de Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando. — JUANA MARIA CELIA PINTOS SIENRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 1354 Feb.4-v.mar.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PRESTAMO BID 76/IC - UR

PROYECTO

SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

Llamado internacional a preselección de Consultores Especializados

Servicios a contratar:

a) Estudio de factibilidad de las distintas alternativas de los desagües de la zona oeste de Punta Carreta.
b) Proyecto definitivo de la 2ª ETAPA.

Las empresas interesadas en participar de esta preselección deberán considerar que las dos tareas que se indican precedentemente constituyen una unidad y no podrán ser encaradas parcialmente.
El costo de los servicios será abonado con recursos provenientes del Préstamo 76/IC - UR aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo y de la contrapartida local, razón por la cual sólo serán elegibles las empresas originarias de países miembros del Banco mencionado.
El número de firmas preseleccionadas no será mayor de seis.
Los interesados deberán presentar sus méritos y antecedentes en la Intendencia Municipal de Montevideo, Avda. 18 de Julio y Ejido, Piso 2, República Oriental del Uruguay, el día 17 de marzo de 1983, a la hora 15.
Los detalles de la información a presentar, los Términos de Referencia y Pliego de Condiciones que regirán los servicios, podrán ser recabados en la Intendencia Municipal de Montevideo — Unidad Ejecutora del Proyecto — Piso 9, todos los días hábiles desde el 9 de febrero de 1983 hasta el 16 de marzo de 1983 en el horario de funcionamiento de las oficinas municipales.
La información deberá presentarse personalmente o por persona delegada. No se admitirá el envío por correo.
Se exigirá la presentación del recibo de compra de los recaudos. El precio de los recaudos es de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil).
27) (C. C.) 1|pub. 40272 Feb.4-v.feb.4.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Concurso de Ampliación de Calificación de empresas contratistas nacionales e internacionales construcción y suministros

PRESA PASO SEVERINO

Préstamo Nº 22/IC - UR

Llámase a concurso de empresas a consorcios contratistas nacionales e internacionales para seleccionar de entre los inscriptos, aquellos que serán invitados, junto a las diez (10) empresas ya seleccionadas, a presentar propuestas en la Licitación que oportunamente se realizará, con el objeto de construir la Presa Paso Severino.
Esta Presa estará ubicada en el Río Santa Lucía Chico a unos 7 kms. aguas abajo del puente Paso Severino sobre la Ruta 76 y a unos 12 kilómetros aguas arriba de la confluencia de este río con el Santa Lucía y embalsará un volumen de 70 millones de m³ que se conducirá por los cauces naturales del Santa Lucía Chico y del Santa Lucía hasta la planta de tratamiento de Aguas Corrientes, con el objeto de asegurar ininterrumpidamente un abastecimiento de agua adecuado, para la población alimentada por el Sistema Montevideo, hasta por lo menos el año 2000.
Se trata de una obra compuesta por una presa con vertedero libre de hormigón y diques laterales de tierra en el centro del río y un vertedero secundario en una depresión topográfica próxima al cauce en margen derecha. Las cotas aproximadas del coronamiento del dique y del lecho del río son respectivamente 45,00 m. y 18,00 m.

La Presa será recorrida en toda su extensión por una ruta.
La Licitación comprenderá la construcción de todos los elementos que constituyen la presa, el suministro de válvulas de toma e instalación y puesta en marcha de las mismas.
Según el cronograma previsto se llamaría a Licitación a fin de mayo de 1983, la apertura de ofertas se realizaría el 15 de agosto de 1983 y la iniciación de las obras, con una duración de 26 meses, sería el 1º de febrero de 1984.
Las obras son financiadas parcialmente con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y, por lo tanto, en la Licitación a efectuarse tendrán derecho a participar contratistas de construcción nacionales de: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República F. Alemana, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela y Yugoeslavia.
Las bases especificaciones particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 13 y 30 en OSE, Obras Financiadas Carlos Roxlo 1275, 6º piso Montevideo R.O.U.
La documentación puede adquirirse en la Sección Licitaciones de OSE, Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, en el horario antes indicado, previo

pago de la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) a partir de la fecha.

La recepción de solicitudes se efectuará hasta la hora 15 del día 15 de marzo en la Oficina Obras Financiadas OSE Carlos Roxlo 1275, 6º piso.

27) (C. C.) 4|pub. 40271 Feb.4-v.feb.9.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Dino Ferdinando Ballauri", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VI, Art. 1º, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 11.786, de 17|9|82. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40258 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Desur S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Resolución de 24|2|38, Arts. 46, 49 y 24; N$ 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción a la Resolución de 24|2|38, Art. 42, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 11.827, de 10|8|81. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40259 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Lilián Coli García", el pago de las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), por infracción al Decreto de 29|10|57, Art. 13; nuevos pesos 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Resolución de 27|12|60, Art. 1º, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 10.752, de 18|8|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40260 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Hugo Nelson Pereira", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Dto. 392|980, Cap. IX; N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción al Dto. 647|78, Art. 19, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial al expediente Nº 8009|82, de 7|VI|82. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40261 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "María Cristina Taroco Ordila", el pago de las siguientes multas: N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción a la Resolución de 24|2|38, Art. 4º, y Resolución de 27|12|60; nuevos pesos 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 680|77, Art. 6º, Inc. e), 1), Art. 12; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Dto. 680|77, Art. 6º, Inc. e), 1), Art. 12: N$ 400,00 (nuevos pesos cuatrocientos), por infracción a la Resolución de 22|1|36, Art. 36; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 680|77, Art. 6º, inc. e), 1), Art. 12, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 11.400, de 6|9|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40262 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Ropas S.R.L.", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto de 24|4|62, Art. 18, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente número 14.980, de 10|12|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40263 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Alfredo Trinidad", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32 (no exhibe planillas de liquidación de horas extras); N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley 10.449 y 14.159 (no exhibe planillas de pago de salarios), dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 8.727|82, de 25|6|82. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40264 Feb.4-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Dipiu" (Silvana F. de Chadicov), el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VII, Art. 1º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32 (no exhibe recibo pago de sueldos); N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32 (no exhibe recibos de pago sueldo anual complementario); N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Dto. 392|80, Cap. VI, Art. 1º, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Nº 11.661, de 14|9|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40265 Feb.4-v.feb.8.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, el decreto 418/80 de 11 de diciembre de 1980, que lo reglamenta, y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Bifurcación Migues - Tala, de 30 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto 174/969, de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la ley 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por (R. 81/4105) de 6 de octubre de 1981, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto - ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros).

Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto - ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º Piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Octava, Novena y Décima Secciones Judiciales del departamento de Canelones, y que corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los Inmuebles Afectados por el Trazado de la Línea de Trasmisión de 30 KV Bifurcación Migues - Tala

10ª Sección Judicial de Canelones

—Suburbana

Padrones	Propietarios
1098	Isabelino Peña
1162	Isabelino Peña
1164	Ramón Lumberto
1165	Gusman Lumberto
1166	Alberto Rey y otros
1167	Jacinto Suárez
548	Raúl de Palleja
549	Raúl de Palleja
1002	Carmelo Viera
993	Félix Hernández
992	Juan C. Molinari
991	Ramón W. Molinari del Sur
553	Molino del Tala S. A.
551	Rosa M. Grasso de Tabolara
1001	Carmelo A. Viera
1000	Natividad Adamo de Sosa

—Rural

Padrones	Propietarios
8386	Ciriaco Domínguez González
8388	Higonio Reyes y otros
3390	Francisco Rojas y C. Martínez
3387	Mériton de León
39484	Gregorio Reyes y otro
39779	Fernando Maciel y otra
13029	Jorge Fischer
8391	José C. Domínguez
17741	Isidoro Alvarez
7673	María S. Cabrera y otro
3377	Elodia Gutiérrez
8474	Pedro Nión
3376	Nieves Gutiérrez
32100	Elbio Borges
7671	Angela Cabrera
37898	Carlos Domínguez
37899	Santos Luis González
23812	Victorio Cabrera
23811	Porifirio Cabrera Martínez
10781	Porifirio Cabrera Martínez
9762	Martina Borges
3356	P. Puppo
3357	Suc. Pedro Suárez
7665	Carmen Flora Hernández
7666	Eleuterio C. Hernández y otros
35094	Doroteo Hernández y otra
35095	Ramón María Godán
35096	Severino Hernández y otra
30617	Severino Hernández
7668	Juan Cáceres
15512	María Espino de Rodríguez y otro.
23805	Estrella del Alma Rodríguez
3336	Ramiro G. Repetto
3322	María Josefa de León
3333	Antonio Cáceres
27552	Ladislao Cázeres.
27553	Bernabé Barreto
27554	Juan R. Clavijo Clavijo
27556	Amaro Cáseres
38017	Sergio Márques O. Malvares
38018	Manuel López Espósito
3330	Francisco Ambrosio
8777	Luis Alberto Rocha Porta
50668	Roberto Garido Clavijo
33799	Ramiro Gregorio Repetto
33798	Ramiro Gregorio Repetto

9ª Sección Judicial de Canelones

—Rural

5540	Int. Nac. de Colonización
8809	Ismael Cuende Ballesteros
18015	Jacinto Santana Hernández
14288	Carlos A. Cabrera Castro
14287	Nelson E. Bachino Beltrame
14284	Francisco N. R. Noya
13633	Francisco Eleuterio Duque Hernández.
13634	Isaac y Marcelino Cuitiño y hermanos.
13635	Esteban Botta Quintero
13636	Isabelino González Cabrera
5691	Victoriano Corrales
13853	Raúl Pérez Claveria
12140	Teotimo Hernández
5714	Andrea Hernández
8821	Nelson Borón Correño
20198	Hilda C. González Amarilla
5703	Francisco Eleuterio Duque
5715	Julia Hernández de Chiozzone
12135	Julio Zunino
12136	Julio Zunino
13272	Saturnino y Mario Barón Lantes.
14123	Saturnino y Mario Barón Lantes.
5722	Josefa Lantes Barón y otros
12935	Genoveva Silva Lantes
5723	Manuel Hernández Pérez y otra.
12032	José Arriondo
19188	Esteban H. Zorpa
19189	Esteban H. Zorpa
19190	Esteban H. Zorpa
19191	Esteban H. Zorpa
19192	Esteban H. Zorpa
19193	Ramón Rodríguez Parodi
19195	Julia de Barón de Pérez
10928	Camilo Panunzzio
19196	Rosa Panunzzio de Cruz y otro.
5727	Hugo Cabrera
5729	Suc. Aquilino Cappi
5780	Hélido Hernández
38432	Enriqueta Beitxde García
5599	Florencio Córe
5601	José María Rosa Camejo
5600	Carlos Alberto Boncini
13435	Román Bermedez
23063	Antonio Díaz Torres
38904	José Pereira
23060	Indalecio Díaz Torres
38905	Indalecio M. Díaz Torres
5606	Manuel Angel Roble
38182	Cándido Rocha Dotta
13598	Emiliana Pérez Tavárez y otros.
5608	Amaranto Martínez Miranda
5610	Juan Martínez Flores
18036	Nélida M. Perdomo
18032	Petrona María Jacinta
18035	Nélida M. Perdomo
18031	Florencio Córe
39421	Gabino Martínez

—Suburbana

Padrones	Propietarios
287	Antonio Chinela
282	Lujana Ramos Arias
288	Hipólito Ruis Pérez
283	Eugenia Pérez Rodríguez
285	Lucía Rodríguez de Pérez
261	Juan P. Fernández
292	Gilberto Salustiano García Franchi.

Padrones	Propietarios

—Suburbana

373	Gilberto Salustiano García Franchi.
294	La Financiadora Agraria
295	La Financiadora Agraria
299	La Financiadora Agraria
728	Matías de Armas Ubal
729	María Sipriana Bortenillia Baz.
730	Ramona F. Baz Migues de Corbo.

8ª Sección Judicial de Canelones

—Rural

Padrones	Propietarios
13089	Orosman Valerio Alvarez Cuello.
13087	Benigno Pérez
9862	Manuel González Díaz

Padrones	Propietarios
8697	Manuel González Díaz
5735	Oscar Valdenegro Pérez
18101	Benigno Pérez Jorge
5862	Jorge Luis Capurro Calamet
5840	Jorge Luis Capurro Calamet
5870	Aurora Félix y Sara Facelli
5871	Elbio José García Tarán
10166	Leonardo Alonso y Alonso
10168	Leonardo Alonso y Alonso
10169	Emilio Alonso e hijos
10170	Emilio Alonso e hijos
10173	Sociedad Emilio Alonso e hijos
10174	Sociedad Emilio Alonso e hijos
38630	Emilio Alonso e hijos S. A.
13603	Nicolás A. Calcagno
5929	Juan Vicente Calcagno Muñoz y otro.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto - ley 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — Departamento de Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.

27) (C. C.) 10|pub. 40194 Feb.4-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circ. Nº 24/83.
Exp. Nº 8292/82/MED.
Adj. Nº 4244/79/MED.

Montevideo, diciembre 8 de 1982.

Visto: Que el Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina propone modificar el Art. 8º de la Ordenanza del cargo Docente, Grado 3 de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina;

Considerando: El informe favorable emitido por la Dirección General de Planeamiento Universitario;

Atento: A lo dispuesto en el decreto 921/73 del Poder Ejecutivo, la Ministra de Educación y Cultura,

Resuelve:

I) Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza del cargo Docente, Grado 3 de Materias Clínicas de la Facultad de Medicina, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º No se podrá desempeñar en titularidad ni en forma interina un cargo de Grado 3 (Profesor Adjunto) de una disciplina Clínica cuando:

a) previamente se haya desempeñado en titularidad y en la misma disciplina otro cargo de Grado 3 (Profesor Adjunto) o un cargo de Grado superior;
b) se esté desempeñando otro cargo de Grado 3 (Profesor Adjunto) y otros cargos de otras disciplinas clínicas;
c) se exceptúan en el inciso a) los Grados 3 de Medicina o Cirugía que pueden aspirar al Grado 3 del Departamento de Emergencia".

II) Comuníquese, etc. — (Fdo.): Dra. Raquel Lombardo de Betolaza, Ministra de Educación y Cultura.

27) (C.C.) 1|pub. 40267 Feb.4-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circ. Nº 19/83.
Exp. Nº 7099/82/VET.

Montevideo, 21 de diciembre de 1982.

Visto: La resolución de este Ministerio de fecha 20 de junio de 1980, por la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios propuesto por la Facultad de Veterinaria;

Considerando: I) Que la referida Casa de Estudios solicita la modificación del numeral 2do. de la resolución antes mencionada, y la aprobación de una nueva reglamentación;

II) Que el Sr. Rector de la Universidad de la República ha prestado su conformidad.

Atento: A lo dispuesto en el decreto 921/73 del Poder Ejecutivo, la Ministra de Educación y Cultura,

Resuelve:

I) Modifícase el numeral 2) de la resolución de este Ministerio de fecha 20 de junio de 1980, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Se incluirá en dicho Plan el otorgamiento del Título Intermedio de Practicante en Veterinaria, a los estudiantes que aprueben el Ciclo Básico, más las asignaturas del Ciclo Médico que determinará la reglamentación a dictarse sobre la materia".

II) Apruébase la siguiente reglamentación:

Artículo 1. A los efectos dispuesto por el Literal 2, de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 20|6|80, se señala que los estudiantes de la Facultad de Veterinaria que hubieran aprobado la totalidad de las asignaturas del ciclo básico y las de Patología General, Microbiología y Clínica Semiológica que se incluyen en el Ciclo Médico del respectivo Plan de Estudios 78/80, se hallan habilitados para actuar como Practicantes de Veterinaria.

Artículo 2. Verificado el previo cumplimiento de los requisitos académicos exigidos se expedirá al interesado el respectivo título intermedio de Practicante de Veterinaria.

III) Comuníquese, publíquese, etc. — (Fdo.): Dra. Raquel Lombardo de Betolaza, Ministra de Educación y Cultura.

27) (C.C.) 1|pub. 40268 Feb.4-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspirantes

Por Resolución Nº 13 del Sr. Decano Interventor del día de la fecha, llámase a aspiraciones para la provisión interina por Concurso de Méritos, de los siguientes cargos docentes:

— 1 (un) Profesor Agregado de Ovinos y Lanas, Esc. Be2, Cat. II, Gr. 4, 40 horas semanales de labor. (Carpeta 6080).

— 1 (un) Profesor Agregado de Zootecnia, Esc. Be2, Cat. II, Grado 4, 20 horas semanales de labor. (Carpeta 6081).

Plazo de inscripción: Hasta el 28 de febrero de 1983 a la hora 12.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete, con tres copias simples, conjuntamente con la relación documentada de títulos, trabajos y antecedentes en la disciplina, en la Sección Personal de Facultad de Agronomía (Av. Garzón 780, Mvdeo.), de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas.

Previo al estudio de los méritos de los aspirantes, se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto del Personal Docente de fecha 8 de octubre de 1975.

Presentar:
— Cédula de Identidad
— Credencial Cívica
— Certificado de Jura de la Bandera
— Certificado de Habilitación Policial
— Certificado de Habilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Montevideo, 28 de enero de 1983. — Sección Personal.

27) (C.C.) 1|pub. 40269 Feb.4-v.feb.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "González, Carmelo y Fernández, Juana G. c| SILVA, MIGUEL y FERNANDEZ, ALCIRA - Pérdida de Patria Potestad" (Fª B. 639|82), se cita, llama y emplaza a Miguel Silva y Alcira Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, catorce de setiembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40270 Feb.4-v.mar.21.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Ejercicio 1983 — Primer Semestre

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

Zona Balnearia de la 8.a y 18.a Sección Judicial:
(excepto Parque del Plata)

Lugar de cobro: Atlántida

Padrones:	Fecha de vencimiento:
1 al 1.000	18 de marzo de 1983
1.001 al 2.500	15 de abril de 1983
2.501 al final	13 de mayo de 1983

Zona balnearia de la 7.a Sección Judicial:
(excepto Paso Carrasco)

Lugar de cobro: Oficina Municipal de San José de Carrasco

Padrones:	Fecha de vencimiento:
1 al 13.000	18 de marzo de 1983
13.001 al 26.000	15 de abril de 1983
26.001 al final	13 de mayo de 1983

Parque del Plata y Paso Carrasco:

Padrones:	Fecha de vencimiento:
1 al 2.500	18 de marzo de 1983
2.501 al 5.000	15 de abril de 1983
5.001 al final	13 de mayo de 1983

Las Piedras:

Padrones:	Fecha de vencimiento:
1 al 6.000	18 de marzo de 1983
6.001 al 12.000	15 de abril de 1983
12.001 al final	13 de mayo de 1983

Otras localidades y la ciudad de Canelones:

Lugar de cobro: en las respectivas Juntas Locales y en la Oficina Central

Padrones:	Fecha de vencimiento:
1 al 1.000	18 de marzo de 1983
1.001 al 3.000	15 de abril de 1983
3.001 al final	13 de mayo de 1983

Solares en cartera:

Fecha de vencimiento:

13 de mayo de 1983

Contribución Inmobiliaria Rural:

Fecha de vencimiento:

13 de mayo de 1983

Las sanciones por mora —multas y recargos— se aplicarán a partir del día siguiente a cada vencimiento, conforme lo establece el Código Tributario (Ley Nº 14.306).

Pague en plazo, evitándose recargos por mora

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40266 Feb.4-v.feb.4

ROCHA

COBRO DE MULTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: "Lauz Domínguez Osmirio y Butvilofsky de Lauz Hildegard c| PEREYRA REBOLLO NEY - Cobro de Multa, Daños y Perjuicios" (F|490|80), se cita y emplaza a los sucesores de Ney Pereyra Rebollo a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de setiembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 1346 Feb.4-v.mar.21.

ENTREGA DE LA COSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: "Lauz Domínguez Osmirio y Butvilofsky de Lauz Hildegard c| PEREYRA REBOLLO NEY - Entrega de la Cosa" (F|491|80), se cita y emplaza a los sucesores de Ney Pereyra Rebollo a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. Ya los efectos legales se hacn estas publicaciones. — Rocha, 7 de setiembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 1345 Feb.4-v.mar.21

SALTO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SALTO" (CODACRES)

ACTO ELECCIONARIO

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Salto" (CODACRES), para el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el próximo 21 de febrero de 1983, según el siguiente detalle:

Locales:
— Casa Central: 8 de Octubre 2083, Salto.
— Agencia Centro: Larrañaga 15, Salto.
— Agencia Villa Constitución: Ruta Gral. Artigas casi Domingo Pérez, Villa Constitución.
— Agencia Belén: Alvarez Sánchez entre Colón y Solís, Belén.

Horario: 8 a 18 horas.

Por la Comisión Electoral: Ruben Darío Cabrera Penela, Presidente. — Julio César Dos Santos Minutti, Secretario.

27) N$ 160,00 5|pub. 1403 Feb.4-v.feb.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ETILIA S. A.

Buenos Aires 484 (P. 5, Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ETILIA S. A., ha solicitado la

aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ETILIA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cabl eo télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 19 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

9.887. — Montevideo, setiembre 14 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ETILIA S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Susana Musto.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de diciembre de 1982 con el Nº 735 al folio 4740 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario

N$ 484,00 — 886 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
» 91 65 83
» 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

CRAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que CRAMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye CRAMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, contrucciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 5.000.000.00

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administación de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7° La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9° Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: A) Suprimir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo.— Montevideo, noviembre 3 de 1967.— I. Lublinerman.— Edo. Reitzes.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente.— Montevideo, noviembre 3 de 1967.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente.— Montevideo, noviembre 3 de 1967.— Ana María Labanca, Escribana.

5944.— Montevideo, 28 de octubre de 1969. Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase los Estatutos de CRAMIL S.A., constituída al amparo de la ley 11.073. Fíjase un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los mínimos de capital. Expídase edictos, publíquese e inscríbase.— Germán Cabezas.— María A. Cobas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de diciembre de 1969 con el Nº 217 al Fº 1028 del Lº Nº 1 de Estatutos. Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.— Montevideo, marzo 2 de 1970.— G. de Campalans, Actuaria Adjunta.

N$ 18.000.00 — 33807 — 1 pub.

BLONDIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLONDIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye BLONDIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º Lo convocarán el Presidente o los miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administación de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: A) Suprimir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 14 de 1982.—Esther Reitzes.— I. Lubrinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 11.621 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de enero de 1982.

5.884.— Montevideo, junio 3 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BLONDIN SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del Art. 7º de la ley once mil setenta y tres, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Pablo Troise.—Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de junio de 1982 con el Nº 276, al Folio 1382 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, 15 de junio de 1982.—H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 8.771.00 — 33809 — 1 pub.

AROMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Ins ipción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo G. Malherbe se hace saber que AROMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AROMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 400.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en

pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

10.325.— Montevideo, 17 de agosto de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a la conformidad expresada por la Señora Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de AROMIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000) háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo G. Malherbe.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 7 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 24 de setiembre de 1981. con el Nº 412 al Fº 2022 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 5 de 1981.— Arturo G. Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.644.00 — 33821 — 1 pub.

BRELON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que BRELON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRELON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.911.— Montevideo, 14 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve. Aprobar los estatutos de BRELON SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa incripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de octubre de 1981 con el Nº 489 al Fº 2392 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Escribano Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.— Montevideo, octubre 30 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario adjunto.

N$ 1.644.00 — 33822 — 1 pub.

FILTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo hace saber que FILTEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FILTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el

capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente tidis mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.903.— Montevideo, 14 setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal en lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de FILTEX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de octubre de 1981 con el Nº 459 al Fº 2237 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.644.00 — 33823 — 1 pub.

CAPRIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que CAPRIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CAPRIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse; pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación; cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y

Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.657.— Montevideo, 9 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el Señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de CAPRIX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima. Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de octubre de 1981 con el Nº 458 al Fº 2233 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 29 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario adjunto.

N$ 1.644.00 — 33824 — 1 pub.

RONDASUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que RONDASUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RONDASUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 8 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores

Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.459.— Montevideo, 7 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de RONDASUR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de octubre de 1981 con el Nº 446 al Fº 2177 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 27 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.667.00 — 33826 — 1 pub.

MILIMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que MILIMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MILIMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de abril de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.587.— Montevideo, 8 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo

Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de MILIMIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de octubre de 1981 con el Nº 447 al Fº 2181 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 27 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.667.00 — 33827 — 1 pub.

NICOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que NICOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NICOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 400.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de abril de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.377.— Montevideo, 4 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de NICOL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de octubre de 1981 con el Nº 449 al Fº 2190 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 27 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.690.00 — 33828 — 1 pub.

TIBE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que TIBE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TIBE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 400.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de abril de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.659.— Montevideo, 9 de setiembre de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de TIBE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de octubre de 1981 con el Nº 455 al Fº 2221 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, octubre 29 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.690.00 — 33829 — 1 pub.

EL PERICON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que EL PERICON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EL PERICON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

566.— Montevideo, 11 de febrero de 1982. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de EL PERICON S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208, ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de diciembre de 1982 con el Nº 736 al Fº 4744 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.599.00 — 788 — 1 pub.

LOS MANZANOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que LOS MANZANOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOS MANZANOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

928.— Montevideo, 17 de febrero de 1982. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de MANZANOS S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208, ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 18 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de diciembre de 1982 con el Nº 737 al Fº 4748 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.599.00 — 789 — 1 pub.

BUENAZAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que BUENAZAFRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BUENAZAFRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

932.— Montevideo, 17 de febrero de 1982. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de BUENAZAFRA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208, ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 18 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de diciembre de 1982 con el Nº 742 al Fº 4769 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.599.00 — 790.— 1 pub.

ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ALTAIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta

telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmeubes requerirá el consentimiento expreso de la asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento, el consentimiento expreso de la asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas.— 15 de mayo de 1982.— Ricardo Barbé Manzi, Raquel Doldán Guecaimburú.— Raúl Doldán Guecaimburú.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento.— Ricardo Barbé Manzi, Raquel Doldán Guecaimburú y Raúl Doldán Guecaumburú, todos orientales, solteros mayores de edad, domiciliados en Rincón 454, Esc. 302 de esta ciudad, quienes leída que les fue la presente la otorgan y firman.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos.— Mariela González Lerena, Escribana.

18.099.— Montevideo, 22 de diciembre de 1982. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALTAIR S.A. Autorízandose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídanse testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Hon. N$ 2.000.00.— Van Rompaey, Escribano.— Alba Echeverry, Actuaria Adjunta. Haciéndose constar que la providencia Nº 17.975 y 18.099 fue notificada el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Se deja constancia de que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Presentado hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 10.11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 816 al Fº 5155 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Escribnao Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Escribana Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 526.00 — 812 — 1 pub.

CLEANOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Víctor Hugo Bermúdez se hace saber que CLEANOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CLEANOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo noviembre 6 de 1981.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

12.047.— Montevideo, 27 de agosto de 1982.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CLEANOR S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse la Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00.— Víctor Hugo Bermúdez.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de diciembre de 1982 con el Nº 675 al Fº 4463 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilitá la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 28 de 1982.— Doctora María H. Podestá, Actuaria.

N$ 491.00 — 829 — 1 pub.

L'AGRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que L'AGRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese L'AGRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o

reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

15.533.— Montevideo, diciembre 13 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de L' AGRO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 717 al Fº 3655 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 29 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 491.00 — 830 — 1 pub.

WINDEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WINDEL S.A., solicitando la aprobación e inscripción de su estatuto, que se transcribe.

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye una sociedad anónima con la denominación de WINDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos de oficina, alimentación, electrónica, bebidas, cuero, combustibles, carne, caucho, cine, fibras sintéticas, papel, pesca, plástico, joyería, juguetería, televisión, textil, turismo, vestimenta, química, y perfumería; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, cédulas, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Venta, compra, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de cien (cincuenta mil dólares). El Directorio por unanimidad podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º El Directorio será convocado por el Presidente o por dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Designar más miembros hasta siete; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro; D) Modificar la representación legal de la sociedad.

Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administación de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes especiales o generales fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. y aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros.

Art. 7 La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente o por dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso publicado, por lo menos tres días antes en el "Diario Oficial" ese mismo día se abrirá el registro de accionistas, el que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, cable, télex o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores actuando indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico: hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza en forma indistinta a los fundadores.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Firmado en la ciudad de Montevideo, el día 16 de abril de 1982.— Rosa de Pinharanda.— Judith Viera.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Marta Otero de Dovat, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, Rosa de los Santos de Pinharanda, casada en primeras nupcias con Jorge Pinharanda y Judith Viera Garola, soltera, todos orientales mayores de edad, domiciliados a estos efectos en Juan Carlos Gómez 1241, ap.201, personas de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron y que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 12.045 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo en Montevideo, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.— Edivia Carpy Noain, Escribana.

9.491.— Montevideo, setiembre 6 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WINDEL SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de diciembre de 1982 con el Nº 728 al Folio 4711 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a efectos de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Escribano Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

N$ 5.664.00 — 784 — 1 pub.

BELINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que BELINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BELINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integracion de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneracion. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representacion de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas publicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, asi lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el dia 26 de octubre de 1981.— Ana Maria Labanca, Escribana.

Acta. Los suscriptos, fundadores de BELINA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar los articulos 3°, 7° y 11 del estatuto en la siguiente

"Articulo 3°. El capital formado de uno a más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00."

"Articulo 7°. El Directorio está investido los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamble de accionistas. Tendrá por lo tanto y a via de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles: B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles: C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil: D) Capitalizar Fondos de Reserva: E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobacion previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 % del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre, o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa: B) Dar poderes generales o especiales: C) Otorgar avales, fianzas o garantias personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios."

"Articulo 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda asi redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoria para resolver, deberán representar el 100 % del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firma a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1982.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Héctor Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de BELINA SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dia 20 de octubre de 1982.— Ana Maria Labanca, Escribana.

23.711.— Montevideo, 16 de diciembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de BELINA SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su incripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuniquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expidanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuniquese a la Inspección General de Hacienda, expidase testimonio de este auto si se solicitare, haganse los desgloses y archivese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilitase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifiquese personalmente.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1982.

Registro Publico y General de Comercio. Inscripta el 31 de diciembre de 1982 con el Nº 810 al Fo. 5118 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Escribana Maria Amalia Berhouet.

N$ 713.00 — 781 — 1 pub.

GANADERIA 2000 SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5° Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que GANADERIA 2000 S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Articulo 1°. Constitúyese GANADERIA 2000 SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Articulo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderias, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteria, fotografia, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyeria, jugueteria, lana, libreria, madera, máquinas, maritimo, mecánica, medicina, metalurgia, mineria, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, quimica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Articulo 3°. El capital formado con titulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Articulo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas fisicas o juridicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoria de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A via de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir titulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantias personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del articulo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

930.— Montevideo, 17 de febrero de 1982. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de GANADERIA 2000 S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208, ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 18 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de diciembre de 1982 con el Nº 743 al Fº 4773 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.599.00 — 787.— 1 pub.

NELITA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que NELITA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NELITA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunien-

do todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de octubre 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.817.— Montevideo, 12 de noviembre de 1982.— Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de: NELITA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000. Notifíquese personalmente. M.I. Varela de Motta. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de diciembre de 1982 con el Nº 719 al Fº 3711 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.—

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 505.00 — 831. — 1 pub.

LAGOA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M.I. Varela de Motta hace saber que LAGOA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LAGOA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12.291.— Montevideo, 2 de agosto de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos LAGOA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 3.000. Notifíquese personalmente. M.I. Varela de Motta.— Arturo Yglesisas.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 8 de diciembre de 1982 con el Nº 667 al Fº 4426 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, diciembre 24 de 1982.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 505.00 — 832 — 1 pub.

TODOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que TODOSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TODOSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos

~~pesos setenta mil). El Directorio podrá au-~~

pesos setenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directrio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

14.729.— Montevideo, diciembre 6 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TODOSOL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de diciembre de 1982 con el Nº 742 al Fº 3779 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 613.00 — 834 — 1 pub.

DERNAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, doctor M.I. Varela de Motta se hace saber que DERNAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DERNAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectiva-

mente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

23.731.— Montevideo, 17 de diciembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de DERNAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de diciembre de 1982 con el Nº 808 al Fº 5104 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31, de 1982.— Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 512.00 — 833 — 1 pub.

DEVENET SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. Varela de Motta, se hace saber que VENET SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VENET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o la Sra. Susana Cabrera y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1982. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Graciela Grzabel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Graciela Grzabel, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Graciela G. de Trujillo", uruguayos mayores de edad, casados en únicas nupcias entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10 de mi conocimiento.— Leída por mí se ratifican de su contenido.—

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo, el 30 de junio de 1982, reunidos los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, todos fundadores de VENET S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 1º del Estatuto el que quedará redactado así: "Artículo 1º Constitúyese DEVENET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al Esc. Esther Rozaner Perelman la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Graciela G. de Trujillo.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Graciela Grzabel, que firman Miguel Rozemblum; Eva C. de

Rozemblum y Graciela G. de Trujillo, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias entre sí y con Mario Trujillo, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se raitifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

23.707.— Montevideo, 15 de diciembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "DEVENET SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento previa a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Notifíquese personalmente. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.—

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dós.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dós a las 11.20 horas con el Nº 763 al Fº 4883 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Miguel Angel Cacciatori, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo, 7 de enero de 1983.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 581.00 — 721 — 1 pub.

FARTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que FARTAL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye FARTAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Adquirir, enajenar y explotar inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) Realizar inversiones y administraciones en títulos, bonos, divisas, acciones y cédulas, por cuenta propia o de terceros; C) Dar o recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías personales o reales, realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades que operen en sus mismos ramos; D) Ejercer toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales en los ramos y anexos de electrónica, cuero, combustibles, cine, caucho, carne, bebidas, automotriz, artículos de oficina, alimentación, fibras sintéticas, química, televisión, textil, vestimenta, turismo, pesca, plástico, papel, joyería y perfumería; E) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; F) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones. En el país, siempre que su activo en el mismo, cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) y estará representado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una. El Directorio por unanimidad podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Designar más miembros hasta nueve; B) Modificar la representación de la sociedad; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º El Directorio tendrá las más ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o combiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta nueve; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores actuando indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza en forma indistinta a los fundadores. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de firmas. — Montevideo, 16 de abril de 1982. — Magdalena Machado. — Miguel A. Dovat. — Raúl Fernando Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora María Magdalena Machado, casada en únicas nupcias con Mario Plácido Piria, Miguel Angel Dovat Otero y Raúl Fernando Dovat Otero, ambos solteros, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en Juan Benito Blanco 980, apto. 101, de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron y que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 12.045, por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 16 de abril de 1982. — Margarita Fogel, Escribana.

9.323. — Montevideo agosto 31 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministrio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FARTAL S.A. constituida al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dipuesto por los arts. 2º y 3º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de setiembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 720 al Fº 3670 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 5.756.00 — 785 — 1 pub.